



V.S.

GUARDA Y CUSTODIA
ESCRITO INICIAL

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO
P R E S E N T E.

presentación de mis menores hijas _____ y _____ promoviendo en _____ y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos la oficina que ocupa la DEFENSORIA DE OFICIO adscrita a este H. Juzgado y autorizando para tal efecto a la C. LIC. _____, ante Usted con el debido respeto comparezco para decir:

Que por medio del presente curso y en la VIA _____ vengo a demandar de la C. _____ quien tiene su domicilio para efectos de su legal emplazamiento el ubicado en calle _____, número _____, Barrio _____, Colonia _____ en esta ciudad, el cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA A FAVOR DEL SUSCRITO DE MIS MENORES HIJAS DE NOMBRES _____ y _____ de apellidos ambas _____

B).- EL PAGO DE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE MIS MENORES HIJAS _____ y _____ de apellidos ambas _____, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO, PARA LO CUAL INFORMO QUE MI CONTRARIA ES DE OFICIO EMPLEADA DOMESTICA.

C).- LA SUSPENSION DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE MI CONTRARIA EJERCE SOBRE NUESTRAS MENORES HIJAS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 243 FR. II, IV, Y V, DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN LA ENTIDAD.

D).- PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Baso mi acción en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

H E C H O S.

1.- En diciembre de 1997, el suscrito y la ahora demandada decidimos vivir en unión libre y establecimos como ultimo domicilio el ubicado en _____ numero _____ en esta ciudad siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C. C. _____ y _____ de apellidos _____

2.- De nuestra relación procreamos dos hijas de nombres _____ y _____ de apellidos _____ quienes actualmente tienen la edad 11 y 4 años, respectivamente como lo acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento (anexo 1 y anexo 2) siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C. C. _____ y _____ de apellidos _____



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
PROFICIA DE PARTES
INICIAL
Exp: 000 Folio:
Fecha: 07/Sep/2009 03:49:38 P.

M

- FAMILIAR
- Copia simple 14
- Copia certificada 1
- Copia del registro civil .. 2
- Copia para correr traslado 1
- Nota de venta 8
- Factura 2
- nota de remision 1
- recibo de entrega de auto 2



3.- Al principio nuestra relación era buena, ya que el suscrito me hacia responsable de los gastos de alimentación de mi hija y la ahora demanda, y ella se hacia responsable de cuidar y atender a nuestra hija, así como de las labores de la casa que habitábamos, la cual era arrendada. Siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C. C. y de apellidos

4.- Nuestra relación cambio a principios del mes de enero de 2003, mi contraria se volvió irresponsable, pues no lavaba la ropa de mi ni la del suscrito, manifestándome que no había agua, pero la realidad era que iba a dejar a nuestra hija al Kinder y ya no regresaba a la casa, sino que se quedaba en la casa de su mamá y regresaba ya en la tarde cuando el suscrito regresaba de trabajar ya que soy pintor de casas. Además de que me empezó a celar y a calumniar afirmándome que andaba con otra persona, lo cual era totalmente falso, ya que el suscrito siempre le brinde respeto a mi mujer y sobre todo a mi hija. Siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C.C. y de apellidos

5.- El día de de , al nacer mi segunda hija de nombre ; las cosas mejoraron, ya que la ahora demandada, atendía mejor a nuestras hijas, la casa, estaba mas al pendiente de mi persona, teníamos una mejor comunicación, una mejor relación y el suscrito creí que era permanente el cambio de mi contraria, pero no fue así ya que al paso de unos seis meses, las cosas volvieron a ser igual que antes y el día 21 de diciembre de 2005, aproximadamente a las 20:00 hrs. al regresar el suscrito de trabajar me di cuenta que mi contraria y mis hijas, no se encontraba en nuestro domicilio, por lo que luego de esperarla un rato decidí ir a buscarla a la casa de su madre de nombre , a donde estaba con mis dos hijas y le pedí que nos fuéramos a la casa, a lo que ella me respondió que no se iba ir, por lo que pensé que solo quería pasar la noche con su mamá y me despedí de mis hijas y me fui a mi casa, pero al día siguiente regrese por ellas, y mi contraria no quiso irse, por lo que le deje dinero para los alimentos de mis hijas, regresando a visitarlas tres veces mas en el transcurso de la semana. Siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C. C. y de apellidos

6.- el día 28 de diciembre de 2006, al regresar el suscrito de trabajar mis hijas y su mamá ya estaban en casa, lo cual me dio gusto que ya estuvieran conmigo, y así estuvo una semana, ya que el día 04 de enero de 2006, al regresar de trabajar me di cuenta que no había muebles en mi domicilio así como tampoco se encontraba la ropa de mis hijas ni de la ahora demandada, solo estaba mi ropa, por lo que inmediatamente me fui a buscar a mi contraria a casa de su madre para hablar con ella, para que me diera una explicación del porque se había salido, a lo que su madre me dijo que mi contraria estaba con su hermana de nombre , que vive enfrente y ésta me dijo que mi contraria iba rentar en el mismo lugar que ella, y que no me quería ver, por lo que me fui para no provocar mas conflictos. Siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C.C. de apellidos

7.- Al día siguiente es decir 05 de enero de 2006, aproximadamente a las 19:00 hrs. fui a dejar los juguetes de los reyes magos de mis hijas a la casa donde estas se encontraban desde el día anterior y ahí pude platicar con la mama de mis hijas y me manifestó que no regresaría con el suscrito, entonces a partir de esa fecha, decidí dejarle dinero para los alimentos de mis hijas cada fin de semana, también le llevaba cosas para mis hijas como ropa o fruta, pañales, leche, en ocasiones mi mama de nombre

Y MI HERMANO me apoyaban en llevarle dinero o ropa a la ahora demandada para mis hijas, cuando me iba a trabajar fuera de la ciudad como por ejemplo a la ciudad de Tula de Allende Hidalgo, o bien para no discutir con mi contraria, ya que a veces me reclamaba que fuera a ver a mis hijas, pues me decía que nada tenía que hacer ahí, y el

dinero me lo aventaba en la cara, siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C. C. y de apellidos

8.- No obstante lo anterior, así transcurrieron 3 años, en los que generalmente existían conflictos con mi contraria para poder ver a mis hijas, y para poder entregarle el dinero para su alimentación, así como las cosas que les eran necesarias, y más o menos desde enero del presente la mala relación con mi contraria se agudizó, por que cada vez que iba me corría, y empecé a notar que ingería varias veces a la semana bebidas embriagantes, y comada es mucho mas grosera que en su juicio, y cuando esta me corría, mis hijas sufrían, por lo que ante esto, me aleje un poco, pero siempre haciéndoles llegar a mis hijas lo necesario para su subsistencia. Siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C. C. y de apellidos

9.- El día 30 de enero del presente, el suscrito recibí en mi domicilio la visita de la ahora demandada que iba en compañía de su hermana y las hijas de la primera de nombre y y fueron recibidas por mi madre a quien le preguntaron por mi hija y su prima, por que las andaban buscando, supuestamente por que se habían perdido, mi madre dijo que no las había visto, y también fueron a visitar a mi hermano, quien también negó haberlas visto, y se fueron, y yo me entere de esto hasta las 23:00 hrs. que llegue de trabajar, y al día siguiente 31 de enero del presente, fui a la casa de la madre de mi contraria, con quien hable para enterarme de lo que estaba sucediendo y esta me infomo que no encontraban ni a mi hija ni a su prima, y yo preocupado me uní a su búsqueda dirigiéndome a la casa de la niña DIF, y ahí las encontré, ese mismo día, y la oficial de policía encargada de la vigilancia, me dijo que hasta el día lunes me darían información, sintiéndome tranquilo al saber que había encontrado a mi hija, y que estaba segura en ese lugar, pero me preocupaba el motivo por el cual estaba ahí, y el día lunes 2 de febrero, me presente en el DIF Estatal lugar en el que me informaron de que mi hija se había escapado junto con su prima de sus respectivas casas, y por sufrir violencia intrafamiliar a manos de sus madres, enterándome en ese momento que no era la primera vez que mi hija se encontraba en ese lugar, que la primera vez se la habían devuelto a mi contraria, y me aconsejaron que fuera a unas platicas con el Psicólogo para poderme preparar emocionalmente para tener a mi hija bajo mi cuidado, y lo cumplí, y cada ocho días iba a visitar a mi hija, hasta en tanto se resolviera su situación legal, ya que se había dado inicio a la Averiguación Previa no, donde me presente también a declarar sobre los hechos, manifestando que el suscrito sabía de la agresividad de mi contraria pero que desconocía de la violencia contra mi hija. Siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C. C. y de apellidos

10.- Finalmente mi hija me fue entregada el día 18 de marzo del presente y desde ese día vive bajo el cuidado del suscrito en mi domicilio ubicado en calle manzana lote Colonia en esta ciudad, me he encargado de llevarla a sus terapias, a llevarla a la escuela, actualmente estudia el quinto grado de educación primaria en la escuela, que se encuentra en la misma colonia donde vivimos, de atenderla, de escucharla, de brindarle atención, amor, compañía, un hogar tranquilo donde pueda desarrollarse sanamente, y esta muy contenta con el suscrito, ahora mi preocupación es por mi menor hija, por que temo por su integridad física y emocional, se que mi contraria no se encuentra bien, es alcohólica, ingiere bebidas embriagantes en su casa, en la casa de su hermana, en la casa de la madre de mi contraria y hasta en las cantinas, lo que consta ya que en dos ocasiones la he visto salir de la cantina de mala muerte denominada, ubicada en la calle de Colonia Centro, en

evidente estado de ebriedad, y temo que el descuido que tenga para con mi hija , llegue a causarle algún daño físico o emocional que ponga en riesgo su integridad, y dice mi hija que no quiere vivir ni convivir con mi contraria, que tiene muy malos recuerdos del maltrato que mi contraria le ha dado, por eso es por lo que comparezco ante su Señoría, con la finalidad de que sean concedidas las prestaciones que reclamo en el capitulo correspondiente, en virtud de que lo único que busco en lo mas favorable para mis hijas y tomando en consideración que mis hijas como hermanas unidas que son, deben seguir creciendo juntas, se quieren y se necesitan la una a la otra, por lo que no considero pertinente que continúen separadas, y toda vez que el suscrito les ofrezco un ambiente favorable para su desenvolvimiento, es por lo que solicito la guarda y custodia de ambas. Siendo testigos de lo que menciono en este hecho los C.C. y de apellidos

MEDIDAS PROVISIONALES.

1.- Se conceda la guarda y custodia provisional de mis hijas y de apellidos ambos , a favor del suscrito.

2.- EL PAGO DE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE MIS MENORES HIJAS y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO, PARA LO CUAL INFORMO QUE MI CONTRARIA ES EMPLEADA DOMESTICA.

3.- SE REQUIERA A MI CONTRARIA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY QUE SE ABSTENGA DE CAUSAR CUALQUIER MOLESTIA FISICA O VERBAL AL SUSCRITO Y A MIS HIJAS, A NUESTROS BIENES Y FAMILIARES.

OFREZCO DESDE ESTE MOMENTO COMO MIS CORRESPONDIENTES PRUEBAS LAS SIGUIENTES :

1.- LA CONFESIONAL A CARGO DE LA C.

quien se debe citar para que comparezca de manera personal y no por apoderado legal a absolver posiciones, apercibida de que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones calificadas de legales por su Señoría. PRUEBA QUE RELACIONO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE MI DEMANDA.

2.- LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS C. C.

con domicilio en y , con domicilio en , ambos en Colonia , ambos en esta ciudad. PRUEBA QUE RELACIONO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE MI DEMANDA.

3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN:

A).- Copia certificada del acta nacimiento de mis hijas y de apellidos

B).- Copia certificada de la averiguación previa no.

4.- LA DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN:

a.- 5 recibos de Copel S.A. de C.V. por concepto de diversos artículos adquiridos para mis hijas.

- b.- Una nota de venta 28551, por la compra de una mochila escolar para mi hija ✓
- c.- Una nota de venta no. 58878, por la compra de ropa para mi hija ✓
- d.- Nota de venta no. 3840, por la compra de zapatos para mi hija ✓
- e.- Facturas no. 251429 y 251430, por la compra de utiles escolares de mi hija ✓
- f.- Nota de fecha 16 de agosto de 2009, por la compra de un pastel para el cumpleaños de mi hija.
- g.- Nota de remision de fecha 26 de agosto de 2009 por compra de utiles para mi hija ✓

PRUEBAS QUE LA RELACIONO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE MI DEMANDA.

4.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, consistente en todo lo que obre en autos y que favorezca a los intereses de la suscrita. PRUEBA QUE LA RELACIONO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE MI DEMANDA.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo que obra en autos y que pueda favorecer los intereses de la suscrita. PRUEBA QUE LA RELACIONO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE MI DEMANDA.

TODAS MIS PRUEBAS LAS RELACIONO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE MI DEMANDA.

D E R E C H O:

Fundan la presente lo establecido en los artículos 1,2,3,4,7,8,118,119,125,130,134,139, 243 fr. II, IV y V y demás relativos y aplicables del la ley para la familia vigente en el Estado.

Norman el procedimiento lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 37, 38, 61,62,64,66,68,132,133,135,246, 247, 451,452,462 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado.

Por lo antes expuesto;

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presente en los términos del presente escrito demandando las prestaciones enumeradas en el capitulo correspondiente.

SEGUNDO.- Con las copias simples que se anexan emplazar al demandado por los medios legales que la ley señala.

TERCERO.- Decretar urgentemente las medidas provisionales solicitadas.

CUARTO.- Dese la intervención que legalmente compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

QUINTO.- Agréguese los documentos que acompaño a la presente para que surtan sus efectos legales correspondiente.

SEXTO.- Se me tenga en tiempo y forma ofreciendo las pruebas descritas en el capitulo correspondiente.

SEPTIMO.- Previa copia de los documentos que acompaño a la presente, solicito su devolución por serme de utilidad personal.

OCTAVO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO.





Coppel

REPÚBLICA DOMINICANA DE VENTA DE ROPA # 132116
DOMICILIO: CAMPO #101 C. CENT. Original

002692 Aparto Juvencita T I R19531 21 1 304.00
00269

Costo total precio a credito	\$	-	304.00
Menos su pago	\$	-	100.00
Total a cargar a su cuenta	\$	-	204.00

Mas lo que debia de ropa	\$	376.00	TA
Ahora debe de ropa	\$	580.00	Unid:0001
Nuevo Abono Mensual de ropa	\$	116.00	Vend:0004

Aviso Importante:

164m.

Recuerde que un buen manejo de su crédito le permite seguir adquiriendo fácilmente los productos y servicios que desee. Además, siendo puntual, usted crea un buen historial crediticio y participa en muchas promociones y sorteos.



Coppel

www.coppel.com

COPPEL SA DE CV PAFIPUBLICA 2893 CULIACÁN SN RFC COP920428-020 ORIGINAL

TI BOLA DE MENTA ROJA H 011725 01
MOLCA, HIDALGO TLA 0319 DAH:01
DOMINIO: CMT. FACHUCA TULANC
TLA 032901

00043	Agüetes	Rebes	Educa	771643	01	1	52.00
00079	Agüetes	Niños	Muñec	753912	01	1	118.00
00029	Agüetes	Niñas	Elect	771503	01	1	272.00
00022	Agüetes	Niñas	Muñec	702265	01	1	346.00
00078	Agüetes	Niñas	Ciuda	706251	01	1	570.00

01319

16 clon

Total precio a credito \$ 1,558.00
 Menos su pago \$ 130.00
 Total a cargar a su cuenta \$ 1,428.00

Mas lo que debia de ropa \$ 0.00 TA
 Ahora debe de ropa \$ 1,428.00 Unid:0005
 Nuevo Abono Mensual de ropa \$ 285.00 Verdi:0004

CONTINUE PAGANDO PUNTUALMENTE. NO DEJE PAGOS VENCIDOS
 SUS NUMEROS PARA EL GRAN SORTEO. CONSERVELO Y MUCHA SUERTE
 13629505 13620506

SEGB 20089671176





Coppel

GRUPO SA DE COMERCIO A MAYORECÍA SINGULOPOLSA Q20 ORIGINAL

1. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #

1. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. # 571.00

1. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #	571.00
2. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #	100.00
3. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #	321.00
4. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #	1.00
5. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #	471.00
6. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #	89.00
7. Coppel S.A. de C.V. (Coppel) R.F.C.A. #	89.00

Aviso importante:

Este documento es un comprobante de pago y no tiene validez legal. No se debe utilizar como comprobante de pago. No se debe utilizar como comprobante de pago. No se debe utilizar como comprobante de pago.



9



Coppel

www.coppel.com

FORMA DE PAGO: CREDITO A LARGO PLAZO CON TARJETA DE CREDITO CREDITO ORIGINAL
FACTURA: 011454901104 0674 CASH/ROPA # 1123
DIRECCION: OLIMPO #105 C. CENT.
11163-7091

0617Rota Jovenista Casua 807391 21 1 159.00
-0100Bstruente Cupon -100.00

Total precio de contado \$ 59.00
menos su pago \$ 59.00
Total a cargar a su cuenta \$ 0.00

Mas lo que debia de ropa \$ 0.00
Ahora debe de ropa \$ 0.00 Unid:0001
Nuevo Abono Mensual de ropa \$ 0.00 Vend:0011





Coppel

S.A. DE C.V.
R.F.C. COP-020434-029

**RECIBO
ESTADO DE CUENTA**

www.Coppel.com

ARTICULO	FECHA DE COMPRA	FACTURA NUMERO	LISTED DEBIA	ABONO A CUENTA	ABONO A INTERESER	LISTED DERE HOY	ATRASADO	SALDA CON	HASTA EL DIA
----------	-----------------	----------------	--------------	----------------	-------------------	-----------------	----------	-----------	--------------

CLUB BICICLETA	06ENE07	12444	25 94	25 85	9	0	0	0	0 PABADO
----------------	---------	-------	-------	-------	---	---	---	---	----------

FILIO: 002106 AFILIADO AL CLUB CON 1 SEGUROS : \$ 40,000 VENICE 30JUN08


TOTALES :	200.00	94	85	9	0	0	0	0
ENTREGO :		SU PAGO :	119.00	SU CAMBIO :				81.00

CTE			N	31MAY08	0816 03	030741-01	TEL:	
-----	--	--	---	---------	---------	-----------	------	--

CONTINUE PAGANDO PUNTUALMENTE. NO DEJE PAGOS VENCIDOS



* MALETINES MEDICOS * PAÑALERAS * BILLETAS Y MONEDEROS



PACHUCA DE SOTO, HGO., A. DE 19 DE 1981

SALAZAR No. 202-A COL. CENTRO
C.P. 42000 PACHUCA, HGO.

Regimén de Pequeños Contribuyentes

SARA BELIA CHIAPA GARCIA
R.F.C. CIGS-410502-FRR7 CURP-CIGS410502MHGHRR03

NOTA DE VENTA

No. 28551A

CANT.	ARTICULO	CONTROL	PRECIO U.	IMPORTE
	-12-	B-184		2069
CANT. CON LETRA				
Doce pesos Seis pesos 00/100			TOTAL \$	2069

* PORTAFOLIOS DE PIEL Y ALUMINIO * PORTATRAJES * NECESERES

* LONCHERAS * MOCHILAS ESCOLARES

* BOLSAS DE DAMA * TIJERAS DEPORTIVAS



NOTA DE VENTA

TRIPILLOS



El botaguín de los

VENUSTIANO CARRANZA No. 1016
COL. CENTRO PACHUCA HIDALGO
C. P. 42000

Jrta Magdalena Chávez Canales
R.F.D. CACM-470529-JD1
CURP-CACM470529MR93HNG03

NOTA No.

Pachuca de Soto, Hgo. a 21 Febro 09

PIEZAS	ARTICULO	IMPORTE
1	Pantalón	80
1	Pantalón	80
No hay más artículos		

ATENDIDO: [Signature] TOTAL \$ 160

Solo 8 días para cambiar su prenda.
Sin esta NOTA no hacemos cambios.



GUZALVI

S.A. de C.V.
1943-2008
ANTES
MERCERIA
"EL PATO"



HIDALGO No. 203 - COLONIA CENTRO
(ENTRE SANTOS DEGOLLADO Y OCAMPO)
C.P. 42000 • TEL. 01(771) 718-0060
PACHUCA DE SOTO, HGO.

REG-FED DE CONT
GUZSING15810



SE
EP



FACTURA N° _____

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 de Agosto de 2008

R.F.C. DEL CLIENTE _____

NOMBRE _____

DIRECCION _____

CIUDAD _____

C.P. _____

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Lapicera		14.50
1	Tijeras		16.00
2	Acuacolor	10.50	21.00
1	Adesivo		15.00
1	Corrector		12.50
1	Masking		8.50
1/2	mb hole		9.80
1	Marcacintas		6.00
1	lápiz		4.00

SUB-TOTAL 15% IVA TOTAL \$ 107.30

TOTAL CON LETRA: _____

SE DESCONOCE EL MANTENIMIENTO DE ESTE COMPARTIMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS FISCALES - IMPRESO POR INICIATIVA DE MERCADERIA GUZALVI S.A. DE C.V. - MARCA REGISTRADA EN MEXICO POR EL SERVICIO DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - MERCERIA GUZALVI S.A. DE C.V. - PACHUCA DE SOTO, HGO. - C.P. 42000 - TEL. 01(771) 718-0060 - FAX 01(771) 718-0061 - DIRECCION DE PACHUCA DE SOTO, HGO. - P.O. BOX 108 - PACHUCA DE SOTO, HGO. - C.P. 42000 - TEL. 01(771) 718-0060 - FAX 01(771) 718-0061 - DIRECCION DE PACHUCA DE SOTO, HGO. - P.O. BOX 108 - PACHUCA DE SOTO, HGO. - C.P. 42000 - TEL. 01(771) 718-0060 - FAX 01(771) 718-0061 - DIRECCION DE PACHUCA DE SOTO, HGO. - P.O. BOX 108 - PACHUCA DE SOTO, HGO. - C.P. 42000 - TEL. 01(771) 718-0060 - FAX 01(771) 718-0061



"Mi Pastelería"

PASTELERÍA PARA BODAS, XV AÑOS, CUMPLEAÑOS Y EVENTOS ESPECIALES, ETC.
BLVR. GUZMAN MAYER No. 103. COL. CENTRO. (ENTRE GUERRERO Y ABASOLO) PACHUCA, HGO. C.P.42000 TEL. (771) 715-49-01

NOMBRE
PACHUCA, HGO. A 16 DE Agosto DEL 2003

CANT.	D-DESCRIPCION	PRECIO
1	pastel	165
		12
		177
	+12	
Cuenta Sucursal		TOTAL: 165

PAGADO
18 AGO 2003

NOTA de REMISIÓN

Número a 26 mes Agosto año 2009

Se _____

Domicilio _____

Ciudad PACHUCA Hgo

Condiciones _____

Cant.	Artículo	Precio	Importe
1	Marcadar		15.00
50	Hojas de color		23.00
1	Libreta		8.50
1	1/2 l de Tej		3.00
2	pliegos de P. Bon		7.00
Pacheco			
		Sub/Total	58.50
		TOTAL	

Por el presente se declara que el valor de los bienes que se remite a pagar en esta Ciudad o en cualquier otra que se le requiera se
 paga en el momento de la entrega de los bienes en la cantidad de \$ 58.50 (Cinco y ocho pesos con 50 centavos) y se
 declara que el presente documento es válido para el pago de los bienes que se remite a pagar en esta Ciudad o en cualquier otra que se le requiera de
 acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEGURIDAD

MAYCO



✓ Memo
Zapaterías
 Sapatillas • Calzado • Piel
KIDS & WOMAN

CALZADO PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑO.
 MARTÍN: ALLENDE 358 A COS. CENTRO C.P. 42900 PACHUCA, HGO.
 REGISTRAL: GUERRERO # 721 LOCAL 1 PLAZA FLORES CUL. CENTRO C.P. 42010 TEL. 7161691
 ANA MARIA WIGAND OLIVER R.F.C. W0A740712591 CURP VAD0140313M1001N01

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 21 DE Junio DEL 2008

NOTA DE VENTA
 No.

CANT.	MARCA	MODELO	COLOR	NUM.	PRECIO	IMPORTE
1	m d	570	rojo	3-		\$210
		7:33				
CANTIDAD TOTAL CON LETRA						
doscientos diez Pesos						
TOTAL \$						210

ESTIMADO CLIENTE POR FAVOR REVISE BIEN SU CALZADO YA QUE EN OFERTAS Y PROMOCIONES NO HAY CAMBIOS



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUIJ LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [] SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP: []
CURP: []

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
[]	[]	[]	[]	DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
PACHUCA			HIDALGO	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE(S) [] PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []
 NACIONALIDAD MEXICANA PRIMER APELLIDO FEMENINO SEXO []
 NACIONALIDAD MEXICANA SEXO []

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
PACHUCA	PACHUCA	HIDALGO	MEXICO	11/ENERO/2005

COMPARECIO AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) [] PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []
 NACIONALIDAD MEXICANA PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []
 NACIONALIDAD MEXICANA PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []
 NACIONALIDAD MEXICANA PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO: [] NACIONALIDAD: MEXICANA
 ABUELA PATERNA: [] NACIONALIDAD: MEXICANA
 ABUELO MATERNO: [] NACIONALIDAD: MEXICANA
 ABUELA MATERNA: [] NACIONALIDAD: MEXICANA



SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 393 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA DE SOTO, HGO. EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

SELLO DE LA OFICIALIA

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO [] DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [] SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP []
CURP []

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO
				DIA MES AÑO
MUNICIPIO O DELEGACION			ENTIDAD FEDERATIVA	
PAC			HIDALGO	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE(S) [] PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []
 NACIONALIDAD MEXICANA SEXO FEMENINO
 NACIONALIDAD [] SEXO []

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
			MEXICO	

COMPARECIDO: AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) [] PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []
 NACIONALIDAD MEXICANA
 NACIONALIDAD []

NOMBRE(S) [] PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []
 NACIONALIDAD MEXICANA
 NACIONALIDAD []

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO:	[]	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ABUELA PATERNA:	[]	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ABUELO MATERNO:	[]	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ABUELA MATERNA:	[]	NACIONALIDAD:	MEXICANA

.....



SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 363 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA DE SOTO, HGO. EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

[]
 OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

[]
 FECHA DE EXPEDICION

SELLO DE LA OFICIALIA



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO _____ DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP _____
CURP _____

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
-----------	-----------	----------	-----------	----------------------------------

MUNICIPIO DE DELEGACION PACHUCA	ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO
------------------------------------	-------------------------------

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE(S) _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 MEXICANA _____ FEMENINO _____
 NACIONALIDAD _____ SEXO _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
			MEXICO	

COMPARECID: AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 MEXICANA _____
 NACIONALIDAD _____

NOMBRE(S) _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 MEXICANA _____
 NACIONALIDAD _____

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO:	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ABUELA PATERNA:	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ABUELO MATERNO:	NACIONALIDAD:	MEXICANA
ABUELA MATERNA:	NACIONALIDAD:	MEXICANA



SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 393 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA DE SOTO, A LOS _____ DE _____ DE _____, SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION

SELLO DE LA OFICIALIA



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO _____ DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP	_____
CURP	_____

OFICIALIA	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
MUNICIPIO DELEGACION PACHUCA			ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO	

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE(S) MEXICANA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	SEXO FEMENINO	

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS	FECHA
PACHUCA	PACHUCA	HIDALGO	MEXICO	

COMPARECIO: AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) MEXICANA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD		

NOMBRE(S) MEXICANA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD		

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA PATERNA:	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELO MATERNO:	NACIONALIDAD: MEXICANA
ABUELA MATERNA:	NACIONALIDAD: MEXICANA



**REGISTRO
DEL
ESTADO
FAMILIAR**

SELLO DE LA OFICIALIA

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 393 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA DE SOTO, HID., EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION

RAZON.- En la _____ del Estado de Hidalgo, siendo las
nueve horas con cuarenta minutos del día _____ de _____ del año _____
el Sr. _____ Secretario que suscribe y da fé, recibe la comparecencia de la C. LIC. _____
quien se presenta a denunciar
los hechos constitutivos del delito de **VIOLENCIA FAMILIAR Y LO**
cometido en agravio de las menores _____

_____ / en contra de las C.C. _____ de
apetido de _____ hechos que sucedieron en esta ciudad, por lo que
de inmediato se da cuenta al C. Agente del Ministerio Público Investigador
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR/ADECUADA A LA AGENCIA DE DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA ADSCRITA AL SISTEMA
DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, de Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al SISTEMA
de Justicia del Gobierno del Estado de Hidalgo, lo que se asienta para debida constancia y efectos legales
conducentes. CONSTE.

P.D.D.
SECRETARIO

ACUERDO.- En la misma fecha y a continuación C. Agente del Ministerio Público.
dijo _____

---VISTA, la razón que antecede dada por el C. SECRETARIO que suscribe y con
fundamento en los artículos 16,19,20,21 y 22 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 89,90 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Hidalgo; 1, 2, 4, 5 16, 30, 31, 43, 44, 44 BIS, del 45 AL 51, 358, 359,
360, 364, 365, 366, 367, 385, 386, 388 y 390 del Código de Procedimientos
Penales Vigente, 1, 2, 3, y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se:-----

PRIMERO.- Iníciase el período de Averiguación Previa tendiente a la
comprobación del cuerpo del delito, así como la probable responsabilidad de él o
los inculpaos.-----

SEGUNDO.- Practíquense cuantas diligencias sean necesarias hasta el total
esclarecimiento de los hechos, respetando las declaraciones de los testigos
presenciales si los hubiera y registrándose las pruebas, indicios y datos
llevarándose a cabo todos los actos que corresponda realizar conforme a la Ley, para
la integración de la Averiguación Previa.-----

TERCERO.- Tómense todas las medidas y providencias necesarias para
proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas.-----

CUARTO.- Mágase saber sus derechos al agraviado u ofendido, así como a los
probables responsables en su momento procedimental oportuno.-----

QUINTO.- Regístrense las presentes diligencias en el libro de Gobierno de ésta
oficina, bajo el número que le corresponda.-----

SEXTO.- Cúmplase-----

Así lo acordó y firmó el Ciudadano(a). Agente del ministerio público, quien
actúa con Secretario que legaliza. DAMOS FE.-----

LIC. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

P.D.D. C.
SECRETARIO

RAZON.- A continuación y en la misma fecha se complementa el acuerdo que
antecede registrándose la presente Averiguación Previa bajo el número
12/DIF/018/2005. CONSTE-----

P.D.D.
SECRETARIO

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN A CARGO DE LA LIC.

- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, la suscrita C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA, ADSCRITA AL SISTEMA DIF- HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que también suscribe conforme a la Ley recibe la comparecencia y declaración a cargo de la LIC. I

quien en este momento se presenta a la comparecencia y declaración a cargo de la LIC. I, quien identifica con Oficial con número de folio 0836, la cual contiene fotografías que coinciden con los rasgos fisonómicos de quien la presenta y que le es devuelta a la LIC. I para su uso de utilidad, dejando en su lugar copias fotostáticas que se agregan a la presente y de las que se da fe que son idénticas a la original que se tiene a la vista, así también con fundamento en el numeral 313 del Código de Procedimientos Penales, se le protesta a la declarante para que se conduzca con la verdad, advertido de las penas con las que se castiga a quienes declaran con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones, manifestando que sí se conducirá con verdad dentro de la presente diligencia, quien por sus generales MANIFESTO: llamarse como ha quedado en el presente original y vecino de la ciudad

Hidalgo, con domicilio en calle Hgo., teléfono de años de edad, estado civil soltera, quien expresa saber leer y escribir por haber cursado la licenciatura en derecho, ocupación Encargada de Departamento Adscrita a la Subdirección de Protección legal a la niñez del Sistema Dif. Hidalgo, con Ingresos económicos de los que marca el Erario Publico, religión católica, nacionalidad mexicana, a quien en este acto se le hace saber los derechos que lo asisten contenidos en los artículos 43,44 y 44 bis del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado, y examinando como corresponde en relación de los hechos que se investigan, **DECLARO:** que trabajo como Encargada de Departamento Adscrita a la Subdirección de Protección legal a la niñez del Sistema Dif. Hidalgo y que me presento a iniciar la presente averiguación previa a efecto de que se le de toda la atención y protección a las menores de forma provisional hasta en tanto se localice algún familiar que pueda hacerse cargo de las menores siendo todo lo que deseo declarar, Con lo que se da por concluida la presente diligencia previa lectura que se le dio a los antes expuesto lo ratificó firmando al margen para debida constancia.

DAMOS FE. | |

LIC. I

TITULAR

SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve.-----

VISTO el contenido de la declaración que antecede es procedente recabar declaraciones de las menores .

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2 fracción I, 30, 31 fracción II, 44, del 45 a 50, 63 fracción II, 70, 148, 149 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo sé:-----

ACUERDA-----

PRIMERO.- Procédase al desahogo inmediato de las declaraciones de las menores ,

Y

y realicése inspección ministerial y fe de persona respectivamente de dichas menores.-----

SEGUNDO.- Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Ciudadano Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita al Sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe.-----



DAMOS FE

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADOR/A ADSCRITA A LA

LIC.º

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.

SECRETARIO

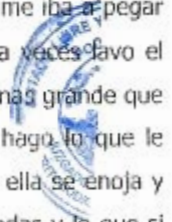
COMPARECENCIA VOLUNTARIO Y DECLARACIÓN MINISTERIAL A CARGO DE LA MENOR

- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las once horas con cinco minutos del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, el suscrito Ciudadano Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe, reciben la comparecencia voluntaria y declaración ministerial a cargo de la menor _____ quien no cuenta con ninguna identificación, se hace constar que se encuentra presente la C. LIC. P

Acto seguido se procede a EXHORTAR a la compareciente para que se conduzca con verdad en términos del último párrafo del artículo 161 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Hidalgo, y hecho lo anterior MANIFIESTA: Que voy a conducirme con verdad por lo que por

sus generales MANIFIESTA: Llamarse como ha quedado escrito al inicio de la diligencia, originaria y vecina de esta ciudad de Pachuca Hidalgo, con domicilio en calle de 13 años de edad, estado familiar soltera, con ocupación estudiante y empleada vendiendo palanquetas, con ingresos económicos cincuenta pesos diarios, quien sabe escribir y leer por estar cursando el sexto año de la instrucción primaria, con religión católica, de nacionalidad mexicana. Acto seguido y por su declaración ministerial compareciente **DECLARA:** que vivo con mi mama de nombre

mi papa mis hermanos todos de apellidos y vivimos en el domicilio que ya proporcione en mis generales y el es caso que desde que cumplí años mi mama comenzó a tratarme mal es decir me habla a groserías como que soy una hija de mi puta madre, pinché chamaquita Idiota estúpida, esto lo hace cada que se enoja y se enoja todos los días y llega enojada de su trabajo y yo le pregunto porque esta enojada ella me dice que porque la ponen hacer quehacer, no recuerdo la fecha pero temprano antes de irme a la escuela y me fui con una de mis primas que se llama y fuimos haber a un amigo de ella y mi papa me vio y cuando llegue a mi casa mi mama tornó el cable del estereo y me empezó a pegar y me dejo marcaras mis manos, me dijo que para que entendiera que no debería de salir y no deberia juntarme con niños, y dejo de pegarme y tambien me dijo que me apurara a mi quehacer sino iba a llegar y me iba a pegar de nuevo, yo en mi casa hago el quehacer es decir lavo trates, a veces lavo el patio y el baño y esto es casi diario porque a veces mi hermana la mas grande que es / hace quehacer pero se sale luego con mi mama y yo hago lo que le toca, pero cuando no hago lo que me dice mi mama del quehacer ella se enoja y me pega me jala los cabello y me avienta y a veces me da de patadas y lo que si hace es jalarme los cabellos cuando se enoja, la patada fue una vez bueno la ultima vez que no hice mi quehacer y cuando no hago el quehacer es porque me voy a platicar con mi prima y cuando llega mi mama pues no esta hecho lo que me ordeno y me pega, quiero mencionar que mi mama toma mucho y le gusta la cerveza y se que toma porque le gusta ya que le dijo a mi hermana que le gusta tomar, mi mama toma los sábados, los domingos, los lunes y los martes los demás días no toma porque le toca trabajar y toma hasta emborracharse y si la encerramos en el cuarto para que ya no tome al otro día se enoja y nos dice que si nos cuesta su vicio y nos dice que como no nos cuesta pues entonces que la dejemos tomar en paz, mi mama es la que manda en mi casa ya que mi papa no puede opinar porque ella se enoja y las decisiones solo las toma ella y una vez recuerdo que mi papa encerró a mi mama en el cuarto para que ya no siguiera tomando y mi mama se enojo y cuando salio tomo un cuchillo y le hizo una rajada en el pecho y mi papa no le dijo nada, cuando esta tomada mi



mama y me manda a comprarle su pulque o su cerveza y yo no quiero me pega me jala de los cabellos y de todos modos tengo que ir a comprar su cerveza y el día eran aproximadamente siete de la noche estábamos en la casa de mi abuelita

quien es su mama y mi mama me dijo que tenia que acompañarla a comprar su pulque yo le dije que no quería ella se enojo mucho y me dijo que si no la iba acompañar entonces que me sacara a chingar a mi madre,

yo le dije que porque no mandaba a mis hermanas y me contesto que ellas ya habían hecho su quehacer yo le respondí que también había hecho mi quehacer, mi mamá se molesto mas y me dijo pues entonces ya sabes y eso significa que me voy de la casa y una vez me mando también por su cerveza yo no quise y me dio una cachetada y me dijo lárgate a chingar a tu madre y me fui con una amiga, y al día siguiente le hable a mi abuelita la mama de mi papa y le dije que me quería ir con ella y ella me dijo que le dijera a mi mama y regrese a mi casa para avisarle a mi mama que me iba con mi abuelita y se enojo mucho me dijo que si yo me atrevía a irme a casa de mi abuelita le iba a ir a romper su madre a mi abuelita y a mi también, y el día de ayer también le dije después de que me regañó que ya me iba para mi casa y me dijo pues vete, me fui a mi casa y luego me fui a casa de mi prima y yo le dije lo que había pasado y me dijo que su mama la había regañado yo le dije que me iba a ir de mi casa y que no iba andar en la calle que iba yo a venir acusar a mi mamá al DIF de cómo me trata y me dijo que iba a venir acusar a su mama porque también la trata mal, nos salimos sin cosas y tomamos una taxi y al señor que manejaba el taxi les dijimos que nos llevara por la prepa 4 y de la prepa 4 le dijimos que nos llevara derecho y llegamos hasta el chacon y no nos cobro porque le pedimos de favor que nos echara un raite, nos bajamos y comenzamos a tocar las puertas de las casas para ver si nos ayudaban y en algunas casas nos dijeron que no hasta que llegamos a la casa de un señor llamado y sus hijas nos ayudaron ya que les dijimos que nosotros andábamos buscando quien nos ayudara para venir aquí al DIF para acusar el trato que nos dan nuestras mamas y ellas le dijeron a su papa y el señor nos permitió quedarnos en su casa y nos escucho y le dijimos como nos tratan nuestras mamas y dormimos en su casa y el día de hoy nos trajo aquí al DIF y hablamos con la licenciada y por eso estamos aquí, el señor nos dio su teléfono por si algo se nos ofrecía y es el y se fue y dijo que después venia para ver lo que había pasado, el señor y su esposa y sus hijas fueron muy buenos y nos dieron de comer y donde dormir, quiero agregar que mi mama siempre me daba de comer y nos compraba ropa y yo voy a la escuela y me daba dinero para material de mis tareas, y en este momento proporcione su media afiliación de mi mama quien es de 34 años de edad, de un metro con cuarenta centímetros de estatura, complexión robusta, cabello castaño oscuro ondulado corto, tez blanca, frente chica, ceja depilada, nariz recta, ojos

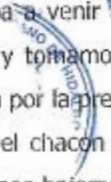


INSTRUMENTO PÚBLICO
ADSCRITO A LA
DEFENSORÍA

INSTRUMENTO PÚBLICO
ADSCRITO A LA
DEFENSORÍA



INSTRUMENTO PÚBLICO
ADSCRITO A LA
DEFENSORÍA



INSTRUMENTO PÚBLICO
ADSCRITO A LA
DEFENSORÍA

chicos color negro, boca chica, labios delgados, y como seña particular tiene tatuada unas letras que es una T Y P, en la muñeca izquierda, y puede ser localizada en el domicilio que proporcione en mis generales y en mi casa la encuentran los lunes, jueves, los sábados y los domingos, porque los demás días trabaja, siendo todo lo que deseo manifestar . Acto seguido y a preguntas que formula esta autoridad a la 1.- Que diga la menor cuantas veces se ha salido de su casa, R= tres veces, la primera fue cuando me corrió mi mama ya que no quiero por su cerveza y no recuerdo la fecha, la segunda vez cuando me dio una cachetada y estuve en la casa de la niña, pero mi mama prometió ya no tomarme me regrese con ella y el día de ayer, a la 2.- Que diga la menor si cuando su mama se emborracha le pega, R= Si, porque no quiero ir por sus cervezas cuando se le terminan o porque a veces le pego a mi hermanito, a la 3.- Que diga la menor si desea vivir con su mama, R= No, porque siempre es lo mismo con ella va a decirme que me dice que ya no va a tomar y que se va a componer pero no lo hace y sigue tratándome mal, a la 4.- Que diga la menor si es frecuente el que su mama le trate a groserías o le pegue, R= Si es diario, siempre me dice pendeja, estúpida hija de tu puta madre, y yo no creo que mi mama me quiera ya que nunca me ha dicho que me quiera y no tiene muestras de cariño conmigo, y yo tampoco siento quererla y es por como me trata mal, siendo todas las preguntas que formula esta autoridad, , Con lo que se da por concluida la presente diligencia, previa lectura y ratificación de lo antes expuesto el compareciente poniendo su nombre al margen, con lo que se da por concluida la presente diligencia.

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

INSTITUCION ASOCIADA DEL
SECRETARIA DE LA OFICINA DEL

P.D.D.

SECRETARIO

INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE PERSONA .- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil nueve, el suscrito Ciudadano Agente del Ministerio Publico Determinador titular de la mesa Especializada en Delitos sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con secretario que autoriza y DA FE de tener a la vista, a una menor del sexo femenino que responde al nombre de

de 13 años de edad, de aproximadamente un metro con cuarenta y cinco centímetros de estatura, complexión delgada, tez morena, cabello color castaño oscuro corto lacio, frente chica, ceja semipoblada, ojos chicos café oscuro, nariz chata, boca chica, labios delgados, como seña particular un lunar en

5
5
28

la barbilla de lado izquierdo, quien en este momento viste pantalón de mezclilla azul, suéter de cuello alto color gris con granjas en color negro con blanco, tenis color negros con blanco y quien a simple vista no presenta lesiones, solo se aprecia resequedad en el pómulo izquierdo; siendo todo lo que se aprecia a simple vista.

----- DAMOS FE -----



LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE LA MENOR

- En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 29 veintinueve de enero del año 2009, dos mil nueve, la que suscribe agente del ministerio Público Determinador titular de la Mesa Especializada en delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario que también suscribe conforme a la Ley recibe la comparecencia y declaración a cargo de la menor

quien no se identifica y a quien se le EXHORTA para que se conduzca con verdad previniéndole de las penas con las que la ley castiga a quienes declaran con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones, en términos de los artículo 313 del Código Penal Vigente en el Estado y 161 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, haciéndose constar la presencia de la LIC.

asesor Jurídico de la Procuraduría de la Defensa del menor y la Familia, y examinada esta en relación a sus datos generales **MANIFESTO:** llamarse _____, originaria de esta ciudad con domicilio en calle _____ de 10 años de edad, con fecha de nacimiento de _____, estado civil soltera, sabe leer y escribir, por estar cursando el cuarto años de primaria, de ocupación estudiante, sin ingresos económicos, religión católica, mexicana, siendo sus padres _____

y examinada como corresponde la menor en relación a los hechos que se investigan **DECLARO:** que vivo en el domicilio que di en mis generales con mi mamá y mi padrastro y mi hermanita _____ de 4 años de edad y es el caso

que es una vecindad y en otros cuartos de ahí mismo vive mi tía _____ vive con mi tío _____ que es su esposo y sus hijos _____ y a veces mi tía _____ que vive en los cuartos de abajo sube a ver a mi mamá o mi mamá baja a verla a ella y se ponen a tomar ya sea en su casa o en la mía y toman pulque, cerveza o vino pero mas

pulque, y se ponen a tomar las dos y también mi padrastro y mi tío, y suben a la que es una tienda donde venden el pulque o le dicen la pulquería el charco del agua y ahí compran pulque y se lo toman en un parque que esta arriba de mi casa ellos cuatro y a veces mi abuelita

y casi siempre esta tomados los únicos días que mi abuelita no toma es los sábados y domingos por que esta su esposos, y ahí en la misma vecindad vive otro tío hermano de mi mamá que se llama

y su hija es la que mete cizaña a mi mama y mi tía de que mi prima y yo nos vamos a ver a los

chambelanes de mi tía y mi mama les cree todo y entonces me pega mi mamá y a mi tía y luego mi os quiere

por que vamos a buscar a esos hijos de su puta madre y no es verdad, y luego llegan de trabajar en casa de la señora ya que ahí mi mamá lava, mi tía hace el quehacer y mi abuela hace de comer y luego de el trabajo

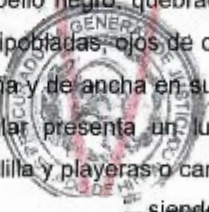
llegan todas borrachas ya que la señora les da de tomar, y nos pegan y nos mandan a dormir y nos dicen que si no, nos parece que nos larguemos y si

nos vamos luego nos encuentran y nos pegan y nos dicen que ellas no nos corrieron, y cuando mi mamá me pega lo hace con el gancho de madera o una de fierro o una de platico en las pompas o en las piernas, o me jala de los cabellos y esto es casi diario y esto por que inventa cosas y esto es todo los días,

y yo en mi casa tengo que tender la cama, barrer, trapear los pisos, escombrar los trastes y me voy a la escuela a las 13:30 horas y regreso a las 18:05 o 18:10 por la caminata por que esta mas o menos lejos y cuando llego me dice HIJA DE TU PUTA MADRE POR QUE TE TARDASTE YA TE FUISTE DE PUTA, y a mi hermanita no le pega por que a ella la quiere mucho por que se parece mucho a mi papá y mi papá ya no vive con nosotras desde hace tres años ya que tuvieron problemas y ahora cuando el nos visitaba mi mamá lo corría que se largara a chingar a su madre y ya no va y cuando iba me dada dinero ahora va solo cuando mi abuelita le da permiso, y el vive en la y tienen una nueva esposa y yo ya casi no quiero a mi mama por que me trata muy mal antes si ya que cuando viviamos en el estábamos solas con mi papá y me trataba bien pero desde que llegamos a vivir a y me empecé a estar con mi prima mi mama me pega y a ella su mama por las cosas que dice, y el día de ayer saliendo de la escuela pase a casa de mi abuelita que esta en la calle de y ahí estaban mi tía, mi mamá, mi abuela y un señor y estaban tomando cervezas y cuando llegue mi mamá ya estaba bien peda y me puse a ver la tele y mi mamá me mando a comprar una cerveza que era una caguama de Sol y fui por ella y regrese a dejarla pero mi mama se dio cuenta de que puse mi cara por lo que cuando regrese a dejarla ya estaban a dentro de la casa ya que cuando los encontré estaban tomando en el patio y mi mama me mando por su suéter a mi casa, y entonces fui a mi casa por el y aproveche para quitarme el uniforme y fue cuando yo llegue a casa de mi abuela con el suéter de

6
29

mi mamá y ella me dijo HIJA DE TU PUTA MADRE TE FUISTE CON LOS
 CAMELANES NO TE HAGAS PENDEJA, y le dije que no era verdad y me dijo
 que le siguiera contestando y que iba a ver, y me regañó y empecé a llorar y es
 que me tarde por que también comí y entonces cuando me estaba regañando
 llego y le dijo a ella que no nos hiciéramos pendejas que aflojáramos la
 neta queso habíamos ido a ver a los chambelanes y ya después subió mi mamá y
 mi papá por pulque y acompañamos a dejar unas cacerolas y ahí se
 encontró a unas chavas y estaban hablando y como mi prima
 nosotras nos fuimos a las maquinas dijo que ya íbamos a ver a los
 chambelanes ya que ahí se juntan ellos y solo íbamos a jugar y eso le dijimos y
 entonces ella se espero platicado bueno eso nos dijo pero la verdad es que
 cuando regresamos su papa de mi tío ya la estaba esperando en
 una capilla para pegarles y como lo vimos mejor nos regresamos y nos fuimos al
 mercado y ahí tomamos un taxi y acabamos en el y andábamos tocando
 puertas y vivos a unas niñas y nos saludaron y nos dejaron quedarnos en su
 casa del señor y ahí estuvieron haciéndonos preguntas ya que le llamo a
 los policías y nos quedamos en su casa y el nos trajo aquí por la mañana, siendo
 todo lo que tengo que declarar, por lo que en este momento aporato la media
 filiación de mi mamá que es edad 32 años, estatura aproximada 1.55 mts.,
 complexión robusta, tez blanca, cabello negro, quebrado y hasta e cuello, , cara
 redonda, frente mediana, cejas semipobladas, ojos de color forma chica y de color
 café caro aceitunados, nariz pequeña y de ancha en su base, boca pequeña y de
 labios medios, como seña particular presenta un lunar en la ceja izquierda,
 acostumbra vestir pantalón de mezclilla y playeras o camisas, zapatos negros y se
 le puede localizar en siendo todo lo que tengo que
 declarar. Con lo que se da por concluida la presente diligencia previa lectura que
 se le dio a los antes expuesto lo ratificado firmando al margen para debida
 constancia.



 DAMOS FE.

LIC.

TITULAR

P.D.D
 SECRETARIO

INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE PERSONA.- En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 29 veintinueve enero del 2009, dos mil nueve, la que suscribe gente del ministerio Público Determinador titular de la Mesa Especializada en delitos Sexuales y contra la Familia adscrito al sistema DIF-Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario que también suscribe conforme a la Ley recibe DAN FE de tener a la vista a una menor del sexo femenino quien responde al nombre de

de 10 años de edad, de 1.35 metros de estatura aproximadamente, complejión delgada, tez morena blanca, cabello castaño oscuro, quebrado, a la altura del hombro, frente amplia, ceja regular, nariz ancha, boca mediana, labios gruesos, ojos color café claro, quien viste playera de tirantes de color rosa y azul, sudadera de color negro con cierre al frente y estoperoles en el cuello, pantalón de mezclilla en color azul, de mezclilla con un bordado con una figura de una flor, de color corazones y una mariposa en los colores verde, rosa y gris, mallas blancas de color negro y blanco, quien a simple vista **NO PRESENTA LESIONES**, siendo todo lo que se aprecia a simple vista, y que se asienta para constancia.-----

----- DAMOS FE.-----

LIC.

TITULAR

P.D.D.!

SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca, de Solo, Hidalgo, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil nueve. -----

--- Visto el estado que guardan las presentes diligencias en cual la C. LIC.

denuncia el delito de VIOLENCIA FAMILIAR Y LO

QUE RESULTE en agravio de las menores .

y en contra de las C.C.

es procedente a efecto de salvaguardar la Integridad de los menores .

esta Autoridad resuelve

dejarlos bajo la guarda y cuidado Provisional de la Procuraduría de la defensa del menor y la Familia del Sistema DIF, Hidalgo, haciéndole saber a la Procuradora, mediante oficio correspondiente, solicitándole proporcione a las mismas un lugar adecuado para su estancia, atención medica, educación, sustento y/o todo lo necesario para su bienestar, y debiendo comunicar a esta autoridad cualquier cambio o situación en relacionado con las menores en forma inmediata, lo anterior en tanto no se resulta su situación jurídica o alguna Autoridad (juez familiar) resuelva con forme a derecho convenga, así mismo gírese atento oficio al C. Director de General de Servicios Periciales a efecto dos peritos en materia de

SECCION PENAL.
MESA M.P.ADSC. AL
SISTEMA DIF-ESTATAL
AVER. PREVIA
OFICIO NUM.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 29 DE ENERO DEL 2009.

PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR
Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF-HIDALGO,
PRESENTE,

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con ésta fecha dentro de la averiguación previa que al rubro se indica, comunico a Usted, que ha sido designado provisionalmente para ejercer la GUARDA Y CUIDADO, de las menores

13 y 10 años de edad respectivamente, hasta en tanto se determine su situación legal rogándole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de proporcionar de manera inmediata a los menores ingreso a un Centro Asistencial y la atención médica necesaria y comunicando a ésta autoridad de inmediato cualquier cambio o situación con respecto a los menores de edad, así como el lugar designado para su depósito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 365,373 y 383 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el estado.

ATENTAMENTE.-

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA
FAMILIA M.P. ADSCRIPCIÓN AL SISTEMA DIF-HIDALGO.-



A.G. C.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL

*Recibi Oficio
29/1/09*

SECCIÓN: PENAL
MESA: Proc. Def. Menor y la familia
AV. PREVIA:
OFICIO No.:
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR Y L.Q.R.

PACHUCA DE SOTO HGO. A 22 DE ENERO DEL 2009,

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por este medio y en cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 63 fracción II, 70, 178, 180, 181, 183, del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado de Hidalgo, 51 52 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en vigor, solicito a Usted, se sirva designar por lo menos DOS PERITOS en materia de **PSICOLOGIA FORENSE** a fin de que realicen VALORACION PSICOLOGICA EN LA PERSONA DE LAS MENORES DE EDAD y

DE 13 y 10 AÑOS DE EDAD QUIENES SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN CASA DE LA NIÑA - DIF, Y DETERMINAR EL ESTADO EMOCIONAL QUE PRESENTAN LA AGRAVIADAS Y SI ESTE SE HA VISTO DETERIORADO DEBIDO A LOS HECHOS DENUNCIADOS - VIOLENCIA FAMILIAR, Y L.Q.R, debiendo remitir su dictamen a la brevedad posible ante ésta Autoridad.

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor, solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE

C.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



MESA: Proc. Def. Menor Calle Hidalgo No. 303
familia Altos Cds. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7132633

AV. PREVIA:
OFICIO No.

DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR Y
L.Q.R.-

ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS
EN MATERIA DE
MEDICINA FORENSE

PACHUCA DE SOTO HGO. A 29 DE ENERO DEL 2009,

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES EN EL ESTADO.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, artículo 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 63 fracción II, 70, 178, 180, 181, 183 del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado; solicito a Usted designe dos peritos en materia de la sección de **MEDICINA FORENSE**, para los efectos de que practiquen él (los) estudios siguientes:

PERITOS EN MEDICINA FORENSE:

- () Descripción y clasificación de lesiones ajustando sus conclusiones a alguna de las hipótesis contenidas en los numerales 140 y 141 del Código Penal vigente en el Estado.
- () Cronología de lesiones.
- () Morfología de lesiones.
- () Determinar si el objeto relacionado con los hechos que se investigan pudo ocasionar la lesión que presenta la víctima.
- () Determinar que tipo de objeto pudo ocasionar las lesiones referidas.
- (*) Integridad física.
- () Certificado ético, si es apto o no para declarar y cuadro clínico.
- () Edad clínica.
- () Necropsia de ley.
- () Toma de muestra gástrica.
- () Toma de muestra sanguínea.
- () Dictamen médico de responsabilidad profesional.
- () Dictamen andrológico.
- () Exhumación de cadáver.

PERITOS EN PATOLOGIA FORENSE:

- () Estudio histopatológico.

PERITOS EN GINECOLOGIA FORENSE:

- () Dictamen ginecológico.
- () Dictamen proctológico.

A las menores de edad

y

Quienes se presentarán ante los peritos para ser certificada en compañía de personal de la Procuraduría de Atención al menor y la familia.

Por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor, cuando se emita el dictamen a la brevedad posible.



ATENTAMENTE
SUBRAGIO EFECTIVO. NO REEMBESION"

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL



Rosely Obispo
29/enero/2009



33 10
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección de Atención a Víctimas
 Calle Hidalgo No. 303
 Altos Col. Centro, C.P. 42000
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.: (771) 7132633

DEPENDENCIA: SUBPROCURADURÍA
 DE ATENCIÓN A LA
 FAMILIA Y A LA
 VÍCTIMA

SECCIÓN: PENAL
MESA:

OFICIO No.:
AVR. PREV.:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 29 DE ENERO DEL 2009.

**C. COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN
 DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN
 EN EL ESTADO DE HIDALGO.
 P R E S E N T E.**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación previa citada al rubro, solicito a usted designe personal a su cargo a efecto de que se aboquen a la INVESTIGACIÓN de los hechos motivo de la presente Averiguación Previa, debiendo recabar los domicilios y nombres completos de las personas involucradas en los hechos, así como de posibles testigos que pudieran dar referencia de los mismos.

De igual manera deberán informar al suscrito respecto de si el indicado(s), se encuentra(n) relacionado(s) con alguna otra Averiguación Previa o causa Penal. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 constitucional, 2 fracción I, 12, 16, 31, 63 fracción II, 70 del Código de Procedimientos Penales, artículo 14 fracción II inciso b, 26 y 27 de la Ley de seguridad Pública en el Estado de Hidalgo.

Lo cual proporciono los siguiente datos:

Denunciante(s)
 Agraviado(s):
 Indiciado(s):
 Delito(s): VIOLENCIA FAMILIAR
 Hechos:

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.



**ATENTAMENTE
 EFECTIVO. NO RFELECCION**

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 INVESTIGADORA
 UNIDAD DE ATENCIÓN

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 ADSC. AL SISTEMA DIF-ESTATAL.**



31/11

Psicología Forense mismos que deberán de realizar Valoración Psicológica, determinado Perfil Psicológico y Estado Emocional de las menores

Y DE 13 Y 10 años de edad

respectivamente, quienes se encuentran depositadas en la Casa Asistencial "Casa de la Niña", así mismo designe peritos en materia de Medicina Forense a efecto de que realicen CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FISICA a las menores antes mencionadas, debiendo remitir los dictámenes a la brevedad posible, así también gírese oficio al C. Coordinador de investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación en el Estado de Hidalgo para que designe elementos a su cargo a efecto de que se aboquen a la investigación de los hechos puestos del conocimiento de esta autoridad debiendo rendir el resultado de su investigación a la brevedad posible; Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 50, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 178 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, artículo 14 fracción II inciso b, 26 y 27 Ley Seguridad Publica Para El Estado De Hidalgo se: -----

----- A C U E R D A -----

- - -PRIMERO.- Esta autoridad resuelve dejarlos bajo la guarda y cuidado Provisional de la Procuraduría de la defensa del menor y la Familia del Sistema DIF, Hidalgo, haciéndole saber a la Procuradora, mediante oficio numero solicitándole proporcione a las mismas un lugar adecuado para su estancia, atención medica, educación, sostenimiento y/o todo lo necesario para su bienestar, y debiendo comunicar a esta autoridad cualquier cambio o situación en relacionado con las menores **inmediata**, lo anterior en tanto no se resulta su situación jurídica o alguna Autoridad (juez familiar) resuelva con forme a derecho convenga.-----



- - - SEGUNDO.- Gírese los oficio numero Y al Director General de Servicios Periciales de esta Procuraduría a efecto de que designe dos peritos en materia de PSICOLOGIA FORENSE Y MEDICINA LEGAL, en los términos referidos en la parte considerativa de este acuerdo. -----

- - - TERCERO.- Gírese oficio al C. Coordinador de Investigación de la agencia de Seguridad e Investigación en el Estado de Hidalgo, para los efectos ya mencionados en la parte considerativa del presente acuerdo. -----

- - - CUARTO.- Cúmplase.-----

- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa con Secretario quien también suscribe y da fe-----

----- DAMOS FE -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.

SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las diez horas de la mañana del día treinta de enero del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe. **DIJO.**

--- Se tiene por recibido el oficio número

suscrito por el C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, mediante el cual notifica a ésta autoridad que ha sido designada la

como perito en materia de MEDICINA LEGAL, a efecto de intervenir en la presente averiguación, haciendo mención que solo se designa un solo perito en la designación ante la imposibilidad de nombrar a dos, debido a la excesiva demanda de servicios y con la finalidad de no retardar el procedimiento de la misma, por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2ª fracción I, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:

ACUERDA:

--- **UNICO-** Agréguese a la presente el oficio de designación y remisión descritos anteriormente a fin de ser valorado y surta los efectos legales a que haya lugar.---

--- **A S I,** lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.---

--- **DAMOS FE.** ---

LIC.

TITULAR.

P.D.D.

SECRETARIO

3512

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Particiales
Carretera México-Pachuca Km.84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.:(771) 7179032



ENE. 29 2009
AGENCIA DE AJUSTERIO POR DEUDA
INVESTIGACIÓN MERCANTIL Y
PROCESOS DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR
GESEPE:
AV. PREVIA:

[Empty rectangular box]

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

PACHUCA, Hidalgo a 29 de ENERO de 2009.

LIC. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE



Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 29 de ENERO de año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **MEDICINA LEGAL** a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a DRA. _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, **toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito.** Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

Lid. P. _____

Nº. de control de Oficialía de Partes.

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

36 13
13

CONSTANCIA.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las doce horas con quince minutos del día tres de febrero del año dos mil nueve, la suscrita Ciudadana Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia que actúa con Secretario que da fe y HACE CONSTAR que se encuentra presente el C.



quienes solicitan se le recabe su declaración ministerial, en relación a los hechos que se investigan, lo que se asienta para debida constancia y de lo cual se da fe. -----
-----DAMOS FE-----

LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D. ()
SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las doce horas con veinte minutos del día tres de febrero del año dos mil nueve -----

--- VISTO la constancia que antecede, es procedente recabar la declaración ministerial a cargo de los C.C. . Y

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 44, del 45 a 50, 63 fracción II, 70, 148, 149 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo sé: -----

----- **ACUERDA** -----
--- PRIMERO.- Procédase al desahogo inmediato de la declaración ministerial misma que correrá a cargo de Y

--- SEGUNDO.- Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe. -----

-----DAMOS FE-----

LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO

COMPARECENCIA VOLUNTARIA Y DECLARACIÓN MINISTERIAL A CARGO

DE , - En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos y nueve, el suscrito Ciudadano Agente del Ministerio Público Determinador de Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe, recibe la comparecencia voluntaria y declaración ministerial a cargo de ,



quien en este momento se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral con numero de folio , la cual porta

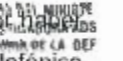


fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente y se le devuelve por serle de utilidad personal y dejando en su lugar copias simples previo cotejo con el original. Acto continuo se procede a protestar a la compareciente para que se conduzca con verdad en términos del último párrafo del artículo 101 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Hidalgo, y hecho lo anterior



MANIFIESTA: Que voy a conducirme con verdad por lo que por sus generales **MANIFIESTA:** Llamarse como ha quedado escrito al inicio de la diligencia originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle

, de treinta años de edad, estado familiar casado, ocupación empleado, con ingresos económicos variables, que sabe leer y escribir cursado la instrucción primaria, de religión católica, con numero telefónico



o , de nacionalidad mexicana. Acto seguido y por su declaración ministerial la compareciente **DECLARA:** Que soy padre de



, quien actualmente cuanta con la edad de 10 años y es el caso que no vivo con ella desde hace aproximadamente tres o cuatro años y esto fue porque su mama la señora se fue de la casa con nuestras hijas

y yo llegue de trabajar y cuando entre a la casa ya no estaban, yo la busque en casa de su mama pero no estaba y estaba viviendo en la vecindad donde tiene su casa su hermana quien tiene su domicilio en calle

pero no recuerdo el numero y solo se llegar y ahí visito a mis hijas, quiero mencionar que después de que se fue y la busque pude hablar con ella decidimos ya no vivir juntos y hacer su vida cada quien, yo me case y mi esposa se llama

con quien no he procreado hijos pero mi esposa si tiene una niña que se llama quien cuanta con la edad ocho años y a pesar de que yo estoy casado y tengo una nueva familia, visito a mis hijas y esto es cada dos veces al mes y esto es porque no quiero tener problemas con la señora ya que ella es muy grosera

porque le llevaba dinero para mis hijas y cuando se lo daba me lo aventaba y quiero mencionar que como trabajo fuera a veces me mandan a Tula, luego aquí u otro municipio pues no puedo visitarlas mas seguido, cuando yo iba a ver a

Y le preguntaba a que a que hora su mama le había dado permiso para regresar a su casa y me decía a las seis de la tarde y yo le decía cuando ya llegaba la hora vamos porque la llevaba al parque y ella me decía ya

37 14
14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES +
CREDENCIAL PARA VOTAR

NUMER
CREDENCIAL
FECH
CLASE
ESTADO
MUNICIPIO

SEDE 19
SDH H

1997 00

0001

**TIENE PUBLICA
ACCESIBILIDAD
DEFENSIVA**

ESTE DOCUMENTO ES INFRANQUEABLE
NO SE VALDRA SI FALTAN DATOS
INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO.

SI TIENE ALGO QUE DECLARAR O
RECLAMAR EN CUANTO AL SE DOCUMENTO
DEBE DE HACERLO ANTES DE SU
VALIDEZ.

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERACION REPUBLICANA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA

INSTRUMENTOS LEGALES

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



**AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
S. URABARRIA DE LA DEFENSA DEL**

P.D.D. C

SECRETARIO

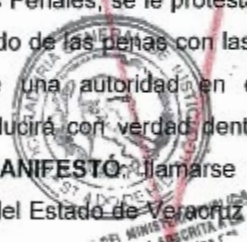


COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN A CARGO DE QUIEN DIJO LLAMARSE

.- En la Ciudad de Pachuca de Soto,

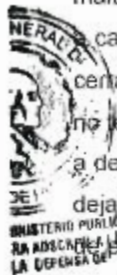
Estado de Hidalgo, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 03 tres de febrero del año 2009 dos mil nueve, el que suscribe Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa Adscrita al sistema DIF Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario que también suscribe conforme a la Ley recibe la comparecencia y declaración a cargo de quien dijo llamarse

quien en este momento se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio la cual contiene fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la presenta y le es devuelta por serle de utilidad personal dejando en su lugar copias de la misma que se agregan a la presente y de las que se da fe que son idénticas a la original que se tiene a la vista, así también con fundamento en el numeral 313 del Código de Procedimientos Penales, se le protesta a la declarante para que se conduzca con verdad, advertido de las penas con las que la ley castiga a quienes declaran con falsedad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones, manifestando que si se conducirá con verdad dentro de la presente diligencia, quien por sus generales **MANIFESTÓ:** llamarse



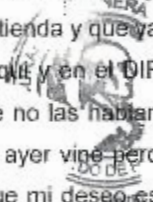
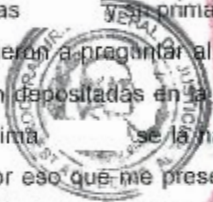
ser originaria del Estado de Veracruz y vecina de esta ciudad, con domicilio en teléfono, de 25 años de edad, casada, de ocupación ama de casa, sin ingresos económicos, sabe leer y escribir, por haber cursado hasta la instrucción primaria secundaria, religión católica, nacionalidad mexicana, y examinando como corresponde en relación de los hechos que se investigan, **DECLARO:** que estoy casada con el señor desde hace dos años y tenemos nuestra casa en el domicilio ya dado en mis generales que es de nuestra propiedad y en donde vivimos. mi hija de 08 años de edad y yo quiero aclarar que no es hija de pero el la reconoció como tal por lo que lleva sus apellidos, y cuando yo me case con sabia que el había tenido otra relación con una señora de nombre de la que no se su apellidos y que de dicha relación el tenía dos niñas mas la primera que es la mayor de nombre y pero no se su otro apellido y la mayor tiene 10 y la pequeña me parece que tiene tres años y es que luego las llegamos a en contra en el centro o bien ellas visitaban mi esposo en la casa y ellas llegaban solas y decían que les daban para el pasaje y entonces iba a ver a su papa y esto era los sábados o domingos y llegaban por la tarde comían ahí y estaban ahí hasta la noche incluso a veces quería quedarse a dormir pero la mas

no quiero irme a la casa con mi mama yo le decia que la tenia que llevar sino la iban andar buscando pero era lo único ya que nunca me dijo si la maltrataban físicamente, lo que si recuerdo es que hubo dos ocasiones que llegue



casa de para visitar a mis hijas y me encontré con que su casa estaba cerrada con candado y mis hijas llorando adentro y yo no pude hacer nada ya que no tenia las llaves y era en un horario como ocho y media de la noche y si lleguen a decirle a la señora que porque hacia eso y ella me dijo que si las habia dejado encerradas era porque ella se habia ido a trabajar, y el día viernes treinta enero del año en curso, mi mama me aviso que

mi hija estaba perdida ya que yo llegue de trabajar y fui a visitarla y fue como me dijo que habia ido la señora y su familia a preguntar si estaba con nosotros y le dijo que no y preguntaron si me la habia llevado a trabajar yo le dije pues a mi mama que no sabia, mi mama me dijo que le dijeron que si sabia yo algo de la niña se lo dijera, al otro día en la mañana como a las diez de la mañana fui a casa de la mama de y le pregunte que era lo que estaba pasando y ella me dijo que las niñas prima habian ido a la tienda y que ya no regresaron y que fueron a preguntar al DIF que si las tenian aqui y en el DIF les dijeron que estaban depositadas en la Casa de la Niña, y que no las habian podido ver y que su prima se la habia llevado y el día de ayer vine pero estaba cerrado y es por eso que me presento el día de hoy porque mi deseo es que este conmigo y mi familia de hecho antes de que pasara esto mi esposa y yo ya habiamos platicado y le habia plateado la posibilidad de que viviera con nosotros pero ella me dijo que a las dos nos las llevaramos a vivir con nosotros y les proporcionemos un hogar para vivir y les demos todo lo necesario y quiero mencionar que la señora es agresiva ya que dos o tres veces me encontró en la calle y me gritaba de groserías así que no dudaría que trate mal a mis hijas, yo a nunca le pregunte como la trataba su mama ya que yo pensaba que bien y no me llegue a dar cuenta del trato que les daba la señora cuando llegaba a visitar a Y, en este momento exhibo el acta de nacimiento de mi hija para acreditar el parentesco que tenemos y dejo copias simples que sean agregadas a la presente averiguación previa y estamos dispuestos mi esposa y yo a someternos a todos los exámenes necesarios para recuperar a mi hija, así mismo solicito que me sean permitidas convivencias con mi hija Con lo que se da por concluida la presente diligencia, previa lectura y ratificación de lo antes expuesto el compareciente firma al margen, con lo que se da por concluida la presente diligencia.



José A. Polanco

----- DAMOS FE. -----

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

39 16
16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHAS

EDAD 23
SEXO M



EDUCACION

TIPO NO REGISTRADO
CLAVE
NOMBRE 0305

IE 0011

MINISTERIO PUBLICO
Y ADELANTADO A LA
DEFENSA DE



ESTE DOCUMENTO REPRESENTA UN
NO LO VALIENDE PARA SU
OPINION O EMERGENCIA
SI TIENEN ALGUN COMPROBADO A BO-
TAR EL CAMBIO DE PARTICI-
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A UN ESTE
COMUN.

MINISTERIO PUBLICO
Y ADELANTADO A LA
DEFENSA DE



18 18 18 18

04 00 13 12 11 10 09 08



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SUBDIRECCION DE LA DEFENSA DEL



ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las catorce horas con cinco minutos del día tres de febrero del año dos mil nueve. -----

--- Vista las declaraciones que anteceden y por ser necesario es procedente girar oficio al C. Director General de Servicios Periciales a efecto de que designe dos peritos en materia de PSICOLOGIA FORENSE y realicen investigación psicológica y determinen el perfil psicológico y estado emocional en el que se encuentra los C.C. -----



Y I

de 30 y 25 años de edad respectivamente, debiendo determinar si poseen la madurez, capacidad y aptitud y responsabilidad para cuidar al menor de 10 años de edad, y si le pueden proporcionar alimentación, atención, educación y lo necesario para el bienestar general del menor citado y remitiendo su dictamen a la brevedad posible, así mismo designe dos peritos en materia de TRABAJO SOCIAL y realicen INVESTIGACION DE CAMPO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO que nos refleje las condiciones de vida de los C.C. -----

Y

en su ambiente social, familiar, laboral y económico, en el domicilio ubicado en calle ----- en esta ciudad, solicitando sea remitido el informe a esta autoridad a la brevedad posible, así mismo los comparecientes solicitan le sean autorizadas la convivencia con la menor -----

y exhibe en su declaración el señor ----- copia certificada del acta de nacimiento de la cual deja copias simples para que sean agregadas a la presente averiguación, realícese inspección ministerial y fe de documento; Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 50, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 178, 193 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo se:-----



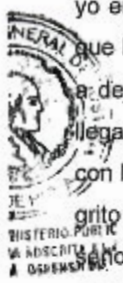
ACUERDO

--- PRIMERO.- Gírese oficio número ----- Y ----- al Director General de Servicios Periciales a efecto de que designe dos peritos en materia de PSICOLOGIA FORENSE y TRABAJO SOCIAL en los términos de la parte considerativa del presente acuerdo. -----

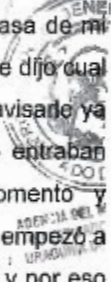
--- SEGUNDO.- Por autorizadas las convivencias de los C.C. ----- con la menor -----

en preparación de la misma gírese oficio número ----- a la C. LIC. -----, Procuradora De La Defensa Del Menor Y La Familia Del Sistema DIF-HIDALGO, a efecto de que se le haga de su conocimiento dicha autorización. -----

--- TERCERO.-Por ofrecida y admitida la documental pública consistente en un acta de nacimiento a nombre de la menor -----, de la cual deja copias simples mismas que se mandan agregar a las presentes diligencias y surta sus efectos legales a los que haya lugar, así mismo realícese inspección ministerial y fe de documento.-----



pequeña lloraba y entonces mejor la llevábamos y yo acompañaba a mi esposo ya después deje de ir por que la mama de las niñas se enojaba y mejor me quedaba yo en mi casa y es que nunca me platico nada, pero por la gente yo se que la mamá tomaba mucho, que las dejaba ahí solas, incluso una vez las fuimos a dejar a las 18:00 horas ya que era la hora en la que salía de trabajar y no llegaba dieron las 19:00 horas y nada por lo que yo me quede en la calle de atrás con la menor y mis esposo la fue a bajar y la señora me vio con su hija y le grito y yo le decía que se fuera con su mama pero la niña se espanto cuando la señora grito de groserías por lo que mi hija la agarro de la mano y se la entrego a su mamá, y cuando iba a la casa me acompañaba a el mandado, comíamos, íbamos al parque yo veía que a ella le gustaba mucho jugar con las niñas o sea con mi hija, su hermana y ella y nos llevábamos bien, pero es el caso que el día JUEVES la mamá de la niña fue a la casa de mi suegra la madre de de nombre para ver si ahí estaba su hija y mi hija se dio cuenta y me dijo que ahí estaba la mama de la niñas pero yo no Salí para evitar problemas por lo que ya después como yo me quedo en casa de mi suegra por la noche ella me dijo que la niña se había perdido pero no me dijo cual de las dos y pues como mi esposo trabaja en tula no teníamos como avisarle ya que le hablamos a uno de sus hermanos que se va con el pero no entraban llamadas y nos esperamos hasta el sábado que el lego y mi suegra le comento y fue a ver a la mama de las niñas para ver que había pasado y entonces empezó a buscarla y fue conoce entero que estaba donde están las niñas, y por eso venimos aquí y mi esposo me dijo que el puede ver para que e regresen a su niña y yo estoy en la mejor disposición de ayudarlo con ella de que se la entreguen y viva en nuestra casa y apoyarlo y someterme a los dictámenes que sean necesarios para poder tener a la niña con nosotros, y espero que mientras podamos tenerla con nosotros pudiéramos verla dentro de casa de la niña para ver como esta y convivir con ella si se puede, siendo todo lo que tengo que declarar, con lo que se da por concluida la presente diligencia previa lectura que se le dio a los antes expuesto lo ratifica firmando al margen para debida constancia.- DAMOS FE.-



LIC.

TITULAR

P.D.D.

SECRETARIO

SECCIÓN: PENAL
MESA: DIF
AV. PREVIA:
OFICIO No.: I
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR

PACHUCA DE SOTO HGO. A 03 DE FEBRERO DEL 2009.

**C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
PRESENTE.**

Por este medio y en cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción 1, 12, 30, 31 fracción II, 63 fracción II, 70, 178, 180, 181, 183, del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado de Hidalgo, solicito a Usted, se sirva designar por lo menos **DOS PERITOS** en materia de **PSICOLOGIA FORENSE** a fin de que realicen VALORACION PSICOLOGICA A LOS C.C.

DE 30 Y 25 AÑOS DE EDAD, respectivamente, debiendo de haber si poseen la madurez, capacidad y aptitud y responsabilidad para cuidar a la menor de 10 años de edad, proporcionando atención, educación, alimentos y lo necesario para el bienestar general del menor citado y remitiendo su dictamen a la brevedad posible.

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor, solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible.



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
FISCALIA DE LA DEFENSA DE



SECCIÓN: PENAL
MESA: DIF
AV. PREVIA: :
OFICIO No. :
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR

PACHUCA DE SOTO HGO. A 03 DE FEBRERO DEL 2009.

**C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por este medio y en cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la
Averiguación previa que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto por los
artículos 2 fracción I, 12, 30, 31 fracciones I, 59 fracción I, 70, 178, 180, 181, 183,
del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado de Hidalgo, solicito a
Usted, se sirva designar por lo menos DOS PERITOS en materia de TRABAJO
SOCIAL a fin de que realicen INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y SOCIOECONOMICO,
que nos refleje las condiciones de vida que rodean a los C.C.

en su ambiente social, familiar,
laboral y económico y solicitando se remita el informe a esta autoridad a la
brevidad posible, personas cuyo domicilio se ubica en calle
en esta ciudad.

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor,
solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible.

ENTAMENTE
"SERVIDOR EFECTIVO. NO REELECCION"

C:1

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN ASOCIADA A LA
UNIDAD DE LA DEFENSA DE





HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO



02500042003

43 20

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección de Atención a Víctimas

Calle Hidalgo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.:(771) 7132633

SECCION PENAL.
MESA DIF

AVER. PREVIA
OFICIO NUM. 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 03 DE FEBRERO DEL 2009.

C. LIC.
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR
Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF-HIDALGO

PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con ésta fecha dentro de la averiguación previa que al rubro secundaria, me permito hacerle de su conocimiento que le han sido autorizadas las convenciones de la menor

con los C.C.

menor que se esta bajo su guarda y cuidado provisional en la "CASA DE LA NIÑA".

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Sin más por el momento, le reitero a Usted la Seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

EL C AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA
FAMILIA ADSCRITA AL SISTEMA DIF-HIDALGO.



LIC.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO





EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, HAGO SABER A LOS QUE EN LA PRESENTE VIEREN, Y CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUMERO _____ DEL REGISTRO QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO

CRIP: _____
CURP: _____

ESTADO	LIBRO No.	ACTA No.	LOCALIDAD	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO
--------	-----------	----------	-----------	----------------------------------

MUNICIPIO O DELEGACION PACHUCA	ENTIDAD FEDERATIVA HIDALGO
-----------------------------------	-------------------------------

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE(S) MEXICANA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD	SEXO FEMENINO	

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	PAIS MEXICO	FECHA
-----------	-----------	---------	----------------	-------

COMPARECIO: AMBOS

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE(S) MEXICANA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD		

NOMBRE(S) MEXICANA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NACIONALIDAD		

DATOS DE LOS ABUELOS

ABUELO PATERNO: _____	NACIONALIDAD: _____
ABUELA PATERNA: _____	NACIONALIDAD: _____
ABUELO MATERNO: _____	NACIONALIDAD: _____
ABUELA MATERNA: _____	NACIONALIDAD: _____

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SECRETARIA DE DEFENSA DEL

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 393 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA DE SOTO, HGO. EL SUSCRITO OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

FECHA DE EXPEDICION

45 22 23

--- CUARTO.- Cúmplase ---
--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia DIF-HIDALGO, que actúa con Secretario que suscribe y da fe. ---

----- DAMOS FE -----

LIC.

TITULAR



P.D.D.
SECRETARIO

INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE DOCUMENTO:.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, y siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil nueve, el suscrito Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, y quien actúa legalmente con secretario quien también suscribe DAN FE de tener a la vista original de copia certificada del acta de nacimiento a nombre de _____, la cual obra en el Registro del Estado Familiar de _____ oficialia libro _____ acta número (_____) día mes (_____) año _____ en la cual comparecen como padres los CC. _____ ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de _____ de quien obra firma ilegible en la parte interior del documento así mismo se aprecia a un lado un sello en tinta negra del Registro Familiar del Estado Familiar _____ siendo todo lo que se aprecia a simple vista, lo que se asienta para debida constancia. -----

----- DAMOS FE -----

LICENCIADA I
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día nueve de febrero del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.- DIJO. -----

--- Se tiene por recibido el oficio número

, suscritos y firmados por el C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.J., mediante el cual notifica a ésta autoridad que ha sido designada la C. PSIC.

, como peritos en materia de PSICOLOGIA FORENSE, a efecto de que se sirva realizar VALORACION PSICOLOGICA, dentro de la presente averiguación previa, haciendo mención que solo se designa un solo perito en la designación ante la imposibilidad de nombrar a dos, debido a la excesiva demanda de servicios y con la finalidad de no retardar el procedimiento de la misma, así mismo el oficio número 1

, suscrito y firmado por el C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.J., mediante el cual remite dos certificados de integridad física realizados por la DRA. ,

a las menores

haciendo mención que la primera de ellas presenta lesiones externas que no ponen en peligro la vida y tarda en sanar hasta 15 días y se encuentra íntegra físicamente y la segunda de las mencionadas no presenta lesiones recientes y se encuentra íntegra físicamente. Visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2º fracción I, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----

ACUERDA -----

--- **UNICO-** Agréguese a la presente los oficios de designación y de dictamen descritos anteriormente a fin de ser valorados y surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **A S I,** lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe -----

DAMOS FE. -----

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

SECRETARIO -----

46 23 23



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7179032



RECIBIDO
AVERIGUACIONES PREVIAS

FEB. 9 2009

AGENCIA O MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN ASISTIDA POR LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL SEÑOR

DIGESEPE: _____

AV PREVIA: _____

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

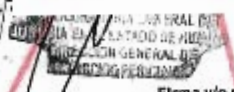
Pachuca a 05 de Febrero de 2009

LIC. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 03 de febrero del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de PSICOLOGÍA FORENSE, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. F. _____



No. de oficialía de partes

Firma y/o sello de recibido de la autoridad solicitante

47 24 29



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7179032

[Empty rectangular box]

RECIBIDO
AVERIGUACIONES PREVIAS

FEB. 9 2009

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR

DIGESEPE:

AV PREVIA:

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

Pachuca, Hidalgo a 05 de febrero de 2009

TERCIO PÚBLICO-
ADSCRITA A LA
DEFENSA DEL

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. de fecha 03 de Febrero del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **PSICOLOGÍA FORENSE**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a PSIC. para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**« ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC^o

C
R

No. de oficialía de partes

na y/o sello de recibido de la autoridad solicitante

48 25 25



RECIBIDO
INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS
FEB 9 2009
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIONES ADICIONALES A LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7179032

[Empty rectangular box]

DIGESEPE:

AV PREVIA:

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

Pachuca Hidalgo a 29 de Enero de 2009

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 22 de Enero del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **PSICOLOGÍA FORENSE**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a **PSIC.** _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. _____

No. de oficialía de partes

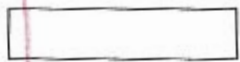
Firma y/o sello de recibido de la autoridad solicitante

49 25 26



ERIO PUBLIC
SCRITA A LA
FEMSA DE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7179032



DIGESEPE: _____

AV PREVIA: _____

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

Pachuca, Hidalgo a 29 de Enero de 2009

LIC. _____
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 22 de Enero del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **PSICOLOGIA FORENSE** a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a **PSIC.** _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, **toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito.** Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**« SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. _____

No. de oficialía de partes

Firma y/o sello de recibido de la autoridad solicitante

RECIBIDO
AVERIGUACIONES PREVIAS

FEB 9 2009

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DEFENSORIA PUBLICA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR

DIGESEPE:

CAUSA PENAL O AVERIGUACION PREVIA.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

PACHUCA, Hidalgo a 05 de FEBRERO de 2009.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE



Por medio del presente y en atención a su oficio de designación No. 2 de fecha 03 de FEBRERO del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **TRABAJO SOCIAL**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a **T. S.** para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, **toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito**. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

LIC.

No de oficialía de partes

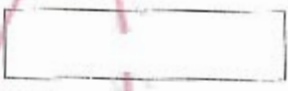
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PACHUCA DE SOTO, HGO.

En la y/o firma de recibido de la autoridad solicitante



51 19
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km.84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.:(771) 7179032

RECIBIDO
AVERIGUACIONES PREVIAS
FEB. 11 2009
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ASOCIADA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MEMOR



DIGESESE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO. REMISIÓN DE DICTAMEN

PACHUCA, Hidalgo a 10 de FEBRERO de 2009

LIC. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE



ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL DICTAMEN EMITIDO EN
MATERIA DE MEDICINA LEGAL, REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
DRA. _____ EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO. LO
QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. _____

No. de oficialía de partes _____

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FÍSICA



52 29
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Calle Hidalgo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7132633

AV. PREVIA:

ASUNTO: INTEGRIDAD FISICA

PACHUCA, HGO. A 29 DE ENERO DE 2009

QUE LA S. CRIBE PERITO MEDICO LEGISTA, ADSCRITA A ESTA PROCURADURIA Y DESIGNADA PARA ATENDER EN LA AVERIGUACION AL RUDRO CIUDADA, TENGO A BIEN ENTENDER EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO

SIENDO LAS 12:15 HORAS DE LA FECHA SEÑALADA TENGO A LA VISTA EN EL CONDOMINIO DE LA SUBPROCURADURIA DE ATENCION A LA FAMILIA Y A LA VICTIMA A UNA MENOR DEL SEXO FEMENINO QUE SE IDENTIFICA COMO: **QUEL CUENTA CON 13 AÑOS DE EDAD, CURSA EN ESTABLECIMIENTO MARIA, ORIGINARIA Y RESIDENTE DE PACHUCA.**

Y LA EXPLORACION FISICA:

SE ENCUENTRA CONCIENCIADA, ORIENTADA, DEAMBULANDO CON MARCHA NORMAL, LENGUAJE CONGRUENTE Y COHERENTE. PRESENTA UNA ESCORIACION DE 1 CM EN BORDE CUBITAL DE MANO DERECHA, TRES ESCORIACIONES DE 2 Y 1 CM EN TERCIO MEDIO CUBITA INTERNA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO, Y UNO DE 1 CM EN RODILLA DERECHA.



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL

CONCLUSION

POR LO ANTES MENCIONADO LA MENOR PRESENTA LESION EXTERNA QUE NO PONE EN PELIGRO LA VIDA Y TARDA HASTA 15 DIAS EN SANAR Y SE LA CUENTRA INTEGRAL FISICAMENTE.

ATENTAMENTE

CEDE PROF

DIRECCION DE ATENCION
A VICTIMAS
PERITO MEDICO LEGISTA



TERMINO AL
ADSCRITA A LA
DEFENSA DEL

AL PREVIAMENTE

ASOCIACIÓN INTEGRIDAD, S de RL

PACHUCA, HGO., A 29 DE FEBRERO DE 2019

OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL SISTEMA DE HIDALGO

LA QUE ASISTE PERITO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO A ESTA PROCURADURÍA
DE JUSTICIA PARA INTERVENIR EN LA AUTOPSIA DEL RUTINOCEDADA, ITZGO Y LEE
CON EL NOMBRE DE

CERTIFICADO

SENIENDO A LAS 12:00 HORAS DE LA TARDE DEL DIA 29 DE FEBRERO DE 2019 EN
EL CONSUMATORIO DE LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
Y CON EL SEÑOR DEL SEXO FEMENINO QUIEN SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO DE
CUMPLIR CON LOS DEBERES DE SU OFICIO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA
COMUNIDAD.

LA EXPLORACIÓN FÍSICA:

SE ENCONTRABA CON ESTADO DE CONCIENCIA DE ANIMACIÓN COCIENTE
CON EL LENGUAJE CORRIENTE Y COHERENTE, NO PRESENTA LESIONES EXTERNAS
O INTERNAS, SOLAMENTE SE OBSERVÓ UN HEMATOMA DE 0.5 CM DE DIÁMETRO EN EL
COSTADO DERECHO DEL TORSO.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA
FAMILIA Y A LA VÍCTIMA

CONCLUSIÓN

EL RESULTADO MENCIONADO EN EL PRESENTE CERTIFICADO DE LA EXPLORACIÓN FÍSICA PRESENTA LESIONES EXTERNAS RELEVANTES EN LA
FACIENDA INTERNA CORRIENTEMENTE.

INTERVENIENDO

M. C. C.

AL FAVOR

41 31

CONSTANCIA.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa con Secretario que da fe y HACE CONSTAR que se encuentra presente en la oficinas que ocupa esta Representación Social Y ambas de apellidos quienes solicitan les recabe su declaración indagatoria, respectivamente, en relación a los hechos a los hechos que se investigan; lo que asienta para debida constancia. -----

TERMINO DE LA
SUSCRIPCIÓN DE LA
DEFENSA DE

DAMOS FE

LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las doce horas con cinco minutos del día veinte de febrero del año dos mil nueve.----- VISTA la constancia que antecede y por ser procedente recabase la declaración indagatoria de las C.C. Y ambas de apellidos anterior con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 34, 35, 36, 63 fracción I, 70, 148, 149 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo se.-----



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA AL
SISTEMA DE LA DEFENSA DEL

---PRIMERO.- Procédase al desahogo inmediato de la declaración indagatoria de las C.C. Y ambas de apellidos
--- SEGUNDO.- Cúmplase.-----
- - - Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe. -----

DAMOS FE

LICENCIADA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO

COMPARECENCIA VOLUNTARIA Y DECLARACIÓN INDAGATORIA A CARGO DE

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las doce horas con quince minutos del día veinte de febrero del año dos mil nueve, la Ciudadana Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador titular de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa con Secretario que suscribe da fe, reciben la declaración indagatoria de quien dijo llamarse

, quien en este momento se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral con numero de folio , la cual porta fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente, la cual le es devuelta por serle de utilidad personal y deja en su lugar copias simples previo cotejo con el original. Acto seguido y por sus generales MANIFIESTA: Llamarse como ha quedado escrito al inicio de la presente diligencia, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle i numero , colonia . de 32 años de años, de estado familiar soltera, si sabe leer y escribir, por haber cursado el primer año de la instrucción secundaria, de ocupación empleada domestica, con ingresos económicos variables, de religión católica, que no bebe que no ingiere bebidas embriagantes, que no conoce las drogas por las consume, que es la primera vez que se encuentra relacionado con una averiguación previa, de nacionalidad mexicana. Acto continuo se le hacen saber los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20 le otorga, así como los consignados en nuestra Legislación de Procedimientos Penales vigente en esta Entidad Federativa, se le hace saber que tiene derecho de conocer el nombre del denunciante o querellante, la naturaleza y causa de la imputación a efecto del hecho punible que se le atribuye, se le hace saber que tiene derecho a una defensa adecuada por si, por abogado particular o por un defensor de oficio que no le cobrara prestación alguna por estar remunerado por el Gobierno del Estado de Hidalgo y hecho lo anterior el inculpado manifestó: Que en este momento nombro como mi abogado al de oficio adscrito a esta oficina Licenciada

profesionista que se encuentra presente en esta oficina a quien se le hace saber el cargo conferido para su leal cumplimiento y hecho lo anterior el Defensor en cita manifestó: Que acepto y protesto el cargo conferido para su leal cumplimiento señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones las oficinas que ocupa la defensoría de oficio adscrita a este Dirección. Acto seguido también se le hacen saber que tiene derecho a que le sean facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación, se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca y de posible desahogo, a solicitar al Ministerio Público el no ejercicio de la acción penal cuando sea procedente, que tiene derecho a declarar o de abstenerse de hacerlo con



ADUPT
NO
DE
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

55 32 32



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

1996

1996

1996

DE
ORA
LA

ESTE DOCUMENTO ES IDENTIFICATIVO
NO LE DA DERECHO AL VOTO SIN EL
CARNÉ DE VOTACION.

EL TITULAR ESTE DOCUMENTO A
DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY.



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADOR ADSCRITO A LA
COMISION FEDERAL DE ELECTORES

1996

56 33

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.

SECRETARIO

INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE PERSONA. En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veinte febrero del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador, titular de la mesa especializada en delitos sexuales contra la familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con secretario quien suscribe y da fe de tener a la vista a una persona del sexo femenino que responde al nombre _____, de 32 años de edad de compleción regular, tez blanca, de un metro con cincuenta centímetros de estatura, cabello castaño oscuro lacio corto, frente chica, cejas semipoblada, ojos chicos color café oscuro, nariz recta, boca chica, labios delgados, sin señas particulares; quien viste pantalón de mezclilla azul, suéter color negro, zapatos negros, siendo todo lo que se aprecia a simple vista.



DAMOS FE.

LICENCIADA I

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.

SECRETARIO

COMPARECENCIA VOLUNTARIA Y DECLARACIÓN INDAGATORIA A CARGO DE

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las trece horas con diez minutos del día veinte de febrero del año dos mil nueve, la Ciudadana Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador titular de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa con Secretario que suscribe y da fe, reciben la declaración indagatoria de quien dijo llamarse _____

quien en este momento se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal electoral con numero de folio _____, la cual porta fotografía cuyos rasgos fisonómicos coinciden con la compareciente, la cual le es devuelta por serie de utilidad personal y deja en su lugar copias simples previo cotejo con el original. Acto seguido y por sus generales MANIFIESTA: Llamarse como ha quedado escrito al inicio de la presente diligencia, ser originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle _____ numero _____ colonia _____, de 34 años de años, de estado familiar casada, si sabe leer y escribir por

Teresa Lopez May Gomez



absoluta libertad y hecho lo anterior el inculpado manifestó: Que si es mi deseo declarar en relación a los hechos que se investigan, **DECLARA:** Que los hechos que me fueron leídos son falsos ya que yo no le pego a , ni tampoco tomo bebidas para emborracharme, yo me dedico a mis hijas y trabajo como ya lo mencione en mis generales de empleada domestica, y siempre voy de mi trabajo a mi casa de mi casa a mi trabajo y no descuido a mis hijas, no es verdad que yo le hable con groserías, no es verdad que le pegue yo con el gancho de madera, no es la primera vez que se va de la casa y que esta en la casa de la niña y eso que hace un año pero no recuerdo la fecha y cuando el licenciado les pregunto y se contradecían y regresaron a vivir con nosotros y no hubo averiguación previa, y el día 28 de enero del año en curso estaba con su prima y con mi hermana se fueron a dejar unas cacerolas y mi hermana me dijo que las dejo en la capilla de Ocampo y las dejo a las dos, pero no regresaron a nuestras casas y mi hermana y yo las estuvimos buscando en la madrugada pero no las encontramos, y fuimos a transito, en los hospitales, en los hospitales pero no las encontramos, yo no se porque se fueron, pero no les pegamos ni las regañamos, y fuimos también a casa de la mama de el papa de mis hijas pero no estaban tampoco alla, y como no estaban venimos aqui al DIF y nos informaron que si habían venido aqui y habia una averiguación en contra de mi hermana y mía, quiero mencionar que tengo buena relación con , me llevo bien con ella y no se porque tomo esa actitud de decir mentiras en contra mía, quiero en este momento solicitar copias simples de todo lo actuado dentro de la presente averiguación para poder declarar lo que deseo manifestar.-

- Vista la solicitud realizada por la inculpada : con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 34, 35, 36, 37 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 63 fracción II, 64, 66, 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo sé:- ACUERDA.- PRIMERO.- Expídanse las copias simples que solicita la inculpada, previa toma de razón y firma que obre al margen de la misma. SEGUNDO.- Cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador, Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrito al sistema DIF hidalgo, que actúa legalmente con Secretario quien suscribe conforme a la ley, siendo todo lo que deseo declarar, con lo que se da por concluida la presente diligencia firmando al margen de la misma los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de lo expuesto.-

----- DAMOS FE -----

127-0 FOLIO 02-016 47



SECRETARIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR DIF HIDALGO

recibi copias simples

57 34
31



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO GENERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: ... MUNICIPIO: ...

...

...

...

...



SECRETARÍA DE DEFENSA



...



...

...

...

58 35 37

haber cursado el primer año de la instrucción secundaria, de ocupación empleada domestica, con ingresos económicos variables, de religión católica, que si fuma , que si ingiere bebidas embriagantes de forma ocasional es decir en fiestas y solo tomó una o dos cubas, que no conoce las drogas por lo tanto no las consume, que es la primera vez que se encuentra relacionado con una averiguación previa, de nacionalidad mexicana. Acto continuo se le hacen saber los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20 le otorga, así como los consagrados en nuestra Legislación de Procedimientos Penales vigente en esta Entidad Federativa, se le hace saber que tiene derecho de conocer el nombre del denunciante o querellante, la naturaleza y causa de la imputación a efecto de que conozca el hecho punible que se le atribuye, se le hace saber que tiene derecho a una defensa adecuada por si, por abogado particular o por un defensor de oficio que no le cobrara prestación alguna por estar remunerado por el Gobierno del Estado de Hidalgo y hecho lo anterior el inculpado manifestó: Que en este momento nombro como mi abogado al de oficio adscrito a esta oficina Licenciada _____ profesionaista que se encuentra presente en esta oficina a quien se le hace saber el cargo conferido para su leal cumplimiento y hecho lo anterior el Defensor en cita manifestó: Que acepto y protesto el cargo conferido para su leal cumplimiento señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones las oficinas que ocupa la defensoría de oficio adscrita a este Dirección. Acto segundo también se le hacen saber que tiene derecho a que le sean facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación, se le facilitan los testigos y demás pruebas que ofrezca y de posible desahogo, a solicitar al Ministerio Público el no ejercicio de la acción penal cuando sea procedente, que tiene derecho a declarar o de abstenerse de hacerlo con absoluta libertad y hecho lo anterior el inculpado manifestó: Que si es mi deseo declarar en relación a los hechos que se investigan, **DECLARA:** Que los hechos que me fueron leídos son falsos, porque las niñas declaran que estábamos tomando y no es verdad, y el día 30 de enero del año en curso llegaron

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA



SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE HIDALGO

Y _____ de la escuela como a las seis de la tarde aproximadamente y llegaron a la casa de mi mama _____, les dimos de comer y como una semana antes fueron los 15 años de mi hermana _____ y les prestaron unas cacerolas y _____ acompañaron a _____ como a las ocho de la noche a dejar las cacerolas y cuando bajaron mi hermana se metió a casa de mi mama pero les dijo que se metieran con ella y _____ le dijeron que no y se quedaron donde esta una virgen y le dijeron a _____ que se iban a ir a su casa y _____ esto lo se porque _____ nos lo dijo a _____ Y a mi, y de ahí ya no las encontramos y comenzamos a buscarlas como a las nueve de la noche y hasta como a las dos de la mañana y las buscamos con nuestros familiares, con mi hermano, y con sus tías que viven en _____, con una amiga de _____ de quien no

se su nombre pero vive en las y al otro día fuimos a buscarlas con la abuelita de que vive en el real, en la y ahí fuimos a ver a mis primos, fuimos a la a ver a la abuelita de pero nos dijo que no, yo no se porque Y. se fueron de la casa ya que no las regañamos ni se les dijo nada que provocara el que se fueran, no es verdad cuando dice que yo la mando por mi cerveza, nunca le he pegado ni mucho menos con el cable del estereo, lo que si es que si se les regaña pero no se les pega, si no hace nada de que hacer no le pego, las que hacen que hacer son mis hijas y pero i no, de que le hable a groserias que es verdad cuando dice que HDA DE SU QUIEN SABE QUE, si le digo ver que es escuincia pero nada mas, yo la verdad si me llevo bien con pero que me tiene coraje porque tuvo otro hijo tiene celos y siente que no la quiere pues tengo atenciones con mi hijo el chico y le he llegado a decir que si la quiero que no sea tonta lo único que su hermanito esta chiquito y necesita de atenciones, yo no distingo a ninguno de mis cuatro hijos, si le compro algo a alguien es para todos, yo si tengo muestras de cariño yo le digo que la quiero, cuando se acuesta conmigo la acaricio y se duerme con mí, cuando vamos a la calle me dice comprame algo y le compro, no entiendo porque lo hizo, he llegado a escuchar cuando le dice a mi hijo que para que nació que se hubiera muerto y que no lo quiere entonces yo le digo que no se así que es su hermano y debe de quererlo, siendo todo lo que deseo declarar, Acto seguido y en virtud de la voz la Defensor de Oficio manifestó: Que con fundamento en lo que establece los artículos 148, 149, 154, del código de Procedimientos penales en vigor, en este acto ofrezco como pruebas las ampliaciones de declaración a cargo de las menores agraviadas a quien solicito se les presente por el responsable de la casa de la niña DIF, el día y hora que se señale para su desahogo, de la misma forma ofrezco las testimoniales a cargo de



Y
comprometiéndome a presentarlas el día y hora que se me señale, siendo todo lo que deseo manifestar La Defensor de Oficio, con lo que se da por concluida la presente diligencia firmando al margen de la misma los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de lo expuesto.-----

DAMOS FE

LICENCIADA
~~AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO~~

P.D.D.
SECRETARIO

SECCION PENAL.

MECA DTE

**AVER. PREVIA :
OFICIO NUM.**

PACHUCA DE SOTO, HGO., 20 DE FEBRERO DEL 2009.

**C. LIC.
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR
Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF-HIDALGO,
PRESENTE**



En cumplimiento a mi acuerdo dictado con ésta fecha dentro de la averiguación previa que al rubro se indica. Solicito a usted que gire sus instrucciones a quien corresponda para que presenten ante esta autoridad a las menores **Y JEM** quien se encuentra bajo su cuidado, y dichas menores para su cumplimiento de declaración respectivamente prueba ofrecida por la defensa, se señalan las 10:00 y 11:00 horas del día 23 de marzo del año en curso.



Sin más por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL**

ATENTAMENTE,

**EL C AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA
FAMILIA ADSCRITA AL SISTEMA DIF-HIDALGO.**



**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA
AL SISTEMA DIF-HIDALGO**

INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE DE PERSONA.- En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día veinte de febrero del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador, titular de la mesa especializada en delitos sexuales y contra la familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con secretario quien suscribe y da fe de tener a la vista a una persona del sexo femenino que responde al nombre _____ de 34 años de edad, de complexión delgada, tez morena, de un metro con cincuenta y cinco centímetros de estatura, cabello castaño oscuro ondulado corto, frente chica, cejas depilada, ojos chicos color café oscuro, nariz chata, boca chica, labios delgados, sin señas particulares ; quien viste pantalón de mezclilla azul, chamarra color beige zapatos negros, siendo todo lo que se aprecia a simple vista.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DAMOS FE

LICENCIADA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



P.D.D.

SECRETARIO

A C U E R D O.- En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las catorce horas con diez minutos del día veintidós de febrero del año dos mil nueve, la suscrita Agente el Ministerio Público Determinador de la Mesa, especializada en delitos sexuales y contra la familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe. DDO.-

--- VISTA la declaración que antecede mediante la cual la Defensor de Oficio, ofrece como pruebas las ampliaciones de declaración a cargo de las menores agraviadas a quien solicita se les presente por el responsable de la casa de la niña DIF, el día y hora que se señale para el desahogo, de la misma forma ofrece las testimoniales a cargo de _____

comprometiéndose a presentarlas el día y hora que se le señale, así mismo gírese oficio al C. Director de servicios Periciales a efecto de que designe dos peritos en materia de PSICOLOGIA FORENSE, para que realicen perfil psicológico y estado de personalidad de las C.C. _____ de

apellidos _____ de 32 y 31 años respectivamente ; es por lo anterior y con fundamento en lo en lo dispuesto 2 fracción I, 12, 16 párrafo segundo, 30, 31 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 84, 85, 148, 149 y 367 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, sé: ---

--- A C U E R D A ---

--- PRIMERO.- Gírese oficio número _____ a la C. LIC.

SECCIÓN: PENAL

MESA: DIF

AV. PREVIA:

OFICIO No.:

DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR,

PACHUCA DE SOTO HGO. A 20 DE FEBRERO DEL 2009.

**C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
PRESENTE.**

Por este medio y en cumplimiento del acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa que al rubro se le dio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción I, 33 fracción II, 70, 178, 180, 181, 183, del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado de Hidalgo, solicito a Usted, se sirva designar por lo menos DOS PERITOS en materia de **PSICOLOGIA FORENSE** a fin de que DETERMINEN el ESTADO PSICOLÓGICO Y ESTADO DE PERSONALIDAD QUE PRESENTA las C.C. y de apellidos

de 32 y 34 años respectivamente, debiendo remitir su dictamen a ésta Autoridad.

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor, solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible.

ATENTAMENTE



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN ASOCIADA A LA
UNIDAD DE LA DEFENSA DE



62 31 34

PARA AZU

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría General de Justicia, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7179032



MINISTERIO PÚBLICO
CARTA A LA
DEFENSA DEL



DISESEPE: _____
AV PREVIA: _____

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

Pachuca, Hidalgo a 24 de Febrero de 2009.

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. de fecha 20 de Febrero del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **PSICOLOGIA FORENSE**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a **PSIC.** para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, **toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito.** Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

LIC.

IMP. GEN. ESTATAL
ESTADO DE HIDALGO
C. G. GENERAL
RUS FEDERAL P.R.
HIDALGO

No. de oficialía de partes

Firma y/o sello de recibido de la autoridad solicitante

63 410 40

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

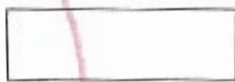
Dirección General de Servicios Periciales

Carretera México-Pachuca Km. 84.5

Centro Cívico Procuraduría General de Justicia, C.P. 42083

Pachuca de Soto, Hgo.

Tel.: (771)7179032



DIGESEPE: _____

AV PREVIA: _____

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

Pachuca, Hidalgo a 24 de Febrero de 2009

LIC
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 20 de Febrero del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **PSICOLOGIA FORENSE**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a **PSIC.** _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, **todo vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito.** Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

Liqf

SECRETARÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
PSICOLOGÍA

No. de oficialía de partes

Firma y sello de recibido de la autoridad solicitante

4141
64



P. D. M. F. OF. N°

Pachuca de Soto, Hidalgo, Marzo de 2009

Lic.
Agente del Ministerio Público Determinador
De la mesa Especializada en Delitos Sexuales y
Contra la Familia, adscrita al Sistema DIF Hidalgo.
Presente.



Ave. Previa:

Informo a Usted, que el día jueves 26 del mes de febrero del año en curso, la menor
relacionada con la averiguación previa citada al rubro, quien acudia a la escuela
en el turno vespertino, misma que se ubica en esta ciudad, se escapo de dicho plantel
percatándose la guía de nombre motivo por el cual se procedió a realizar la denuncia
correspondiente por desaparición de persona, iniciándose el Acta Circunstanciada Número
. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



Sin otro particular por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente /

Lic.
Procuradora de la Defensa del Menor
Y la Familia del Sistema DIF Hidalgo.

c. c. p.- Expediente
Minutario.



42
65

P. D. M. F. OF. N°

Pachuca de Soto, Hidalgo, Marzo de 2009

Lic.
Agente del Ministerio Público Determinador
De la mesa Especializada en Delitos Sexuales y
Contra la Familia, adscrita al Sistema DIF Hidalgo
Presente.

Ave. Previa:

Remito a Usted, Nota Informativa, de fecha 19 de febrero de 2009, suscrita por la Psic. [redacted] con número de cédula profesional [redacted] relacionada con la menor [redacted] quien se encuentra interna en el centro asistencial casa de la niña, dependiente de este sistema DIF Hidalgo. Lo anterior para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL

Lic.
Procurador de la Defensa del Menor
Y la Familia del Sistema DIF Hidalgo.

c. c. p. - Expediente
Minutario

43
66

Pachuca Hgo., a 19 de Febrero del 2009.

NOTA INFORMATIVA

Por medio de la presente envío a Usted información de la menor
quien reside en el Centro Asistencial desde el 29 de Enero del 2009,

desde su ingreso refiere sentirse bien en esta casa, manifestó en un inicio maltrato por parte de su mamá, aparentemente diario le pegaba con un gancho de ropa, refiere que su mamá y su tía se molestaban con ella y con su prima porque no querían ir por las cervezas.

Conforme pasaron los días, se observó que no le gustaba acatar indicaciones y al ver que también tenía obligaciones como asistir a la escuela y hacer tareas y aseos, comenzó a manifestar verbalmente malestares físicos como dolores de cabeza, mareos e incluso escondía a propósito el uniforme para no asistir al colegio.

El día de hoy, refiere lo siguiente: "No me gusta ir a la escuela, me cae gordos mis compañeros, yo pensaba que iba estar mejor aquí que en mi casa y como ya habíamos estado aquí por un día, nos gusto la casa, junto con mi prima decidimos salimos de la casa de mi mamá para ver que se sentía estar en casa de la niña por una semana, pero nunca pensamos que nos quedaríamos aquí mas tiempo, no es verdad que mi mamá me pegaba casi diario, solamente a veces una vez al mes porque saliendo de la escuela nos íbamos a un ensayo de sus 15 años con mi tía y Regábamos como a las nueve sin permiso de mi mamá.

A veces me mandaban a ala escuela pero no entraba y me iba al parque con mis amigas y jugábamos al avioncito o en los columpios. Tampoco es cierto que nos pegaban porque no queríamos ir por las cervezas, mi mamá y mi tía casi no tomaban, más que cuando iban a fiestas. Tampoco es cierto que nos salimos de mi casa por culpa de una tía, sino que nos salimos porque nosotras quisimos. Mi mamá no me dejaba ir a los bailes con mis primas y a mi me gustaba ir, por eso a veces me iba sin su permiso".

refiere querer irse con su papá o con su mamá.

Al parecer la mamá de _____ y su tía, vinieron a casa de la niña y siguieron a la camioneta a la escuela _____, donde vieron a _____ su prima y fue donde supieron en que escuela iban y fueron a buscarlas a la escuela.

El día que se salieron de su casa fue porque las mandaron por unas cacerolas de los 15 años de su tía _____, se fueron con unos amigos y se estuvieron mucho tiempo con ellos y como sabían que les pegarían por llegar tarde, mejor se subieron a un taxi y el señor las llevo a la procuraduría.

Esperando que los datos sean de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Psic.

Ced. Prof.

44
67

de nombrar a dos, debido a la excesiva demanda de servicios y con la finalidad de no retardar el procedimiento de la misma; por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2º fracción I, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 61, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----



----- ACUERDA -----

- UNICO- Agréguese a la presente los oficios de designación descritos anteriormente a fin de ser valorados y surtan los efectos legales a que haya lugar.

- A S I, lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe-----

----- DAMOS FE -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



P.D.D.

SECRETARIO



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL

ACUERDO- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las nueve horas del día cuatro de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público que actúa legalmente con secretario dijo.-----

- - Por recibido oficios numero _____, suscritos y firmados por la LIC. _____, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF-HIDALGO, mediante los cuales en el primero de los mencionados informa que el día jueves 23 de febrero del año en curso, la menor _____ relacionada con la presente averiguación previa, quien acudía a la escuela _____, en el turno vespertino, que se ubica en esta ciudad, se escapo de dicho plantel percatándose la guía de nombre _____, motivo por el cual se procedió a realizar la denuncia correspondiente por desaparición de persona, iniciándose el Acta circunstanciada numero _____, de igual el segundo de los mencionados donde remite Nota Informativa, de fecha 19 de febrero del 2009,

suscrita por la Psicóloga _____, con numero de
cedula profesional _____, relacionada con la menor

quien se encuentra interna en el centro Asistencial casa de la Niña,
dependiente de el sistema DIF-HIDALGO, lo anterior lo hace para el conocimiento
de esta autoridad para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, 45, 46, 47, 48,
49, 50, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 170, 172, 365 y 367 del Código de
Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, artículo 17 de la
convención sobre los derechos de la niñez, se: -----



----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Se tiene por recibido los oficios P.D.M.F. OF _____

, el cual se manda ~~ag~~ agregar a las presentes diligencias para ~~que surta~~ surta
los efectos legales a que haya lugar. -----

INVESTIGAD
AGENCIA DEL

--- SEGUNDO - Cúmplase -----

--- A SI lo acordó y firma la Ciudadana Agente del Ministerio Público Investigador
y Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la
Familia adscrito al Sistema DIF-Hidalgo que actúa legalmente con Secretario
que suscribe y da fe. -----



LIC. I

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO



45
17
68

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km.84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.:(771) 7179032

SECCIÓN TRABAJO SOCIAL

DIGESEPE:

AVER. PREVIA:

ASUNTO: REVOCACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de marzo del 2009



ESTERIO P. G. L.
ADSCRITA
DEFENSA

**AGENTE EL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE**

Por este conducto hago de su conocimiento que ha sido **REVOCADO** el nombramiento de la **C. T.S. 1**, quedando designada la **T.S.** anterior a efecto de no retardar el procedimiento de integración de la Investigación de referencia con fundamento en el Artículo 180 del Código de Procedimientos Penales en el Estado.



Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN

C.c.p.- Perito para su conocimiento
C.c.p.- Archivo

167

69 46



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección de Atención a Víctimas
Calle Hidalgo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.:(771) 7132833

SECCIÓN: PENAL
MESA: DIF
AV. PREVIA:
OFICIO No. 1
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR

PACHUCA DE SOTO, HGO. A 03 DE FEBRERO DEL 2009.



**DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por este medio y en cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 63 fracción II, 79, 178, 180, 181, 183, del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado de Hidalgo, solicito a Usted, se sirva designar por lo menos DOS PERITOS en materia de TRABAJO SOCIAL a fin de que realicen INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y SOCIOECONÓMICO, que nos refleje las condiciones de vida que rodean a los C.C.

Y _____, en su ambiente social, familiar, laboral y económico y solicitan a esta autoridad a la brevedad posible, personas cuyo domicilio se ubica en _____

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible.



**ATENTAMENTE
"SUSCRIPCIÓN EFECTIVA. NO REELICCIÓN"**

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN ASISTIDA A LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE HIDALGO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



70 47



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Particiales
Carretera México-Pachuca Km.84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.:(771) 7179032

[Empty rectangular box]

DIGESEPE

CAUSA PENAL O AVERIGUACION PREVIA

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO

Hidalgo a de de

STERIO PUBLIC
A. JSCRITA A L. LIC.
DEFENSA DE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE



Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha _____ de _____ del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **TRABAJO SOCIAL**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

LIC.

No de oficio de partes

[Faint text at the bottom of the page]

ACUERDO.- En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 04 cuatro de Marzo del año 2009 (dos mil nueve), la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al Sistema DIF-HIDALGO, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe, DIJO: -----

--- VISTO el estado procedimental que guardan las presentes diligencias seguidas en periodo de Averiguación Previa y recibiendo en esta mesa Determinadora a mi cargo, oficio numero

designado por el C. LICENCIADO _____, en su carácter de Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, mediante el cual revoca el nombramiento de la C. T.S. _____, quedando designada la T.S.

_____ como perito en materia Trabajo Social, en relación con la presente Averiguación Previa. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 50, 63 fracción II, 64, 66, 70, 149, 150, 178, 179, 180 y 365 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio numero _____, designado por el C. _____, en su carácter de Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo; el cual se manda agregar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales a que haya lugar. ---

--- SEGUNDO.- Se tiene por revocado el nombramiento de la C. T.S. _____, quedando designada la T.S. _____, como perito en materia de Trabajo Social, en relación con la presente indagatoria. -----

--- TERCERO.- Cúmplase. -----

--- **A S Í**, lo acordó y firma la C. Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia adscrita al Sistema DIF-HIDALGO, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe. DAMOS FE. -----

LICENCIADA

TITULAR.

SECRETARIO
P.D.D.

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo siendo las quince horas con veinte minutos del día tres de marzo del año dos mil nueve, la suscrita del Ministerio Público que actúa legalmente con secretario dijo. -----

-- Por recibido escrito de fecha 2 de marzo del año 2009, suscrito y firmado por la C. ----- Delegada de la Colonia

Secciones, mediante el cual remite en su asunto Informe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 16, 30, 31 fracción II, 45, 46, 49, 50, 55, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148 y 149 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, sé: -----

----- A C U E R D A -----

-- PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito descrito con antelación, el cual se manda agregar a las presentes diligencias.-----

-- SEGUNDO.- Cúmplase-----

--- A S I lo acordó y firma la Ciudadana Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador, Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y de la Familia adscrito al Sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe. -----



LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA

P.D.D.

SECRETARIO

PACHUCA HIDALGO 2 DE MARZO DEL 2009

PRESENTE

LIC.

COORDINADORA GENERAL A LA FAMILIA Y ALA VICTIMA

PRESENTE

MP DE ATENCION A LA FAMILIA Y LA VICTIMA

De acuerdo al octavo constitucional con domicilio para oír y recibir en de esta ciudad de

Pachuca.

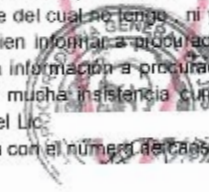
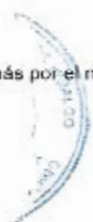
Asunto informes.

Le solicito como delegada de la colonia y persona de confianza de estar como
 agremiado al movimiento el señor en relación a la causa que atiende la
 Lic. con numero del caso de la niña y de
 la madre de la cual el padre de la niña a estado asistiendo lunes alunes a
 las nueve y media con la psicóloga para así de esta forma el padre pueda en su
 momento pelear la custodia y la patria potestad de la niña y no tenga que estar internada en
 casa de la niña y como delegada y representante de esta colonia ratifico lo que su psicóloga
 pueda diagnosticar de forma profesional que el señor que como persona,
 vecino y compañero es intachable del cual no tengo ni yo ni los vecinos ningún problema con
 el señor del cual tenga a bien informar a procuraduría y de antemano licenciada estoy
 cierta y segura que no negara la información a procuraduría, al procurador Lic.,
 ya que con mucha insistencia cumpliendo con su trabajo dedicación y
 deber dos de sus comandantes el Lic. el Lic. han estado insistiendo
 en el asunto que a usted le ocupa con el número de causa que ya antes le mencione.

Sin más por el momento me despido de usted

Delegada de la colonia 28 de noviembre y sus secciones

- C.c.p. gobernador constitucional del estado de hidalgo
- C.c.p. CONTADOR secretario de gobierno
- C.c.p. subsecretario de gobierno
- C.c.p. LIC. procurador
- C.c.p. LIC. I defensor de oficio dif estatal
- C.c.p. LIC agente de mp dl sistema dif estatal



[Handwritten signature in red ink]

2001

44
76

50

93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESTADO: 20
 MUNICIPIO: H

CLAVE DE ELECTORA: 01

FECHA: 15/05/2007

OTROS DATOS:

SE DEBE GUARDAR ESTE DOCUMENTO EN SU LUGAR SEPARADO DEL VOTO O ANEXARLO AL VOTO EN CASO DE SER NECESSARIO. EN CASO DE SER NECESSARIO, DEBE SER ENTREGADO AL COMITADO DE VOTACIONES DEL MUNICIPIO.



OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO
 INVESTIGADORA ADSCRIBIDA
 QUADRIANA DE LA BARRERA

74 SI

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Calle Hidaigo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel : (771) 7132633



SECCIÓN: PSICOLOGÍA
OFICIO NUM. DAVI/ 2009

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 04 DE 2009.

1000-0
2009-03-04
C. LIC.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE.

La **C. LIC. EN PSIC.** Perito en Psicología con Cédula Profesional y domicilio legal en Blvd. Valle de San Javier No. 511, Colonia Valle de San Javier, he sido designada Perito en Psicología dentro de la Averiguación Previa Solicitado mediante Oficio Num. de fecha 03 de febrero del año en curso, en donde solicita Valoración Psicológica de la C.

MOTIVO DE CONSULTA: Valoración Psicológica realizada a la C. para determinar si posee madurez, capacidad y aptitud y responsabilidad para cuidar a la menor

I. DATOS GENERALES

NOMBRE:
EDAD: 25 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO:
SEXO: FEMENINO
ESCOLARIDAD: 4º AÑO DE PRIMARIA
OCUPACIÓN: HOGAR
ESTADO CIVIL: CASADA
DOMICILIO:
COLONIA:
ESTADO:

II. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

La C. fue atendida en las instalaciones de esta Subprocuraduría los días 10 y 27 de febrero del año en curso. Asiste sola a la entrevista, entrando por su propio pie a la aplicación de Pruebas Psicológicas, asiste en adecuadas condiciones de higiene y aliño en ropa y persona. La actitud mostrada fue de cooperación, y disposiciones, estableciéndose adecuado Rapport. Sigue y acata las indicaciones señaladas.

III. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS

- Entrevista Directa
- Test Gestáltico Visomotor de Lauretta Bender (Detecta Daño Neurológico)
- Test de la Figura Humana de Machover (Prueba Proyectiva de Personalidad)
- Test de Frases Incompletas de Joseph Sacks (Prueba Proyectiva de Personalidad)
- Test de Persona bajo la Lluvia (Prueba proyectiva de personalidad)
- Test de Cornell Index (prueba que determina nivel de depresión)
- Test de Matrices Progresivas de Raven (prueba que determina coeficiente intelectual no verbal)
- Test del Árbol de Koch (prueba proyectiva de personalidad)

IV. METODOLOGÍA

- **TÉCNICAS DE ASOCIACIÓN.**- Esta técnica requiere que el sujeto responda a la presentación de un estímulo o a la primera cosa que se le venga a la mente.
- **TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.**- Aquí la atención se centra en el producto del sujeto, se solicita al sujeto que produzca, que construya algo bajo instrucción por lo general una historia o un dibujo.
- **TÉCNICAS DE COMPLEMENTACIÓN.**- Complementamiento de estímulos semiestructurado o de oraciones.

V. FUENTES DE INFORMACION

La C.

VI. ANTECEDENTES DEL CASO

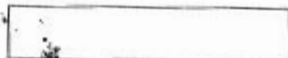
La C. asiste al Área de Psicología para referir lo siguiente: es la hija de mi esposo y tiene nueve años de edad, ella vivía con su mamá pero iba a visitar a su papá los fines de semana porque sabía que su papá trabajaba, le pedía permiso a su mamá e iban las dos niñas a visitarnos, tanto como su hermanita de tres años de edad, nos iban a visitar, las niñas llegaban solitas a la casa de su abuelita porque ellos vivían primero, allí



HIDALGO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ADSCRITA A LA
DEFENSA DE LA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7179032



AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN.

PACHUCA, Hidalgo a 04 de MARZO de 2009

LIC. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL DICTAMEN EMITIDO EN
MATERIA DE PSICOLOGIA FORENSE REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
PSIC. EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RÚBRO INDICADO. LO QUE SE
HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

LI

Nº. de Oficiales de Partes

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

estaban en el día jugando, después íbamos al parque o al mandado pero íbamos todos juntos, luego no se quería ir con su mamá, se quería quedar en la casa, me decía que se quería quedar, y luego su hermanita chillaba y decía mi esposo que la llevaríamos porque si se quedaba la niña iba a llorar e iba a querer a su mamá, la llevábamos, muchas veces la mamá de la niña no estaba en la casa, íbamos como a las seis o seis treinta y la señora no estaba, en una ocasión estuvimos como dos horas esperando y la niña decía que su papa trabajaba, en una ocasión fuimos a dejarla y su papa le dijo que fuera a ver si estaba su mamá y la niña dijo que no estaba, la mando como cuatro veces, después su papa bajo para llevarla y la señora venía de otra calle y le dijo que haces allí, ahorita voy a ver con quien estas y la niña no se quiso ir con ella, por donde la señora vive viven también mis papás y por eso me entere que la señora toma, que a las niñas las deja en su casa, yo supe por allí que cuida a la niña cuando su mamá se iba, luego la señora anda en la calle bien borracha, vomitando y me he enterado porque donde viven ellos como a la siguiente cuadra vive la Camila de mi papa, entonces la conocen y luego mi papa me dice, lo siguiente es esto, que la niña parece que se salió de su casa porque parece que la mamá estaba tomando, que son dos niñas y le iban a pegar, entonces las niñas se salieron y que fueron a tocarle a su casa de un señor para pedirles agua, el señor las metió y hablo a la policía, fueron y se llevaron a las niñas, yo de su mamá no platicaba por miedo que la niña le comentara'. SIC

HECHOS DENUNCIADOS

La C. [Nombre] asiste al Área de Psicología para referir lo siguiente: "Con [Nombre] yo me llevo bien y me cae bien la niña y quiero que este con su papa porque es su hija y la quiere mucho y si esta con nosotros yo voy a tratar de que me haga caso, será buena con ella, y con [Nombre] que es mi hija se lleva bien con ellas, juegan juntas, cuando a nosotras nos dijeron que se perdió [Nombre] le dijimos a su papa y su papa fue a buscarla luego la encontró en el DIF pero nosotros mucho mas antes a hablado de que las niñas se la iba a quitar a su papa". SIC

VII. EXAMEN MENTAL

Sujeto del sexo femenino, de edad cronológica igual a la aparente, estatura promedio, complexión delgada, tez morena, cabello negro, lacio y corto, asiste en adecuadas condiciones de aseo e higiene en ropa y persona, con apariencia física sana, íntegra y bien conformada; se encuentra ubicada en sus esferas en tiempo, espacio y persona, posee un lenguaje coherente, pensamiento concreto, curso normal, con capacidad baja de juicio y discernimiento; sus memorias anterograda y retrograda se encuentran conservadas, con media capacidad de planeación y organización, con capacidad baja de análisis, síntesis y abstracción, con baja capacidad de atención y concentración. Posee un Coeficiente Intelectual inferior a la edad cronológica. No se observa daño neurológico que pudiera afectar su personalidad.

VIII. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA.

F60.7 TRANSTORNO DEPENDIENTE DE LA PERSONALIDAD. CIE 10

IX. RESULTADOS

De acuerdo a la valoración realizada a la C. [Nombre], es una persona del sexo femenino, la cual se identifica adecuadamente con su rol sexual correspondiente. Quien se desenvuelve en un núcleo familiar de origen dentro del cual a su figura materna le percibe cercana y afectiva, existiendo buena comunicación con esta, ya que se siente apoyada y aceptada, siendo probable que dicha persona le pusiera límites a la paciente, existiendo un apego al vínculo materno, refleja el deseo que su padre este con ella y tener una relación mas estrecha con el, le otorga mayor poder social e intelectual a la figura femenina posiblemente consecutivo a que su relación con la madre es estrecha, experimenta sentimientos de culpa ya que se mostró rebelde con sus padres, por lo que actualmente se esfuerza por seguir las normas y reglas establecidas, esto con el objetivo de sentirse aceptada, en su núcleo familiar secundario, es decir, el que ella formo con su esposo y su hijos actualmente se encuentra tranquila, percibe que en los matrimonios debe existir apoyo, protección y cuidados, con el deseo de ser feliz, espera que sus hijos tengan mejores oportunidades de las que ella tuvo. Es una persona dependiente, ya que le causa ansiedad la posibilidad de quedarse sola o ser abandonada, posibilidad que le angustia, amado a que le cuesta trabajo enfrentarse por si sola a sus problemas, por lo que busca protección y seguridad en las personas que la rodean, refleja temor de estar sola o de ser rechazada, para lo cual se esfuerza para ganar aprobación, con deseo de dar una imagen favorable de si misma, es miedosa y fácilmente pueden llegar a amedrentarla, aun no logra resolver algún conflicto de su pasado, por lo que le pesa y frena su evolución psicológica, se percibe con poca fortaleza para sostenerse por ella misma por lo que busca la seguridad en el exterior, con temor de asumir responsabilidades ya que se angustia ante la posibilidad de no lograr manejarlas adecuadamente, se observa temor a la autoridad ya que se percibe expuesta a las presiones del medio. Desea superarse a si misma, sin embargo no tiene metas bien definidas y por ende no sabe hacia donde dirigir su energía, posee deficiente autoestima, con sentimientos de rechazo, desprecio y menosprecio propios, con necesidad de búsqueda interior, ya que actualmente tiende a la negación

de sí misma y del mundo, experimentando rechazo, desprecio y menosprecio propios ocasionados por sentimientos de inferioridad. Es probable que recurra a la agresión como una forma de defenderse del medio ambiente que percibe hostil y poco consistente para ella, reflejando desconfianza hacia las personas, con baja habilidad para controlarse, ella lo sabe y se esfuerza y preocupa constantemente para lograr mantener el control. Refleja rasgos depresivos, aunque le son incómodos y por ende trata de negarlos o no mostrarlos, refleja decepción ante la vida, resignación, quien le pone un freno a su crecimiento espiritual y psíquico, es decir, se pone obstáculos a sí misma para no avanzar en la vida, es inmadura emocionalmente, egocéntrica, con deseo de vivencia. Tiende a entablar relaciones superficiales y poco íntimas en las cuales no se involucra emocionalmente, ya que se siente desconfiada hacia las personas que la rodean, tiende a retraerse u ocultarse a sí misma debido a que no confía en sus habilidades personales para entablar dicho contacto consecutivo a que percibe a su ambiente hostil y poco consistente, es tímida, inhibida, pasiva y sumisa, así como egocéntrica, narcisista, es inmadura emocionalmente, insegura, tiende a evadirse y ocultarse, por lo que no se muestra tal cual es, refleja tendencia a la fantasía, con el deseo de ser normal y semejante a otras personas. El hecho de no haber avanzado más académicamente hablando le a desencadenado a la persona una sensación de frustración intelectual, percibiéndose con deficiencia mental, con falta de concentración. Los mecanismos de defensa más característicos en ella son regresión, represión y negación.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que la C. [Nombre] es una persona dependiente, le causa ansiedad la posibilidad de quedarse sola o ser abandonada, le cuesta trabajo enfrentarse por sí sola a sus problemas y busca protección en las personas que la rodean, para lo cual se esfuerza para ganar aprobación, con deseo de dar una imagen favorable de sí misma, es miedosa y fácilmente pueden llegar a amedrentarla, por lo que es importante tomar en cuenta el perfil psicológico de su pareja (el padre de la menor [Nombre]) ya que la Srta. [Nombre] tiende a acatar las normas y reglas que este señale, se percibe con poca fortaleza para sostenerse por sí misma y busca la seguridad en el exterior, con temor de asumir responsabilidades ya que se angustia ante la posibilidad de no lograr manejarlas adecuadamente, se esfuerza constantemente por lograr mantener el control sin embargo es probable que en ocasiones no lo logre o trunfe en arranques de enojo y/o malhumor, por lo que en caso de reintegrarse la menor [Nombre] es importante que el Departamento de Trabajo Social monitoree constantemente su hogar para garantizar la seguridad de dicha menor. Se deja cita abierta.

ATENTAMENTE,

LIC. EN PSIC.
DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA,
CED. PROF.



78 55

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Calle Hidalgo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7132633



ba si misma y del mundo, experimentando rechazo, desprecio y menosprecio propios ocasionados por sentimientos de inferioridad. Es probable que recurra a la agresión como una forma de defenderse del medio ambiente que percibe hostil y poco consistente para ella, reflejando desconfianza hacia las personas, con baja habilidad para controlarse, ella lo sabe y se esfuerza y preocupa constantemente para lograr mantener el control. Refleja rasgos depresivos, aunque le son incómodos y por ende trata de negarlos o no mostrarlos, refleja decepción ante la vida, resignación, quien le pone un freno a su crecimiento espiritual y psíquico, es decir, se pone obstáculos a si misma para no avanzar en la vida, es inmadura emocionalmente, egocéntrica, con deseo de vivencia. Tiende a entablar relaciones superficiales y poco intimas en las cuales no se involucra emocionalmente, ya que se siente desconfiada hacia las personas que la rodean tiende a retraerse u ocultarse ha si misma debido a que no confía en sus habilidades personales para entablar dicho contacto consecutivo a que percibe a su ambiente hostil y poco consistente, es tímida, inhibida, pasiva y sumisa, así como egocéntrica, narcisista, es inmadura emocionalmente, insegura, tiende a evadirse y ocultarse, por lo que no se muestra tal cual es, refleja tendencia a la fantasía, con el deseo de ser normal y semejante a otras personas. El hecho de no haber avanzado más académicamente hablando le a desencadenado a la persona una sensación de frustración intelectual, percibiéndose con deficiencia mental, con falta de concentración. Los mecanismos de defensa mas característicos en ella son regresión, represión y negación.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que la C. [Nombre], es una persona dependiente, le causa ansiedad la posibilidad de quedarse sola o ser abandonada, le cuesta trabajo enfrentarse por si sola a sus problemas y busca protección en las personas que la rodean, para lo cual se esfuerza para ganar aprobación, con deseo de dar una imagen favorable de si misma, es miedosa y fácilmente pueden llegar a amedrentarla, por lo que es importante tomar en cuenta el perfil psicológico de su pareja (el padre de la menor [Nombre] ya que la Sra. [Nombre] tiende a acatar las normas y reglas que este señale, se percibe con poca fortaleza para sostenerse por si misma y busca la seguridad en el exterior, con temor de asumir responsabilidades ya que se angustia ante la posibilidad de no lograr manejarlas adecuadamente, se esfuerza constantemente por lograr mantener el control, sin embargo es probable que en ocasiones no lo logre e irumpa en arranques de enojo y/o malhumor, por lo que en caso de reintegrarse la menor [Nombre] tanto es importante que el Departamento de Trabajo Social monitoree constantemente su hogar para velar por la seguridad de dicha menor. Se deja cita abierta.



LIC./EN PSIC.
PERITO EN PSICOLOGÍA.
CED. PROF.

SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PACHUCA DE SOTO

SECCION PENAL
MESA DIF

AVER. PREVIA
OFICIO NUM. 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 10 DE MARZO DEL 2009.

C. LIC.
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR
Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF-HIDALGO,
PRESENTE

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con ésta fecha dentro de la averiguación previa que al rubro se indica, solicito a usted que en auxilio de esta autoridad que sus instrucciones a que se realice y el apoyo de esta autoridad durante familiares y niños de la zona para que una vez que sea localizada pueda ser entrevistada con los mismos.

Sin más por el momento, le reitero mi respetuosa seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL

ATENTAMENTE.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA
FAMILIA ADSCRITA AL SISTEMA DIF-HIDALGO.



MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA AL



ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las quince horas y diez minutos del día diez de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe - D.L.J.O -

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE HIDALGO

Se tiene por recibido el oficio número _____ suscrito y firmado por el C. LIC. _____, en su carácter de Director General de Servicios Periciales, mediante el cual remite DICTAMEN, emitido en materia de PSICOLOGIA FORENSE, realizado por la PSIC. I

a la C. _____ el cual consta de tres fojas escritas por su lado anverso; así mismo es procedente girar oficio a la C. Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia a efecto de que gire sus instrucción a quien corresponda y en auxilio de esta autoridad busquen familiares idóneos de la menor _____ para que una vez que sea localizada pueda ser reintegrada con los mismos; por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2ª fracción I, 12, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se



PRIMERO.- Agréguese a la presente el dictamen descrito con antelación a fin de ser valorados y surta los efectos que a derecho correspondan de haber lugar

SEGUNDO.- Gírese oficio número _____ a la C. Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia a efecto de que gire sus instrucción a quien corresponda y en auxilio de esta autoridad busquen familiares idóneos de la menor _____ para que una vez que sea localizada pueda ser reintegrada con los mismos

TERCERO.- Cúmplase

A S I, lo acordó y firmó la suscrita Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de Delitos Sexuales y contra la Familia, adscrita al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe

DAMOS FE.

LIC. _____ TITULAR.

P.D.D.
SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las once y treinta y cinco minutos del día Trece de marzo del año dos mil y cuatro del Ministerio Público, en la sala de la Mesa especializada en la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con el secretario que autoriza y da fe. DADO: -

Se tiene por recibidos los oficios número ... suscritos por el C. ... GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.J., mediante el cual se remite la revelación y dictámenes en materia de PSICOLOGIA FAMILIAR y SOCIAL, respectivamente, los dictámenes en materia de PSICOLOGIA FAMILIAR realizados a los C.C.

y la menor ... dictamen en materia de TRABAJO SOCIAL realizado al ...

... escrito y firmado por

Agente de la ... revisado por ... del C.

Jefe de Grupo ... comandante de Prácticas ... y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Hidalgo.



ACUERDA

UNICO- Añádase a la presente los oficios de ... legales a que haya lugar ...

A S I, lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público ... especializada de delitos sexuales y contra la familia ... del DIF-ESTATAL que actúa legalmente con el secretario que autoriza y da fe.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P. B. B.
SECRETARIO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima
 Boulevard Valle de San Javier No. 511
 Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel. (771) 71 326 33
 Conmutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078

DIGESEPE
AVERIGUACIÓN PREVIA:

SUNTO: REVOCACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 de Marzo de 2009

LIC.
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DETERMINADOR
 ADSCRITA AL SISTEMA SAN JUDICIAL
 PRESENTE



Por este conducto se **REVOCAN** los nombramientos hechos con anterioridad en materia de **PSICOLOGÍA** a Nombre de **PSIC. ()** y se designa en sustitución a la **PSIC. ()** toda vez que la primera en mención fue asignado a la Coordinación de Atención a la Familia y a la Víctima.- Tulancingo.- Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento reitero a Usted mis consideraciones

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL



SEÑAL
 DEL
 2009



92 59

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección General de Servicios Periciales
 Carretera México-Pachuca Km. 84.5
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.: (771)7179032

DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN

Pachuca, Hidalgo a 11 de Marzo de 2009

LIC. _____
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL DICTAMEN EMITIDO EN
 MATERIA DE **PSICOLOGIA FORENSE**, REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
 _____ EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
 DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO. LO QUE SE
 HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. _____

Nº. de Oficialía de Partes _____

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. (771) 71 326 33
Commutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078

83 00

SECCIÓN: PSICOLOGÍA
OFICIO NÚM. 433



16/36

10 PUBLICO
CRITA A LA
ERBA 094
PACHUCA, HGO., 10 DE MARZO DE DEL 2009.

LIC. I
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO AL SISTEMA DIF HIDALGO
P R E S E N T E.

La C. LIC. EN PSIC. , Perito en Psicología, adscrita a la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima, con domicilio legal en Boulevard Valle de San Javier No. 511, fraccionamiento Valle de San Javier, he sido designada perito en psicología dentro de la Averiguación Previa Núm. , solicitado mediante Oficio Núm. de fecha 20 de Febrero del año en curso. Me refiero a solicita Dictamen Psicológico de la C. Vengo para exponer lo siguiente:

I. MOTIVO DE CONSULTA: Valoración Psicológica realizada a la C. Para determinar el perfil psicológico y estado de personalidad.

II. DATOS GENERALES

NOMBRE:	
EDAD:	34 AÑOS
FECHA DE NACIMIENTO:	
SEXO:	FEMENINO
ESCOLARIDAD:	1º DE SECUNDARIA
OCUPACIÓN:	EMPLEADA DOMESTICA
ESTADO CIVIL:	CASADA
DOMICILIO:	
COLONIA:	
MUNICIPIO:	
ESTADO:	HIDALGO

III. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

La C. fue atendida en las instalaciones de esta Subprocuraduría el día 05 de Marzo del año en curso, referida por la Ministerio Público. Asiste acompañada, entrando sola y por su propio pie a la entrevista y aplicación de Pruebas Psicológicas, en regulares condiciones de higiene y aliño en ropa y persona. La actitud mostrada fue evasiva, temerosa, defensiva, ansiosa y reticente, con desconfianza e indiferencia, sin embargo posteriormente se logro



establecer adecuado rapport. Sigue y acata las indicaciones señaladas.

IV. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS

- Entrevista Directa
- Test Guestáltico Visomotor de Lauretta Bender (Detecta Daño Neurológico)
- Test de la Figura Humana de Karen Machover (Prueba Proyectiva de Personalidad)
- Test de Matrices Progresivas Raven (Prueba de Habilidad Intelectual)
- Frases Incompletas de Joseph Sacks (Prueba Proyectiva de Personalidad)
- Examen Psicológico Cornell Index (Mide Nivel de Depresión)
- Test del Árbol (Prueba proyectiva de Personalidad)
- Test de figura Humana Bajo la Lluvia (Prueba Proyectiva de Personalidad)

METODOLOGÍA

- **TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.** - Aquí la atención se centra en el producto del sujeto, se solicita al sujeto que proyecte, que construya algo bajo instrucción por lo general una historia o un dibujo.
- **TÉCNICAS DE COMPLEMENTACIÓN.** - Completamiento de estímulos semiestructurados o de oraciones.
- **TÉCNICAS DE ASOCIACIÓN.** - Esta técnica requiere que el sujeto responda a la presentación de un estímulo o a la primera cosa que se le venga a la mente.

V. FUENTES DE INFORMACION

La C.

VI. ANTECEDENTES DE HECHOS

La C.

Refiere lo siguiente: "Yo estoy aquí porque mi hija cometió un error, fue a la casa de la niña a decir que yo la maltrataba, pero eso no es cierto, la niña salió con mi hermana a dejar una cacerola ya que una semana antes habían sido sus quince años y la dejo afuera de la casa y ello se fue, fue el día 27 de enero, nosotros la anduvimos buscando pero nunca la encontramos, fuimos con familiares a ver si estaba allá, pero dimos parte a la autoridad para que la buscaran, de ver que no estaba con ningún familiar fuimos al DIF ahí en Salazar, ahí nos dijeron que si estaba ahí, que un señor las había llevado, pero yo ya platique con mi hija, platique el viernes por celular y ella me dijo que en casa de la niña la maltrataban, que la ponían hacer mucho quehacer, las acostaban hasta las 12:30 de la noche, ella tiene mucho miedo de regresar ahí por el maltrato que les dan, yo le pregunte por hiciste eso, yo no te maltrato como fuiste a decir y ella me dijo perdóname mamá, yo se que cometí un error todo lo que dije fueron mentiras, yo quería saber que se siente estar en casa de la niña". SIC

VII. EXAMEN MENTAL

Paciente del sexo femenino, de edad cronológica igual a la aparente, estatura baja, complexión media, tez morena clara, cabello corto, quebrado y castaño oscuro, asiste en regulares condiciones de aseo e higiene en ropa y persona, con apariencia física sana, íntegra y bien conformada, ubicada en sus esferas espaciotemporales, con lenguaje coherente, pensamiento concreto; baja capacidad de juicio y discernimiento; sus memorias se encuentran conservadas; baja capacidad de planeación y organización, capacidad media de atención concentración y comprensión. Presenta Coeficiente Intelectual Inferior a Termino Medio. No se observa Daño Neurológico que pudiera afectar su personalidad.

VIII. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA.

F60.3 TRASTORNO DE INESTABILIDAD EMOCIONAL DE LA PERSONALIDAD CIE. 10

IX. RESULTADOS.

De acuerdo a la valoración realizada a la C. _____ se observa que proviene de un núcleo familiar incompleto debido a que su figura paterna ya falleció. Es probable que en dicho núcleo familiar haya existido carencia de muestras afectivas y protección; percibe a la figura materna con alejamiento psicoafectivo, hostil y posesiva, con sentimientos ambivalentes hacia ella; percibe a la figura paterna ausente, distante y hostil. Manifiesta conflicto ante las relaciones autoritarias y figuras de autoridad, con antecedentes de pocos logros. Siente que su mundo no está bien integrado, no lo siente consistente, por lo que existe falta de confianza ante este. Se observa aplanamiento emocional que se manifiesta por medio de temor ante las situaciones emotivas, así como a no poderlas manejar lo que la lleva a privarla de toda espontaneidad, existe evasión ante los estímulos amorosos y actitud de rechazo ante ellos, por lo que se le dificulta enfrentarse a estos, consecutivo a que ha vivido carencias afectivas. Existe falta de dirección en su vida por lo que no cuenta con metas claras y bien definidas. Es una persona que posee defensividad, debido a que no reconoce sus errores y fallas, llevándola a negarlos, por ende se muestra cautelosa, como un mecanismo de protección, es decir que carece de insight, ya que se esfuerza por mostrar una imagen favorable de sí misma, tratando de verse a sí como libre de problemas. Es una persona que no da mucho de sí a los demás, lo que la lleva a manifestar falta de confianza y temor en su contacto social, tendiendo a ser este débil y superficial, muestra dificultad para establecer relaciones interpersonales adecuadas. Muestra marcada necesidad de figurar ante los demás, que se a tomada en cuenta y que se interesen en ella, sentir que la quieren, así como ser recompensada y que le sean proporcionadas muestras de afecto, apoyo y seguridad, ya que existe falta de confianza en sí misma y posee sentimientos de inferioridad, así como rechazo, desprecio y menosprecio propio; es desconfiada,

influyente, ensimismada, pesimista y manipuladora. Es una persona dependiente quien trata de aparentar lo contrario mediante una imagen de fortaleza. Existen en ella conflictos del pasado que aun no ha resuelto, lo que en determinadas situaciones va frenando su adecuado desenvolvimiento. Muestra bloqueo psicológico que se relaciona con conductas como indecisión, dudas compulsivas y fobias. Los mecanismos de defensa que la caracterizan son regresión, justificación y evasión. Posee un Yo inestable con altas y bajas de carácter, es una persona que llega a manifestar agresividad contra los demás y contra sí misma; presenta arranques ocasionales de agresión, malhumor y dominio, que intenta controlar, sin embargo en ocasiones no lo logra, lo que le desencadena rasgos de impotencia; llega a ser impulsiva para abordar las cosas, así mismo trata de ejercer poder, mando y autoridad ante los demás, conducta que especialmente dirige hacia su menor hija. Debido a que ella no contó con un adecuado establecimiento de normas y límites, no le ha permitido poder establecer lo mismo con su menor hija y consigo misma siendo bastante permisiva, sin poner límites a sus acciones. Presenta actitudes evasivas, ya que trata de no enfrentarse a su problemática, puesto que dicha situación le genera conflicto, ya que no sabe cómo manejarla, desencadenando en ella ansiedad. Se observa que presenta tendencia al alcoholismo. Hace uso de la mendacidad con la finalidad de encubrir sus acciones a fin de evitar dificultades, mostrando actitudes de ocultamiento. Es una persona sensible a la crítica, quien se siente observada, lo que la conduce a estar es sobrevigilancia y en estado de alerta, situación que ha generado que actué con cautela.

X. CONCLUSIONES

Se concluye que la C. [redacted] tiende a mostrar conductas agresivas, que dirige tanto hacia sí misma como hacia su entorno, llega a ejercer poder y mando hacia los demás como una manera de demostrar su autoridad. Debido a la actitud que mostró durante la valoración indico poco interés por su menor hija, debido a que se vio obligada a acudir, originando que en el momento de llevar a cabo la valoración correspondiente se mostrara evasiva, defensiva, reticente y temerosa.

CONFIDENTEMENTE.



FIG. EN PSIC.
MERITO EN PSICOLOGIA



64
87

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección General de Servicios Periciales
 Carretera México-Pachuca Km. 84.5
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.: (771)7179032

[Empty rectangular box]

DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN

PACHULA, Hidalgo a 10 de MARZO de 2009

LIC.
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL DICTAMEN, EMITIDO EN
 MATERIA DE **PSICOLOGIA FORENSE**, REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
PSIC. EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
 DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO. LO QUE SE
 HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 EL DIRECTOR GENERAL

LIC.:

Nº. de Oficialía de Partes

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

SECCIÓN: PSICOLOGÍA
OFICIO NUM.

PACHUCA, HGO. A 09 DE MARZO DE 2009.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES
Y CONTRA LA FAMILIA ADSCRITA AL SISTEMA
DIF- HIDALGO
P R E S E N T E.

La C. LIC. EN PSIC.

Perito en Psicología, con domicilio legal en Boulevard Valle de San Javier No. 511, Fraccionamiento Valle de San Javier, he sido designada perito en psicología dentro de la Averiguación Previa Núm. , solicitado mediante Oficio Núm. de fecha 20 de Febrero del año en curso, en donde solicita Dictamen Psicológico de la C. para determinar Perfil Psicológico y Estado de Personalidad que presenta. Vengo para exponer lo siguiente:

I. MOTIVO DE CONSULTA: Valoración Psicológica realizada a la C. para determinar Perfil Psicológico y Estado de Personalidad que presenta.

II. DATOS GENERALES

NOMBRE:

EDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

SEXO:

ESCOLARIDAD:

OCUPACIÓN:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

ESTADO:



32 AÑOS

FEMENINO

SEGUNDO DE SECUNDARIA

EMPLEADA DOMÉSTICA

SOLTERA

HIDALGO



III. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

La C. fue atendida en las instalaciones de esta Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima los días 04 y 09 de Marzo del año en curso, referida por la Ministerio Público, asiste sola entrando por su propio pie a la entrevista y aplicación de Pruebas Psicológicas, en regulares condiciones de higiene y aliño en ropa y persona. La actitud mostrada fue de nerviosismo, desconfianza así mismo se mostraba temerosa, sin embargo tenía disposición lo que permitió que se estableciera adecuado rapport. Sigue y acata las indicaciones señaladas. No obstante se infiere que pudo haber existido ocultamiento de información debido a que en todo momento trato de mostrar una imagen favorable de si misma.

IV. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS

- Entrevista Directa
- Test Guestáltico Visomotor de Lauretta Bender (Detecta probable Daño Neurológico)
- Test de la Figura Humana de Karen Machover (Prueba Proyectiva de Personalidad)
- Test de Matrices Progresivas Raven (Prueba de Habilidad Intelectual)
- Frases Incompletas de Joseph Sacks (Prueba Proyectiva de la Personalidad)

- Examen Psicológico Cornell Index (Mide Nivel de Depresión)
- Test Proyectivo de Personalidad H.T.P.
- Test de Figura Humana Bajo la Lluvia (Prueba Proyectiva de Personalidad)

METODOLOGÍA

- TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.**- Aquí la atención se centra en el producto del sujeto, se solicita al sujeto que produzca, que construya algo bajo instrucción por lo general una historia o un dibujo.
- TÉCNICAS DE COMPLEMENTACIÓN.**- Completamiento de estímulos semiestructurados o de oraciones.
- TÉCNICAS DE ASOCIACIÓN.**- Esta técnica requiere que el sujeto responda a la presentación de un estímulo o a la primera cosa que se le venga a la mente.

V. FUENTES DE INFORMACION

La C.

VI. ANTECEDENTES DE HECHOS

La C.

Refiere lo siguiente: "El día 28 de enero fueron a dejar las cacerolas mi hermana, mi hija y que las fue a alcanzar y luego se metio mi hermana y le pregunte a donde dejaste a mi hija y me dijo las deje en la capilla pero de ahí se desaparecieron ellas y mi hermana y yo las anduvimos buscandolas en la noche en los hospitales, en transito en la municipal y no las encontramos con mis familiares al otro día igual las anduvimos buscandolas y no las encontramos despues fuimos al DIF y nos dijeron que las habian traído aqui una persona y que estaban bien y que las tenían depositadas en la casa de la niña y que teniamos una averiguación yo y mi hermana por maltrato de las menores nosotras declaramos de nosotras no les pegamos ni les hicimos nada para que se fueran ellas de la casa que nosotras no las tratamos ni les hablabamos con groserias como ellas dicen nosotras las tratamos bien yo no se porque ellas dicen eso de nosotras si nosotras las mandamos a la escuela no las ponemos a vender chicles como otros niños que luego andan en las calles pueden ir a preguntar si quieren en la escuela mi hija como me comporto con mi hija yo". SIC.

VII. EXAMEN MENTAL

Paciente del sexo femenino, de edad cronológica mayor a la aparente, estatura baja, complexión media, tez morena clara, cabello corto, quebrado, color castaño oscuro, asiste en regulares condiciones de aliño e higiene en ropa y persona, con apariencia física sana, íntegra y bien conformada, medianamente ubicada en sus esferas espaciotemporales, con lenguaje coherente, pensamiento concreto, capacidad media de juicio y discernimiento, sus memorias se encuentran disminuidas; con capacidad media de planeación y organización, con capacidad media de atención concentración y comprensión. Presenta Coeficiente Intelectual Inferior al Término Medio. No se observa Daño Neurológico que pudiera afectar su personalidad.

VIII. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA.

F60.3 TRASTORNO DE INESTABILIDAD EMOCIONAL DE LA PERSONALIDAD
CIE. 10

IX. RESULTADOS

De acuerdo a la valoración realizada a la C. se observa que proviene de un núcleo familiar incompleto a causa de la ausencia del padre debido a que ya falleció, sin embargo lo recuerda rígido y con carente expresión de afectos, desearía que aun viviera y con ello quizá no tendría que enfrentar este problema en que se encuentra; a su figura materna la percibe enojona, sin embargo siente que es quien mas la ha apoyado ante diversas

dificultades que ha tenido que afrontar, lo que ha provocado que sea muy dependiente de la misma, no obstante siente que en la infancia dicha figura no le brindó bastantes muestras de seguridad y afecto por lo que es probable que las muestras de afecto dentro de su núcleo familiar primario no han sido lo suficientemente consistentes para dar a ella seguridad y afecto, percibe la falta de afecto dentro de su hogar, se observa que vivió carencia afectiva como económica situación que ha ocasionado dificultad para cubrir sus necesidades básicas. Presenta conflictos con figuras de autoridad, con probable comportamiento de oposición y rebeldía. Es una persona con defensividad marcada, quien finge estar bien, con baja capacidad de insight es decir que no reconoce su problemática tratando de negar sus limitaciones, es probable que intente dar ante los demás una imagen favorable de sí misma a fin de mostrar adecuado ajuste social y adaptabilidad, sin embargo posee incapacidad para establecer relaciones sociales e intensificar sus contactos sociales, provocando en ella dificultad para establecer o mantener relaciones interpersonales adecuadas así como también temor ante estas, debido a que no da mucho de sí a los demás, pues tiende a relacionarse de manera introvertida y temerosa que la llevan a conducirse de manera defensiva y evasiva, así mismo cuenta con áreas de debilidad, con posible reacción a la crítica y a la opinión social. Posee sentimientos de inadecuación, minusvalía y culpa, con temor al desamparo y la soledad, posee baja autoestima y yo disminuido, con rechazo, desprecio y menosprecio propios, sintiéndose incomprendida, rechazada, con necesidad de afecto y apoyo. Es indecisa, plagada de dudas sobre sí misma, quien se percibe inadecuada, abriga sentimientos de inutilidad e inferioridad, quien se siente agobiada por sus problemas manifestando desesperación ante la complicación de los mismos, pudiendo actuar con miedo e inseguridad en el manejo de sus problemáticas, debido a que carece de habilidades asertivas, mostrándose ansiosa y con falta de confianza en sus propias capacidades. Observa su entorno abrumador y tenso, conduciéndose ante el mismo con incertidumbre e inseguridad, manifestando desconfianza, así mismo con deficiencia de adaptación que experimenta por sentimientos de miedo e insuficiencia, como respuesta afectiva exagerada ante un peligro externo real y actual, donde el peligro más frecuente es la pérdida de su libertad, debido a que le preocupa demasiado la situación actual que está viviendo, lo que ocasiona en ella exacerbada ansiedad aunque pasajera pero muy intensa, misma que trata de internalizar o no expresar por lo que su expresión está inhibida, mostrando tensión, falta de habilidad para funcionar, además que se caracteriza por sentirse ansiosa e incomoda. Por otra parte se encontró que manifiesta angustia situación que pudo ser desencadenada por un evento de carácter estresante que la puede llevar a un estado de expectación y/o vulnerabilidad con temor ante acontecimientos desconcertantes, por lo que tiende a evadirlos en vez de tratarlos directamente, debido a que llega a ser cautelosa. No obstante trata de mostrarse convincente, con deseo de reafirmarse ante los demás por medio de una imagen de autosuficiencia. Es proclive a la depresión y el aislamiento, con baja autoestima y yo débil, sensible, quien se percibe inadecuada, con necesidad de apoyo, abriga sentimientos de soledad y desamparo, con carencia de lipo afectivo, debido a que se ha sentido rechazada sobre todo por quien fue su pareja, sin ver atendidas sus demandas, guardando resentimiento, reaccionando con recelo o predisposición ante ciertas situaciones. Presenta estrecho rango de intereses con metas poco claras y con falta de dirección en la vida, indecisa, resignada y conformista. Tiende a ser pasiva - receptiva y/o dependiente receptiva, ya que no exige lo que desea, debido a su falta de decisión, dudas y precauciones excesivas, que reflejan su inseguridad personal, lo que provoca que exista dificultad para obtener beneficios por sí misma. Su estructura de valores es deficiente, misma que tiende a fluctuar conforme a las circunstancias en las que se ve inmersa, debido a que no contó con una introyección adecuada de los mismos, quien tiende a la mentira u omisión

de sus acciones a fin de librarse de dificultades, con actitud de ocultamiento. Muestra aplanamiento afectivo, así como bloqueo o represión de los afectos que la privan de toda espontaneidad, los cuales están relacionados con problemas en el control de la afectividad y los impulsos con resignación y ausencia de emociones. Actualmente presenta tensión emocional, a consecuencia de la situación que actualmente vive, mostrando temor, no obstante es probable que dicha tensión la descargue mediante conductas hostiles y explosivas hacia otros, como una manera de compensarse. Tiende a ser agresiva como una forma de defensa y dicha conducta la dirige tanto hacia sí misma como hacia su medio ambiente pues la percibe de forma agresiva, posee un Yo inestable con altas y bajas de carácter, trata de dar la impresión de mantenerse equilibrada ante las situaciones frustrantes, además que presenta agresión como una manera de demostrar amor, posee rasgos histéricos debido a que es incapaz de ser objetiva debido a que esta influenciada por sus sentimientos. Esta resentida por lo que proyecta la culpa y las críticas. No obstante trata de negar su agresividad y no expresarla debido a que le genera conflicto, sin embargo sabe como utilizar dicha agresividad. Presenta tendencia al alcoholismo.

X. CONCLUSIONES

Se concluye que C.

es una persona poco afectiva, con dificultad para entablar lazos de afecto estables con su menor hija. Sus características la llevan a un estado de inestabilidad emocional, aspecto que puede limitar su capacidad para hacerse cargo de su hija, aunado a esto el hecho de que trata de negar su problemática, debido a que no la reconoce así como sus limitaciones personales que pueden afectar de forma directa en el cuidado y atención de su hija.

...TENTAMENTE.

LIC. EN

...RITO EN PSICOLOGÍA

SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO



REGISTRO DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Dirección General de Servicios Periciales
Carretera México-Pachuca Km. 84.5
Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7179032

49
92

[Empty box]

DIGESEPE _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN

Pachuca Hidalgo a 11 de Marzo de 2009

LIC. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL DICTAMEN EMITIDO EN
MATERIA DE PSICOLOGIA FORENSE REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
PSIC. _____ EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO, LO QUE SE
HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
A. JURADIA DE LA DEFENSA DEL

SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

10
LIC,

Nº. de Oficialía de Partes

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

SECCIÓN: PSICOLOGÍA

OFICIO NÚMERO:

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN PSICOLÓGICO

Pachuca de Soto, Hidalgo., 11 de marzo de 2009



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA AL SISTEMA DIF-HIDALGO.
PRESENTE

La que suscribe LIC. EN PSIC., perito en materia de Psicología, adscrita a la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima remito a usted el Dictamen Pericial en Psicología solicitado mediante el Oficio Número: I de fecha 03 de Febrero del 2009, relacionado con Averiguación Previa No. a bien rendir lo siguiente.

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Valoración Psicológica del C. que determinar si posee la madurez, capacidad, aptitud y responsabilidad para cuidar a la menor.

II.- DATOS GENERALES:

NOMBRE:
SEXO: MASCULINO
EDAD: 30 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE NACIMIENTO:
ESCOLARIDAD: 4TO DE PRIMARIA
OCUPACIÓN: PINTOR
ORIGINARIO: PACHUCA, HGO.
NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO:

III.- INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA

El C. fue atendido en las instalaciones de la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima, referido por el Ministerio Público los días 10, 23 de Febrero, 02 Y 9 de Marzo del presente año. Se presenta en compañía de su esposa entra solo y por su propio pie a la valoración y aplicación de pruebas Psicológicas, asiste en buenas condiciones de higiene, aliño en ropa y persona. La actitud mostrada fue lenta, accesible y cooperadora logrando establecer adecuado rapport. Sigue y acata las indicaciones señaladas permitiéndole concluir satisfactoriamente el estudio psicológico.

IV.- INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS APLICADAS

- ❖ Entrevista Clínica

- ❖ Test Gestáltico Visomotor de Lauretta Bender
- ❖ Test Proyectivo de Karen Machover
- ❖ Test Proyectivo HTP
- ❖ Test de Frases Incompletas de Sacks
- ❖ Test Proyectivo BAJO LA LLUVIA
- ❖ Test de Apercepción Temática T.A.T
- ❖ Test de Medición Rápida de Habilidad Intelectual BARBIT.

FUENTES DE INFORMACION

El paciente C.

VI.- ANTECEDENTES

Con relación a los hechos denunciados C. refirió lo siguiente: "Estoy aquí para recuperar a mi hija por que ella se fue de la casa de su mamá por que ya no quiso estar con ella y esta en casa de la niña y quiero recuperarla para que viva con migo la extraño mucho quiero jugar con ella esta semana no la vi porque estoy aquí , ella dice que ya no quiere estar allá, yo me separe de su mamá hace 4 años porque ya no nos entendíamos ahora estoy con otra persona , ya platique con ella para que viva con nosotros, ella esta de acuerdo." SIC.

VII.- EXAMEN MENTAL

Se encontró en la valoración psicológica a sujeto del sexo masculino, quien se encuentra cursando la etapa de la adultez, edad aparente mayor a la cronológica, compleción media, estatura promedio, cabello color castaño oscuro, lacio, corto, tez morena oscura, apariencia física sano, integro y bien conformado, se observan tatuajes en la mano izquierda (tipo pulsera) y en el brazo derecho, marcha no característica, de ritmo irregularmente escogida. Se encuentra orientado en sus tres esferas temporeespaciales, capacidad de atención y concentración adecuada, memorias globales se encuentran conservadas, de pensamiento concreto , baja capacidad de juicio autocrítico y heterocritico , lenguaje coherente, adecuada capacidad de organización y planeación . No se observa lesión neurológica que pudiera afectar su psicodinamia. Coeficiente Intelectual término medio.

VIII.- IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

S.D.P.I Sin Daño Patológico a Investigar

IX.- RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

En relación a las técnicas e instrumentos aplicados se concluye que el C. proviene de un núcleo familiar primario completo, integrado y aparentemente funcional con alta posibilidad de que las muestras psicofectivas de amor, seguridad y protección fueron consistentes generándole sentirse integrado, apoyado, reconocido y amado por dicho núcleo , percibe a la figura paterna con comunicación, sin embargo lo percibe con conductas autoagresivas(alcohol) llevándolo a poseer sentimientos ambivalentes, percibe a la figura materna con acercamiento afectivo, comunicación generándole confianza, seguridad afectiva, es el 3ero de 7 hermanos con quienes establece relaciones carnales aparentemente funcionales sintiéndose sobreprotegido y apoyado.

ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MAYORÍA DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA

Fomo su núcleo familiar secundario hace aproximadamente 10 años con quien estableció una relación en conflicto y desgaste emocional ya que percibe a dicha figura femenina agresiva, irresponsable, con conductas autoagresivas(alcohol), procrearon a 2 menores de 10 y 4 años respectivamente con quienes el paciente establece una relación aparentemente afectiva(preocupación), se separa de dicha figura hace 4 años aproximadamente, establece nueva relación amorosa con una persona hace aproximadamente 3 años, en donde se observa que establece relación afectiva, comunicación y aparentemente funcional, no han procreado a hijos.

Posee personalidad dinámica, autoexpansiva, trabajadora, rígida, responsable, activa, proveedora(trata de satisfacer las necesidades primarias), en ocasiones por su carácter puede llegar a presentar conflictos con la autoridad, tiende a ser arrebatado y obsesivo es sus ideas e ideales(conductas machistas), sus relaciones interpersonales son abundantes pero superfluas ya que se le dificulta involucrar con facilidad sus afectos pero trata de compensar los mismos a través de satisfacer las necesidades básicas ya que hacerlo así le genera tranquilidad en su persona), posee capacidad de insight es decir de aprender de la experiencia, su control de impulsos y tolerancia a la frustración es media es decir puede llegar a irrumpir en arranques temperamentales aunque reconocer conscientemente su agresividad le genera conflicto por lo que trata de mantenerla negada u oculta sin embargo se encuentra latente(posee agresividad y dependencia principalmente de tipo oral) . Se le dificulta expresar sus afectos y emociones, difícil de conocer y por ende no da mucho de sí, introvertido, se muestra en sí mismo, reservado, de manera conscientemente se maneja como una persona segura y confiada mas sin embargo inconcientemente es inseguro. Posee ansiedad, preocupación y nerviosismo principalmente cuando las cosas salen fuera de su control, se le dificulta funcionar bajo periodos de tensión.

Actualmente presenta angustia, desaliento, desconfianza e incertidumbre a nivel transitorio al sentir, presión, inseguridad y tensión por los hechos de investigación.

Por sus características de personalidad el C. si se encuentra apto para hacerse responsable de su menor hija

X.- RECOMENDACIONES

En caso de que sea reintegrada dicha menor a este núcleo , recomiendo que se lleve acabo monitoreos constantes por parte de Trabajo Social para vigilar la dinámica familiar .

~~MENTALMENTE~~



SUBPROCURADURÍA G. J. C.
ATENCIÓN A LA FAMILIA
Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO

PERITO EN PSICOLOGÍA.



73
96

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección General de Servicios Periciales
 Carretera México-Pachuca Km. 84.5
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia C.P. 42083
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.: (771)7179032

[Empty rectangular box]

DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN

Pachuca, Hidalgo a 11 de ABRIL de 2009

LIC. _____
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL DICTAMEN EMITIDO EN
 MATERIA DE PSICOLOGIA FORENSE, REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
 (E) _____ EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
 DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO, LO QUE SE
 HACE DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. _____

Nº de Oficialía de Partes _____

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

SECCIÓN: PSICOLOGÍA FORENSE
AV. PREVIA:
No DE OFICIO:
ASUNTO: DICTAMEN.

PACHUCA DE SOTO HIDALGO., A 11 DE MARZO DE 2009.

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO AL SISTEMA DIF-HIDALGO.
PRESENTE.

La que suscribe, Psic. [redacted] perito oficial en materia de psicología, adscrita a la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima, con domicilio legal Boulevard Valle de San Javier, me ha sido designada perito en psicología dentro de la Averiguación Previa Núm. [redacted] mediante Oficio Núm. [redacted] de fecha 22 de Enero del 2009 en donde solicita determinar el estado emocional de la menor [redacted] y si este se ha visto deteriorado, ante lo cual me permito exponer lo siguiente:

1) MOTIVO DE EVALUACIÓN:

Se solicita determinar el estado emocional y si este se ha visto deteriorado.

2) FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

SEXO:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

ESCOLARIDAD:

OCUPACIÓN:

DOMICILIO:

FEMENINO
10 AÑOS
SOLTERA
4º DE PRIMARIA
ESTUDIANTE



3) FUENTE DE INFORMACIÓN:

Primaria.

4) INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA:

fue atendida en las instalaciones de la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima dentro del área de psicología forense, en donde la menor entro por propio pie acompañada de personal de la casa de la niña el día 10 de Marzo del año en curso.

5) APARIENCIA FÍSICA Y ACTITUD DURANTE LA VALORACIÓN:

Femenino de edad aparente acorde a la cronológica, de complexión media, estatura promedio, cabello oscuro al hombro, tez blanca, asiste en condiciones adecuadas de higiene y aliño, viste de acuerdo a edad y sexo, no aparenta y no refiere problemas de salud física, su actitud fue accesible, cooperadora y racional, se muestra tranquila durante la valoración contestando ampliamente a las preguntas, sus indicadores de programación psiconeurolingüística son congruentes a sus intervenciones verbales.

6) INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA.

- ↓ Entrevista semi-estructurada- directa; para explorar áreas generales.
- ↓ Interrogatorio psicológico; para descartar cuadros clínicos.
- ↓ Examen del estado mental, (explora funciones mentales superiores)
- ↓ Exploración de la personalidad CASIC analítica, interpretativa e integrativa.



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO



98 75

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Calle Hidalgo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7132633

- ↓ Test de la figura humana de Karen Machover. Proyectiva de personalidad.
- ↓ Test proyectivo de la personalidad HTP
- ↓ Test de frases incompletas de Joseph Sacks para niños. Proyectivo de personalidad.
- ↓ Test de la figura humana bajo la lluvia. Proyectivo de reacción ante estrés.
- ↓ Test gráfico proyectivo de la familia. Explora estructura y dinámica familiar.
- ↓ Test Gestáltico visomotor de Lauretta Bender. Explora indicadores de posible daño neurológico.

7) ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Respecto al motivo de evaluación Psicológica refiere que "...el 27 de enero me salí de mi casa como a las 7:45 de la tarde y me fui al Chacón con mi prima, y después nos llevaron a procu - y después a casa de la niña - y ahí eh estado. Ahí me visita mi papá - me decía que me portara bien para que me fuera con él, me decía que por que no le había dicho antes que mi mamá me pegaba para que le hubiera puesto un alto y le dije que no - y es que ella nada mas me regañaba cuando estaba con él - cuando vivían juntos - y cuando se separaron ya me pego mas descaradamente, me pega con el gancho de fierro de madera ó el de plástico, me decía que por que no quería hacer el quchacer, y ella no hacía nada y ponía de pretexto que trabajaba y le dije una vez - tu trabajas por mensa por que mi papá le iba a dar dinero y tu no quisiste. - y así cuando me pegaba me daba en mi espalda y me corría me decía largate con tu pinché padre, y también se porta mal por que casi todos los días me daba huevo o a veces no hacía de comer y luego no estaba - y como cada 8 días tomaba con mi tía, tomaban cerveza y pulque y se emborrachaban con mi tía la última vez que me pego fue el 28 de Enero - en mi hombro - con su mano, por que me dijo ya te calentaste tortillas y le dije: si tu nunca me calientas y dijo: de hueva te calientas las tortillas y ese día si le dije: pues me parezco a ti. - A mí si me gustaría que me fuera yo con mi papá - me acuerdo cuando antes se peleaban, mi mamá se le iba encima a mi papá y una vez lo araña y mi papá me decía: déjala no le hagas caso ya sabes como se pone tu mamá - a mi papa si le eh rezongado, pero el me regaña y no me pegaba como mi mamá y tampoco toma, si toma pero en fiestas pero no se emborracha como mi mamá. SIC.

8) EXAMEN DEL ESTADO MENTAL:

Presenta lenguaje bien articulado, bien orientada en tiempo, espacio y persona, discurso coherente y congruente, presenta adecuada capacidad de percepción, atención, concentración y comprensión a edad, juicio adecuado en lo íntimo y en lo extimo de acuerdo a edad, memoria conservada en el corto, mediano y largo plazo, impresiona con inteligencia dentro de los límites de normalidad, pensamiento con adecuado nivel de realidad a edad, tanto en lo concreto como en lo abstracto, es lógico, adecuado en contenido, utiliza como mecanismo de defensa la racionalización y como estilo de afrontamiento la reevaluación positiva.

9) CONCLUSIONES:

Con base en los datos obtenidos, mediante las pruebas psicológicas y técnicas aplicadas, puedo concluir que no presenta indicadores de daño Psiconeurológico, sus facultades mentales al momento de la valoración se encuentran integras y conservadas, su personalidad se encuentra afectada en 4 de las 5 áreas de exploración de la personalidad, en el Área Cognitiva (me preocupa mi hermanita que se quedo con mi mamá), Afectiva (me siento triste por mi familia y tengo miedo que mi mamá me vuelva a pegar. Ahora no, pero aun así tengo miedo), Somática (golpes referidos - área de valoración medica), Interpersonal (es mi mamá), Conductual (ya me salí 2 veces de mi casa por que no me gustaba como me trataba mi mamá), en síntesis:

se dirige con indicadores de veracidad en su dicho, es decir cree en lo que dice. Percibe un ambiente restrictivo y tengo lo cual podemos atribuirlo a las condiciones referidas de dinámica familiar (me salí de mi casa 2 veces por que me pegaba mi mamá, ahora estoy en la casa de la niña). Al momento de la valoración si presenta alteración emocional de intensidad moderada su estado psicológico se encuentra caracterizado por indicadores de coraje, rechazo y desilusión

99 16

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Calle Hidalgo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. (771) 7132633

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

Respecto a las actitudes que refiere de la figura materna, presenta franco rechazo respecto a la figura y función de la misma. Observa a su núcleo familiar desintegrado y disfuncional con escaso reconocimiento hacia su figura, en la cual las muestras afectivas por parte de la figura materna son escasas, percibiendo a esta distante y agresiva generándole al momento de la valoración se experimenta vulnerable y con indicadores psicológicos de miedo hacia la figura materna.

No existe por parte de la misma figura el otorgamiento de bases emocionales necesarias para un buen desarrollo y estilo de personalidad. Es posible que la menor presente tendencias a actuar sobre reglas establecidas, es decir; desobediencia o indisciplina, esto puede deberse a la etiología referida la cual esta asociada a variables de estilo de crianza. Al momento de la valoración la evaluada presenta aceptación respecto a la figura y función paterna al cual lo percibe afectivo, tolerante y protector, con la necesidad de sentirse segura, querida y apoyada por dicha figura (menciona: mi papá si me trata bien, me gustaría ir a vivir con él, me quiere mucho y yo lo quiero a él - me visita en la casa de la niña DIF). La situación si es fuente de conflicto interpersonal en tanto están enmarcadas las relaciones interpersonales que involucran el área familiar. Si muestra incertidumbre por las consecuencias que se pudieran derivar respecto a su reintegración. Finalmente le menciono que se recomienda una valoración de seguimiento a 3 meses.

En caso de reintegración de la menor es importante corroborar las características sociales del sistema familiar y llevar a cabo monitoreos constantes para la supervisión de la convivencia familiar.



ENTAMENTE

PERITO OFICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGIA

SUBPROCURADURÍA DE
ATENCIÓN A LA FAMILIA
Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ASCRITA A LA
CORTE DE LA DEFENSA DE



DIGESERE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE INV. DE CAMPO Y
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

PACHULA, Hidalgo a 10 de MARZO de 2009

LIC
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL INV. DE CAMPO Y E. EMITIDO EN
MATERIA DE TRABAJO SOCIAL, REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
T. S. S.

ABECON INVESTIGADORA ASESORÍA Y
CONSEJERÍA DE PERITOS
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO, LO QUE SE
HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

Nº de Oficiales de Partes

Solo ya firma de recibido de la autoridad solicitante



LIC. PROC. GEN. DE JUST. HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PACHUCA DE SOTO, HGO.

SECCIÓN: TRABAJO SOCIAL
N° DE OFICIO:

ASUNTO: SE REMITE INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Pachuca Hgo. a 9 de Marzo de 2009

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA ADSCRITO AL SISTEMA DIF HIDALGO PRESENTE.

En contestación a su oficio solicitado con fecha 3 de febrero del año en curso, remito a usted Investigación de Campo y Estudio Socioeconómico de los C.C. Y

, padre y madrastra de la menor solicitado en la Averiguación Previa

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- Visita domiciliaria
- Observación según los medios utilizados, para sistematizar lo observado estructurada y no estructurada, en su modalidad de focalizada dentro de esta se utiliza el instrumento diario de campo
- Entrevista estructurada y no estructurada en su modalidad de focalizada, técnica que puede ser utilizada por el profesional de Trabajo Social para estudiar situaciones problema

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Ezequiel Ander-Egg, Técnicas de Investigación Social 24va edición
- Estudio de familia de Virginia Satir
- Raúl Rojas Soriano Guía para realizar Investigaciones Sociales

ANEXOS

- Fotografías de la vivienda ubicada en

ATENTAMENTE
TRABAJADORA SOCIAL DE LA SUBPROCURADURIA
DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y LA VÍCTIMA.



DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

a.- DATOS GENERALES DE LAS PERSONAS EN ESTUDIO

NOMBRE: [Redacted]
EDAD: 30 años
SEXO: Masculino
OCCUPACIÓN: Pintor
ESCOLARIDAD: 4° Primaria
DOMICILIO: [Redacted]

NOMBRE: [Redacted]
EDAD: 25 años
SEXO: Femenino
OCCUPACIÓN: Alma de casa
ESCOLARIDAD: 6° Primaria
DOMICILIO: [Redacted]

b.- DATOS DE LA MENOR

NOMBRE: [Redacted]
EDAD: 9 años
SEXO: Femenino
OCCUPACIÓN: Estudiante
DOMICILIO: Casa de la Madre DIF

c.- OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

Determinar la situación familiar, el entorno social, cultural y económico de los C.C.

d.- DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL DE CAMPO

Para integrar la presente investigación el día 19 de febrero me traslade al domicilio ubicado en [Redacted], donde se obtuvo la siguiente información.

1.- El día 19 de febrero a las 13:00 hrs., en el domicilio citado con anterioridad la señora [Redacted] menciona "Yo quiero, deseo que [Redacted] se venga a vivir con nosotros, pues [Redacted] necesita a su papá y el necesita a [Redacted], Yo conozco a la niña pues antes de que se suscitara el problema ella venía los días domingo a ver a su papá, nos íbamos al mandado o algún otro lado nos entendíamos bien, que fue lo que paso para que ella se fuera al DIF la verdad no se mucho un día vino su mamá de [Redacted] me dijo que estaba perdida yo le avise a mi esposos nos pusimos a buscarla, hasta que nos informaron que [Redacted] estaba en el DIF, incluso ya hemos tenido convivencias con ella, nos ha dicho que se quiere venir a vivir con nosotros, Yo estoy dispuesta ha hacer todo lo necesario para que ella se adapte con nosotros, pues mi esposo se va a trabajar todos los días, yo soy la que se ve hacer cargo de [Redacted] yo apoyo [Redacted]"

a mi esposo para que recupere a su hija, pues el es una buena persona, a mi me acepto con mi hija el no es su padre, la registro con su apellido, la trata bien y la quiere por eso yo lo voy ayudar con su hija , ya incluso pensé que la voy a poner en la escuela de aquí de la colonia, las veces que quieren venir a verla lo pueden hacer sin ningún problema, solo quiero lo mejor para " .

2.- En el domicilio citado con calle _____ una persona de sexo masculino que dijo llamarse _____ de 50 años de edad menciona " Mire tiene aproximadamente que la señora _____ llevo con su esposo a su casa como un año, le puedo decir que a simple vista son personas tranquilas que no se meten con nadie, el señor se va a trabajar y la que se queda en la casa es la señora con su hija, quien se encarga de llevarla a la escuela e ir por ella, en general se dedica a su casa que yo sepa no ha tenido problemas con nadie".

3.- En el domicilio citado con calle _____ de 38 años de edad menciona "El tiempo que tengo de conocerla le puedo decir que es una buena persona tranquila que no se mete con nadie esta al pendiente de su casa y de su hija y con mi hermano se lleva bien y siempre se han apoyado".

4.- En el domicilio citado con calle _____ la señora _____ de 50 años de edad quien es suegra de la señora _____ menciona " Le puedo decir que mi nuera es una buena muchacha, que esta al tanto se su casa con mi hijo se lleva bien hasta el momento me he dado cuenta de que se apoyan, cuida bien".

5.- El día 9 de marzo en las instalaciones de la Subprocuraduría de Atención a la familia y la Víctima el señor _____ menciona " Yo quiero que se vaya a vivir con nosotros porque es mi hija y la extraño, mi hija se fue al DIF porque tuvo problemas con su mamá, yo me entere porque _____ (mamá de _____) fue a ver a mi mamá y le pregunto que si la niña no estaba con alguno de nosotros, mi esposa _____ desde antes de casarnos yo le dije que tenia a mis dos hijas a _____ y _____, mi esposa esta de acuerdo para que _____ se vaya a vivir con nosotros ahorita que tenemos convivencias mi esposa me acompaña, me apoya, yo a la hija de mi esposa la registre con mis apellidos, porque la quiero, y la veo como mi hija ya témenos tres años juntos y nos llevamos bien, si _____ se va a vivir con nosotros la vamos a cambiar de escuela, la que va a cuidar es mi esposa, porque yo me tengo que ir a trabajar en el día, ya regreso por las tardes, incluso me encontraba trabajando en Tula, pero como estoy muy interesado en que mi hija se vaya a vivir con nosotros ya pedí mi cambio y estoy trabajando en Tizayuca, para ayudarle a mi esposa en el caso que _____ se vaya con nosotros, por mi no hay inconveniente a mi hija si me la dan la van a poder ir a ver la veces que sea necesario".

e- ESTRUCTURA FAMILIAR

De acuerdo a sus características la familia se define mixta ya que esta integrada por padrastro, madre e hija; sus integrantes son:

de 30 años de edad, escolaridad 4° primaria de ocupación pintor y acabados en casas de construcción;

de 25 años de edad, escolaridad primaria de ocupación ama de casa;

de 8 años de edad, estudia el tercer grado de primaria en la escuela Nueva creación de ola colonia

f.- CONDICIONES DE LA VIVIENDA

La vivienda donde habita la familia es propia adquirieron el terreno el cual lo están pagando, se encuentra ubicada en calle de la Colonia en una zona semi-urbana ya que aunque cuentan con los servicios públicos como son agua, luz, estos no han sido regularizados, construida de piso de cemento, pared de block, techo de lamina, distribuida en un cuarto para dormir, y cocina comedor; el mobiliario con el que cuentan en el cuarto donde duermen dos camas individuales tv, stereo, mueble modular, en la cocina comedor estufa, gabinete, refrigerador, mesa de seis sillas, enceres de cocinas, la vivienda cuenta con iluminación, ventilación e higiene.

g.- SITUACIÓN ECONÓMICA

La C. refiere que su esposo el señor trabaja como pintor y se encarga de los acabados de las casa Kuma en Tizayuca Hgo, que le pagan semanal mente \$1.200.°° a \$1.500.°°, de hay le da \$750.°° de gasto a la semana, refiere que no pagan los servicios de agua y luz ya que todavía no entran habilitados en la colonia.

Gastos realizados

Alimentación	\$80.°° diarios
Vestido	\$700.° cada medio año
Gas	\$200.°° mensuales
Recreación	\$100.°° quincenalmente
Terreno	\$100 a 200:°° semanales

h.- ALIMENTACIÓN

La familia realiza tres comidas al día, las cuales son preparadas por la señora en estufa de gas, procura incluir alimentos balanceados como son: arroz, sopa de pasta o verduras, pollo de dos a tres veces por semana, carne roja una vez a la semana, verduras y frutas los siete días de la semana. Leche cereal, pan huevo para una adecuada alimentación.

Desayuno: Café con leche y pan o con flakes
Comida: Sopa, guisado, frijoles agua o refresco
Cena: Café con leche y pan

SERVICIOS MEDICOS CON LOS QUE CUENTA LA FAMILIA

La familia cuenta con el servicio medico del IMSS, pero casi no utilizan este servicio ya que es un poco tardado, cuando alguno de los integrantes se enferma acuden a las farmacias similares para ser atendidos por un doctor y éste a su vez les da el tratamiento.

j.- DIAGNOSTICO PRELIMINAR

De acuerdo a sus características se define mixta ya que esta integrada por padrastro, madre e hija, el proveedor económico de la familia es el señor quine debido a su trabajo solo esta en su domicilio por las tardes y los fines de semana quedándose al cuidado de la cada y de la C. su alimentación en balanceada, la vivienda cuenta con iluminación, ventilación e higiene.

k.- OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- La señora se mostro cooperativa para la integración de dicho estudio.
- Las personas que fueron entrevistadas dan buenas referencias de la C. , así mismo no fue posible entrevistar a mas personas en virtud de que la mayoría se va a trabajar y ya llegan tarde a su casa.
- La C. esta dispuesta ayudar a su esposo quien manifiesta que le va ha echar todas las ganas para que se adapte a ellos en el caso que la dejen irse a vivir con ellos, ya que asegura que el señor la acepto con su Hija e incluso le dio su apellido sin ser su hija.
- Al momento de la visita la vivienda contaba con adecuadas condiciones de higiene.
- El señor refiere que su esposa lo apoya para que su hija se vaya a vivir con ellos, pues ya llevan tres años juntos y se llevan bien, que ve a como si fuera su hija.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA
FAMILIA Y A LA VÍCTIMA

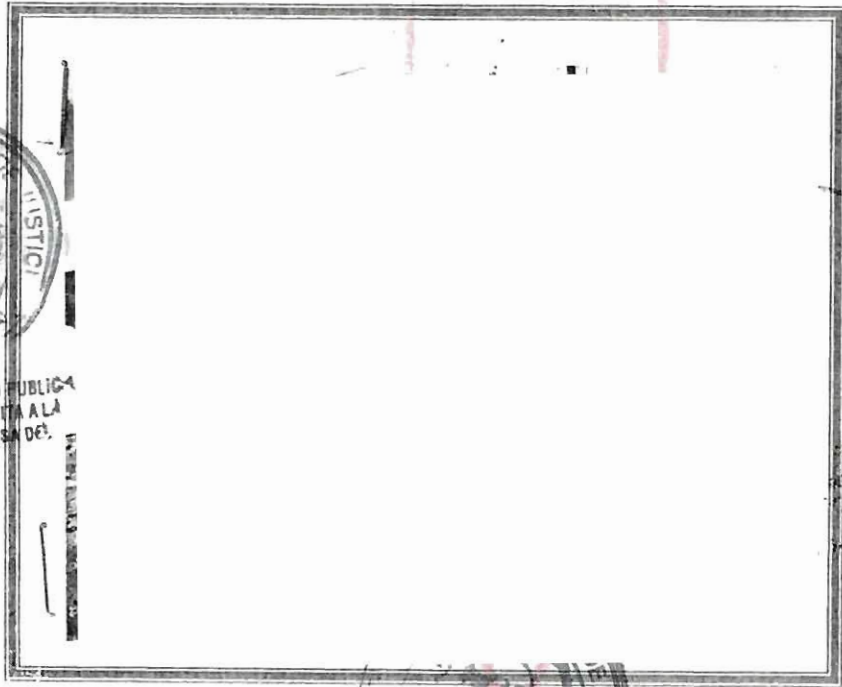
106 23

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. (771) 71 326 33
Conmutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078



Averiguación Previa

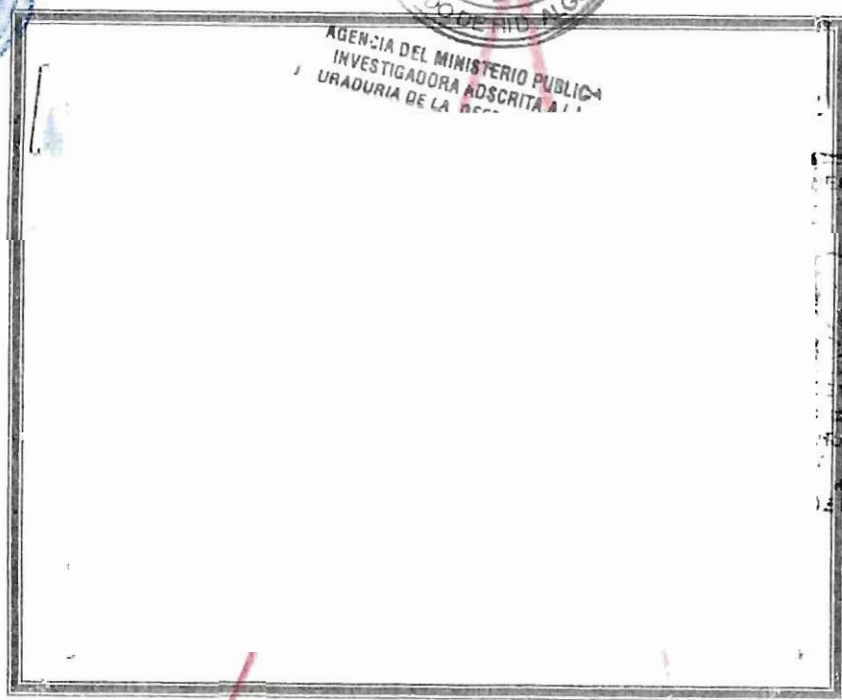


DEL MINISTERIO PÚBLICO
AGENCIA INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL



PROCURADURÍA DE
ATENCIÓN A LA
FAMILIA Y A LA VÍCTIMA

Foto N° 1 Así se observa la vivienda ubicada en calle



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL



PROCURADURÍA DE
ATENCIÓN A LA
FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO

Foto N° 2 Entrada a la vivienda

107 84

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. (771) 71 326 33
Conmutador (771) 71 790 00 Ext 2066, 2069, 2070 y 2078



Averiguación Previa

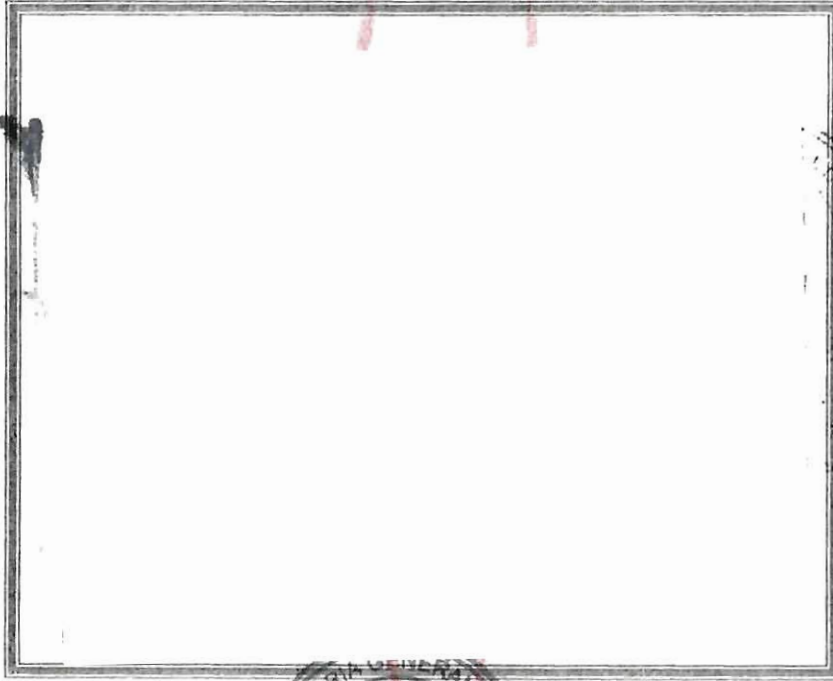


Foto N° 3, 4 y 5 Así se observa el cuarte donde duermen los integrantes de la familia

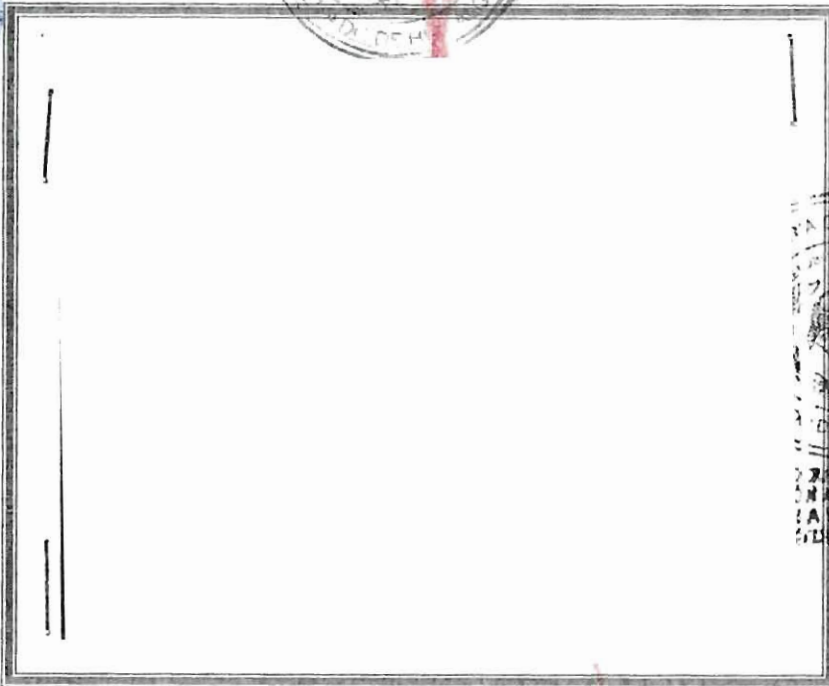


Foto N° 4



ERIO PUBLICO
SCRITA A LA
EFENSA DE

LINA
LA
VIE

108
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. (771) 71 326 33
Conmutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078



Averiguación Previa

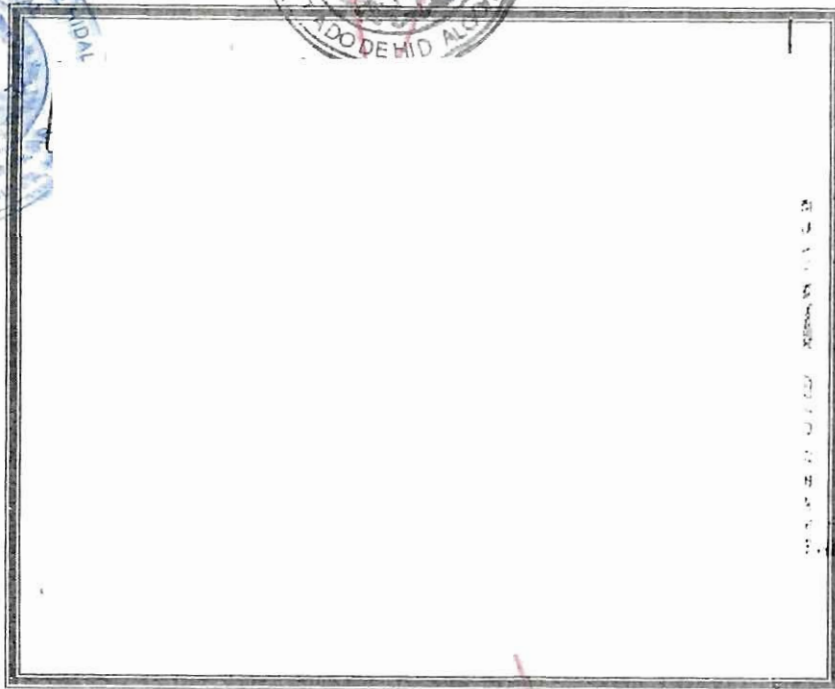
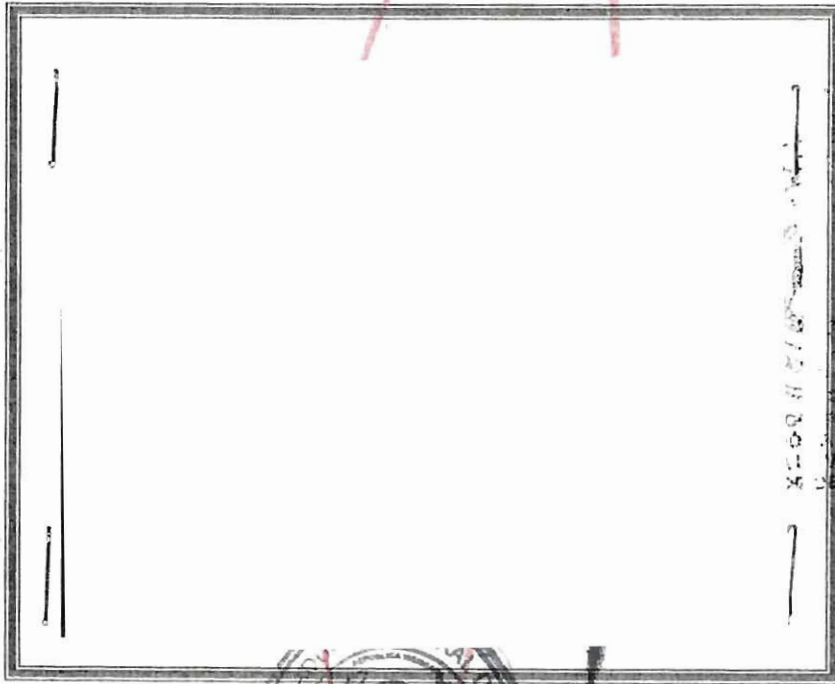


Foto N° 6 Así se observa la cocina comedor

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
PACHUCA DE SOTO, HGO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
PACHUCA DE SOTO, HGO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
PACHUCA DE SOTO, HGO.

109

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
Pachuca de Soto, Hgo.

Tel. (771) 71 326 33
Conmutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078



Averiguación Previa

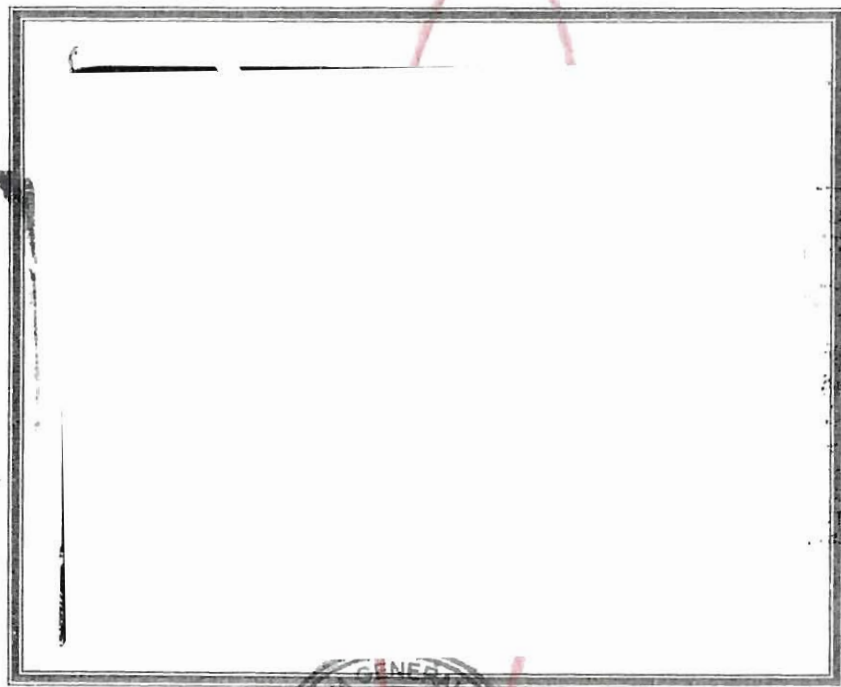


Foto N° 7 y 8 Baño

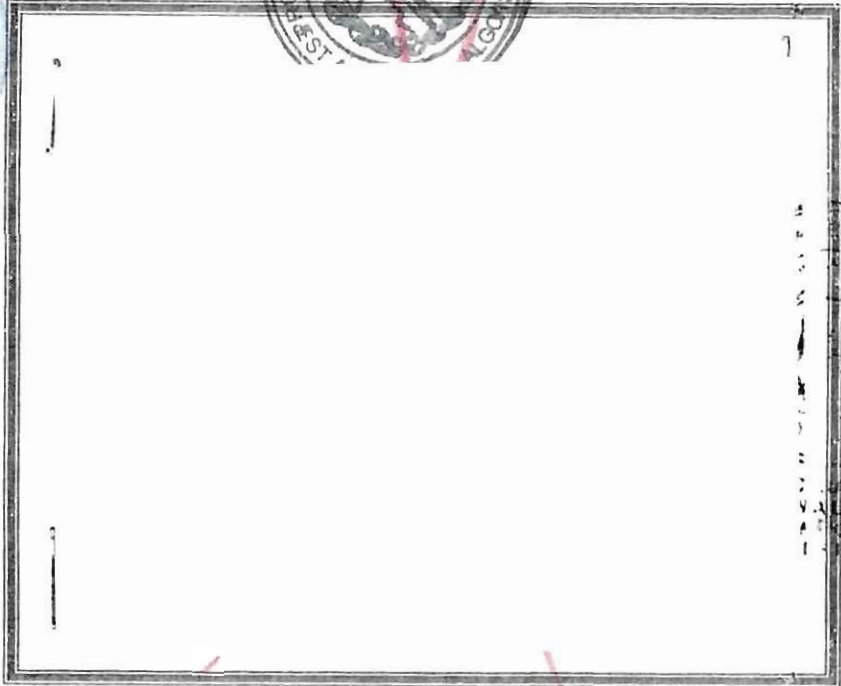


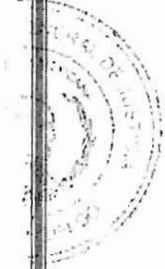
Foto N° 8



...DIO PUBLICO
...CRITA A LA
...ENSA DEL



...BLIC
...A LA
...DUE



...ERIA DE
...FAMILIA
...VICTIMA
...IDALGO



...ADURIA DE
...LA FAMILIA
...VICTIMA
...IDALGO



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo
Coordinación de Investigación

"HONOR , VALOR, LEALTAD Y JUSTICIA"

GRUPO: "
OFICIO :
AVER. PREVIA : :

ASUNTO: SE EMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR
AGRAVIADO:

INDICIADO:

PACHUCA, HGO., 26 DE FEBRERO DEL 2009



C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTE.

El que suscribe Agente de la Coordinación de Investigación en el estado de Hidalgo, en cumplimiento al Oficio No. _____, que se desprende de la Averiguación Previa citada al rubro, de conformidad con los Artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 del Código de Procedimientos Penales, 18 Fracción VII, 26, 29, 79 Y 81, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, nos permitimos informar a Usted el resultado de la investigación.

ANTECEDENTES: el pasado 28 de enero de 2009, se suscitaron hechos de violencia familiar en contra de _____ Y J _____; ocurridos en la calle de Colonia _____ de esta ciudad.

INVESTIGACIÓN: al tener intervención en la presente indagatoria me traslade al domicilio de las denunciadas de nombre _____ Y _____, ubicado en calle de _____ numero _____, interior _____, en donde fui atendido por el señor _____ Y _____, quienes en relación a los hechos manifestaron que como padre siempre ha procurado el bienestar de su hija, ya que ha visto por la educación, el sustento de _____, sin embargo, no sabe exactamente por que la menor acudió a la Representación Social a su cargo a denunciar hechos de violencia familiar ya que nunca le ha pegado, amenazado o proferido golpes en contra de su menor hija _____, así también comento tiene un modo honesto de vivir y que se dedica a la construcción; por lo que de ser necesario acudirá a declarar lo conducente, cuantas veces sea requerido. En entrevista con la señora _____, comento que efectivamente desde hace 18 años se caso con el señor _____ y que de dicha unión han procreado 4 hijos de nombre _____, _____ Y _____ todos de apellidos _____, quien tanto ella como su pareja siempre se han preocupado por cuidar a de sus hijas, así como de mandarlos a la escuela y ver que nada les falte, sin embargo la niña siempre ha sido muy inquieta tal es el caso que el año pasado en el mes de septiembre también se escapo conjuntamente con su prima _____, pero que en aquella ocasión se fueron de pinta de la escuela y que anduvieron pidiendo dinero en la calle y después regresaron a su casa.

Acudí al mismo domicilio donde me atendido la señora _____ quien manifestó que desconoce por que su hija _____, haya ido a acusarla al DIF, ya que según ella trabaja en diversas casas haciendo el aseo en donde gana 400 pesos semanales; así también siempre ha visto por la educación, el sustento y el bienestar de su hija, motivo por el que manifiesta que esta en la mejor disposición de que se investigue ya que la niña _____ le gusta mentir.

COMPARECENCIA VOLUNTARIA Y AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN A CARGO DE LA MENOR

.- En la ciudad de



Atlixco de Soto, Hidalgo siendo las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario quien suscribe conforme a la ley y da fe; reciben la comparecencia y ampliación de declaración a cargo de la menor [redacted], quien no cuenta con identificación alguna y de quien omiten sus generales por ya obrar en autos. Se hace constar la presencia de la C. LIC. I [redacted] así como la C. LIC. [redacted]

Acto seguido a la compareciente se le procede a EXHOTAR al efecto de que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que manifestar ante esta autoridad en términos del numeral 161 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo y hecho lo anterior la compareciente **MANIFIESTA**: Que si me voy a conducir con verdad en todo lo que tenga que manifestar y quien en este acto. Acto seguido se hace constar que se presenta la C. [redacted]. Acto seguido y continuando con la

diligencia, la menor **MANIFIESTA**: Que ratifico mi declaración rendida con anterioridad en toda y cada una de sus partes, reconociendo como mío el nombre que obra al margen por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos o privados. Acto seguido y por su ampliación de declaración la compareciente **AGREGA**: no quiero agregar nada. Acto seguido y a preguntas que formula la defensa a la [redacted] que diga la menor si los hechos que en este acto a ratificado los puso en reconocimiento de alguna persona independientemente del señor [redacted] que refiere las hospedo en su casa, R= se los dije a los policías nada mas a ellos. [redacted] que diga la menor si nos puede referir que actividad realiza desde el momento en que inicia el día cuando se encontraba viviendo con su mama hasta que termina este, R= me paraba, nos íbamos a desayunar con mi abuelita, después me iba a la casa apurarme es decir hacia el quehacer a veces tendía la cama y lavaba los trastes, y me arreglaba para irme a la escuela porque entraba a las 2 y salía de la escuela a las 6 de la tarde y mi escuela queda por mi casa y me iba yo solita junto con [redacted], mi escuela se llama [redacted], cuando llegaba a mi casa comía, después veía la tele o juba con mi prima [redacted], después hacia mi tarea y después me acostaba para dormirme, a la 3.- que diga la menor si durante el transcurso del día y como lo a referido en la respuesta anterior tenía acceso a platicar o convivir con su mama, R= si platicaba con mi mama y era mucho y esto lo hacíamos en la noche y platicábamos de lo que me pasaba y me daba consejos y me decía que me cuidara, también platicábamos de la escuela me decía que le echara ganas, a la 4.- que diga la menor en que se basa para señalar que tanto su abuelita como su



mama y su tía llegan borrachas de su trabajo, R= porque a veces cuando yo y mi prima llegábamos de la escuela ellas no estaban y le preguntábamos a mi tía , que donde estaban y ellas nos decían fueron a trabajar pero llegaban tarde y cuando veíamos ya estaban tomando con su patrona y esto era porque las íbamos a buscar y salía el hijo de la patrona y nos decía que ahí ya no estaban pero ellas seguían ahí y esto lo digo porque se escuchaba música y sus voces de mi mama, mi tía y mi abuela, y luego llegaba a salir mi tía y nos decía que nos fuéramos para la casa que solo estaban esperando que les pagara pero no dábamos cuenta de que estaba borracha, a la 5.- que diga la menor si nos puede referir el domicilio de la patrona de su mama de nombre , a la 6.- que diga la menor si le refirió alguna persona de su familia las circunstancias que ocurrían directamente con su mama en relación a que esta le pegaba, R= yo nunca le dije a nadie pero se daban cuenta y la que se daba cuenta era mi prima la que se pasaba mucho tiempo conmigo y es , mi abuelita , y mi tía , a la 7.- que diga la menor con que frecuencia le iba a comprar a su mama cervezas o pulque, R= los sábados, a la 8.- que diga la menor si sabe quien les vendía el pulque en el lugar que refiere le llaman el Charco del agua, R= a veces era un hombre o una mujer pero no se quines son, y compraba un litro de pulque y costaba cinco pesos, compraba a veces cerveza y esa costaba dieciocho pesos y era como de un cuarto, a la 9.- que diga la menor si le negaban la venta o le referían no quererle vender los productos antes citados por ser menor de edad, R= no, nunca me dijeron nada, a la 10.- que diga la menor si previo al día en que junto con su prima se fueron de su casa le había referido a esta querer ya no estar en el domicilio con su mama, R= ya lo habíamos pensado y esto fue porque ya no queríamos estar con nuestras mamas y era porque nos pegaban, a la 11.- que diga la menor si tenían previsto a donde dirigirse al momento que abordaron el taxi el día de los hechos, R= si, al chacon para que nos, nos encontraran ya que pensamos que como quedaba lejos no nos iban a encontrar, 12.- que diga la menor si alguna persona influyo en su decisión de ya no regresar a su casa, R= no solo fuimos mi prima y yo las que planeamos irnos, a la 13.- que diga la menor a partir del momento en que salio de su domicilio a la fecha si puede especificarnos si tiene algún tipo de sentimiento hacia su mama, R= no se, extraño a mi hermanita, estuvo mal que me hubiera salido y nose porque, en este momento se hace contar que la menor se queda en silencio y evade la mirada, siguiendo con la diligencia, siendo todas las preguntas que formula la defensa, Acto seguido la menor manifiesta: que mi deseo es estar con mi papa y vivir con el, siendo todo lo que deseo manifestar, Acto continuo y en uso de la voz la defensor de oficio manifestó: que solicito se me expidan copias simples



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
FISCALÍA DE LA DEFENSA

112 89

SECRETARIO

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE MENOR

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR Y DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA ADSCRITA AL SISTEMA DIF-HIDALGO

- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las diez horas con veintidós minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe, reciben la comparecencia y declaración testimonial a cargo de la menor [redacted] quien no cuenta con identificación alguna, por lo que se le requiere en un termino de 72 horas para que presente identificación con fotografía. Se hace constar la presencia de la C. [redacted]

Y LA C. [redacted]

. A continuación

esta autoridad procede a EXHORTAR a la testigo a efecto de que se conduzca con verdad en todo lo que le pida que manifestar ante esta autoridad en términos del numeral 161 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo, por lo que contesta :que si se va a conducir con verdad . A continuación se procede a recabar los datos generales del testigo y MANIFIESTA: Llamarse como ha quedado



escrito, ser originaria de esta ciudad, con domicilio en calle [redacted] numero [redacted] colonia [redacted], de 15 años de edad, estado familiar soltera, que sabe leer y escribir por haber cursado primer año de la instrucción secundaria, sin ocupación estilista, sin ingresos económicos variables, religión católica, de nacionalidad mexicana. Acto seguido se le pregunta si conoce a las menores

Y

que si las conoce porque son

sus sobrinas, con vinculo de parentesco, con vinculo de amistad, que no tiene dependencia económica, ni motivo de odio o rencor con las menores citadas, así mismo se le pregunta si conoce a las C.C. [redacted] Y [redacted] de apellidos

[redacted], respondiendo que si lo conoce porque son mis hermanas, con vinculo de parentesco, con vinculo de amistad con dichas personas, que no tiene dependencia económica, ni motivo de odio o rencor con las personas citadas, ni interés en la presente indagatoria, acto seguido se le hace saber el contenido del articulo 157 Código de Procedimientos Penales Vigente en la entidad, a lo que manifestó: que si es mi deseo declarar en relación con los hechos que se investigan y **DECLARA:** que el día 27 de enero del año en curso yo me lleve a

y fuimos a dejar unas cacerolas arriba de mi casa por el

[redacted] y eran aproximadamente las siete y media de la noche y [redacted] nos alcanzo y nos venimos a mi casa y yo las deje a fuera de una capilla y de ahí las deje y me

de la presente diligencia, siendo todo lo que deseo manifestar; .- - - Vista la solicitud realizada por la Defensor de Oficio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 37 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 63 fracción II, 64, 66, 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo sé:- ACUERDA.- PRIMERO.- Expidanse las copias simples de la ampliación de declaración de la menor que solicita la Defensor de Oficio de la inculpada, previa toma de razón y firma que obre al margen de la misma. SEGUNDO.- Cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador, Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrito al sistema DIF hidalgo, que actúa legalmente con Secretario quien suscribe conforme a la ley, con lo que se da por concluida la presente diligencia firmando al margen para debida constancia, previa lectura y ratificación de lo antes expuesto. -----

DAMOS FE -----

LIC.
~~AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO~~

P.D.D.
~~SECRETARIO~~

CONSTANCIA.- En el día 4 de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia adscrita al Sistema DIF, Hidalgo que actúa legalmente con Secretario, que no compareció la menor J. a rendir su ampliación de declaración prueba ofrecida por la defensa, en relación a los hechos que se investigan, toda vez que el Día 4 de marzo del año en curso se recibió un escrito suscrito y firmado por la C. LIC. informando que la menor se escapó de la escuela y motivo por el cual se inició acta circunstanciada numero se hace constar la presencia de la C. Y LA C. LIC. lo que se asienta para debida constancia. -----

DAMOS FE -----

~~AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO~~



metí a mi casa y ya no supe que paso hasta al otro día que mis hermanas

fueron a preguntarme que si se había quedado conmigo yo les dije que no que yo las había dejado a fuera de la capilla, y eso es todo lo que se, Acto

seguido y a preguntas que formula la Defensa a la 1.- que diga la testigo si tiene

relación de convivencia con las menores agraviadas, R= Si, cuando van a mi casa,

casí todos los días con porque se iba a mi casa ella y su hermanita ya que su mama se iba a trabajar y se las dejaba a mi mama, con solo cuando iba

a visitar a mi mama y esto era una vez por semana iba a que le ayudara hacer

alguna tarea, a la 2.- que diga la testigo si derivada de la convivencia que refiere

de su respuesta anterior platicaba con las menores, R= A veces si y me decían las

dos que les gustaba mucho la escuela, que les gustaba convivir con su mama las

dos me lo decían, nada mas, a la 3.- que diga la testigo si en alguna ocasión

derivada de la convivencia con las menores agraviadas llevo a observar que

presentaban lesiones o cicatrices, R= No, nunca llevan golpes ni nada, a la 4.- Que

diga la testigo si ella presencio la convivencia entre sus hermanas con sus sobrinas,

R= Si, mis hermanas siempre se las llevaban al parque, o al centro a comprarles

ropa o zapatos, a la 5.- que diga la testigo en relación al día de los hechos que

refiere si observo por parte de sus sobrinas que estas presentaran alguna molestia

o inconformidad para con sus madres, R= No estaban bien, iban platicando

conmigo del convivió que iba haber en la escuela, a la 6.- que diga la testigo si

sabe el motivo por el cual se quedaron las menores en la capilla la cual refiere, R=

Yo las deje en la capilla porque les dije que se fueran a su casa porque ya era

tarde y sus mamas las iban a regañar y yo vi como se metieron al callejón que va

a su casa y yo me metí a mi casa a la 7.- que diga la testigo si sabe donde se

encontraban sus hermanas Y el día que refiere se fue con sus

sobrinas a dejar las cacerolas, R= Estaban en mi casa, con mi mama de nombre

, mi hermana fue a mi casa a que la inyectara mi

mama y mi hermana iba llegando de trabajar, a la 8.- que diga la testigo si

sabe si sus hermanas y acostumbran ingerir bebidas alcohólicas,

R= Si toman pero solo en fiestas familiares, a la 9.- que diga la testigo si nos

puede describir la personalidad de sus sobrinas, R= su carácter es ser

enojona, se enoja de todo si su mama no le compra algo le rezonga a su mama,

, es normal ella se conforma con todo, si su mama no tiene para cómprale se

conforma y , siendo todas las preguntas que realiza la Defensor de

oficio, , con lo que se da por concluida la presente diligencia previa lectura y

ratificación de lo antes expuesto firmando al margen los que en ella intervinieron

con lo que se da por concluida la presente diligencia. -----

----- DAMOS FE -----

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

P.D.D.

SECRETARIO

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y de
siendo las once horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve la
suscrita Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador de la
especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-
HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe, reciben la
comparecencia y declaración testimonial a cargo de
quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal
Electora con numero de folio en la cual obra una fotografía a color
cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el que la porta, original que se le devuelve
por ser de utilidad personal dejando en su lugar copias simples previo cotejo por
parte de esta Autoridad. Se hace constar la presencia de la C. LIC.

Y LA C.

A continuación
esta autoridad procede a Protestar al testigo a efecto de que se conduzca con
verdad en todo lo que tenga que manifestar ante esta autoridad en términos del
numeral 161 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo,
apercibiéndola de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante
una autoridad en ejercicio pleno de sus funciones, en términos del artículo 313 del
Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, el cual se le da lectura en este acto
y se le explican sus efectos jurídicos a la compareciente en caso de que su
conducta se adecue a tal tipo por lo que contesta: que si se va a conducir con
verdad. A continuación se procede a recabar los datos generales del testigo y
MANIFIESTA: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta
ciudad, con domicilio en calle número , interior , colonia , de
51 años de edad, estado familiar unión libre, que sabe leer y escribir por haber
cursado la instrucción primaria, de ocupación empleada domestica, con ingresos
económicos variables, religión católica, de nacionalidad mexicana. Acto seguido se
le pregunta si conoce a las menores. Y

que si las conoce porque son sus nietas, con vínculo de parentesco, con
vínculo de amistad, que no tiene dependencia económica, ni motivo de odio o
rencor con las menores citadas, así mismo se le pregunta si conoce a las C.C.

Y de apellidos respondiendo que si lo conoce
porque son mis hijas, con vínculo de parentesco, con vínculo de amistad con
dichas personas, que no tiene dependencia económica, ni motivo de odio o rencor
con las personas citadas, ni interés en la presente indagatoria, acto seguido se le
hace saber el contenido del artículo 157 Código de Procedimientos Penales

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

P.D.D.

SECRETARIO

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL A CARGO DE

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y
siendo las once horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve la
suscrita Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador de la
especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-
HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe, reciben la
comparecencia y declaración testimonial a cargo de
quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal
Electora con numero de folio en la cual obra una fotografía a color
cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el que la porta, original que se le devuelve
por ser de utilidad personal dejando en su lugar copias simples previo cotejo por
parte de esta Autoridad. Se hace constar la presencia de la C. LIC.

Y LA C.

A continuación
esta autoridad procede a Protestar al testigo a efecto de que se conduzca con
verdad en todo lo que tenga que manifestar ante esta autoridad en términos del
numeral 161 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo,
apercibiéndola de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante
una autoridad en ejercicio pleno de sus funciones, en términos del artículo 313 del
Código Penal vigente en el Estado de Hidalgo, el cual se le da lectura en este acto
y se le explican sus efectos jurídicos a la compareciente en caso de que su
conducta se adecue a tal tipo por lo que contesta: que si se va a conducir con
verdad. A continuación se procede a recabar los datos generales del testigo y
MANIFIESTA: Llamarse como ha quedado escrito, ser originaria y vecina de esta
ciudad, con domicilio en calle número , interior , colonia , de
51 años de edad, estado familiar unión libre, que sabe leer y escribir por haber
cursado la instrucción primaria, de ocupación empleada domestica, con ingresos
económicos variables, religión católica, de nacionalidad mexicana. Acto seguido se
le pregunta si conoce a las menores. Y

que si las conoce porque son sus nietas, con vínculo de parentesco, con
vínculo de amistad, que no tiene dependencia económica, ni motivo de odio o
rencor con las menores citadas, así mismo se le pregunta si conoce a las C.C.

Y de apellidos respondiendo que si lo conoce
porque son mis hijas, con vínculo de parentesco, con vínculo de amistad con
dichas personas, que no tiene dependencia económica, ni motivo de odio o rencor
con las personas citadas, ni interés en la presente indagatoria, acto seguido se le
hace saber el contenido del artículo 157 Código de Procedimientos Penales

141 91



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DOMICILIO

EDAD 48
SEXO M

0863071234409
L044E2T20E980

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FOLIO 00000 AÑO DE REGISTRO 1994 03
CLAVE DE ELECTOR
ESTADO 13 DISTRITO LOCALIDAD SECCION
MUNICIPIO

ELECCIONES FEDERALES			LOCAL								TOTAL CANTIDAD				
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08		



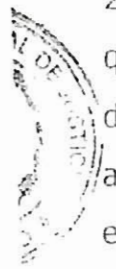
PUBLICA
ITA A LA
SA DE



AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ASCRITA A LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE



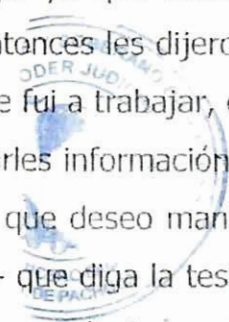
Vigente en la entidad, a lo que manifestó: que si es mi deseo declarar en relación con los hechos que se investigan y **DECLARA:** Que el día 27 de enero del año 2009, yo mande a mi hija a dejar unas cacerolas ya que habían sido sus quince años, entonces como me habían prestado unas arroceras la mande a dejarlas y iba con me dijo que después las alcanzo fueron a dejar las cacerolas y le fueron a dejar dinero al señor que le puso el balds a , al bajar mi hija estuvo platicando con una muchacha que vende dulces y dejos a Y en una capillita que esta por donde viven, y no esta muy lejos esta a unos veinte o treinta metros algo así de la capilla a su casa y luego nos fueron a tocar a mi casa mi hija Y en la noche para preguntar si estaban ahí sus hijas y salio y les dijo que las había dejado en la capilla y después Y dicen que las anduvieron buscando y anduvieron preguntando cerca del barrio con las amigas que van con ellas en la escuela, pero no les dieron información solo les dijeron que no las habían visto al otro día fueron conmigo para ver si nos las había visto me volvieron a preguntar porque no había llegado fuimos al hospital, a transito y al ultimo venimos aquí, preguntamos con mi familia pero nadie sabia de ellas, y venimos aquí ya que anteriormente se habían salido y de esto tiene como dos años, entonces les dijeron aquí que fueran a la casa de la niña pero yo ya no fui porque me fui a trabajar, ellas se fueron a preguntar por sus hijas y les dijo que no podian darles información por ser puente si no que regresaran el día martes, siendo todo lo que deseo manifestar, Acto seguido y a preguntas que formula la defensa a la 1.- que diga la testigo si tiene relación de convivencia con las menores agraviadas, R= si, diario, ya que se van conmigo si sus mamás todavía no llegan de trabajar, me pide para gastar y esta conmigo desde las nueve de la mañana hasta que se va a la escuela en mi casa desayuna, se baña y se va a la escuela, a la 2.- que diga la testigo si tiene conocimiento del motivo por el que sus nietas Y la ocasión anterior que refiere se fueron de sus casa, R= Volvieron hacer lo mismo, fueron aconsejadas por una niña de la misma escuela pero ya no esta en la escuela, de que se fueran a pedir dinero para que se fueran a México, esto lo se porque me lo dijeron, ya que querían irse a trabajar y que iban a ganar buen dinero aun que fueran de sirvientas, yo les dije que eso estaba mal, y esa vez fueron a parar a casa de la niña DIF, fueron a decir que sus mamás les pegaban, que ya no querían estar con ellas, y que ellas ya estaban aburridas y no querían estar con ellas, a la 3.- que diga la testigo si sabe donde se encontraban las inculpadas el día que refiere sus nietas acompañaron a , a dejar las cacerolas, R= iba llegando de trabajar y estaba enferma de las anginas y fue a que yo la inyectara, a la 4.- que diga la testigo si tiene conocimiento si sus hijas Y ingieren bebidas alcohólicas, R= Si, en alguna fiesta familiar, ala 5.- que diga la testigo si puede describir la personalidad



SECRETARÍA DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA

de sus menores nietas, en virtud de que refiere convive con ellas, R= es un poco agresiva, pero si convive conmigo y hemos ido al parque hemos estado jugando, de repente es mal hablada y le he llamado la atención porque se le salen algunas palabrotas, y no es grosera es pacifica, tranquila, alegre y me la he llevado al centro, con mi hermana, le da gusto andar conmigo, a las dos porque las sacamos a las dos, navidades año nuevo se la pasan con nosotros conviviendo con mi familia, a la 6.- que diga la testigo si sabe si sus hijas tienen convivencia familiar con las menores agraviadas, R= Si conviven con mis hijas, trabaja los sábados y los ocupa para hacer quehacer en su casa pero los domingos los tomamos para ir al parque, vamos mi hija sus hijas,

si sale con sus hijas pero aparte, siendo todas las preguntas que formula la Defensa, con lo que se da por concluida la presente diligencia previa lectura y ratificación de lo antes expuesto firmando al margen los que en ella intervinieron con lo que se da por concluida la presente diligencia. -----

----- DAMOS FE -----

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



P.D.D.
SECRETARIO

CONSTANCIA. En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y Contra la Familia adscrita al Sistema DIF, Hidalgo que actúa legalmente con Secretario HACE CONSTAR que no compareció la C. a rendir su declaración testimonial, en relación a los hechos que se investigan, prueba ofrecida por la defensa, se hace constar la presencia de la C. LIC., Defensor de Oficio, lo que se asienta para debida constancia. -----

----- DAMOS FE -----

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA REINTEGRACIÓN DE LA MENOR

- Siendo las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de Marzo de 2009, dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Publico Determinador Titular de la Mesa Especializada en delitos Sexuales y contra la familia adscrita al Sistema DIF Hidalgo, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DIJO: -----

-Vistas las constancias que integran la presente averiguación previa de la que se desprende que se dio inicio al periodo de averiguación por el delito de violencia familiar y lo que resulte que se dijo cometido en agravio de la menor

y en contra de _____ y quien resulte responsable; que de igual forma entre las actuaciones y medios de prueba recabados en esta etapa se encuentran las petición que existen por parte del padre de la menor de nombre _____ de que la menor

sea reintegrada con él con la finalidad de que sea incorporada al núcleo familiar de su padre en domicilio en el cual él actualmente se encuentra habitando en compañía de su pareja de nombre

_____ persona quien también manifestó su voluntad de que la menor _____ sea incorporada a dicho núcleo familiar, así como la manifestación de la menor _____ de que sea reintegrada al núcleo

familiar de su padre; es por lo que resulta que en atención a ellos, la petición de _____ implica en su caso la reintegración de la agraviada, quien actualmente cuenta con 10 años de edad, la que para su cuidado fue remitida provisionalmente al centro asistencia Casa de la Niña, dependiente del sistema para el Desarrollo integral de la Familia DIF en el Estado, tal como consta en auto de fecha 29 de enero del año 2009 dos mil nueve. Por lo que para resolver sobre la procedencia o no de la solicitud formulada por

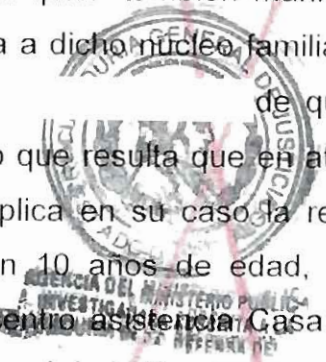
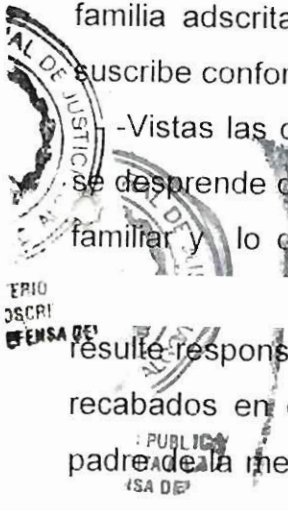
_____, esta autoridad procede a valorar el material probatorio recabado en etapa de investigación a efecto de resolver lo conducente y:-----

----- C O N S I D E R A N D O. -----

- - - I.- Que de las constancias de la indagatoria se desprende que la menor agraviada refirió ser objeto de constantes golpes y maltrato por parte de su madre biológica _____ hechos que ocurrieron en diversas ocasiones en el domicilio ubicado en Calle _____ número _____, lugar en donde la agraviada vivía y cohabitaba en el mismo domicilio que su agresor, lo que conlleva a que se dictara acuerdo por parte de esta Autoridad ministerial para que la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Hidalgo, ejerciera en forma provisional la guarda y cuidado de la menor agraviada

_____ de entonces 10 años de edad, por lo que la hoy agraviada se encuentra bajo el cuidado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

- - - - II.- Que dentro de las actuaciones que constan en la indagatoria obra la acta de nacimiento de la menor _____ de la que se



desprende que la menor es hija de

y

documental que por su carácter público hace prueba plena en términos de lo dispuesto por los artículos 170 en relación al 224 del código de procedimientos penales vigente en el Estado y con la que se acredita en forma plena el parentesco entre la menor y

y

y con ello se prueba el vínculo por consanguinidad que los une y en consecuencia el carácter de pariente que el solicitante de la reintegración tiene con respecto a la menor y por ello el derecho que le asiste de solicitar la reintegración de la menor agraviada a su núcleo familiar. Ahora bien la situación que genero el inicio del periodo de averiguación previa se centra en el hecho de que la menor menciona ser objeto de violencia familiar y lesiones por parte de su madre de nombre

y que dicha violencia se suscitaba en el domicilio ubicado en calle número de esta Ciudad, lugar donde habitaba la madre de la menor agraviada, no así el solicitante de la reintegración ya que el habita en el domicilio ubicado en Calle , manzana , Colonia luego entonces es necesario que esta autoridad ministerial considere en su caso si al reintegrarse a la menor al núcleo familiar y al domicilio citado en donde habita su familia, la misma es adecuada para el desarrollo de la menor y el interés superior de la misma, pues si bien se encuentra en resguardo

temporal del centro Asistencial Casa de la Niña, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dicha medida de carácter provisional no debe en forma alguna restringir en forma definitiva, el derecho de la niña de estar con su padre en este caso, lo que solo podría ocurrir en el caso de que la separación definitiva fuese necesaria para el ya citado interés superior de la menor, el que desde luego incluye su protección respecto al maltrato, todo lo anterior emanado del contenido de los artículos 3.1 y 9.1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, así como de los artículos 1, 4 y 17 de la ley de protección de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes en el estado de Hidalgo. -----

----- III.- Por lo que visto lo anterior y de acuerdo a lo previsto por los artículos 219 y 220 de la ley Adjetiva Penal en vigor y valorados los medios de prueba en su conjunto y jurídicamente y considerando además que el artículo 3 tres de la convención sobre los derechos de la niñez establece "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas como privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas los Órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el Interés superior del niño" Que de igual forma el artículo 9 de la citada convención establece FRACCION I.- Los Estados parte velaran porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos excepto, cuando a reserva de revisión judicial las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables que tal separación es necesario en el interés superior del Niño, tal determinación puede ser necesario en casos particulares, por ejemplo

en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño" Por lo que atendiendo al contenido de tales preceptos contenidos en la norma legal y considerando que la menor

no puede estar al lado de su madre por ser su agresor y que su padre biológico refirió su deseo e interés de hacerse responsable de su menor hija, lo cual con llevo a que se le realizara su valoración psicológica para tal efecto tanto a el como a su actual pareja y del dictamen solicitado de dichas personas se desprende su interés genuino por su hija y de recuperarla, para reincorporarla a su núcleo familiar. Y atendiendo a que el artículo 9 de la convención de los derechos de los niños se establece como uno de los principios rectores que los menores deben de tener una familia y vivir en ella como espacio primordial de desarrollo y que como hemos analizado el padre quien es por el momento el único familiar idóneo de la menor y este fue valorado al igual que su pareja resultando ambos aptos para hacerse responsables de la menor así mismo se cuenta con la Investigación de campo y estudio socioeconómico realizado a los CC.

y de la cual se desprende que se encontraron buenas referencias de los CC. y así mismo que la señora esta dispuesta ayudar a su esposo quien manifestó que le va a echar todas las ganas para que su hija se adapte a ellos; por lo tanto y tomando en consideración el interés superior de la menor

aunado a que en términos del artículo 122 de la Convención sobre los derechos de la niñez en ampliación de declaración dicha menor fue escuchada en la presente averiguación dándosele así la oportunidad de manifestar que quiere vivir con su padre; se considera que deben cesar los efectos de la medida dictada por esta Representación Social y en consecuencia es procedente la reintegración al núcleo familiar de su padre el C.

y la C. por lo que deberá girarse oficio a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia para hacerle de su conocimiento que deberá de presentar a la menor

ante esta autoridad el día 25 de Marzo del año en curso a las 14:00 catorce horas a efecto de que se realice la diligencia de reintegración con el C. y la C. en virtud de encontrarse aptos para hacerse responsable de la menor

menor quien deberá de ser acompañada de personal bajo su cargo, en virtud de que la misma fue puesta bajo su cuidado y protección en fecha 29 de enero del año en curso; así mismo para que en apoyo a las labores de esta mesa gire sus instrucciones a personal de Trabajo Social de esa institución a su cargo a fin de que realicen monitoreos de manera mensual por seis meses consecutivos para constatar que han alcanzado un alto grado de convivencia basado en los limites de respeto, amor, comprensión y superación del menor y

una adecuada integración familiar, solicitándole informen a esta autoridad por escrito de forma mensual sobre los resultados y/o variantes que pudieran afectar la situación de la menor, debiendo adjuntar las constancias correspondientes; así mismo será procedente girar oficio al C. Director de servicios periciales para que designe a dos peritos en materia de medicina legal y realice en la menor una vez que se encuentre ante esta autoridad el certificado de integridad física, así como también es procedente ordenar la correspondiente inspección ministerial y fe de persona; ahora bien y por otra parte también procedente ordenar una vez que se realizada la diligencia de reintegración girar el oficio al C. Director de Servicios Periciales a efecto de que designe a dos peritos en materia de Trabajo Social de esta institución a su cargo a fin de que realicen monitoreos de manera mensual por seis meses consecutivos para constatar que han alcanzado un alto grado de convivencia basado en los límites de respeto, amor, comprensión y superación de la menor y una adecuada integración familiar, solicitándole informen a esta autoridad por escrito de forma mensual sobre los resultados y/o variantes que pudieran afectar la situación de la menor, debiendo adjuntar las constancias correspondientes; por lo que con fundamento en los preceptos invocados y además en los artículos 4 de la Constitución Política Mexicana; en la convención de los Derechos de los Niños y la ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 34, del 45 al 50, 63 fracción II, 70, 148, 149, 150, 179, 180, 365 y 383 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 3 fracción X de la Ley orgánica del Ministerio Público en vigor para el Estado, por lo que es de acordarse y se: -----

A C U E R D O

- - - **PRIMERO.**- Por lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo y con base en el interés superior de la menor , se estima que debe cesar la medida preventiva dictada en relación a la menor y en consecuencia se autoriza la de la citada menor, al núcleo familiar de su padre y la C. l

- - - **SEGUNDO.**- Gírese oficio número a la Procuradora de la Defensa del Menor y la familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a efecto de que sea presentada la menor ante esta autoridad el día 25 de Marzo del año en curso a las 14:00 catorce horas a efecto de que se realice la diligencia de reintegración con los CC. y la C. , en virtud de encontrarse aptos para hacerse responsable de la menor, menor quien deberá de ser acompañada de personal bajo su cargo, en virtud de que la misma fue puesta bajo su cuidado y protección en fecha 29 de enero del año 2009 dos mil nueve; así mismo para que en apoyo a las labores de esta mesa gire sus instrucciones a

DEPENDENCIA: DIR. DE ATENC. A VICTIMAS

SECCIÓN: PENAL

MESA: DIF

AVE. PREVIA:

OFICIO :

DELITO : VIOLENCIA FAMILIAR.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 24 DE MARZO DEL AÑO 2009.



MINISTERIO PÚBLICO
PARA ADSCRIBIDA
LA DEFENSA DEL

**PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR
Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF-HIDALGO.**

PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a usted atentamente sea presentada la menor ante esta autoridad el día 25 de Marzo del año en curso a las 14:00 catorce horas en (Boulevard Valle de San Javier número 511) a efecto de que se realice la diligencia de reintegración con el C. y la C.

en virtud de encontrarse aptos para hacerse responsable de la menor, menor quien deberá de ser acompañada de personal bajo su cargo, en virtud de que la misma fue puesta bajo su cuidado y protección en fecha 29 de enero del año 2009 dos mil noventa y nueve así mismo **solicito** a usted a efecto de que en apoyo a las labores de esta mesa que sus instrucciones a personal de Trabajo Social de esa Institución a su cargo a fin de que realicen monitoreos de manera mensual por seis meses consecutivos para constatar que han alcanzado un alto grado de convivencia basado en los límites de respeto, amor, comprensión y superación de la menor y una adecuada integración familiar, solicitándole informen a esta autoridad por escrito de forma mensual sobre los resultados y/o variantes que pudieran afectar la situación de la menor, debiendo adjuntar las constancias correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política Mexicana; en la convención de los Derechos de los Niños y la ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2 fracción II, 5, 7, 10, 12, 16, 30, 31 fracción II, 43,44, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 170, 365 y 383 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DETERMINADOR DE LA MESA DIF ADSCRITA A LA COORDINACIÓN

GENERAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VICTIMA.

LICENCIADA

DEPENDENCIA: DIR. DE ATENC. A VICTIMAS

SECCIÓN: PENAL

MESA: DIF

AVE. PREVIA:

OFICIO :

DELITO : VIOLENCIA FAMILIAR.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 24 DE MARZO DEL AÑO 2009.



MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA DEFENSA DEL MENOR

**PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR
Y LA FAMILIA DEL SISTEMA DIF-HIDALGO.**

PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a usted atentamente sea presentada la menor ante esta autoridad el día 25 de Marzo del año en curso a las 14:00 catorce horas en (Boulevard Valle de San Javier número 511) a efecto de que se realice la diligencia de reintegración con el C. y la C.

en virtud de encontrarse aptos para hacerse responsable de la menor, menor quien deberá de ser acompañada de personal bajo su cargo, en virtud de que la misma fue puesta bajo su cuidado y protección en fecha 29 de enero del año 2009 dos mil noventa y nueve así mismo **solicito** a usted a efecto de que en apoyo a las labores de esta mesa que sus instrucciones a personal de Trabajo Social de esa Institución a su cargo a fin de que realicen monitoreos de manera mensual por seis meses consecutivos para constatar que han alcanzado un alto grado de convivencia basado en los límites de respeto, amor, comprensión y superación de la menor y una adecuada integración familiar, solicitándole informen a esta autoridad por escrito de forma mensual sobre los resultados y/o variantes que pudieran afectar la situación de la menor, debiendo adjuntar las constancias correspondientes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política Mexicana; en la convención de los Derechos de los Niños y la ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2 fracción II, 5, 7, 10, 12, 16, 30, 31 fracción II, 43,44, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 170, 365 y 383 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DETERMINADOR DE LA MESA DIF ADSCRITA A LA COORDINACIÓN

GENERAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VICTIMA.

LICENCIADA

ASOCIADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA DEFENSA DEL MENOR
C. PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR

MESA: Proc. Def. Menor y la familia
AV. PREVIA:
OFICIO No.
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR
ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS EN
MEDICINA FORENSE

PACHUCA DE SOTO HGO. A 24 DE MARZO DEL 2009

C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la Averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 79 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 178 del Código de Procedimientos Penales vigentes en el Estado, solicito a Usted designe dos peritos en materia de la sección de **MEDICINA FORENSE**, para los efectos de que practiquen el (los) estudio(s) siguientes:

PERITOS EN MEDICINA FORENSE:

- () Descripción y clasificación de lesiones ajustando sus conclusiones a alguna de las hipótesis contenidas en los numerales 140 y 141 del Código Penal vigente en el Estado
- () Cronología de lesiones.
- () Morfología de lesiones.
- () Determinar si el objeto relacionado con los hechos que se investigan pudo ocasionar la lesión que presenta la víctima.
- () Determinar que tipo de objeto pudo ocasionar las lesiones referidas.
- (X) **Integridad física.**
- () Certificado etílico, si es apto o no para declarar y cuadro clínico.
- () Edad clínica
- () Necropsia de ley.
- () Toma de muestra gástrica.
- () Toma de muestra sanguínea.
- () Dictámen médico de responsabilidad profesional.
- () Dictámen andrológico
- () Exhumación de cadáver.

PERITOS EN PATOLOGIA FORENSE:

- () Estudio histopatológico.

PERITOS EN GINECOLOGIA FORENSE:

- () Dictamen ginecológico.
- () Dictamen proctológico.

A: LA MENOR menor que se presentara ante los peritos designados acompañada de su padre.

Sin más por el momento quedo de Usted como su atento y seguro servidor, solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible.

ATENTAMENTE

C. LIC.


AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DETERMINADOR DE LA MESADSCRITA AL SISTEMA DIF DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA

LICENCIADA



SECCIÓN: PENAL
MESA: DIF
AVE. PREVIA:
OFICIO :
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 24 DE MARZO DEL 2009



C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, hago de su conocimiento que esta Autoridad a tenido a bien reintegrar a la menor

al núcleo familiar del C. y de la C

; por lo que así mismo solicito a Usted, de la manera mas atenta comisione a Trabajadoras Sociales a su cargo, para que realicen visitas domiciliarias en el domicilio del C. y de la C.

; a fin de vigilar el bienestar de la menor, su forma de vida y el trato que recibe, debiendo de realizar dichos **monitoreos** de manera continua y por seis meses consecutivos, para constatar que han alcanzado un alto grado de convivencia basado en los limites de respeto, amor, comprensión y superación de la menor y una adecuada integración familiar, solicitándole informen a esta autoridad por escrito de forma mensual sobre los resultados y/o variantes que pudieran afectar la situación de la menor, debiendo adjuntar las constancias correspondientes a esta autoridad. Por lo que hago de su conocimiento que el C. y de la C.

, tienen su domicilio en Calle manzana Lote , Colonia .

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 5, 7, 10, 12, 16, 30, 31 fracción II, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148, 149, 150, 178, 179, 180, 182, 365 y 383 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE .

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ADSCRITA AL SISTEMA DIF DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA
VÍCTIMA

LICENCIADA



personal de Trabajo Social de esa institución a su cargo a fin de que realicen monitoreos de manera mensual por seis meses consecutivos para constatar que han alcanzado un alto grado de convivencia basado en los límites de respeto, amor, comprensión y superación del menor y una adecuada integración familiar, solicitándole informen a esta autoridad por escrito de forma mensual sobre los resultados y/o variantes que pudieran afectar la situación del menor, debiendo adjuntar las constancias correspondientes.-----

10/12/18
L. E. S. S. A.
SECRETARÍA DE DEFENSA DE

TERCERO.- Gírese oficio número _____ al C. Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, solicitando designe dos peritos en materia de Medicina Legal a efecto de que realicen dictamen de integridad física a la menor _____ una vez que la misma se encuentre ante esta autoridad, solicitando remitan su dictamen a la brevedad posible.-----

CUARTO.- Una vez realizada la diligencia de reintegración procédase a realizar la Inspección Ministerial y fe de la menor.-----

QUINTO.- Requiérase al C. _____ a efecto de que presente a la menor _____ de manera mensual ante esta Autoridad a efecto de verificar su estado físico y bienestar emocional.-----

SEXTO.- Gírense los oficios número _____ al C. Director de Servicios Periciales para los efectos señalados en el cuerpo del presente acuerdo.-----

SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.-----

A S I lo acordó y firma la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en delitos Sexuales y contra la familia adscrita al sistema DIF Hidalgo, que actúa con secretario que también suscribe conforme a la Ley. DAMOS FE.-----

LIC. _____
TITULAR

P. D. D.
SECRETARIO

DILIGENCIA DE REINTEGRACIÓN DE LA MENOR

.- En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 14:00 catorce horas del día 25 veinticinco del mes de Marzo del 2009, dos mil nueve, la C. Agente Del Ministerio Público que actúa legalmente con Secretario que también suscribe y dá fé, reciben la comparecencia de la menor

ASISTIDO POR LA C. LIC.

DE LA

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA SISTEMA DIF- HIDALGO, quien se identifica con credencial expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo con número de control de empleado FDIF0836 misma que contiene fotografía que coincide con los rasgos de quien la presenta y le es devuelta por serle de utilidad personal dejando en su lugar copias de la misma de las cuales se da fe que con idénticas a la original que se tiene a la vista, así mismo se hace constar la presencia del C.

y de la C. persona quien refiere que es su deseo de que la menor de referencia sea reintegrada al seno familiar de el y quien se compromete a velar por el bienestar de su hija y tratarla bien así como a darle los mejores consejos y cuidados, procediendo a continuación a hacerle saber a la menor que esta Representación Social a

resuelto reintegrarla al núcleo familiar de su padre, con quien se ha trabajado psicológicamente obteniendo resultados favorables, lo cual le es informado en este momento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la ley de los Derechos de los Niños, manifestando la menor en uso de la voz que si quiere irse con su papá siendo todo lo que manifiesta, por lo que se procede a realizar la inspección ministerial y fe de persona de la menor

quien a simple vista NO SE LE APRECIAN LESIONES; a continuación al C. se le hace saber el contenido de el

artículo 10 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO, que contiene las obligaciones que deberá cumplir la depositaria en relación a los menores el cual a la letra dice: ART.10 Son deberes de las madres, los padres y demás personas obligadas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes: - - - 1.- Proporcionarles una vida digna, garantizándoles la administración y satisfacción alimentaría, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo; - - - Para los efectos de éste precepto, la alimentación comprende esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida, habitación, educación, vestido, recreación y asistencia médica y - - - II.- Protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, perjuicio, discriminación, agresión, abuso, engaño y trafico ó explotación de seres humanos. Lo anterior implica, que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la

custodia de las niñas, niños y adolescentes, no podrán al ejercerla, atentar contra su integridad física ó mental, ni actuar en menoscabo de su desarrollo - - - Así como se les hace saber también la obligación ineludible que adquiere en éste acto al recibir a su menor hija de manos de la suscrita y conciente de que dicha menor se encuentra íntegra físicamente, y en uso de la voz el C. y de la C.

manifiestan que si me comprometen a cuidar a la menor en los términos que se me están indicando, manifestando el padre también su conformidad con el desarrollo de la presente diligencia, Se hace constar que el Departamento de Trabajo social hace toma fotográfica a la menor

, con los C.C. y de la C. ; por lo que se dá por concluida la presente diligencia, firmando al margen los que en ella participaron. -----

----- DAMOS FE. -----

LIC.

SECRETARIO

P. D. D.



INSPECCIÓN MINISTERIAL Y FE PERSONA. En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de marzo del año 2009 (dos mil nueve), la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa de Delitos Sexuales y Contra la Familia adscrita al sistema DIF- Hidalgo, quien actúa legalmente con secretario que también suscribe y da fe, DAN FE de tener a la vista a una menor del sexo femenino, quien responde al nombre de , quien refiere tener 10 diez años de edad, de un metro con treinta y cinco centímetros de estatura, de compleción regular, tez morena clara, cabello castaño oscuro, ondulado y corto, frente amplia, cejas semipobladas, ojos chicos de color café oscuro, nariz chata, boca mediana, labios regulares, mentón oval y quien viste panst color rosa, suéter color gris con franjas color negro con blanco, calcetas color beige y tenis color negro con blanco; y quien a simple vista no presenta lesiones; siendo todo lo que se tiene a la vista y de lo cual se da fe para los efectos legales a que haya lugar . DAMOS FE . -----

LICENCIADA

TITULAR.

SECRETARIO.

P.D.D.

A C U E R D O .- En la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, siendo las trece horas del día veinticinco de marzo del año dos mil nueve.-----

--- Vista la declaración que antecede y por ser necesario es procedente girar oficio al C. Director General de Servicios Periciales a efecto de que remita las fotografías tomadas por el departamento de TRABAJO SOCIAL a la menor y a los C.C.

a la brevedad posible para que sean agregadas a la presente indagatoria; Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 50, 63 fracción II, 64, 66, 70, 148, 149 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo sé:--

----- **A C U E R D A** -----

--- PRIMERO.- Gírese oficios numero al Director General de Servicios Periciales a efecto de que remita las fotografías tomadas por el departamento de TRABAJO SOCIAL a la menor y a los C.C.

a la brevedad posible para que sean agregadas a la presente indagatoria.-----

--- SEGUNDO.- Cúmplase -----

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la familia DIF-HIDALGO, que actúa con Secretario que suscribe y da fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

LIC
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO



123 104
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Calle Hidalgo No. 303
Altos Col. Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771) 7132633

SECCIÓN: PENAL
MESA: DIF
AV. PREVIA:
OFICIO No.:
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR

PACHUCA DE SOTO HGO. A 25 DE MARZO DEL 2009.



DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES,
DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por este medio y en cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación previa que al rubro se indica, Solicito a usted que tenga a bien REMITIR las fotografías tomadas por el departamento de TRABAJO SOCIAL a la menor

y a los C.C.

a la brevedad posible para que sean agregadas a la presente indagatoria

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor, solicitando se remita el dictamen a la brevedad posible



TENTAMENTE

"VOTO EFECTIVO. NO REELECCION"

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL





DIGESEPE: _____

CAUSA PENAL O AVERIGUACION PREVIA.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

Pachuca, Hidalgo a 25 de Mayo de 2019.

SECRETARÍA
DE FISCALÍA
Y FISCALÍA DEL

Lic. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

AGENCIADO
INV
PROCURADURÍA

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 24 de mayo del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **TRABAJO SOCIAL**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada, toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. _____

No de oficialía de partes

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección General de Servicios Periciales
 Carretera México-Pachuca Km.84.5
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.:(771) 7179032

DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

_____, Hidalgo a ____ de _____ de ____ ..



LIC. _____
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 24 de Marzo del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **MEDICINA LEGAL**, a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada **toda vez que por el momento únicamente se cuenta con un perito** lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
« SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION »
EL DIRECTOR GENERAL

No. de control de Oficialia de Partes.

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-
DIJO. -----

- Se tiene por recibido los oficios número DIGESEPE:

y _____ suscrito por el C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, mediante el cual notifica a ésta autoridad que han sido designadas _____ C. T.S. _____ Y DRA.

VAZQUEZ, como peritos en materia de TRABAJO SOCIAL y MEDICINA LEGAL, a efecto de intervenir en la presente averiguación, haciendo mención que solo se designa un solo perito en la designación ante la imposibilidad de nombrar a dos, debido a la excesiva demanda de servicios y con la finalidad de no retardar el procedimiento de la misma, por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2º fracción I, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----

----- ACUERDA: -----

- - - UNICO- Agréguese a la presente los oficios de designación descritos anteriormente a fin de ser valorado y surta los efectos legales a que haya lugar.- -

- - - A S I, lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-----

----- DAMOS FE.-----

LIC.

TITULAR.

P.D.D.
SECRETARIO



A C U E R D O.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las quince horas con diez minutos del día trece de abril del año dos mil nueve. -----

--- Visto el estado procedimental que guardan las presentes diligencias y por ser necesario para la integración de las mismas es procedente girar oficio al C. Coordinador de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación en el Estado de Hidalgo, designe elementos a su cargo a efecto de que se aboquen a la búsqueda, localización y presentación de la MENOR

PROCURADURIA
AGENCI
INVE
URAD

de 13 años. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 12, 16, 30, 31 fracción II, del 45 al 50, 63 fracción II, 64, 66, 70, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo sé: -----

AGE
IN
URA

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Gírese atento oficio número _____ al C. Coordinador de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación en el Estado de Hidalgo, en los términos de la parte considerativa del presente acuerdo.-----

--- SEGUNDO.- Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Agente del Ministerio Público Determinador de la Mesa especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al Sistema DIF-HIDALGO, que actúa con Secretario que suscribe y da fe.-----



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
UNIDAD DE LA DEFENSA DEL

----- DAMOS FE -----

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

P.D.D.
SECRETARIO



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEFENSA DE LA DEFENSA DEL

DEPENDENCIA: **DIR. ATENC. A VICTIMAS**

SECCIÓN: **PENAL**

MESA:

OFICIO No.:

AVR. PREV.:

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

PACHUCA DE SOTO, HGO., a 13 DE ABRIL DEL 2009.

COORDINADOR DE INVESTIGACION DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACION EN EL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la averiguación previa citada al rubro, solicito a usted designe personal a su cargo a efecto de que se aboquen a la INVESTIGACIÓN de los hechos motivo de la presente Averiguación Previa, Así como se aboquen a la búsqueda, localización y presentación de la menor _____ quien contaba con la edad de 13 años de edad al momento de su desaparición y así como recabar los domicilios y nombres completos de las personas involucradas en los hechos, así como de posibles testigos que pudieran dar referencia de los mismos.

De igual manera deberán informar al suscrito respecto de si el indicado(s), se encuentra(n) relacionado(s) con alguna otra Averiguación Previa o causa Penal. Lo anterior con fundamento en los artículos 21, constitucional, 2 fracción I, 12, 16, 31, 63 fracción II, 70 del Código de Procedimientos Penales, artículo 14 inciso b fracción II, 26 y 27 de la Ley de Seguridad Pública vigente en la entidad..

Lo cual proporciono los siguientes datos:

Sin otro particular por el momento le reitero a usted mis más atentas y distinguidas consideraciones,

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ESPECIALIZADA
EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA
COMUNICADO AL SISTEMA DIF HIDALGO.



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección General de Servicios Periciales
 Carretera México-Pachuca Km.84.5
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.:(771) 7179032

139
103
170



DIGESEPE:

CAUSA PENAL O AVERIGUACION PREVIA.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO.

Pachuca, Hidalgo a 03 de Abril de 2007.



MINISTERIO PÚBLICO
 ADSCRITA A LA
 DEFENSA DE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio de petición No. _____ de fecha 25 de marzo del año en curso, en el cual solicita se designen 2 peritos en Materia de **TRABAJO SOCIAL** a efecto de que intervengan y dictaminen dentro de la Averiguación Previa al rubro indicada, manifiesto a Usted que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado, se designa a _____ para intervenir y dictaminar dentro de la averiguación previa antes mencionada **únicamente se cuenta con un perito.** Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE.
 « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION »
 EL DIRECTOR GENERAL

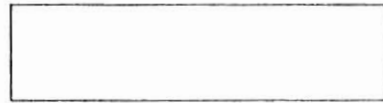
LIC.

No de oficialia de partes

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante



179
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección General de Servicios Periciales
 Carretera México-Pachuca Km.84.5
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.:(771) 7179032



DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE DICTAMEN



_____, Hidalgo a _____ de _____ de _____

LIC. _____
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL DICTAMEN EMITIDO EN
 MATERIA DE **MEDICINA LEGAL** REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
 EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
 DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO. LO
 QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
 QUE LE HAYA LUGAR.

Y MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

LIC.

oficialia de partes

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 DIRECCIÓN

AV. PREVIA:

ASUNTO: INTEGRIDAD FISICA

PACHUCA, HGO., A 25 DE MARZO DE 2009

C. I.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA HIDALGO
PRESENTE.

LA QUE SUBSCRIBE PERITO MEDICO LEGISTA, ADSCRITA A ESTA PROCURADURIA
Y DESIGNADA PARA INTERVENIR EN LA AVERIGUACION AL RUBRO CITADA, TENGO A BIEN
RENDIR EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO

MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA
DEFENSA DEL

A LAS 11:30 HORAS DE LA FECHA SEÑALADA TENGO A LA VISTA EN
EL CONSULTORIO DE LA SUBPROCURADURIA DE ATENCION A LA FAMILIA Y A LA VICTIMA
A UNA MENOR DE EDAD Y UN MENINO QUE SE LE PRESENTA QUE
CUENTA CON 10 AÑOS DE EDAD, CURSA PRIMARIA, ORIGINARIA Y RESIDENTE
DE PACHUCA.

A LA EXPLORACION FISICA:

SE LE PRESENTA CONCIENTE, ORIENTADO, DEAMBULANDO CON MARCHA
NORMAL, LENGUA CONGRUENTE Y COHERENTE, NO PRESENTA LESIONES EXTERNAS
RECIENTES, SOLO SE PRESENTAN MANCHAS ROJIZAS DE 0.8 X 0.3 CM EN MANO DERECHA Y OTRA
LINEAL DE 0.5 CM EN DEDO INDICE DE LA MANO IZQUIERDA, UNA MANCHA HIPOCROMICA DE 1.5 CM DE
DIAMETRO EN ROJIZA EN LA MANO IZQUIERDA.

CONCLUSION

POR LOS DATOS MENCIONADO LA MENOR AL
MOMENTO DE LA EXPLORACION, NO PRESENTA LESIONES EXTERNAS RECIENTES Y SE
ENCUENTRA INTENCionalmente.

ATENTAMENTE



M. C. E.
CED. PROF.

DIRECCION DE ATENCION
A VICTIMAS
PERITO MEDICO





PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 Dirección General de Servicios Periciales
 Carretera México-Pachuca Km.84.5
 Centro Cívico Procuraduría de Justicia, C.P. 42083
 Pachuca de Soto, Hgo.
 Tel.:(771) 7179032

108
131



DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE RTE. FOTOGRAFÍAS.

PACHULA, Hidalgo a 14 de ABRIL de 2009

LIC. _____
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL RTE. FOTOGRAFÍAS EMITIDO EN
 MATERIA DE TRABAJO SOCIAL REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
T.S.S. EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
 DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO. LO QUE SE
 HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 EL DIRECTOR GENERAL

LIC.

Nº. de Oficialía de Partes

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante



1049
132

SECCIÓN: **TRABAJO SOCIAL**

N° DE OFICIO:

ASUNTO: **SE REMITEN FOTOGRAFÍAS**

Pachuca Hgo. 14 de Abril de 2009

LIC.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DETERMINADOR
DE LA MESA TRES DE LA CORDINACIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
PRESENTE.**

En contestación a su oficio | remito a usted 8
fotografías, tomadas, en la dirigencia de reintegración de la menor
[Y A LOS C.C.] Y
, dentro de la Averiguación

Previa

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- Observación
- Entrevista
- Cámara Fotográfica.
- Toma de Fotografías



Sin otro particular, dejo a su consideración mi intervención en caso de ser necesario.

ATENTAMENTE
TRABAJADORA SOCIAL DE LA SUBPROCURADURÍA
DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y LA VÍCTIMA

SUBPRO
ATENCIÓN
Y A
F.S.

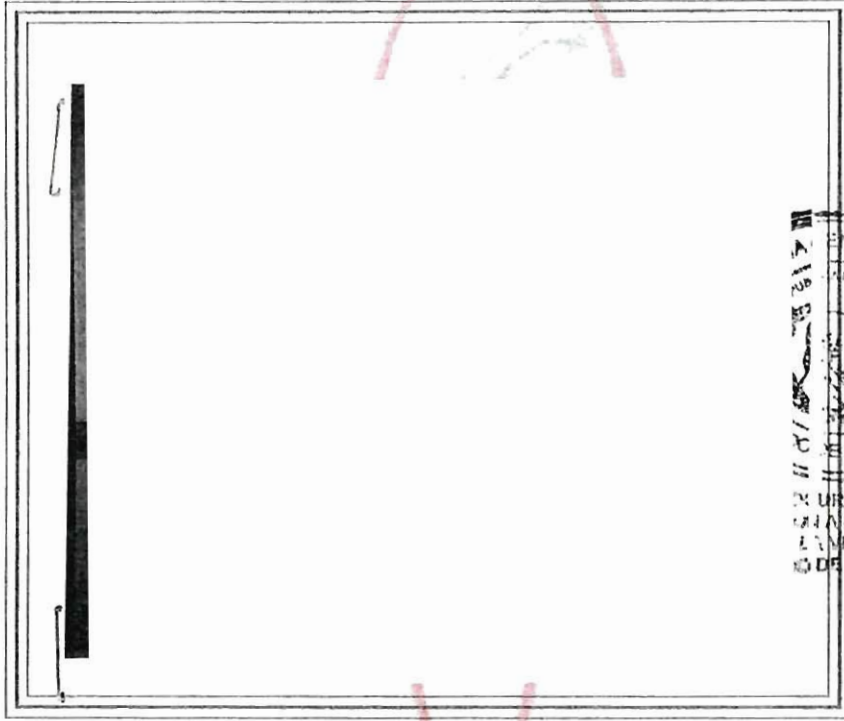
110
133

FOTOGRAFÍAS DE LA MEOR



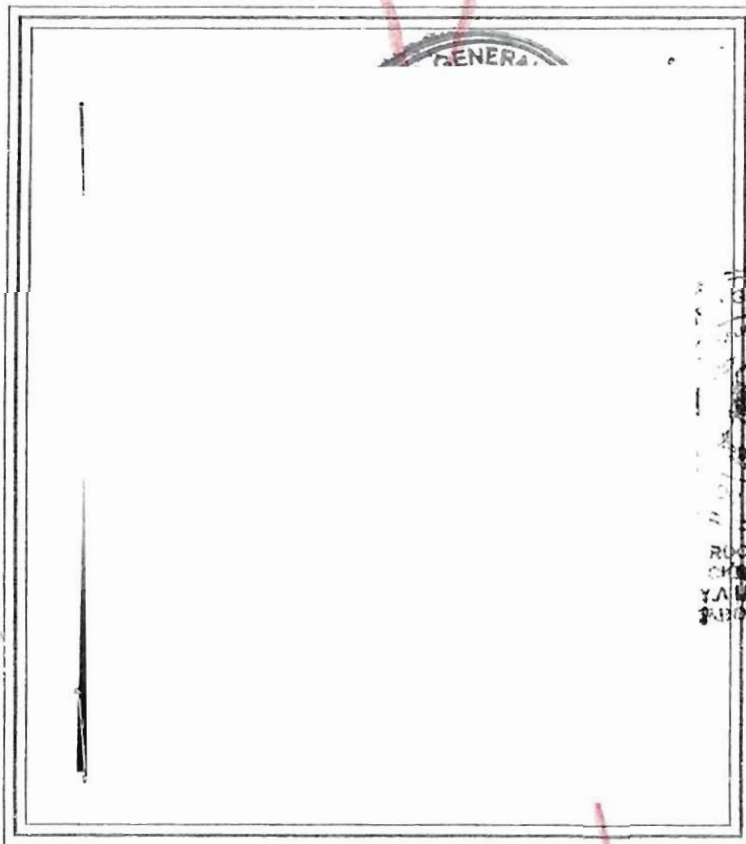
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA

COMUNICACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL



PROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO

HIDALGO
1993



PROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086

Pachuca de Soto, Hgo.

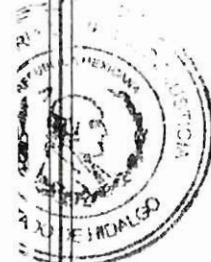
Tel. (771) 71 326 33

Conmutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078

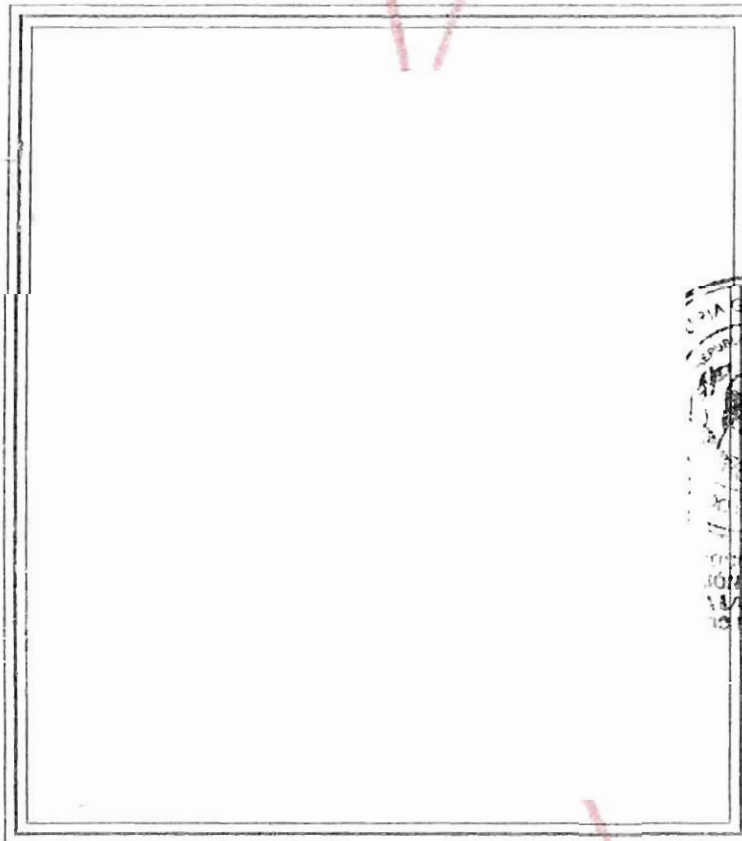
111
134



FOTOGRAFÍAS DE LA MEOR



PROCURADURÍA DE
ATENCIÓN A LA FAMILIA
Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO



PROCURADURÍA DE
ATENCIÓN A LA FAMILIA
Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO



PERIO PUBLICA
ADSCRITA A LA
DEFENSA DEL

112
135

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

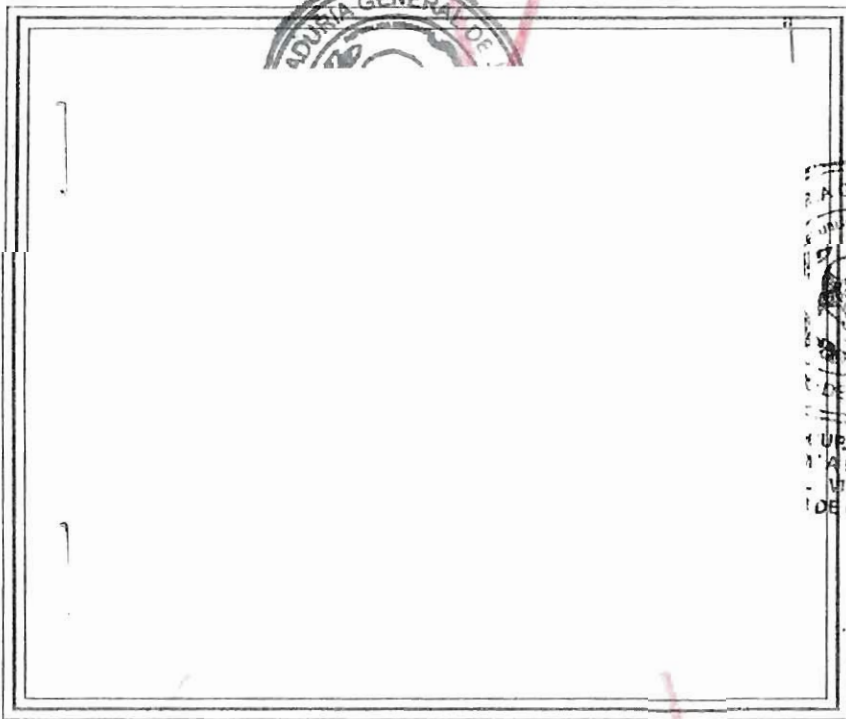
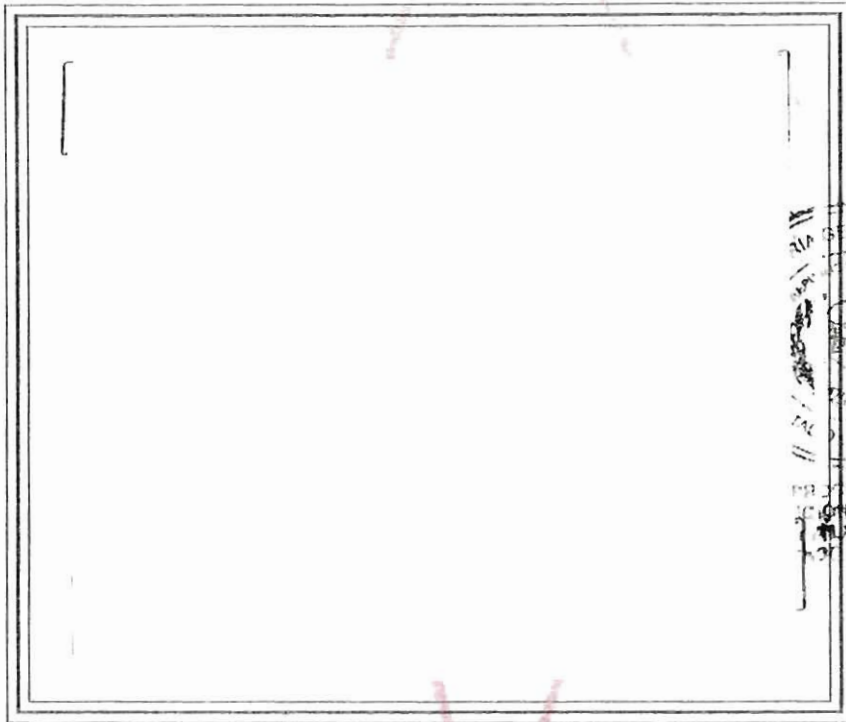
Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. (771) 71 326 33

Conmutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078



FOTOGRAFÍAS DE LA MEOR
PAPÁ Y LA C.

JUNTO CON SU



EL M
ADIC
DE
ALCOHOLIC
ERIO PUBLICO
SCRITA A LA
EFENSA DE

112
136

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las trece horas del día quince de abril del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.

DIJO:-----

Se tiene por recibido el oficio número _____ suscrito y firmado por el C. LIC. _____, DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.J., mediante el cual notifica a ésta autoridad que ha sido designada la T.S. _____, como perito en

materia de TRABAJO SOCIAL a efecto de intervenir en la presente averiguación, haciendo mención que solo se designa un solo perito en la designación ante la imposibilidad de nombrar a dos, debido a la excesiva demanda de servicios y con la finalidad de no retardar el procedimiento de la misma, así como el oficio número _____ suscrito y firmado por el C. LIC. _____,

DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.J., mediante el cual remite CERTIFICADO DE INTEGRIDAD FISICA, realizado a la menor _____, así como el oficio número _____,

suscrito y firmado por el C. LIC. _____, DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.J., mediante el cual remite fotografías tomadas en diligencia de reintegración de la menor _____ y a los C.C. _____,

por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 176 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----



----- ACUERDA:-----

--- UNICO- Agréguese a la presente el oficio de designación, dictamen y fotografías, descritos anteriormente a fin de ser valorados y surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

--- A S I, lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.-----

----- DAMOS FE.-----

LIC.

TITULAR.

P.D.D. C
SECRETARIO

FORMATO PARA MONITOREO

NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA _____

DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR Y L.Q.R.

NOMBRE DEL MENOR REINTEGRADO: _____

FECHA DE REINTEGRACIÓN: 25 DE MARZO DEL AÑO 2009.

PERSONAS CON QUIEN SE ENCUENTRA REINTEGRADO: C.

FECHA DEL MONITOREO: 24 DE ABRIL DEL AÑO 2009

ABEF
INV
2-11-09

OBSERVACIONES:

COMPARECE ANTE ESTA AUTORIDAD LA C. _____
PRESENTANDO A LA MENOR _____ DE
10 AÑOS DE EDAD, REFIRIENDO QUE SE ENCUENTRA BIEN QUE ESTA
CONTENTA VIVIENDO CON SU PAPA QUE ESTA A GUSTO QUE LA SEÑORA
LA TRATA BIEN, QUE EN LA ESCUELA NO SABE COMO VA
PERO QUE LE HA IDO BIEN, QUE HA ESTADO BIEN DE SALUD Y QUE
SIEMPRE OBEDECE Y QUE EN LO GENERAL SE PORTA BIEN Y QUE
QUIERE SEGUIR VIVIENDO CON SU PAPA, Y LA C.

REFIERE QUE SE PORTA BIEN QUE ES OBEDIENTE, SE
ENFERMO DE GRIPA Y TOS, PERO YA SE CURO Y QUE RESPECTO A LA
ESCUELA, ELLA VA BIEN, PERO QUE AUN NO CUENTAN CON
CALIFICACIONES DEBIDO A QUE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA

LE COMENTO QUE COMO NO REALIZO SUS
EVALUACIONES ANTERIORES EN LA ESCUELA, LAS IBA A CONSEGUIR EN
LA SEP, PARA QUE LE PRACTIQUEN EL EXAMEN Y PUEDAN VALORAR AL
FINAL DEL CICLO ESCOLAR SUS CALIFICACIONES Y ES CUANDO
SABREMOS SI PASO EL AÑO O NO, PERO SI CUMPLE EN LA
ESCUELA, Y HACE SIEMPRE SUS TAREAS; A CONTINUACION ESTA
AUTORIDAD PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE
LA MENOR

DE 10 AÑOS DE EDAD, MIDE 1.45,
COMPLEXION DELGADA, PIEL MORENA, CARA OVAL, CABELLO CORTO
ONDULADO Y DE COLOR CASTAÑO OSCURO, FRENTE PEQUEÑA, CEJAS
REGULARES, OJOS DE FORMA REGULAR, Y DE COLOR CAFÉ OSCURO,
NARIZ ANCHA EN SU BASE Y CON UNA PEQUEÑA ESCORIASION DE .05
CM. EN LA FOSA NASAL IZQUIERDA LA CUAL REFIERE LA MENOR QUE SE
HIZO POR SONARSE MUCHO LA NARIZ YA QUE EN DIAS PASADOS ESTUVO
ENFERMA DE GRIPE, Y QUE TAMBIEN FUE PORQUE SE CAYO EL
MIERCOLES EN LA ESCUELA, BOCA MEDIANA, LABIOS DELGADOS, QUIEN
VISTE PLAYERA DE COLOR GRIS CON RAYAS NEGRAS Y BLANCAS DE
MANGA LARGA, Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL TENIS COLOR
BLANCO CON NEGRO, MENOR QUE NO PRESENTA NINGUNA OTRA LESIÓN,
SIENDO TODO LO QUE APRECIO A SIMPLE VISTA.

LIC.

P.D.D

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

SECRETARIO

114
137

FORMATO PARA MONITOREO

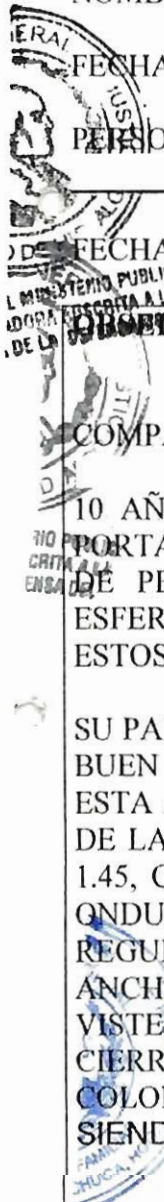
NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA _____

DELITO: **VIOLENCIA FAMILIAR Y L.Q.R.**

NOMBRE DEL MENOR REINTEGRADO: _____

FECHA DE REINTEGRACIÓN: 25 DE MARZO DEL AÑO 2009.

PERSONAS CON QUIEN SE ENCUENTRA REINTEGRADO: C.



FECHA DEL MONITOREO: 25 DE MAYO DEL AÑO 2009

OBSERVACIONES:

COMPARECE ANTE ESTA AUTORIDAD LA C. _____
PRESENTANDO A LA MENOR _____ DE
10 AÑOS DE EDAD, REFIRIENDO QUE DENTRO DE LO QUE CABE SE HA
PORTADO MUY BIEN, QUE COMEN BIEN PERO POCO POR QUE QUIERE BAJAR
DE PESO, DUERMEN BIEN, QUE VA BIEN EN LA ESCUELA NO SE HA
ESFERMADO QUE AFORTUNADAMENTE ESTAN MUY BIEN DE SALUD, QUE
ESTOS DIAS QUE NO IBA A LA ESCUELA SE LA PASABA JUGANDO CON
LA HIJA DE LA SEÑORA _____ QUE ESTA CONTENTA CON
SU PAPA Y QUE ESTA A GUSTO CON LA SEÑORA _____ QUE LE DA
BUEN TRATO, Y SI QUIERO SEGUIR VIVIENDO CON ELLOS A CONTINUACION
ESTA AUTORIDAD PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION MINISTERIAL Y FE
DE LA MENOR, _____ DE 10 AÑOS DE EDAD, MIDE
1.45, COMPLEXION DELGADA TEZ MORENA, CARA OVAL, CABELLO CORTO
ONDULADO Y DE COLOR CASTAÑO OSCURO, FRENTE PEQUEÑA, CEJAS
REGULARES, OJOS DE FORMA REGULAR, Y DE COLOR CAFÉ OSCURO, NARIZ
ANCHA EN SU BASE Y PEQUEÑA, BOCA MEDIANA LABIOS DELGADOS, QUIEN
VISTE PLAYERA DE COLOR ROSA SUDADERA BLANCA CON ROSA CON
CIERRE AL FRENTE Y PANTALON DE MEZCLILLA COLOR AZUL, TENIS
COLOR BLANCO CON NEGRO MENOR QUE NO PRESENTA LESIONES,
SIENDO TODO LO QUE APRECIO A SIMPLE VISTA.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
URUBURU GUAYMAS DEPARTAMENTO DE

SEGUIR VIVIENDO CON ELLOS A CONTINUACION
PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION MINISTERIAL

HIPÓLITO LOPEZ DE
TEZ MORENA CAL

ROSA SUDADERA BLANCA
PANTALON DE MEZCLILLA COLOR

QUE NO PRESENTA
SIMPLE VISTA

LIC. I

LIC.

TITULAR

SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las nueve horas con diez minutos del día veinticinco de Mayo del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.- DIJO. - - - - -

- - - Se tiene por recibido el oficio número _____ suscrito y firmado por la C. T.S. _____, mediante el cual remite informe de visita domiciliaria en materia de TRABAJO SOCIAL, constante de dos fojas útiles al cual anexa dos fotografías a color del menor _____, por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 31, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2º fracción I, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se: - - - - -

ACUERDA

- - - **UNICO-** Agréguese a la presente el oficio de informe de visita domiciliaria descrito anteriormente y surtan los efectos legales a que haya lugar - - - - -

- - - **A S I,** lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe - - - - -

DAMOS FE. - - - - -



P.D.D. SECRETARIO

128

[Empty rectangular box]

DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME _____

DE JUSTICIA
AL CONDUCENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA
DEFENSA DEL

AL CONDUCENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA
DEFENSA DEL

DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA
DEFENSA DEL

Pachuca, Hidalgo a 21 de Mayo de 2009

LIC. _____
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL INFORME EMITIDO EN
MATERIA DE TRABAJO SOCIAL REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
T.S. _____ EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO. LO QUE SE
HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. _____

Nº. de Oficialía de Partes _____

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

SE REMITE INFORME DE VISITA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

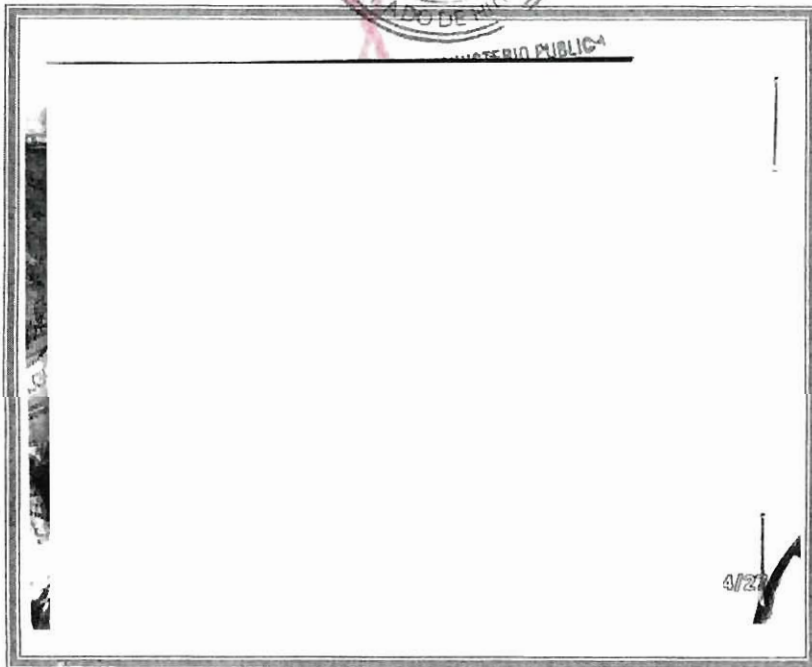


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima

Boulevard Valle de San Javier No. 511
Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. (771) 71 326 33

Conmutador (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078

Averiguación Previa



MENOR

Yo no quiero ir al DIF con la licenciada porque tengo miedo de que me lleven y ya no me dejen regresar a mi casa.

OBSERVACIONES

En el momento de la visita la menor se encontraba en adecuadas condiciones de higiene y aliño, no observando, ni refiriendo dicha menor maltrato físico. el contrario se observo que el trato y atención es buena y por igual para las dos menores que se encuentran viviendo en la casa, así mismo dijeron que con el paso de los días la convivencia es mejor entre todos los miembros de la familia.

ANEXOS

Fotografías de la menor

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TRABAJADOR SOCIAL DE LA SUBPROCURADURÍA
DE ATENCIÓN A FAMILIA Y A LA VÍCTIMA.



SUBPROCURADURÍA DE
ATENCIÓN A LA FAMILIA
Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO



DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
DIFUSIÓN DE LA DEFENSA DEL

SECCION: 1
OFICIO No: 1
ASUNTO SE REMITE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA.

Pachuca Hgo, Marzo del 2009.

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ADSCRITA AL SISTEMA
DIF DE LA COORDINACION GENERAL DE ATENCION
A LA FAMILIA Y A LA VICTIMA.

Por medio de este conducto me permito remitirle el **INFORME DE LA PRIMERA VISITA** realizada a la menor en el domicilio ubicado en calle manzana , lote , colonia esta Ciudad, solicitado en el oficio de fecha 24 de Marzo del presente año, relacionado con la Averiguación Previa

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Visita Domiciliaria
- Entrevista no estructurada; Informal en su modalidad de focalizada.
- Según los medios utilizados para sistematizar lo observado. Se utilizara la observación estructurada y dentro de esta se utilizaran:
 - ❖ Cuaderno de notas
 - ❖ Cámara fotográfica
 - Informe escrito

DESARROLLO

Con la finalidad anteriormente mencionada el día 27 de abril del año en curso, realice visita al lugar antes citado, en donde me atendió la señora _____, madrastra de la menor, mencionando: *"ella y todos nosotros estamos bien, solo que ahora todo estamos mejor pues esta aqui en la casa, siempre nos hemos llevado bien entre los cuatro, o sea mi hija, mi esposo, su hija y yo, por eso la relación es buena.*

Las tres platicamos mucho, pues siempre estamos juntas, a donde voy yo van las dos, el trato es por igual. Cuando mi esposo llega de trabajar comemos todos juntos o si va tarde les doy primero de comer a las niñas, cuando terminamos de comer mi esposo y yo vamos a hacer la tarea y todos la hacemos, pues yo también estoy estudiando y pues a sabe solo estamos un poco escasos de dinero pero de ahí en fuera todo está bien.

Posteriormente me entreviste con la menor _____, la cual dijo *"Aquí estoy bien, me llevo bien con _____ y también con su hija, siempre nos cuida las dos y me llevo bien con ella, ella y mi papá me tratan bien y se preocupan por mi.*



119
142

FORMATO PARA MONITOREO

NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA _____

DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR Y L.Q.R.

NOMBRE DEL MENOR REINTEGRADO: _____

FECHA DE REINTEGRACIÓN: 25 DE MARZO DEL AÑO 2009.

PERSONAS CON QUIEN SE ENCUENTRA REINTEGRADO: _____

FECHA DEL MONITOREO: 25 DE JUNIO DEL AÑO 2009

OBSERVACIONES:

COMPARECE ANTE ESTA AUTORIDAD LA C. _____ DE _____ PRESENTANDO A LA MENOR _____ DE _____ AÑOS DE EDAD, REFIRIENDO LA C. _____ QUI _____ HA _____ TADO MUY BIEN, SE PORTA BIEN PERO A VECES NO ME OBEDECE YA QUE _____ LER DIGO QUE ESTUDIE PERO ELLA NO LO HACE Y HE PREGUNTADO EN LA ESCUELA QUE SI LE DEJAN TAREA YA QUE ME DICE QUE NO LE DEJAN Y EN LA ESCUELA SI LE DEJAN PERO ELLA HASTA SE MOLESTA PORQUE LE PIEDA QUE HAGA LA TAREA. Y EL MAESTRO ME DIJO QUE VA BIEN EN LA ESCUELA. EN MI CASA ME AYUDA HACER EL QUE HACER Y EL UNICO PROBLEMA QUE TENEMOS ES LA TAREA DE _____ DEMAS ES UNA NIÑA BUENA Y NOS LLEVAMOS BIEN Y CON MI HERMANA SE TLEVA BIEN YA QUE COMO LO MENCIONE EL UNICO PROBLEMA ES QUE A VECES NO QUIERE HACER LA TAREA. COME BIEN Y HA TENIDO UN POCOITO DE GRIPA PERO YA LE DI MEDICAMENTE Y SE HA COMPUERTO MUCHO. REFIERE QUE ESTA MUY CONTENTA VIVIENDO CON SU PAPA Y NO ME REGAÑAN EN CASA DE MI PAPA NI TAMPOCO ME PEGAN _____ EL ERATAN BIEN ME DAN DE COMER Y YO ESTOY FELIZ VIVIENDO _____ MI PAPA Y _____ SU FAMILIA Y QUIERO DECIR QUE YA VOY HACER LA TAREA Y YA NO ME VOY A MOLESTAR CUANDO ME DIGAN QUE HAGA LA TAREA. QUIERO MENCIONAR QUE A MI MAMA NO LA HE VISTO. NO ME HA BUSCADO NI YO TAMPOCO. A CONTINUACION ESTA AUTORIDAD PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION MINISTERIAL Y HE DE LA MENOR. _____ DE 10 AÑOS DE EDAD. MIDE 1.45. COMPLEXION DELGADA TEZ MORENA. CARA OVAL. CABELLO CORTO ONDULADO Y DE COLOR CASTAÑO OSCURO. FRENTE PEQUEÑA. CEJAS REGULARES. OJOS DE FORMA REGULAR. Y DE COLOR CAFÉ OSCURO. NARIZ ANCHA EN SU BASE Y PEQUEÑA. BOCA MEDIANA LABIOS DELGADOS. QUIEN VISTE SUETER COLOR AZUL MARINO. BLUSA BLANCA MANGA CORTA. FALDA COLOR AZUL MARINO. CALCETAS AZULES. ZAPATOS COLOR NEGRO. MENOR QUE NO PRESENTA LESIONES, SIENDO TODO LO QUE APRECIO A SIMPLE VISTA.

LIC.

LIC.

TITULAR

SECRETARIO

A C U E R D O.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil nueve.- - -

- - - **V I S T O** el monitoreo que antecede en el cual comparece la menor
en compañía de la C.

, es procedente recabar la ampliación de declaración a cargo de la menor antes mencionada; Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción II, 44, del 45 a 50, 63 fracción II, 70, 148, 149, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo sé: - - -

- - - **A C U E R D A** - - -

- - - **PRIMERO.**- Procédase al desahogo inmediato de la ampliación de declaración misma que correrá a cargo de la menor

- - - **SEGUNDO.**- Cúmplase.- - -

- - - Así lo acordó y firma el Ciudadano Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al sistema DIF-HIDALGO, que actúa legalmente con Secretario que suscribe y da fe.- - -

- - - **DAMOS FE** - - -

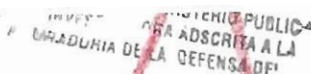
LIC

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



P.D.D

SECRETARIO



COMPARECENCIA Y AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN A CARGO DE LA MENOR

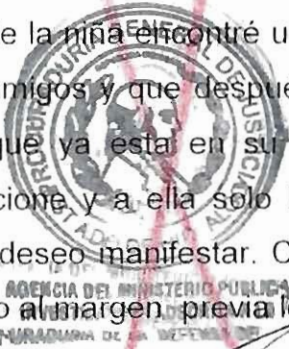
.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las quince horas minutos del día veinticinco de junio del año dos mil nueve, la suscrita Agente del Ministerio Público Determinador Titular de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y Contra la familia , quien actúa legalmente con Secretario que suscribe conforme a la ley y da fe, reciben la comparecencia y ampliación de declaración a cargo de la menor

, quien no cuenta con identificación alguna y de quien se omiten sus generales. Acto seguido se hace constar la presencia de la C.

Acto seguido esta autoridad procede a **EXHORTA** a la compareciente para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que manifestar dentro de la presente diligencia en la que va a intervenir, y hecho lo anterior la compareciente **MANIFIESTA**: Que si voy a conducirme con verdad en todo lo que tenga que manifestar ante esta autoridad. y **DECLARA**:

1201
193

Que ratifico en todas y cada una de sus partes mi declaración rendida con anterioridad y reconozco como mió el nombre que obran al margen por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados y **AGREGAR:** Que quiero agregar que mi prima se escapo de la casa porque ella anteriormente me contó que sus amigos iban a visitarla a la escuela a donde nos llevaban de parte de la casa de la niña y como entre sus amigos uno era su novio de nombre y de quien no se sus apellidos y casi diario la iban a visitar a la escuela a la hora de la salida y su novio le dijo que se escapara con ellos y ella ya quería escaparse porque me dijo que ya se habia aburrido en la casa de la niña, y mi prima era muy mentirosa y mintió cuando venimos aquí a declarar porque a ella no la tratan mal solo la regañaban porque se iba con sus amigos, y solo le llegaba a pegar su papa pero era cuando estaba borracho y cuando venimos a decir que nos maltrataban en nuestra casa fue porque me dijo que había escuchado que mi abuelita dijo que nos iban a pegar entonces fue a verme y dijo que nos escapáramos y que todo lo que ella dijera era verdad y que yo tenia que decir que si a todo lo que ella dijera, pero a mi si me pegaba mi mama y me regañaba mucho, y actualmente no he visto a ni a nadie de mi familia por parte de mi mama y yo pienso que esta en su casa porque cuando me dijeron que tomara sus cosas porque iban a ocupar su lugar en la casa de la niña encontré una libreta donde decía que se iba a escapar con uno de sus amigos y que después de dos meses se iba a ir a su casa entonces yo pienso que ya está en su casa, pero siempre fue mentirosa como ya lo mencione y a ella solo la regañaban por andar con sus amigos, siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo que se da por concluida la presente ampliación firmando al margen, previa lectura y ratificación. -----



DAMOS FE

LIC
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

P.D.E
SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 11.30 once horas con treinta minutos del día 07 siete de Julio del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.- DIJO. - - - - -

- - - Se tiene por recibido el oficio número suscrito y firmado por el C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA P.G.J., mediante el cual remite informe en materia de PSICOLOGIA FORENSE, realizado por la C. PSIC. , en el que informa que la menor , no se presentó al área de psicología, por lo que se solicitó a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para que presentara a la menor toda vez que se encuentra depositada en la Casa de la Niña, refiriendo que la menor a evaluar no se encuentra en dicha Institución por lo que no ha sido posible llevar a cabo la valoración, por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2ª fracción II, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----

ACUERDA

- - UNICO- Agréguese a la presente el oficio de dictamen, descrito anteriormente y suitan los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - A S I, lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe

DAMOS FE.-----

LIC. I
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

P.D.D.
SECRETARIO

120
144

DIGESEPE: _____

AV. PREVIA: _____

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME

Pachuca, Hidalgo a 03 de JULIO de 2009

LIC. MARCIA T. CASTILLO ARRIAGA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRESENTE

MINISTERIO PUBLICO
AGENCIA DE LA
DEFENSA PUBLICA
AGENCIA DE LA
DEFENSA DEL

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED EL INFORME EMITIDO EN
MATERIA DE **PSICOLOGIA FORENSE**, REALIZADO POR EL PERITO OFICIAL
031 EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE PETICIÓN
DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL AL RUBRO INDICADO. LO QUE SE
HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



SIN MAS POR EL MOMENTO REITERO A USTED MIS CONSIDERACIONES

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL


LIC.

Nº. de Oficialía de Partes

Sello y/o firma de recibido de la autoridad solicitante

INFORME

SECCIÓN: PSICOLOGÍA
OFICIO NÚMERO:
ASUNTO: CONTESTACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo., a 30 de Junio de 2009:

C. LIC. M
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DETERMINADOR DE LA MESA
ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y CONTRA LA FAMILIA
ADSCRITA AL SISTEMA DIF-HIDALGO
PRESENTE

En atención a su Oficio Número _____, de fecha 22 de Enero del presente año correspondiente a la Avenencia Previa Número: _____ en donde solicita la valoración del dictamen de la menor _____ me permito informar a Usted que dicha persona NO se presentó al Departamento de Psicología por lo que se solicitó a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para que presentara a la menor toda vez que se encuentra depositada en la Casa de la Niña, refiriendo que la menor a evaluar ya no se encuentra en dicha Institución Por lo que no ha sido posible llevar a cabo la valoración solicitada.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. EN PSIC
PERITO EN PSICOLOGIA
SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO

SECCION: TRABAJO SOCIAL.
OFICIO No:
ASUNTO SE REMITE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA.

Pachuca Hgo, Junio del 2009.

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DETERMINADOR DE LA MESA ADSCRITA AL SISTEMA
DIF DE LA COORDINACION GENERAL DE ATENCION
A LA FAMILIA Y A LA VICTIMA.

Por medio de este conducto me permito remitirle el **INFORME DE LA SEGUNDA VISITA** realizada a la menor en el domicilio ubicado en calle manzana lote , colonia de esta Ciudad, solicitada en el oficio de fecha 24 de Marzo del presente año, relacionado con la Averiguación Previa

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- Visita Domiciliaria
- Entrevista no estructurada; Informal en su modalidad de focalizada.
- Según los medios utilizados, para sistematizar lo observado. Se utilizara la observación estructurada y dentro de esta se utilizan:
 - ❖ Cuaderno de notas
 - ❖ Cámara fotográfica
- Informe escrito

DESARROLLO

Con la finalidad anteriormente mencionada el día 29 del presente mes y año, realice visita al lugar antes citado, en donde me atendió la señora madrastra de la menor, mencionando: *"ella esta bien, todos estamos bien, horita y estaban jugando, no se a que, pero siempre se la pasan jugando las dos, nunca tengo problemas con ellas porque se pelen, al contrario ellas dos se llevan muy bien, como me dicen ,si fueran hermanas no se llevaran tan bien. Hace unos dias bajamos a casa de mis suegros y se puso a jugar con los sobrinos de mi esposo y cuando nos dimos cuenta ya la habian rasguñado la nariz y yo le dije a que ya no jugara así, porque si no la licenciada del Ministerio Publico iba a pensar que yo o mi esposo le habíamos pegado. Ahora nos ha salido que no quiere comer bien, porque dice que no quiere estar gorda y lo que yo le dije es que ella no esta gorda y que necesita comer bien porque esta en pleno desarrollo No tengo quejas de ella, solo le puedo decir que le cuesta un poco de trabajo levantarse por las mañanas, pues ella se acostumbro a levantarse tarde para ir a la escuela pues iba*

a la escuela por las tardes y aquí va por las mañanas, pero después de un rato se levanta sin problemas. Ella siempre me obedece en todo lo que le pido que haga, al igual que mi hija
Ahora cuando las mando a los mandados siempre van juntas, porque dicen que si vienen los del DIF, que se las lleven a las dos juntas, para no estar solas.

Posteriormente me entreviste con la menor la cual dijo "Estoy bien, voy a la escuela y mis papas me ayudan hacer la tarea que me dejan en la escuela, con me llevo muy bien siempre nos la pasamos jugando a diferentes cosas, horita estábamos jugando a la maestra.

OBSERVACIONES

Se observo que con el paso de los días y la convivencia diaria, cada vez la relación entre los miembros de la familia es mejor. No teniendo problemas con el trato y las responsabilidades que son asignadas a la menor por parte de la madrastra

ANEXOS

Fotografías de la menor

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TRABAJADOR SOCIAL DE LA SUBPROCURADURIA
DE ATENCIÓN A FAMILIA Y A LA VÍCTIMA



SUBPROCURADUR.
ATENCIÓN A LA FAMILIA
Y A LA VÍCTIMA
ESTADO DE HIDALGO



Averiguación Previa

Comunidades (771) 71 790 00 Ext. 2066, 2069, 2070 y 2078

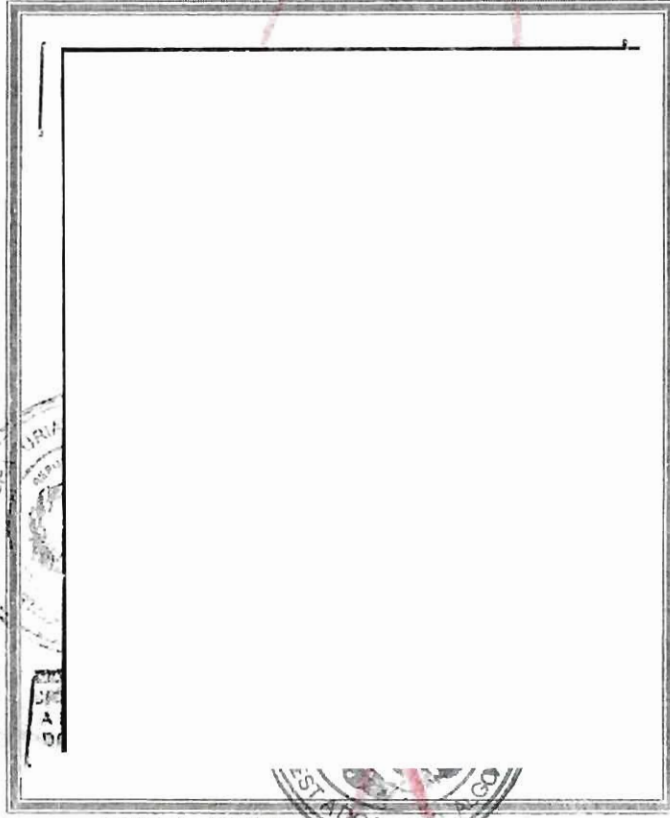


FOTO 1.- MENOR



FOTO 2.-

REPUBLICA
COSTA RICA
ESTADO

SOBERANO DE HIDALGO
R JUDICIAL

PROCURADURIA
ESTADO
SUBPROK
ATENCIÓN
Y A LA
ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA

126
149

FORMATO PARA MONITOREO

NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA _____

DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR Y L.Q.R.

NOMBRE DEL MENOR REINTEGRADO: _____

FECHA DE REINTEGRACION: 25 DE MARZO DEL AÑO 2009

PERSONAS CON QUIEN SE ENCUENTRA REINTEGRADO: _____

FECHA DEL MONITOREO: 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2009

OBSERVACIONES: COMPARECE ANTE ESTA AUTORIDAD LA C. _____ PRESENTYANDO A LA MENOR DE 10 AÑOS DE EDAD, REFIRIENDO LA C. _____ QURE _____ HA ESTADO MUY BIEN , SE PORTA BIEN PERO A VECES NO HACE LA TAREA POR TAL MOTIVO NO VA MUY BIEN EN LA ESCUELA PERO SI SE HA PORTADO BIEN, AHORITA ESTA DE VACACIONES Y SE LA PASA JUGANDO CON NANCY Y ME AYUDA EN LOS QUEHACERES DE LA CASA YA QUE CADA QUIEN TIENE SUS QUEHACER SOLO QUE A VECES NO QUIERE HACER SU TAREA POR QUE DICE QUE LE DEJAN MUCHA, PERO EN GENERAL ESTA BIEN _____ Y NOSOTROS ESTAMOS MUY CONTENTOS CON ELLA Y ELLA SE VE MUY FELIZ CON NOSOTROS REFEIERE QUE HA ESTADO MUY BIEN QUE ESTA CONTENTA VIVIENDO CON SU PAPA QUE LE DAN UN BUEN TRATO NO LA REGAÑAN Y NO LE PEGAN Y LE DAN DE COMER Y QUE NO SE HA ENFERMADO DE NADA QUE ESTA BIEN DE SALUD; A CONTINUACION ESTA AUTORIDAD PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION MINISTERIAL Y FE DE LA MENOR: DE 10 AÑOS DE EDAD, MIDE 1. 45 CENTIMETREOS DE ESTATURA, COMPLEXION DELGADA, TEZ MORENA, CARA OVAL, CABELLO CORTO ONDULADO Y DE COLOR CASTAÑO OSCURO, FRENTE PEQUEÑA, CEJAS REGULARES, OJOS EN FORMA REGULAR Y DE COLOR CAFÉ OSCURO, NARIZ ANCHA EN SU BASE Y PEQUEÑA, BOCA MEDIANA, LÁSBIOS DELGADOS, QUIEN VISTE SUETER GRIS CON RAYAS NEGRAS CON BLACO, PANTALON DE MEZCLILLA, ZAPATOS NEGROS, MENOR QUE PRESENTA LAS SIGUENTES LESIONES ESCOREACION DE DE APROXIMADAMENTE 4 CENTIMETROS EN LA ESPINILLA DE LA PIERNA IZQUIERDA Y REFIERE LA MENOR QUE SE CAYO CUANDO FUE A LA TIENDA HACE APROXIMADAMENTE QUINCE DIAS PERO NO RECUERDA LA FECHA EXACTA, PERO QUE FUE LO UNICO QUE LE PASO; SIENDO TODO LO QUE SE APRECIA A SIMPLE VISTA.

DEFENSA

BO
RO
PAC

COMISARIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA EN LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA

LIC.

TITULAR

LIC.

SECRETARIO

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 110:00 diez horas del día 16 dieciséis de Julio del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.- DIJO. -----

----- Se tiene por recibido el oficio número ----- suscrito y firmado por la por la C. T.S. ----- mediante el cual remite informe de visita domiciliaria en materia de TRABAJO SOCIAL constante de dos fojas útiles escritos por su lado anverso al cual anexa dos fotografías a color, por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 79 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2º fracción I, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se:-----

ACUERDA

----- **-UNICO-** Agréguese a la presente el oficio de informe de visita domiciliaria, descrito anteriormente y surtan los efectos legales a que haya lugar. -----
----- **A S I,** lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe -----
----- **DAMOS FE.**-----

LIC. -----
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.

LIC.
SECRETARIO

SECRETARIA SUBORDINADA A LA
DEFENSORIA DE LA DEFENSA DE

7535

140
127
50



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo
Coordinación de Investigación

"HONOR, VALOR, LEALTAD Y JUSTICIA"

GRUPO:
OFICIO:
AVER. PREVIA:

ASUNTO: SE EMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
AGRAVIADO:

PACHUCA, HGO., 27 DE MAYO DEL 2009.



C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE.

4

El que suscribe Agente de la Coordinación de Investigación en el estado de Hidalgo, en cumplimiento al Oficio No. _____ que se desprende de la Averiguación Previa citada al rubro, de conformidad con los Artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 del Código de Procedimientos Penales, 18 Fracción VII, 26, 29, 79 Y 81, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, nos permitimos informar a Usted el resultado de la investigación.

ANTECEDENTES: Con fecha 13 de abril de 2009, se ordeno la presentacion de la menor _____

INVESTIGACIÓN: En atención a su oficio antes citado de fecha 13 de abril de 2009, en donde ordena la presentacion de la menor _____ me permito comunicar a usted que desde aquella fecha y hasta ahora se le ha establecido vigilancia al domicilio de calle de número _____ en donde vive la C. _____, y hasta el momento en que no se ha visto a la menor _____, además en plática con la C. _____ refiere que desde que su propia hija _____ la demando, esta al parecer se fue con sus abuelos paternos, no proporcionando el nombre de los mismos, en _____, pero desconoce el domicilio exacto de las personas citadas y que tampoco la ha visto _____; pues al parecer la menor no esta estudiando, razón por la cual existe una imposibilidad para dar cumplimiento a su acuerdo, ya que a pesar de la insistencia con los familiares se niegan a proporcionar algún dato para encontrar a la menor.

CONCLUSIONES: Por lo antes expuesto me permito dejar CONCLUIDA la presente, salvo lo que tenga a bien determinar u ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
AGENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

REVISO
JEFE DE GRUPO DE LA COORDINACIÓN
DE INVESTIGACIÓN

VO. BO.
COMANDANTE DE LA COORDINACIÓN
DE INVESTIGACIÓN

138
151

ACUERDO.- En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las nueve horas del día once de Agosto del año dos mil nueve, la C. Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe.- DIJO. - - - - -

- - Se tiene por recibido el oficio número _____, suscrito y firmado por el C. _____, Agente de Investigación, revisado por el C. _____, Jefe de Grupo de la Coordinación de Investigación grupo _____ con el visto bueno del C. _____

comandante de la Coordinación de Investigación del mismo grupo, por lo que visto su contenido y además con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 5 apartado A fracción III, 26, 51, 52, 53 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; 2º fracción I, 12, 30, 31 fracción II, del 45 al 52, 63 fracción II, 64, 66, 70, 83, 148, 149, 178, 179, 180 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Hidalgo, se: - - - - -

ACUERDA

- - - **UNICO-** Agréguese a la presente el oficio de Investigación, descrito anteriormente a fin de ser valorado y surta los efectos legales a que haya lugar. - -

- - - **A S I,** lo acordó y firmó la C. Agente del Ministerio Público de la Mesa especializada de delitos Sexuales y contra la familia, con adscripción al Sistema DIF-ESTATAL, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y da fe - - - - -

DAMOS FE
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGACIÓN ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA DEL

LIC
~~AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.~~

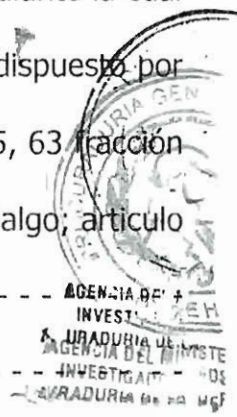
LIC.
SECRETARIO



A C U E R D O.- En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las trece horas con diez minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve.-----

- - -Por recibida promoción suscrita y firmada por el C.

con el carácter que lo acredita dentro de la presente indagatoria, mediante la cual solicita copias certificadas de todo lo actuado; con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2 fracción I, 12, 30, 31 fracción XI, 45 al 49, 50, 53, 55, 63 fracción II, 66, 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Hidalgo; artículo 6 fracción XVII de la Ley Orgánica del Ministerio Público; se:-----



----- A C U E R D A -----

- - - PRIMERO.- Se tiene por presentada a el C. con el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

- - - SEGUNDO.- Expídanse debidamente certificadas de todo lo actuado dentro de la presente indagatoria tal y como lo solicito el promovente, debiendo firmar al margen del presente acuerdo para debida constancia.-----

- - - TERCERO.- Cúmplase -----

- - -A S I lo acordó y firma la Ciudadana Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa DIF especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita a la Coordinación de Atención a la Familia y a la Víctima y especializada en justicia para adolescentes, que actúa con Secretario que suscribe.-----



-----DAMOS FE-----

GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC.

SECRETARIO.

129
128
152

NUM. AVER.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO AL DIF ESTATAL.
P R E S E N T E

RECIBIDO
AVERIGUACIONES PREVIAS
AGO. 24 2009
15:06 hrs.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR



REPUBLICA
CRITA A LA
ENSA DEL
TIO PUBLICO
CRITA A LA
ENSA DEL

con la personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos de la Averiguación Previa al rubro indicada, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8° Constitucional, vengo a solicitar tenga a bien expedirme a mi costa Copias Certificadas de todo lo actuado.

Por lo anteriormente expuesto,



A USTED C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, Atentamente pido:

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR

UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado,

PROTESTO LO NECESARIO

PACHUCA, HGO., A 24 DE AGOSTO DE 2009



CERTIFICACION: En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintiséis de Agosto del año dos mil nueve, La C. Agente del Ministerio Público Investigador y Determinador de la Mesa Especializada en delitos Sexuales y contra la Familia Adscrito al Sistema DIF- Hidalgo, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que las presentes fotostáticas que tuve a la vista corresponde cada una a su original; las cuales previo cotejo, coinciden fielmente en todas y cada una de sus partes y que constan en (129) ciento veinti nueve, debidamente foliada, sellada, firmada y certificada, extendiendo las presentes a petición del interesado para los efectos legales a que haya lugar. -----

DAMOS FE. -----



LIC. J

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
TITULAR.**

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA ADSCRITA A LA
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado _____ por su propio derecho y en representación de sus menores hijas _____ y _____ de apellidos _____ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando en la Vía Escrita Familiar, de _____ las prestaciones que refiere en el escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 122, 129, 148, 215, 216, 217, 227, 243 de la Ley para la Familia; 1, 2, 3, 4, 27, 28, 37, 61, 78, 79, 225, 226, 227, 246, 247, 249, 453, 456, 457 464 fracción IV, del Código de Procedimientos Familiares en vigor; SE ACUERDA:



- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número _____
- II.- Se admite lo solicitado en la Vía Escrita Familiar.
- III.- Dese la Intervención legal que compete a la C. Agente del Ministerio Público y Consejo de Familia adscritos.
- IV.- Con las copias simples que se exhiben, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada _____ para que dentro del término de 9 nueve días, de contestación a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.
- V.- Se decretan como medidas provisionales dentro del presente asunto las siguientes:
 - a).- Al momento del emplazamiento de la demandada, requiérasele para que se abstenga de molestar física o verbalmente al ocursante o a sus menores hijas, apercibida que en caso de no hacerlo así se le impondrá una medida de apremio prevista por la ley.

b).-Para mejor proveer en el presente juicio y estar en posibilidad de decretar las medidas provisionales solicitadas de guarda y custodia y alimentos; toda vez que esta autoridad tiene deber de salvaguardar el interés superior de los menores pues así lo determinan los artículos 3.1, 9.1, 12.1 de la Convención de los Derechos del Niño ratificada por México el 21 de septiembre de 1989 se faculta al H. Consejo de Familia a efecto de que realice una valoración física, psicológica y emocional de las menores

y de apellidos y de las partes, por lo que se requiere a las partes en el presente juicio para que a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de noviembre del año en curso se presenten en compañía de sus menores hijas ante el Consejo de Familia, ubicado en Sector Primario, Carretera Pachuca-México kilómetro 84.5, en esta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así se harán acreedores a una medida de apremio contemplada en la Ley; haciéndose saber al Consejo de Familia de la adscripción que la valoración psicológica versara sobre los siguientes puntos:

- a) El estado emocional de y
- b) Las relaciones afectivas e involucramiento de los señores y
- c) Si las partes presentan alguna patología que pueda poner en peligro a sus menores hijas.
- d) Estudio de la personalidad de las partes.
- e) El estado emocional de las menores y de apellidos y si presentan algún síndrome.
- f) Conceptualización de las figuras filiales materno paterno por parte de las menores y de apellidos
- g) Si las menores y de apellidos presentan manipulación o síndrome de alienación parental.





h) Involucramiento de la figura paterna y materna con las menores y de apellidos

i) Incorporación de la figura paterna en la psicodinamia actual de las menores.

j) Informar si la convivencia de las menores y de apellidos con sus padres perjudica el sano desarrollo integral de las citadas menores.

k) Si de la valoración psicológica se desprende alguna patología que cause daño a las menores o las ponga en riesgo tanto física como emocionalmente.

Por lo que hace al área Médica del Consejo de Familia de la adscripción, se solicita se practique en las persona de las menores y de apellidos valoraciones de las condiciones físicas, así como de su estado de salud y si existe presencia de maltrato físico.

De igual forma, se requiere a la Presidenta del Consejo de Familia adscrita a este Juzgado, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que se haya realizado la valoración psicológica y estudio de campo, así como médica, exhiba los resultados obtenidos y pronuncie su opinión en su carácter de Presidenta de dicho órgano Auxiliar y proponga a que padre debe otorgarse la guarda y custodia de las menores y de apellidos

VI.- Se requiere a la promovente para que dentro del término legal de 03 tres días proporcione domicilio exacto de las partes, así como un croquis ilustrativo de los mismos, a efecto de ordenar el estudio de campo correspondiente.

VII.- Se tiene al promovente ofreciendo sus correspondientes pruebas.

VIII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Devuélvase al ocursoante las documentales que refiere en el de cuenta, previa su certificación, identificación, toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizada para el efecto a la Profesionista de referencia.

XI.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez ~~Terzera~~ de lo Familiar, LIC.
, quien ~~avtua~~ con ~~el~~ Secretario, LIC.
, que da fe.

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:15 HORAS DEL DÍA 17 catorce DEL
MES DE Septiembre DEL AÑO 2009
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.—
QUE DEJÉ EN PODER DE Lic. POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
— QUIEN DIJO: Oye y firma —
— DOYFE.
EL C. ACTUARIO LIC. —
Lic. [Firma]
C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 14:40 HORAS DEL DÍA 11 once DEL
MES DE Septiembre DEL AÑO 2009
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A —
Lic. — DOYFE
EL C. ACTUARIO, LIC —
Lic. —
C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 11:15 HORAS DEL DÍA 11 once DEL
MES DE Septiembre DEL AÑO 2009
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. —
Consejo de familia ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A —
Lic. — DOYFE
EL C. ACTUARIO, LIC —
Lic. —
C. Actuario

VS

EXP. _____

C. JUEZ FAMILIAR
P R E S E N T E

Y EXPONGO: , CON LA PERSONALIDAD ACREDITADA COMPAREZCO

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO HECHO POR SU SEÑORIA POR LO CUAL MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO EXACTO DEL SUSCRITO ES EL UBICADO EN COLONIA , CALLE , MANZANA , LOTE Y EL DOMICILIO DE LA C. I ES EL UBICADO EN CALLE , BARRIO , COLONIA AMBOS DOMICILIOS EN ESTA CIUDAD, ASI MISMO ANEXO CROQUIS ILUSTRATIVO DE LOS MISMOS.

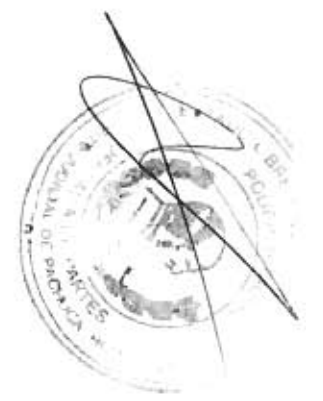


POR LO EXPUESTO:

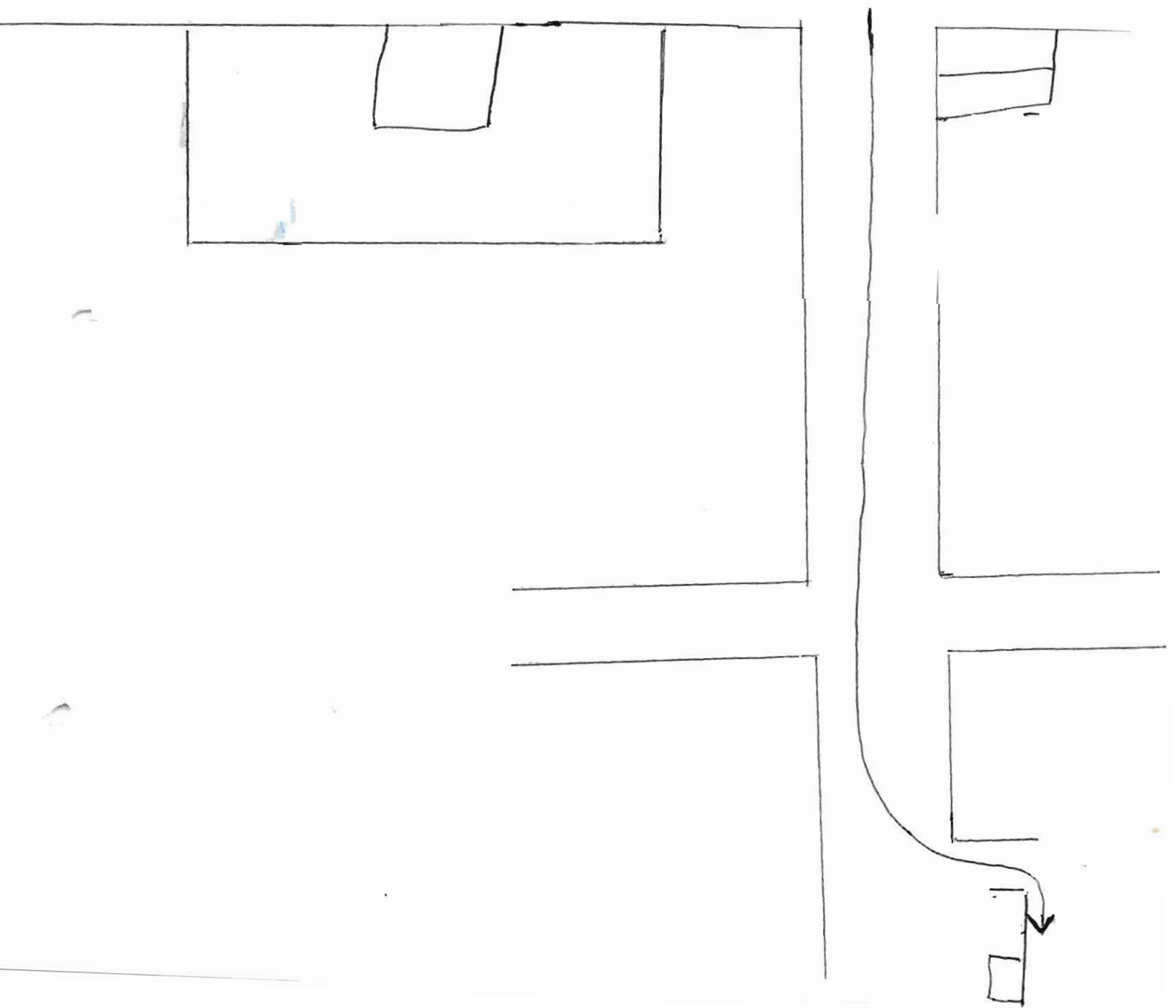
A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

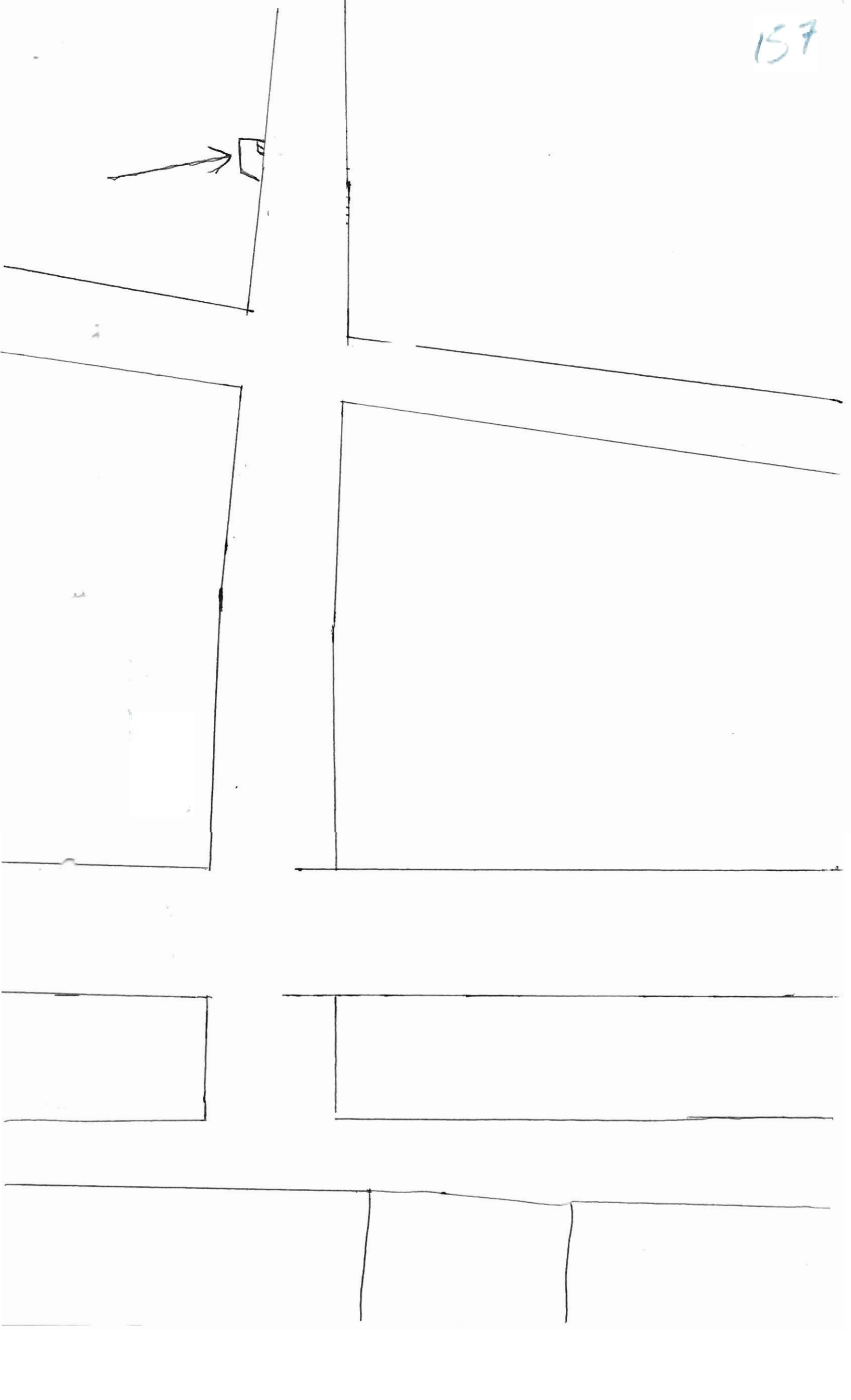
UNICO: PROVEER LO CONDUCENTE.

PROTESTO LO NECESARIO



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100







EXPEDIENTE NUMERO.

Chica de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de mil nueve.

Por presentado , con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 09 nueve de septiembre del presente año en su punto VI, proporcionando su domicilio exacto y correcto a efecto de realizar el estudio de campo correspondiente, así mismo señala el domicilio exacto y correcto de la demandada la C.

II.- Agréguese a los autos los croquis de los domicilios exactos y correctos de las partes, que anexa la ocursoante, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

III - En consecuencia se faculta al H. Consejo de Familia para que realice un estudio de campo en el domicilio ubicado en

tendiente a determinar las condiciones físicas generales del mismo, si es este un ambiente propicio para el desenvolvimiento de los menores

de apellidos , si este en un ambiente adecuado para ello así como a cargo de que persona o personas se encuentra su cuidado; así mismo se ordena realizar un estudio de campo en el domicilio ubicado en

tendiente a determinar las condiciones físicas generales del lugar; debiendo remitir a la brevedad posible en informe correspondiente.

IV - Notifíquese y Cúmplase

A S I lo acordó y firmó la C. Juez Tercera de lo Familiar,

LIC.

quien actúa como secretario

LIC.

que da fe

EN LA CIUDAD DE Pachoca HIDALGO SIENDO
LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 21 veintiuno DEL
MES DE Septiembre DEL AÑO 2009
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C _____
_____ ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____
el mismo. DOYFE
EL C ACTUARIO, LIC _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca HIDALGO SIENDO
LAS 9:40 HORAS DEL DÍA 22 veintidos DEL
MES DE Septiembre DEL AÑO 2009
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C _____
Consejo de familia ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____
Lic. _____ DOYFE
EL C ACTUARIO, LIC _____

Lic.

22/09/09

09:32

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca HIDALGO SIENDO
LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 22 veintidos DEL
MES DE Septiembre DEL AÑO dos mil nueve
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C Agente
del Ministerio P_u ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.
_____ DOYFE
EL C ACTUARIO, LIC _____

Lic.

C. Actuario

159



SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE NÚMERO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre de 2009 dos mil nueve.

V I S T O el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 del Código de Procedimientos Familiares en vigor; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, sin que implique violación y alteración al procedimiento, y toda vez que los anexos que se exhibieron con el escrito de demanda exceden de 25 veinticinco fojas, con fundamento en el artículo 61 fracción III del Código de Procedimientos Familiares, dígase a al momento de su emplazamiento que los anexos exhibidos por el actor en su escrito de demandada quedan en esta Secretaría a disposición de las partes para que se instruyan de las mismas, como así lo previene el artículo 61 fracción III del Código de Procedimientos Familiares en vigor, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar,
LICENCIADA quien actúa con
Secretario LICENCIADA que da fe.-

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 28 DEL MES DE Septiembre DEL AÑO dos mil nueve
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA treinta DEL MES
DE Septiembre DEL AÑO dos mil nueve, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic



EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA veintiocho DEL
MES DE Septiembre DEL AÑO dos mil nueve
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic
_____ DOY FE
EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario



EXPEDIENTE NUMERO
JUICIO Escrito Familiar

CONSTANCIA DE CITATORIO

En la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a las diez y ocho horas diez minutos
18:10 del día 29 Veintinueve, del mes de Septiembre
del año 2009, dos mil nueve, la C. LIC.

Actuario adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo; en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 nueve de Septiembre
del dos mil nueve, me constituí en el domicilio ubicado en

Hidalgo
en busca del (la) C. _____

por lo que cerciorada de ser éste lugar el indicado en autos, por así desprenderse de la nomenclatura del lugar y número en este inmueble, cuando aque así lo manifiesta la C. Isolina Martínez Soto, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral Folio _____ clave de elector M300, número dice ser mamá de la demandada por _____ lo que no encontrando presente al (la) C. _____

procedo a dejarle citatorio de espera, para que espere a la suscrita Actuario en éste su domicilio, a las 09:30 treinta y tres horas treinta minutos del día 30 treinta, del mes de Septiembre, del año en curso; para la practica de una diligencia de carácter judicial, apercibiéndolo que en caso de no esperar a la suscrita, ésta se entenderá con la persona que se encuentre presente en el domicilio antes indicado, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 78, 79, 82 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad; por lo que previa lectura y ratificación de su contenido el (la) C. _____, recibe y si firma la presente, para debida constancia. Dando por terminada la presente diligencia. DOY FE.

FIRMA DE RECIBIDO



LIC. _____
C. ACTUARIO

161



EMPLAZAMIENTO ESTADO PRESENTE
EXPEDIENTE NÚMERO
JUICIO Escrito Familiar

En la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta del mes de Septiembre, del año 2009, dos mil nueve la C. LIC. Actuario adscrito al Juzgado

Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha 09 nueve de Septiembre del dos mil nueve dictado dentro del juicio arriba indicado, promovido por me, constituyo en el domicilio ubicado en

en busca de la parte demandada

y cerciorada de ser este, el lugar indicado por así desprenderse de la nomenclatura del lugar, el número en el inmueble y corroborarlo la C.

y, así, hacerlo de mi conocimiento, quien dice llamarse quien se identifica con Creden-
cial para votar con fotografía, expedida por el IFE,
folio clave de elector

numero, devolviéndose a persona que se localiza en el interior de este
Inmueble

procediendo a imponerle el motiyo de la presente diligencia, emplazando a la C.

corriéndole traslado con un juego de copias simples de la demanda entablada en su contra y que va en 23 Veintitres fojas simples más instructivo (s) debidamente sellados y cotejados para los efectos de notificación legal en forma, para que en el término legal de 09 nueve días hábiles de contestación a la demanda instaurada en su contra ante el Juzgado de lo

Familiar de Pachuca de Soto Hidalgo apercibido (a) que en caso de no hacerlo así, será declarado (a) presuntamente confeso (a) de los hechos que de la misma deje de contestar, así también le requiero para que señale domicilio para oír y percibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo

apercibido (a) que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, que se fijen en los estrados de ese H. Juzgado, lo anterior en términos a lo establecido en los artículos 78, 79, 82, del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad; manifestando el (la) C.

Que oye, recibe y SI firma para debida constancia. Dando por terminada la presente diligencia. Requiriendo a la demandada para que se abstenga de causar molestias físicas o verbales al C.

o a sus menores hijos, apercibida que en caso de no hacerlo así se hará acreedora a una medida de apremio prevista por la ley. Haciendo saber que toda vez que exceden de veinticinco fojas los anexos exhibidos los mismos quedan en la Secretaría para que se impere de ellos, sus intereses conviene. Do

recibi
copias simples
30/09/09

DEMANDADO



162

VS

GUARDA Y CUSTODIA
EXP. [REDACTED]

C. JUEZ FAMILIAR
PRESENTE

[REDACTED], CON LA PERSONALIDAD ACREDITADA COMPAREZCO
Y EXPONGO:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO A ACUSAR LA REBELDIA
EN QUE INCURRIO Y CONTRARIO AL LO HABER DADO CONTESTACION A LA DE
MANDA Y NO HABER OFRECIDO PRUEBAS, POR LO QUE SOLICITO SE DICTE EL
AUTO ADVISORIO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL SUSCRITO.

EXPUESTO:

A [REDACTED] JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD.

PROTESTO LO NECESARIO





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

IA

DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR

Exp:000 Folio:

6

Fecha: 20/Oct/2009 11:54:42

FAMILIAR PACHUCA





Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de octubre de 2009 dos mil nueve.

Por presentado con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 62, 64, 136, 137, 138, 155, 156, 190, 191, 204, 205, 226, 236, 237, 252, 254, 255 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le tiene precluido el derecho que tuvo para hacerlo por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto IV cuarto del auto de fecha 09 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve y se le declara presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar y por perdido su derecho para hacerlo valer.

II.- En consecuencia, notifíquese a la parte demandada a partir del presente auto por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que otra forma se ordenare con posterioridad.

III.- En términos de la legislación familiar vigente, dictese enseguida el auto admisorio de pruebas.

IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora, todas y cada una de las ofrecidas en su escrito presentado en la oficialía de partes de este Juzgado en fecha 07 siete de septiembre de dos mil nueve.

V.- No se hace especial pronunciamiento respecto de la parte demandada, toda vez que no ofreció pruebas de su parte.

VI.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se elige la forma oral.

VII.- En preparación del desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, cítese por los conductos legales a para que el día 12 doce de



noviembre del año en curso a las 11:00 once horas,
comparezca ante el local de este Juzgado a absolver posiciones
en forma personal y no por apoderado legal, apercibida que de no
comparecer sin acreditar justa causa, será declarada confesa de
las posiciones calificadas de legales por el Juez de los autos y
deje absolver.

VIII.- Por señalada la misma hora y día ordenada en el
punto que antecede, para que tenga verificativo el desahogo de la
prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de

y

requiriéndose al oferente para que los presente el día y hora
señalados, con la debida anticipación e identificados
(identificación oficial) apercibida que en caso de no hacerlo será
declarada desierta dicha probanza.

IX.- Quedan desahogadas las pruebas que por su propia y
especial naturaleza así lo ameritan.

XI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez
este Distrito Judicial, LICENCIADA
que actúa con Secretario LICENCIADA
, que autentica y da fe.

Familiar de



EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DIA 23 veintitres DEL
MES DE Octubre DEL AÑO 2009
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic



169

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
 LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 20 veintiseis DEL
 MES DE Octubre DEL AÑO dos mil nueve
 EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
 RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
 _____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
 QUE DEJÉ EN PODER DE Lic
 _____ QUIEN DIJO: Oye, recibe y firma
 _____ DOY FE.
 con el requerimiento y apercibimiento ordenados. DOY FE.
 EL G. ACTUARIO LIC. _____

Lic. C. Actuario



EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
 LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 veintisiete DEL MES
 DE Octubre DEL AÑO 2009, HAGO
 CONSTAR QUE, _____ HABER SIDO FIJADA LA LISTA
 DE RESOLUCIONES, PARA NOTIFICAR,
 _____ NO COMPARECIÓ A ESTE
 JUZGADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
 QUE QUEDA DEFINITIVAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
 RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE. Con la citación y
 apercibimiento ordenados. DOY FE.
 EL ACTUARIO LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
 LAS 12:00 HORAS DEL DÍA veintitres DEL
 MES DE Octubre DEL AÑO 2009
 NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
 EL INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic
 _____ DOY FE.
 EL G. ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario

167

PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBE ABSOLVER DE MANERA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL LA C. , APERCIBIDA DE QUE EN CASO DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SERA DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES CALIFICADAS DE LEGALES POR SU SEÑORIA.

QUE DIGA EL ABSOLVENTE SI ES CIERTO COMO LO ES:

1.- Que en diciembre de 1997, la absolvente junto con su articulante decidieron vivir en unión libre.

2.- Que la absolvente junto con su articulante establecieron como ultimo domicilio el ubicado en

3.- Que la absolvente junto con su articulante procrearon dos hijas de nombres de apellidos

4.- Que la absolvente sabe que actualmente sus hijas y tienen la edad de 11 y 4 ños de edad respectivamente.

5.- Que al principio la relación de la absolvente con su articulante era buena.

6.- Que la absolvente se hacia cargo de las labores del hogar mientras que su articulante salia a trabajar.

7.- Que a principios de enero de 2003, la absolvente empezó a abstenerse de hacer las labores del hogar.

8.- Que a principios de 2003, la absolvente después de dejar a su hija en el Kinder, se iba a casa de su madre.

9.- Que la absolvente regresaba a su domicilio cuando su articulante llegaba de trabajar.

10.- Que el dia 21 de diciembre de 2005, la absolvente junto con sus hijas se fue al domicilio de su madre.

11.- Que el dia 21 de diciembre de 2005, la absolvente fue visitada por su articulante en el domicilio de su madre.

12.- Que el dia 21 de diciembre de 2005, la absolvente escucho cuando su articulante le pidió que se regresara a su domicilio.

13.- Que el dia 21 de diciembre de 2005, la absolvente le dijo a su articulante que se quedaría con sus hijas en el domicilio de su madre.

14.- Que la absolvente regreso una semana despues a su domicilio junto con sus hijas.

- 15.- Que el dia 04 de enero de 2006, la absolvente saco los bienes muebles de su domicilio sin ningún motivo y sin avisarle a su articulante.
- 16.- Que el dia 04 de enero de 2006, la absolvente saco ropa y cosas personales de ella y sus hijas de su domicilio sin ningún motivo y sin avisarle a su articulante.
- 17.- Que el dia 04 de enero de 2006, la absolvente junto con sus hijas se salio de su domicilio sin ningún motivo y sin avisarle a su articulante.
- 18.- Que desde el dia 04 de enero de 2006, la absolvente rento una casa al lado del domicilio de su hermana de nombre
- 19.- Que el dia 05 de enero de 06, la absolvente le dijo a su articulante que se abstendría de regresar a la casa de este.

no es este es lo hecho

20.- Que a partir de enero de 2005, la absolvente ha recibido dinero, ropa para sus hijas por parte de su articulante.

21.- Que el dia 30 de enero de 2009, la absolvente acudió al domicilio de su articulante a preguntar por su hija

22.- Que el dia 30 de enero de 2009, la absolvente le manifestó a la madre de su articulante que desconocía donde se encontraba su hija

23.- Que la absolvente sabe que su articulante encontró a su hija en la casa de la Niña Dif.

24.- Que la absolvente sabe que se inicio la averiguación Previa en su contra por violencia Intrafamiliar.

25.- Que la absolvente sabe que el DIF entrego a su hija a su articulante desde el dia 18 de marzo de 2009.

no es hecho propio

26.- Que la absolvente sabe que su articulante y su hija tienen como domicilio el ubicado en

27.- Que la absolvente tiene afecto por las bebidas embriagantes.

28.- Que la absolvente acude constantemente a las cantinas a ingerir bebidas embriagantes.

Abogado lo hecho

29.- Que la absolvente tiene mala relacion con su hija

idem

30.- Que la absolvente maltrata físicamente a su hija

idem

31.- Que la absolvente maltrata Psicológicamente a su hija

idem

32.- Que la absolvente regaña mucho a su hija

12/10/09
X

169

33.- Que la absolvente sabe que su hija se fue de su domicilio por los problemas que tenia con Usted.

34.- Que la absolvente acude a la cantina denominada ubicada en la calle de a ingerir bebidas embriagantes.

PROTESTO LO NECESARIO





En la ciudad de Pachuca Hidalgo siendo las 11:00 once horas del día 12 doce de noviembre de 2009 dos mil nueve día y hora señalados por auto de fecha 21 veintuno de octubre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional y testimonial ofrecida y admitida a la parte ACTORA dentro del juicio de GUARDA Y CUSTODIA promovido por el C. en contra de la C.

expediente

En las oficinas que ocupa el Juzgado de lo Familiar y ante la presencia de su Titular, LIC. quien actúa con Secretario LIC. que da fe, se encuentra presente el C. Agente del Ministerio Público LIC. y comparece la parte ACTORA el C. quien se identifica con credencial para votar con números de folio expedida por el Instituto Federal Electoral asesorado por la LIC. quien se identifica con credencial de defensoría de oficio números expedida por la Secretaría de Gobierno, no así la parte DEMANDADA la C. ni persona que legalmente la represente y quien se encuentra debidamente notificada como consta en autos



Acto continuo se da cuenta de 01 una promoción presentada por la parte ACTORA ante la oficialía de partes común de este H. Juzgado la cual se procede a acordar

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140, 141 y 226 del Código de Procedimientos Familiares SE ACUERDA

1.- Se tiene a la parte ACTORA exhibiendo 01 una promoción que dice contener pliego de posiciones que deberán absolver su contraria el cual se pone a la vista de la suscrita C. Juez de este H. Juzgado para su genérica calificación

El - Intímese y Cumplase Quedando debidamente

notificados los comparecientes en virtud de su presencia

A CONTINUACION EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA Y ADMITIDA A LA PARTE ACTORA Y A CARGO DE LA C.

A continuacion se procede a desahogar la prueba confesional ofrecida y admitida la parte ACTORA y a cargo de la C.

para lo cual se abre el sobre cerrado el cual una vez abierto le es impuesto a la C. Juez del conocimiento para su debida calificacion mismo que contiene 03 tres fojas utiles con un total de 34 posiciones las cuales fueron calificadas de legales con excepcion la 28, 29, 30, 31, 32 y 33 por no estar en los hechos la 26 por no ser hecho propio

A continuacion la parte actora a traves de su abogado manifiesta que solicito se haga efectivo el apercibimiento decretado en el punto VII del auto de fecha 21 veintiuno de octubre del 2009 por lo que pide a su señoria declare confesa al C.

de las posiciones calificadas de legales

visto lo manifestado y de con fundamento en los artículos 276 y 280 fraccion I del Código de Procedimientos Familiares SE ACUERDA

I- en virtud de lo manifestado por la parte ACTORA y vez que la C. no se presentó al desahogo de esta audiencia se declara confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente fueron calificadas de legales

II- Notifíquese y Cúmplase - - - - Quedando debidamente notificado a la parte ACTORA

ACTO CONTINUO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA Y ADMITIDA A LA PARTE ACTORA

Acto continuo la parte ACTORA a traves de abogada manifiesta que me desisto de la testimonial a cargo del C.

visto lo solicitado por la parte ACTORA y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares SE ACUERDA

171



I.- Se tiene a la parte ACTORA desistiendo del testigo de nombre _____ en su perjuicio

II.- Notifiquese y cúmplase - - - - - Quedando debidamente notificados los comparecientes en virtud de su presencia

Acto continuo el testigo de nombre _____ quien se identifica con credencial para votar con números de folio _____ expedida por el Instituto Federal de Electores

Acto seguido se requiere al testigo para que se conduzca con verdad; apercibido de las penas con que la ley castiga a quien declara falsamente ante la Autoridad, a lo que manifestó que protesta conducirse con verdad.

ÚNICO TESTIGO

_____ - quien por sus generales manifestó llamarse como ha sido escrito, ser originario y vecino de esta Ciudad con domicilio ubicado en _____



_____ soltero, que sabe leer y escribir por haber cursado secundaria, obrero, que si tiene parentesco con su presentante por ser su hermano, que no tiene tratos comerciales ni de negocios con el presentante, que no depende económicamente de su presentante, que no tiene interés en el presente juicio contestó - - -

- A LA PRIMERA - Que conoce a la C _____ por que fue pareja sentimental de su presentante, que la conoce desde hace aproximadamente 12 años. - - - - A LA SEGUNDA -

Que sabe que de la relacion sentimental entre las partes procrearon dos niñas de nombres _____ y _____ de apellidos _____ de 11 y 4 años de edad respectivamente - - - - A LA TERCERA - Que no sabe cual es el domicilio actual de la C _____ - - - - A LA

CUARTA - Que sabe que el domicilio actual de su presentante es en _____ en

esta Ciudad - - - - A LA QUINTA - Que sabe que las partes nunca vivieron juntos en el domicilio mencionado, desde el 2006 ya no tienen ninguna relación, que vivían en _____ sin recordar el número _____ en esta Ciudad - - - - A LA

1

señal - Que sabe que vive con su papa y la esposa de su presentante y que vive con su mama

- - - - A LA SEXTA - Que sabe que la menor

vive con su papa desde marzo de este año del 2009 sin recordar la fecha exacta que lo sabe por que el declarante ha estado pendiente de su sobrina y fue cuando se la entregaron a su presentante que los del DIF se la entregaron por que su presentante entrego todos los requisitos para que le entregaran la custodia por que estaba en el DIF por que se habia escapado de su casa por maltrato psicologico y verbal por parte de su mama ya tenia dos hijos en el DIF

- - - - A LA OCTAVA - Que sabe que

no convive con su menor hija desde que esta a cargo de su presentante

- - - - A LA NOVENA - Que sabe que su presentante no convive con su menor hija desde la fecha desde que le entregaron a la niña

por que su mama no le permite ver a su hija por que la señora es preciente y por no tener problemas con la señora si presentante no visita a su hija menor

- - - - A LA DECIMA - Que sabe que la relacion entre la señora

su hija es que al principio cuando estaba mas chiquita cuando era niña era buena y cuando empezo a caminar la niña ya se desahugo de ella y pues vinieron las agresiones fisicas y verbalmente

- - - - A LA DECIMA PRIMERA - Que desconoce la relacion entre la señora

y su menor hija

- - - - A LA DECIMA SEGUNDA - Que sabe que la menor

estaba en una escuela que esta en la misma colonia que se llama la

que es Primaria que cursa sexto grado que sabe que rendimiento escolar es buena que lo sabe por que el declarante esta al pendiente de su sobrina

- - - - A LA DECIMA TERCERA - Que sabe que la relacion entre su presentante y TAINIA es buena por que los dos conviven y tienen relaciones familiares y ahí es en donde se dan cuenta que es buena la relacion

- - - - A LA DECIMA CUARTA - Que sabe que no existe ninguna relacion entre

y por que su mama no

lleva a la niña norueña a casa de su presentante y no va a



2

3



de la señora _____ por que ella tendria
 sacar un permiso de convivencia para verla, que esto seria en
 el DIF para que ella pueda ver a su hija por que ha tenido citatorios
 y la señora nunca acudio hasta la fecha no ha tenido el interes por
 ver a su hija que _____ estuvo internada en el DIF por que ella se
 escapo de la casa de su mamá por maltratos fisicos y verbal que
 no recuerda la fecha pero que fue en este año, que el permiso que
 tiene que sacar la señora _____ debe de ser

en el DIF por que ella tenia que haber acudido al DIF para declarar
 sobre el maltrato de _____ y nunca fue - - - - - A LA DECIMA
 QUINTA.- Que sabe que la señora _____ no a
 buscado a su menor hija _____ a partir de que se la entregaron a
 su presentante, pero que el 2 de noviembre de este año para ser
 exactos, el declarante se llevo a su sobrina con su familia para
 pasear y de pura casualidad encontraron a su mamá en la calle y
 su sobrina le dijo que queria saludar a su mamá y a su hermanita y
 el declarante por humanidad le dijo que si "que la fuera a saludar" y
 así fue, que el declarante esperaba que la señora _____

la abrazara por el gusto de verla pero no fue así solo
 empezaron a platicar de los problemas que tiene actualmente que
 al principio de ver a su mamá si estaba feliz pero después
 ella se puso triste por que le platico los problemas que tiene con el
 papa de _____ que le dijo que ella no tiene a su hija mayor que es

- - - - - A LA DECIMA SEXTA - Que sabe que quien se
 hace cargo de los cuidados de _____ es la esposa de su
 presentante y su presentante. - - - - - A LA DECIMA SEPTIMA -
 Que sabe que la relación de _____ con la esposa de su
 presentante es muy buena por que en sus reuniones familiares
 observa que es buena y por que el declarante ha estado al
 pendiente de ella y por que es una buena persona, que la esposa
 de su presentante se llama _____ - - - - - A LA

DECIMA OCTAVA - Que sabe que la señora _____
 no aporta para la manutención de su hija _____ que
 desde que entregaron a _____ su presentante no aporta gasto para
 su hija _____ - - - - - A LA DECIMA NOVENA - Que sabe que

quien aporta los gastos de alimentación de [redacted] es su presentante - - - - - A LA VIGÉSIMA - Que sabe que su presentante tiene una hija que registro como su padre con la señora

[redacted] de nombre [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad - - - - - A LA VIGÉSIMA PRIMERA - Que sabe

que la relación entre [redacted] y [redacted] es buena, estudian en la misma escuela, las dos juegan juntas y cuando su presentante con su esposa salen de compras se llevan a las dos niñas - - - - - A LA

VIGÉSIMA SEGUNDA - Que sabe que en el domicilio actual de su presentante viven su presentante su esposa y sus dos niñas - - - - -

A LA VIGÉSIMA TERCERA - Que sabe que [redacted] es una ama de casa - - - - - A LA VIGÉSIMA CUARTA - Que funda la

razón de su dicho por que viven casi juntos en la misma colonia y la mamá del declarante y de su presentante vive cerca de la casa de su presentante - - - - -

[redacted] - (bien) todas las preguntas que se le formulan

[redacted] - (bien) Continúa la C. Agente del Ministerio Público formula las siguientes preguntas - - - - - A LA UNO - Que no sabe a que se

dedica la menor [redacted] y tampoco sabe a que se dedica la señora [redacted] - - - - - A LA DOS - Que no sabe con

quien vive la señora [redacted] y la menor [redacted] pero que viven aquí en Pachuca,

terminandole por la parte de arriba

Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron

y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido - SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO - Y FI



13

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DIA 17 diecisiete DEL
MES DE Noviembre DEL AÑO 2009
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic. *C. Actuario*

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DIA diecinueve DEL MES
DE Noviembre DEL AÑO 2009, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. *C. Actuario*

124

CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE PACHUCA,
HIDALGO.
ÁREA: PRESIDENCIA.

ACTOR: .

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y
CUSTODIA.

EXP. NÚM.:

Asunto: Se envía informe.

Pachuca, Hidalgo; 18 de Noviembre del 2009.

JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.
P R E S E N T E.

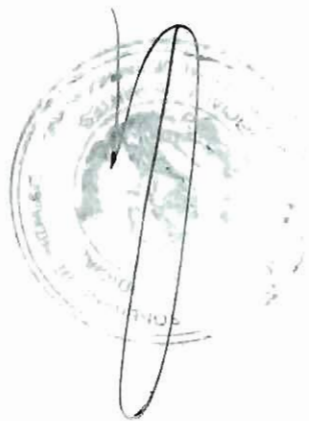
Adjunto al presente, remito a usted el informe correspondiente, relativo al juicio al rubro citado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



~~ATENTAMENTE~~

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA, REGIÓN I,
CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA,
HIDALGO.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICINA DE PARTES

POSTERIOR

Exp:000

Folio:

1A

9

Fecha: 19/Nov/2009 12:2:49

FAMILIAR PACHUCA

Informe

Total de anexos: 1



125

CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE PACHUCA,
HIDALGO.
ÁREA: PRESIDENCIA.

ACTOR:

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y
CUSTODIA.

EXP. NÚM.:

Asunto: Se envía informe.

Pachuca, Hidalgo; 18 de Noviembre de 2009.



LIC.
JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.
P R E S E N T E.

M. EN D. I

PRESIDENTA DEL H. CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
CON SEDE EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la
Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 358,
359, 361 fracción VIII de la Ley para la Familia en el Estado
de Hidalgo, 225 y demás relativos y aplicables del Código
de Procedimientos Familiares para la Entidad, informó a
Usted, lo siguiente:

En atención al acuerdo dictado en fecha 09 nueve de
septiembre del año en curso, en el punto número V, inciso
b), en el cual se requiere a los CC. ,

y para que a las
11:30 once horas con treinta minutos del día 18
dieciocho de noviembre del presente año, se presenten
en compañía de sus menores hijas y
de apellidos ante éste
Consejo Familia adscrito a ése H. Juzgado, a efecto de
realizar las valoraciones ordenadas en el proveído de
referencia. Habiéndose hecho el respectivo apercebimiento.



28

Al respecto, informo a Usted, que ante éste Cuerpo Colegiado, se presentó el C. _____ y la menor _____, realizándose las respectivas valoraciones.

Haciendo del conocimiento a esa H. Autoridad que la C. _____ y la menor _____ no se presentaron ante éste Cuerpo Colegiado.

Sin otro particular por el momento, hago la anterior manifestación para los efectos legales correspondientes.

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE.



M. EN D.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA, REGIÓN I,
CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA,
HIDALGO.



(27)

EXPEDIENTE NUMERO:

Pacnuca, Hidalgo, a 20 veinte de noviembre de 2009 dos mil nueve.

Por presentada

Presidencia del H. Consejo de familia Adscrito a este H. Juzgado con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 225 del Código del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA

I- Se tiene a la promovente informando respecto al auto de fecha 09 nueve de septiembre del año en curso en el punto numero quinto inciso b respecto de realizar las valoraciones ordenadas en las que la C. y la menor no se presentaron ante tal cuerpo colegiado

II - Notifiquese y Cumplase

A S (lo acordó y firmó la C. Juez

de la Familiar LIC

quien actúa con

Secretario LIC

que da fe

Vertical stamp or signature on the left side of the page.

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 veinticuatro DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2009
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 veintiseis DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2009, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES, POR NOTIFICAR, _____

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

Lic. _____

EL ACTUARIO LIC. _____ C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 26 veintiseis DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2009, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

Lic. _____

EL ACTUARIO, LIC. _____ C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO SIENDO
LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 24 veinticuatro DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2009
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
Consejo de familia ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____
DOY FE

Lic. _____
EL C ACTUARIO, LIC _____

Lic. _____

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO SIENDO
LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 24 veinticuatro DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2009
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____
DOY FE

Lic. _____
EL C ACTUARIO, LIC _____

Lic. _____

C. Actuario



128

CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN
I, SEDE PACHUCA, HIDALGO.
ÁREA: PRESIDENCIA.

ACTOR:

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.
EXP. NÚM.: [REDACTED]
ASUNTO: SE REMITE INFORME

Pachuca, Hidalgo; a 7 de enero de 2010.

LIC.
JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HIDALGO.
PRESENTE:

Adjunto al presente, remito a Usted los informes correspondientes al área de Psicología y Médica, relativos al juicio al rubro citado.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, reiterándole las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



M. EN D.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.

1

2

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE HIDALGO
 OFICINA DE PAPES
 POSTERIOR
 FOLIO:
 fecha: 18/Ene/2010:46:48
 FAMILIAR PACHUCA

 CUAL DE BUENOS:



CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I, SEDE PACHUCA, HIDALGO. ÁREA: PSICOLOGÍA.

ACTOR:

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

EXP. NÚM.:

JUZGADO: FAMILIAR.

ASUNTO: SE REMITE INFORME

Pachuca, Hidalgo; a 7 de enero de 2010.

M. EN D.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HIDALGO

P R E S E N T E:

En atención a lo solicitado, en el acuerdo dictado con fecha 09 de septiembre del año 2009, en su punto número V, inciso b), envió a Usted el informe correspondiente al área de Psicología dependiente del Consejo de Familia Región I, con fundamento en los numerales 3, 9, 12, 13, de la Convención sobre los Derechos del Niño, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 19 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes; 358, 359, 360 y 361 de la Ley para la Familia en el Estado, 225 del Código de Procedimientos Familiares de esta Entidad Federativa, artículos 24 y 26 del Código Ético del Psicólogo; respecto a los resultados de los estudios psicológicos realizados al C.

así como de la menor
Respecto de los estudios ordenados a la C.
y de la menor
informo a usted no se presentaron ante éste Consejo de Familia.

MOTIVO DE INFORME:

A solicitud de su señoría, en donde de la manera más atenta y respetuosa, emito el informe de los resultados obtenidos de los estudios psicológicos realizados en lo siguiente:

CONSIDERACIONES DE LA METODOLOGÍA:

- Entrevistas clínicas.
- Pruebas psicológicas proyectivas.
- Integración de resultados con el apoyo de estudio evaluativo.

120

I. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: ,
EDAD: 31 años.
SEXO: Masculino.
LUGAR DE ORIGEN: Pachuca Hidalgo.
ESTADO CIVIL: Casado.
OCUPACIÓN: Construcción.
ESCOLARIDAD: Primaria.
DOMICILIO ACTUAL:

II. PRUEBAS PSICOLOGICAS APLICADAS

- Pruebas proyectivas:
- MACHOVER
 - HTP
 - TEST DE LA FAMILIA.

III. HECHOS

El día 18 de noviembre del año 2009, se presentó ante éste Consejo de Familia el C. quien refiere lo siguiente como antecedentes: "viví con la señora siete años, tuvimos dos hijas, en el año 2006 la señora se va de la casa y se lleva a mis hijas, pero ella toma mucho, les pegaba a mis hijas y las descuida, un día la señora fue a buscar a mi hija porque no la encontraba y estaba en casa de la niña DIF, y en marzo del año 2009 mi hija se fue a vivir conmigo, yo quiero tener la Guarda y Custodia de mis hijas porque creo que conmigo tienen un lugar seguro". (SIC).

IV. RESULTADOS

A. ESTRUCTURA Y DINÁMICA FAMILIAR

De acuerdo con la entrevista clínica directa se desprende que el C. pertenece a un grupo familiar secundario reestructurado, mantuvo una relación de pareja con la C. la cual se mantuvo durante un periodo aproximado a 7 siete años y con quien procreó a dos menores de nombres y de apellidos quienes actualmente cuentan con 11 y 5 años de edad respectivamente; el subsistema conyugal se desintegra en el año 2006, las menores quedan en residencia con su madre; el entrevistado forma desde hace 2 dos años y 6 seis meses un nuevo sistema familiar, co-habita con su actual pareja del sexo femenino, quien cuenta con 27 años de edad, ocupación el hogar; así mismo vive con ellos la hija de la anterior quien tiene 9 nueve años de edad y producto de la anterior relación de ésta; desde hace 9 nueve meses la menor



181

se incorpora al sistema familiar, el C.

brinda un rol paterno fraterno, expresa muestras de afecto físicas, la comunicación y el nivel de involucramiento en sus necesidades afectivas intrafamiliares son moderados, los límites se observan difusos.

B. ESTADO MENTAL

Se encuentra en valoración psicológica a sujeto masculino de 31 años y quien se encuentra cursando la etapa adulto joven, la edad aparente es mayor con su edad cronológica, estatura promedio, complexión media, tez morena, no presenta marcha característica. Al momento de la valoración presenta una adecuada condición de aliño e higiene, su estado de conciencia es vigilia normal, se encuentra orientado en tiempo espacio y persona, su estado de ánimo es adecuado, estado de afecto apropiado, pensamiento concreto, de contenido congruente con el lenguaje el cual es fluente y coherente, cuenta con una memoria global conservada, muestra un nivel de volición (voluntad) positiva ante la evaluación. No se encontraron probables rasgos de alteración neurológica que intervenga en su personalidad.

C. ÁREA DE PERSONALIDAD

El C. presenta al momento de la valoración rasgos de personalidad pertinente (funcional) con dependencia, expresa inseguridad, se le dificulta la toma de decisiones, requiere de la aprobación y del apoyo de otros para autoafirmarse, su conducta es generalmente pasiva y pesimista, espera la iniciativa de otros para expresar conductas y/o emociones, por lo que en ocasiones delega responsabilidades, en sus relaciones sociales tienden a limitarse a pocas personas, puede llegar a sentirse incomodo en otros ambientes, sin embargo si encuentra puntos de autoapoyo puede funcionar adecuadamente.

V CONCLUSIÓN:

Respecto de los siguientes puntos, se informa los que directamente se desprenden de las evaluaciones realizadas, para estar en posibilidad de dar contestación a todos es indispensable contar con la presencia de la C. así como de la menor

a) El estado emocional de , y

El C. presenta al momento de la valoración funcionalidad en su estado emocional, expresa un nivel moderado de inseguridad a causa de sus rasgos de personalidad, sin embargo llega a manejar de forma aceptable sus emociones:



182

b) Las relaciones afectivas e involucramiento de los señores
y

EL en el momento de la evaluación presenta en relación paterna-filial con su menor hija

de tipo fraterna, existe un vínculo emocional favorable sin embargo es moderado el nivel de involucramiento en sus necesidades afectivas intrafamiliares ya que se relaciona de forma pasiva, requiere reafirmar involucramiento en las actividades académicas y reforzar la comunicación con su menor hija, así como tiempos recreativos.

c) Si las partes presentan alguna patología que pueda poner en peligro a sus menores hijas.

De acuerdo con los resultados obtenidos al momento de la evaluación el C. no registra la presencia de psicopatología que pueda poner en peligro a su menor a su menor hija

d) Estudio de personalidad de las partes.

El C. presenta al momento de la valoración rasgos de personalidad pertinente (funcional) con dependencia, expresa inseguridad, se le dificulta la toma de decisiones, requiere de la aprobación y del apoyo de otros para autoafirmarse, su conducta es generalmente pasiva y pesimista, espera la iniciativa de otros para expresar conductas y/o emociones, por lo que en ocasiones delega responsabilidades, en sus relaciones sociales tienden a limitarse a pocas personas, puede llegar a sentirse incomodo en otros ambientes, sin embargo si encuentra puntos de autoapoyo puede funcionar adecuadamente.

k) Si de la valoración psicológica se desprende alguna patología que cause daño a las menores o las ponga en riesgo tanto física como emocionalmente.

De acuerdo con los resultados obtenidos al momento de la evaluación el C. no registra presencia de psicopatología que pueda poner en peligro a su menor a su menor hija

I. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:

EDAD: 11 años.

SEXO: Femenino.

LUGAR DE ORIGEN: Pachuca Hidalgo.

OCUPACIÓN: Estudiante.

ESCOLARIDAD: Sexto año de Educación Primaria.

DOMICILIO ACTUAL:



II. PRUEBAS PSICOLOGICAS APLICADAS

Pruebas proyectivas:

- CAT.
- TEST DE LA FAMILIA.
- TEST DEL H.T.P.

III. HECHOS

El día 18 de noviembre del año 2009, la menor [redacted] fue presenta ante éste Consejo de Familia por el C. [redacted], la menor refiere lo siguiente como antecedentes: "mis papas se separaron hace como cuatro años, y yo me fui a vivir con mi mamá, pero ella siempre estaba borracha tomaba mucho con mi tía [redacted], y me pegaba cuando no quería ir por sus cervezas, o cuando no le lavaba la ropa a su esposo que él también me pegaba, casi no me mandaba a la escuela porque decía que no mas quería ir por los niños, y un día me escape con mi prima [redacted] y agarramos un taxi y un señor nos llevó al DIF; mi papá fue por mi y desde entonces vivo con él y su esposa". (SIC).

IV. RESULTADOS

A. ESTRUCTURA Y DINÁMICA FAMILIAR

De acuerdo con la entrevista clínica directa, se desprende que la menor [redacted] pertenece a un grupo familiar primario desintegrado y disfuncional; sus padres los CC. [redacted]

y [redacted] mantuvieron una relación de pareja en unión libre durante 7 siete años, el subsistema conyugal se desintegra en el año 2006, la menor queda en residencia con su madre quien de acuerdo con el discurso durante la entrevista tendía al consumo de sustancias etílicas, la relación materna-filial se caracterizó por negligencia y maltrato físico; hace 9 meses la menor referida fue entregada por el sistema DIF Hidalgo a su padre y desde entonces a la fecha reside en el domicilio señalado en la ficha de identificación con la actual pareja de su padre, una hija menor de la anterior y su padre quien juega un rol paterno fraterno, los lazos afectivos son favorables, marca límites en las pautas conductuales d; su madre juega un rol materno periférico con marcos de referencia hostiles y negligentes

ESTADO DE ÁNIMO ACTUAL.

La menor [redacted] presenta al momento de le evaluación carencias afectivas introyectadas principalmente en los primeros años de vida, se muestra más cercana afectivamente de su figura paterna, proyecta sin embargo un moderado involucramiento de su padre en su dinámica familiar, asociado con la percepción de un padre pasivo. expresa a su figura materna periférica y ambivalente con disminución en el control de impulsos. situación que le genera ansiedad la cual

busca emancipar con preocupación significativa de su entorno inmediato, esta situación se ve asociada con su nivel de atención y concentración; quizá llegué a presentar molestias y quejas físicas; manifiesta inseguridad y miedo a la pérdida, se muestra con indecisión y descontento, en grupos tiende al aislamiento.

V. CONCLUSIÓN:

Respecto de los siguientes puntos, se informa los que directamente se desprenden de las evaluaciones realizadas, para estar en posibilidad de dar contestación a todos es indispensable contar con la presencia de la C. _____ así como de la menor _____

e) El estado emocional de las menores _____ y _____ de apellidos _____ y si presentan algún síndrome.

La menor _____ presenta al momento de la evaluación ansiedad la cual busca emancipar con la presencia de preocupación significativa de su entorno inmediato, la cual llega a alterar su nivel de atención y concentración asociada a la percepción de una figura materna periférica y ambivalente con disminución en el control de impulsos.

f) Conceptualización de las figuras filiales materno paterno por parte de las menores _____ Y _____ de apellidos _____

La menor _____ presenta al momento de la evaluación una figura paterna fraterna (capaz de proporcionar afecto) sin embargo en el involucramiento de sus necesidades intrafamiliares lo expresa pasivo, manifiesta figura materna periférica y ambivalente con disminución en el control de impulsos.

g) Si las menores _____ Y _____ de apellidos _____ presentan manipulación o síndrome de alineación parental.

Al momento de la evolución de la menor _____ no se encontraron indicativos de la presencia de síndrome de alineación parental.

h) Involucramiento de la figura paterna y materna con las menores _____ Y _____ de apellidos _____

La menor _____ presenta al momento de la evaluación moderado nivel de involucramiento paterno filial, los marcos de referencia son favorables sin embargo aún expresa algunas necesidades afectivas a perfeccionar en la convivencia, expresa una ambivalencia en la relación materna filial con pobre nivel de involucramiento afectivo.

105

- i) Informar si la convivencia de las menores de apellidos Y con sus padres perjudica el sano desarrollo integral de las citadas menores.

Para estar en posibilidad de dar contestación a este inciso es indispensable contar con los resultados de la evaluación psicológica de la C. así como de la menor

Sin otro particular por el momento informa a Usted para los fines correspondientes.

ATENTAMENTE:

LIC.
PSICOLOGA ADSCRITA AL CONSEJO DE FAMILIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HIDALGO.
CÉDULA PROF.

**CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I, SEDE
PACHUCA, HIDALGO.**

ÁREA: MÉDICA.

ACTOR:

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

**JUZGADO: FAMILIAR DE
PACHUCA, HIDALGO.**

EXP. NÚM:

Asunto: Se rinde informe.

Pachuca, Hidalgo a 24 de noviembre del 2009.

**M. EN D.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I, CON
SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
HIDALGO.
P R E S E N T E.**

En atención a lo solicitado en acuerdo dictado con fecha 9 de septiembre del año en curso, punto número V, inciso b), envío a Usted el informe correspondiente al área médica, dependiente del Consejo de Familia Región I, con sede Pachuca, Hidalgo, acerca de la valoración médica de la menor la cual se llevó a cabo el día 18 de noviembre del año en curso.

Por lo que respecta a la menor no se presentó ante éste Cuerpo Colegiado.

I.-FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

EDAD: 11 años.

SEXO: Femenino.

LUGAR DE NACIMIENTO: Pachuca, Hidalgo.

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

OCUPACIÓN: Estudiante.

RELIGIÓN: Ninguna.

GRUPO Y RH: B Rh positivo.

TIPO DE INTERROGATORIO:

DIRECTO ()

INDIRECTO (x)

La información, la proporciona el padre, quien se encuentra presente al momento de la valoración y no porta identificación.

II.-ANTECEDENTES HEREDO-FAMILIARES:

DIABETES: Negados.

HIPERTENSIÓN ARTERIAL: Negados.

CARDIOPATÍAS: Negados.

NEFROPATÍAS: Negados.

HEPATOPATÍAS: Negados.

NEOPLASIAS: Negados.

HEMOFILIA: Negados.

ENFERMEDADES REUMÁTICAS: Negados.

ENFERMEDAD MENTALES: Negados.

ENFERMEDADES GENÉTICAS: Negados.

OBESIDAD: Negados.

CONVULSIONES: Negados.

ALERGÍAS: Negados.

ANEMIA: Negados.

OTRAS: Negados.

III.-ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

VIVIENDA:

UBICADA EN: Zona urbana.

SERVICIOS: Agua, luz y drenaje.

FAUNA: Un perro y un gato.

PROMISCUIDAD: No.

HACINAMIENTO: No.

ALIMENTACIÓN: Normoprotéica, normocalórica.

RELIGIÓN: Ninguna.

GRUPO Y RH: B Rh positivo.

TIPO DE INTERROGATORIO:

DIRECTO ()

INDIRECTO (x)

La información, la proporciona el padre, quien se encuentra presente al momento de la valoración y no porta identificación.

II.-ANTECEDENTES HEREDO-FAMILIARES:

DIABETES: Negados.

HIPERTENSIÓN ARTERIAL: Negados.

CARDIOPATÍAS: Negados.

NEFROPATÍAS: Negados.

HEPATOPATÍAS: Negados.

NEOPLASIAS: Negados.

HEMOFILIA: Negados.

ENFERMEDADES REUMÁTICAS: Negados.

ENFERMEDAD MENTALES: Negados.

ENFERMEDADES GENÉTICAS: Negados.

OBESIDAD: Negados.

CONVULSIONES: Negados.

ALERGÍAS: Negados.

ANEMIA: Negados.

OTRAS: Negados.

III.-ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

VIVIENDA: Construida con paredes de tabique , techo de loza, cuenta con dos dormitorios, un baño, una cuarto que funciona como sala comedor y cocina, habitada por cuatro personas.

UBICADA EN: Zona urbana.

SERVICIOS: Agua, luz y drenaje.

FAUNA: Un perro y un gato.

PROMISCUIDAD: No.

HACINAMIENTO: No.

ALIMENTACIÓN: Normoprotéica, normocalórica.

167

DESAYUNO: Cereal con leche.

COMIDA: Sopa, guisado, agua.

CENA: Guisado, pan y café.

COLACIONES: Fruta, chicharrones.

HIGIENE.

BAÑO: Diario.

CAMBIO DE ROPA: Diario.

CEPILLADO DENTAL: Tres veces al día.

PASATIEMPOS: Jugar.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN: Completo hasta el momento.

IV.-ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:

ENFERMEDADES FRECUENTES: Negados.

QUIRÚRGICOS: Negados.

TRANSFUSIONALES: Negados.

TRAUMÁTICOS: Negados.

ALERGIAS: Negados.

ENFERMEDADES EXANTEMÁTICAS: Negados.

ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS: Negados.

TABAQUISMO: Negados.

ALCOHOLISMO: Negados.

TOXICOMANIAS: Negados.

V.-ANTECEDENTES NEONATALES:

EDAD DE LA MADRE: 22 años.

NÚMERO DE GESTA: 1.

SEMANAS DE DURACIÓN DEL EMBARAZO: De término

TIPO DE PARTO: Cesárea.

COMPLICACIONES DURANTE EL PARTO: Ninguna.

INDICACIÓN DE CESÁREA: TDPP.

DONDE FUE ATENDIDA: Hospital General, Pachuca, Hidalgo

PESO AL NACER: No recuerda el padre.

TALLA AL NACER: No recuerda el padre.

APGAR: se desconoce.

LORÓ Y RESPIRÓ AL NACER: SI.

IX.-IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

escolar femenina de 11 años de edad, quien se encuentra clínicamente sana al momento de la valoración.

X.-COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES:

Escolar femenina de 11 años de edad, quien se encuentra en adecuadas condiciones de salud.

ATENTAMENTE

DRA.

**CEDULA PROFESIONAL
MÉDICO ADSCRITO AL CONSEJO DE FAMILIA
REGION I, CON SEDE PACHUCA, HIDALGO.**



191

EXPEDIENTE NUERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero de 2010 dos mil diez.

Por presentada

Presidenta del H. Consejo de Familia Adscrito a este H. Juzgado, con sus escritos de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por los articulos 225 y 226 del Código del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la C.

Presidenta del H. Consejo de Familia Adscrito a este H. Juzgado, exhibiendo informes correspondientes del Area de Psicología y Médica, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez

Emilia, LIC.

quien actúa con

Secretario LIC.

~~quien actúa con~~
/que te. /



EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 21 veintiocho DEL
MES DE enero DEL AÑO 2010.
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA C/ARESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

✓ Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA veintiocho DEL MES
DE enero DEL AÑO dos mil diez, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, -

_____ NO COMPARECÍO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

✓ Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA veintiocho DEL MES
DE enero DEL AÑO 2010; HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, -

_____ NO COMPARECÍO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

✓ Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 21 veintiocho DEL
MES DE Enero DEL AÑO 2010

NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C/ Agente del Ministerio Público
ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____
LIC. DOY FE

EL C/ACTUARIO, LIC _____

Lic.

✓ Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA veintiocho DEL
MES DE enero DEL AÑO 2010

NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C/ Agente del Ministerio Público
ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.

EL C/ACTUARIO, LIC _____

Lic.

✓ Actuario

PC

V.S.

GUARDA Y CUSTODIA
EXP:

EXP. NO.

C. JUEZ FAMILIAR
PRESENTE.

COMPAREZCO Y EXPONGO:

CON LA PERSONALIDAD ACREDITADA

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO A SOLICITAR TODA VEZ QUE NO QUEDAN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR, SE ABRA EL PERIODO DE ALEGATOS EN EL PRESENTE JUICIO.

FOR LO EXPUESTO:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE HIDALGO
 OFICINA DE PARTES
 POSTERIOR
 Exp:000
 Folio:
 Fecha: 27/Ene/2013:21:58
 PACHUCA



193

EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de Enero de 2010
dos mil diez.

Por presentado _____, con su escrito de
cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 259 del Código de Procedimientos Familiares, SE
ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y
como lo solicita el ocursoante, se declara cerrado el periodo de
pruebas en el presente juicio y se abre el periodo de alegatos
concediéndoles a las partes un término común de 03 tres días para
que formulen lo que a su derecho convenga.

II.- Notifiquese y Cúmplase.

A SÍ lo acordó y firmó la C. Juez _____ de lo Familiar, LIC.
_____, quien actúa con ~~Secretario~~ Secretario, LIC.
_____ que da fe.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 2 dos DEL
MES DE Febrero DEL AÑO 2010
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. / Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 4 cuatro DEL MES
DE Febrero DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. - C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 4 cuatro DEL MES
DE Febrero DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. - C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO SIENDO
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 dos DEL
MES DE febrero DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL
Agente del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, _____
DOY FE'

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. / Actuario

V.S.

GUARDA Y CUSTODIA
EXP: []

C. JUEZ
PRESENTE.

FAMILIAR

CON LA
PERSONALIDAD ACREDITADA COMPAREZCO PARA EXPONER:

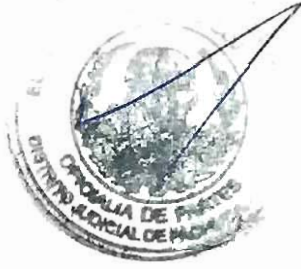
QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO VENGO A
ACUSAR LA REBELDIA EN QUE INCURRIO MI CONTRARIO AL NO HABER
OFRECIDO ALEGATOS, POR LO QUE SOLICITO SE DICTE LA SENTENCIA
DEFINITIVA.

POR LO EXPUESTO:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTAMOS LO NECESARIO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

IA

DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR

9

Exp: 000 /2009 Folio: 1

Fecha: 16/Feb/2010 13:42:35





195

EXPEDIENTE NUMERO:

Páchuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de febrero de 2010 dos mil diez.

Por presentado con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 226 y 265 del Código del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el escrito de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto judicial y como lo solicita el promovente **DICTESE LA SENTENCIA** que en derecho corresponda.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, quien ~~actúa~~ ~~con~~ Secretario, que da fe

LIC.
LIC.

[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly including a signature or stamp area.]

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DIA 19 DEL MES DE Diecinueve
MES DE Febrero DEL AÑO 2010
FIJÉ EN LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DEL MES DE Febrero
DE Febrero DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARUO A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. _____ Lic. I

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DEL MES DE Febrero
DE Febrero DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARUO A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 13:10 HORAS DEL DIA 19 DEL MES DE Diecinueve
MES DE Febrero DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.
Agente del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
LIC. _____ DOY FE

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 10:30 HORAS DEL DIA 19 DEL MES DE Diecinueve
MES DE Febrero DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.
Agente del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
LIC. _____ DOY FE

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

Lic.

C. Actuario





En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 26 veintiséis días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez.

V I S T O el estado que guardan los presentes autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA y CUSTODIA, promovido por

en representación de sus menores hijas y en contra de expediente número

y **PARA MEJOR PROVEER**, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades esenciales del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Familiares vigente en esta entidad federativa, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene que si bien es cierto mediante acuerdo de fecha 12 doce de junio del año en curso se ordenó el dictado de la sentencia definitiva en el presente asunto, cierto lo es también que esta autoridad se encuentra imposibilitada de momento para hacerlo, por virtud de que no obra en autos el estudio de campo ordenado respecto de la casa habitación de ambas partes [auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2009 dos mil nueve], aunado a que se advierte que la demandada no compareció a realizarse los estudios psicológicos ordenadas en el punto V quinto inciso b) del auto de fecha 09 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve, y cuyas valoraciones que esta Juzgadora estima son necesarias para tener los mayores elementos para poder resolver en definitiva.

SEGUNDO.- En ese contexto, para mejor proveer en el presente juicio en aras de velar por el interés superior del menor, y toda vez que esta autoridad tiene deber de salvaguardar el interés superior de los menores pues así lo determinan los artículo 3.1, 9.1, 12.1 de la Convención de los Derechos del Niño ratificada por México el 21 de septiembre de 1989, se faculta al Consejo de Familia a efecto de que realice una valoración física, psicológica y emocional de la menor y de

, por lo que se le requiere para que a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de abril del año en curso se presente ante el Consejo de Familia,

ubicado en Sector Primario, Carretera Pachuca-México kilómetro 84.5, en esta Ciudad con su menor hija. apercibida que en caso de no hacerlo así se harán acreedora a una medida de apremio contemplada en la Ley; haciéndose saber al Consejo de Familia de la adscripción que la valoración psicológica versara sobre los siguientes puntos ya descritos en auto de fecha 09 nueve de septiembre de 2009 dos mil nueve:

TERCERO.- De igual de forma, se requiere al área de Trabajo Social del Consejo de Familia de la adscripción a efecto de que dentro del término legal de 03 tres días remita a esta autoridad el estudio de campo ordenado en auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2009 dos mil nueve, a realizarse en los domicilios de ambas partes y del cual se exhibió croquis de ilustración de su ubicación, o en su caso la imposibilidad que tiene para emitir su correspondiente estudio.

CUARTO.- Asimismo, se señalan las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 veintiocho de abril de la presente anualidad, para que las partes

comparezcan en las instalaciones de este Juzgado en compañía de sus menores hijas de apellidos para efectuarse una entrevista con la suscrita Juzgadora, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer se hará acreedores a una medida de apremio prevista por la ley.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente auto al Consejo de Familia de la Adscripción y a la señora a esta última en el domicilio que fue señalado para su emplazamiento.

SEXTO - Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA

Juez de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA que ~~resolvió~~ da fe. DOY FE.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA: 29 veintinueve de marzo del 2010 (dos mil diez). DOY FE.





197

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 18:30 HORAS DEL DIA 05 CINCO DEL
MES DE Abril DEL AÑO dos mil diez
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____

_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____
QUIEN DIJO: ser hermana de la demandada
dice ser mayor de edad y vivir aquí, yo le recibe
y firma. DOY FE
EL C. ACTUARIO LIC. _____

CONSTANTE NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA PLAZA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, NO COMPARECE EN EL
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE
80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO FAMILIAR, POR LO
QUE SE DA FE DE SU PRESENCIA NOTIFICADO POR LEY EN LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE DOY FE.



EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 10:10 HORAS DEL DIA 30 treinta DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2010 dos mil diez
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____

_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE Lic.
QUIEN DIJO: Oyo, recibe y firma
DOY FE.

EL C. ACTUARIO LIC. _____

Lic. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DIA 30 treinta DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.
DOY FE

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

Lic. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 30 treinta DEL
MES DE Marzo DEL AÑO dos mil diez
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA 05 cinco DEL MES
DE Abril DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

Lic.

C. Actuario



EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.



#

198

OF.NÚM:

CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE PACHUCA,
HIDALGO.

ÁREA: TRABAJO SOCIAL.

ACTOR:

VS

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA
CUSTODIA.

EXP. NÚM.:

Asunto: Se remite informe.

Pachuca, Hidalgo; 12 de abril de 2010.

LIC.
JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.
P R E S E N T E.

En atención al acuerdo dictado con fecha de fecha **21 veintiuno de septiembre del 2009 dos mil nueve punto número III**, adjunto al presente, remito a Usted el informe de fecha 12 doce de abril del año en curso, con número del cual se desprende que la Trabajadora Social LIC.

realizó la investigación de campo en el domicilio de la C. , ubicado en calle

esta Ciudad.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

~~PRESIDENTA~~ DEL CONSEJO DE FAMILIA REGION I, CON SEDE
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

c.c.p.Archivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Exp:000
Folios:
Fecha: 15/Abr/2019 12:11:20
PACHUCA
Informe
Lugar de expediente: 1



2
199

**CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE PACHUCA,
HIDALGO.
ÁREA: TRABAJO SOCIAL.
ACTOR:**

VS

DEMANDADO:

**JUICIO: GUARDA
CUSTODIA.
EXP. NÚM.:**

Asunto: Se remite informe.

Pachuca, Hidalgo; 12 de abril de 2010.

**M. EN D.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO.
P R E S E N T E.**

INFORME DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.

En cumplimiento al acuerdo de fecha **21 veintiuno de septiembre del 2009 dos mil nueve, punto número III**, por la C. Juez del Ramo Familiar de Pachuca, Hidalgo, Licenciada donde se faculta a este H. Consejo de Familia para que realice una investigación de campo en el domicilio de la C. ubicado en calle en esta Ciudad.

Me constituí en el domicilio antes mencionado el día 30 treinta de marzo del año en curso, siendo a las 15:50 quince horas con cincuenta minutos, al respecto la que suscribe _____

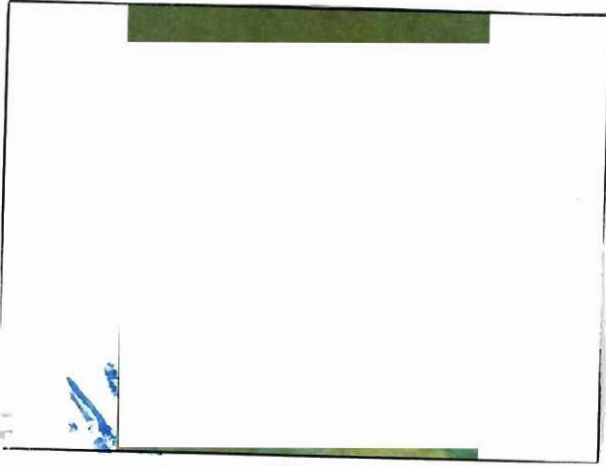
Trabajadora Social, adscrita a este Consejo de Familia, informa a Usted, que no fue posible realizar lo ordenado, debido a que no se encontró persona alguna en el domicilio antes citado.



OBSERVACIONES.

Se observa que es una casa de un nivel, ubicada en una zona urbana, fachada de color vino, la puerta principal es de color blanco.

Fachada exterior.



(1)



(2)



(3)



201

Sin otro particular, informo a Usted lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.



**TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA AL CONSEJO
DE FAMILIAREGION I, CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**



202

EXPEDIENTE NUERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de Abril de 2010
dos mil diez.

Por presentada

Presidenta del H. Consejo de Familia Adscrito a este H. Juzgado,
con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 225 y 226 del Código del Código
de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I - Se tiene a la C.

Presidenta del H. Consejo de Familia Adscrito exhibiendo informe
correspondiente al estudio del área de Trabajo Social, el cual se
manda agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos
legales a que haya lugar.

II.- Toda vez que como se desprende del informe antes
mencionado, no se encontró a la C.

domicilio ubicado en

se habilitan días y horas inhábiles a efecto de que el H.

Consejo de Familia de la Adscripción se constituya en dicho
domicilio, con el propósito de dar cabal cumplimiento, a lo
ordenado en auto de fecha 21 veintiuno de Septiembre del 2009
dos mil nueve en su punto III.

III - Notifíquese personalmente al H. Consejo de Familia de
la Adscripción el presente proveído.

IV - Notifíquese y Cúmplase

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar,

LIC. quien actúa con Secario

LIC. que da fe

EST/ N QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL
CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 19 diecinueve de Abril del
2010 (dos mil diez)

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DIA 20 ante DEL
MES DE April DEL AÑO 2010 dom diez
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCION QUE ANTECEDE DUY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 15:40 HORAS DEL DIA 21 veintiocho DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 dom diez
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE A _____
ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A ella misma, QUE
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DUY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 veintiocho DEL
MES DE April DEL AÑO 2010 dom diez
CONSTAR QUE, NO OBTANTE HABER SIDO FIJADA, LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCION QUE ANTECEDE, DUY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO SIENDO
LAS 10:20 HORAS DEL DIA 20 ante DEL
MES DE April DEL AÑO 2010 dom diez
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE AL Agente
del Ministerio Publico ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
lic DUY FE
EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario



EXPEDIENTE NUMERO

203

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SIENDO LAS 8:45 OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO UNA ENTREVISTA CON LAS PARTES EN EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO CON LAS MENORES

y DE APELLIDOS DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, CONVIVENCIA Y SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD; PROMOVIDO POR POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS DE NOMBRES Y DE APELLIDOS

EN CONTRA DE

EXPEDIENTE NUMERO

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO Y ANTE LA PRESENCIA DE LA TITULAR DEL MISMO LIC.

QUE ACTUA CON SECRETARIO QUE DA FE, COMPARECE LA CIUDADANA

PERSONA A LA QUE EN ESTE MOMENTO SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS PRESENTE IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, QUIEN PRESENTA A SU MENOR HIJA DE NOMBRE

COMPARECE TAMBIEN EL SEÑOR

PERSONA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN AUTOS, QUIEN PRESENTA ASU HIJA DE NOMBRE SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION LICENCIADA

ACTO SEGUIDO, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION SE

PROCEDE A DIALOGAR CON LAS MENORES
COMPARECIENTES

PERSONA DEL SEXO
FEMENINO DE 5 CINCO AÑOS DE EDAD, TEZ MORENA, OJOS
CHICOS COLOR CAFÉ, CEJAS DELGADAS, PESTAÑAS LARGAS,
LACIAS, NARIZ CHATA, BOCA REGULAR, CABELLO CASTAÑO
OSCURO, LARGO ASISTE EN ADECUADAS CONDICIONES DE
ALIÑO MANIFIESTA TENER CINCO AÑOS, AL PRINCIPIO SE
MUESTRA REACIA A HABLAR, SE MUESTRA TEMEROSA E
INSEGURA, POSTERIORMENTE POCO A POCO VA TOMANDOC
CONFIANZA CON LA PRESENCIA DE LA MADRE
POSTERIORMENTE SE LE MUESTRAN UNOS LIBROS PARA
COLORFAR, SE ANIMA Y MANIFIESTA QUE QUIERE QUE SU
MAMA LA DEJE SOLA. INDICA TENER 5 CINCO AÑOS DE EDAD
MANIFIESTA QUE ESTA EN LA ESCUELA Y SU
MAESTRA SE LLAMA DICE QUE VIVE CON SU MAMA Y
CON SU ABUELA Y SU PADRINO QUE ES SU ABUELITO.
QUE TIENE UNA HERMANA QUE SE LLAMA Y TIENEN
COMO 9 NUEVE AÑOS. ESTA CON SU PAPA SU
MAMA SE LLAMA (SIG:). SUS PAPAS SE
SEPARARON QUIEN SABE POR QUE. NO QUIERE A SU PAPI
PORQUE LE PEGA ESA SEÑORA CON LA QUE VIVE QUE ES
A LA QUE SAGO DE UN BAR. QUE SU PAPA
Y LA LE PEGABAN, ES
A LA QUE SAGO DE UN BAR. LE DA DE COMER SU ABUELITA
Y SU MAMA. SU ABUELITO SE LLAMA NO
SABE PORQUE SE LLAMA ASI SEGURO ASI LE PUSIERON DE
CHQUITO. SE DUERME CON SU MAMA Y CON SU SEÑOR. A
VECES SE QUEDA CON SU TIA CUANDO A SU MAMA
SE VA A TRABAJAR EN LOS TAMALES. SU MAMA NO VIVE CON
NADIE QUIERE A PERO NO LA QUIERE A ELLA
PORQUE LE DECIA QUE NO ERA SU HERMANA Y QUE PORQUE
HABIA NACIDO SIN QUE SE LE PREGUNTE DE REPENTE LA
NIÑA DICE: "MI MAMA NO TOMA, NADA MAS TOMA AGUA DE
JAMAICA Y DE KOOL-AID Y SIMPLE, MI ABUELITA NO TOMA"
DESPUES SIGUE DICRIENDO, MI ABUELITA NO TOMA PORQUE



209

MI PADRINO NO QUIERE TOMAR, EL ES SU PADRINO QUE ESTA VIVIENDO CON SU ABUELITA. ELLA SE BANA SOLA. TIENEN AMIGOS, UNO SE LLAMA Y EL OTRO VIVEN EN SU CASA, PORQUE EN SU CASA HAY MUCHOS CUARTOS, ES LA CASA DE SU TIA Y AHI SE JUNTAN TODOS. CUANDO SU PAPA VIVIA CON ELLAS SE SENTIA MAL PORQUE SE PELEABA CON SU MAMA, Y AHORA QUE YA NO ESTA EL, SE SIENTE BIEN PORQUE EL LE PEGABA Y LE DECIA QUE NO ERA SU HIJA, QUE ELLA SI ES HIJA DE SU PAPA PERO EL LE DECIA QUE NO ERA SU HIJA. QUE NO LE GUSTA ESTAR CON SU PAPA PORQUE LE PEGA CUANDO VA A VERLO Y TAMBIEN LA DICE TAMBIEN: "MI MAMA CORRIO A MI PAPA PORQUE NO NOS DABA DE COMER, LE DIJO- YA VETE TU NO ME DAS DE COMER PARA TUS HIJAS. QUE SE SIENTE CONTENTA VIVIENDO AL LADO DE SU MAMA.

PERSONA DEL SEXO FEMENINO, DE 11 ONCE AÑOS DE EDAD, TEZ MORENA CLARA, CABELLO CASTAÑO LARGO, QUEBRADO, OJOS CHICOS, NARIZ Y BOCA REGULARES CEJAS DELGADAS. TIENEN LAS MEJILLAS ENROJECIDAS TAL VEZ POR LA EXPOSICIÓN AL SOL. COMPLEXIÓN DELGADA, Y AUNQUE ES BAJITA DE ESTATURA ESTA MUY DESARROLLADA Y POR ELLO APARENTA MAYOR EDAD. MANIFIESTA LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, INDICA QUE CURSA EL QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PORQUE PERDIO UN AÑO DEBIDO A QUE SUS PAPAS SE SEPARARON. QUE VIVE CON SU PAPA, CON LA ESPOSA DE SU PAPA DE NOMBRE Y SU HERMANA POLITICA EL 18 DIECIOCHO DE MARZO HIZO UN AÑO QUE SE FUE A VIVIR CON SU PAPA. NO SE FUE POR SU VOLUNTAD A VIVIR CON EL, QUE LA LLEVARON LAS PERSONAS DEL DIF, YA QUE HA CAIDO EN EL DIF DOS VECES, LA PRIMERA FUE POR JUEGO YA QUE CUANDO TENIA 9 NUEVE AÑOS SE FUE DE PINTA DE LA ESCUELA CON SU PRIMA QUE TENIA 13

TRECE AÑOS Y SE PERDIERON EN LA CALLE, COMO GAMINARON MUCHO TOCARON EN UNA CASA PARA QUE LES DIERAN AGUA, LA SEÑORA QUE LAS ATENDIO LES HIZO PREGUNTAS, LLAMO A LA POLICIA Y LAS LLEVARON AL DIF. LA SEGUNDA OCASIÓN NUEVAMENTE CON SU PRIMA QUE YA TENIA 14 CATORCE AÑOS Y ELLA TENIA 10 DIEZ. FUERON NORMAL A LA ESCUELA, PERO EN LA TARDE COMO SU TIA HABIA CUMPLIDO 15 QUINCE AÑOS Y UNO DE SUS CHAMBELANES ERA SU NOVIO. LES PIDIO QUE LA ACOMPAÑARAN A VERLA CON EL PRETEXCO DE IR A REGALAR PASTEL. QUE HABIA SOBRADO MUCHO LA ACOMPAÑARON SE RETIRARON UN POCO Y DESPUES YA NO LA VIERON EN EL PARQUE, TOMARON UN TAXI Y LAS LLEVABA A MUCHOS LADOS AL PARECER LAS LLEVO AL CHACON Y YA ERA COMO A LA UNA DE LA MAÑANA Y TENIAN MIEDO DE QUE LES PEGARAN EN SU CASA, ASI QUE TOCARON EN LA PUERTA DE UNA CASA Y LOS DUEÑOS LLAMARON A LA POLICIA Y LAS LLEVARON AL DIF. CON SU MAMA NO TENIA HORARIOS NI LIMITES HACIA LO QUE ELLA QUERIA SU MAMA ESTABA VIVIENDO CON UN SEÑOR DE NOMBRE E QUE LE DECIA QUE ERA SU PADRASTRO, NO SABE SI A LA FECHA SIGA CON EL, NO LE GUSTABA ESE SEÑOR PORQUE LE PEGABA A ELLA Y A SU MAMA. ESE SEÑOR TOMABA MUCHO, CONSUMIA CERVEZA Y A VECES SE EMBORRACHABA CON SU MAMA, CON SU ABUELITA, CON EL ESPOSO DE SU ABUELITA DE NOMBRE Y CON SU TIA Y TOMABAN UN DIA Y A VECES SE LA SEGUIAN TODA LA SEMANA. EL PAPA DE SU PRIMA TAMBIEN TOMA, INCLUSO AL PARECER TOMA DROGA Y CREO QUE HASTA LA VENDE, ESO LO SABE PORQUE IBAN LAS PERSONAS A SU CASA A COMPRARLE. ELLA SI HA VISTO LA DROGA QUE ES COMO UNA PLANTITA VERDE. VEIA COMO DESMORONABAN LAS HOJAS EN PAPEL DE ESTRAZA Y LUEGO SE HACIAN SUS CIGARROS Y LA FUMABAN Y OLIA "RE FEO". SU PADRATRO ES CARGADOR EN EL PRIMERO DE MAYO, EL LE PEGA A SU



203

MAMA CUANDO SE DROGA, INCLUSO ESO LO SABE PORQUE ACTUABA COMO NIÑO CHIQUITO; PORQUE CUANDO TOMABA LE PEGABA BIEN FUERTE A SU MAMA HASTA DEJARLA MORADA Y AL DIA SIGUIENTE LE PREGUNTABA QUIEN LE HABIA PEGADO Y ELLA LE DECIA, QUE NO TE AGUERDAS QUE FUISTE TU?. A ELLA NO LE GUSTABA SU PADRASTRO, COMO ACTUABA INCLUSO MUCHAS VECES LE DIJO A SU MAMA QUE LO DEJARA, QUE MEJOR SE DEDICARA A TRABAJAR Y ELLA LE AYUDARIA A CUIDAR A SU HERMANITA PERO ELLA LE DECIA QUE SI LO DEJABA QUIEN LES IBA A DAR PARA EL GASTO. OTRA COSA QUE NO LE GUSTABA DE SU PADRASTRO ES QUE CUANDO A ELLA LE PEGABA LE DECIA QUE NO LE FUERA A DECIR A SU PAPA PORQUE SI NO LE IBA A HACER ALGO MALO A SU HERMANITA QUE ADEMÁS NO LE GUSTABA QUE LE TOCABA LAS PIERNAS, CUANDO VEIAN TELEVISION EL IBA A SENTARSE JUNTO A ELLA Y LE EMPEZABA A AGARRAR LAS PIERNAS, ESO FUE COMO OCHO VECES (EMPIEZA A LLORAR) NO LE DIJO NADA A SU MAMA PORQUE PENSO QUE SU MAMA IBA A CREER QUE ELLA PROVOCABA A SU PADRASTRO Y TAMPOCO LE HA DICHO NADA A SU PAPA PORQUE LE DA MIEDO QUE EL REACCIONE FEO Y SE COMPROMETA, SE LE PREGUNTA Y ESO ERA LO UNICO QUE LE HACIA SU PADRASTRO, BAJA LA MIRADA Y CONTESTA BAJITO, "SI, NADA MAS ME AGARRABA LAS PIERNAS", PERO CONTINUA AGACHADA. SE LE PREGUNTA PORQUE NO LE DIJO NADA A SU MAMA Y DICE QUE PORQUE PENSO QUE NO LE IBA A CREER Y QUE ADEMÁS TENIA MIEDO QUE ELLA CREYERA QUE PROVOCABA A SU PADRASTRO, QUE ADEMÁS SU PROFESOR YA SOSPECHABA ALGO PORQUE MUCHAS VECES QUIZO HABLAR CON SU MAMA DE QUE ALGO LE PASABA, PERO SU MAMA NUNCA LE HIZO CASO Y ES QUE SU PADRASTRO IBA A VERLA A LA ESCUELA CUANDO ESTABA BORRACHO CON EL PRETEXTO DE QUE LE IBA A DEJAR DINERO PARA GASTAR, LE LLEVABA 5 CINCO



[Handwritten mark]

PESOS QUE QUIERE SEGUIR VIVIENDO CON SU PAPA PORQUE SE SIENTE A GUSTO CON EL, SU MADRASTRA LA TRATA BIEN, LE LAVA LA ROPA, LE DA DÉ COMER, LE AYUDA A HACER SU TAREA Y CON LA HIJA DE SU MADRASTRA QUE TIENE 10 DIEZ AÑOS TAMBIEN SE LLEVA MUY BIEN, SU PAPA YA VIVIA CON

Y SU HIJA CUANDO SE FUE A VIVIR CON EL PORQUE LAS PERSONAS DEL DIF DECIDIERON QUE SE FUERA CON EL. LAS PERSONAS DEL DIF LE HAN DICHO QUE NO PUEDE CONVIVIR CON SU MAMA NI VERLA MIENTRAS ESTA EL JUICIO QUE LE GUSTARIA TAL VEZ CONVIVIR CON SU MAMA DE VEZ EN CUANDO Y SOBRETUDO CON SU HERMANITA PORQUE LA EXTRAÑA Y LA QUIERE, PERO NO EN CASA DE SU MAMA PORQUE TEME QUE AHI ESTE TODAVIA SU PADRASTRO, QUE MEJOR EN UN PARQUE

DADAS LAS MANIFESTACIONES QUE HA HECHO LA MENOR Y CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD EMOCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ESTE MOMENTO SE CANALIZA AL AREA DE PSICOLOGIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE LA ADSCRIPCION A FIN DE QUE SE SIRVAN REALIZAR SU VALORACION PSICOLOGICA Y RINDA SU INFORME RESPECTIVO EN EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA ELLO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LOS COMPARECIENTES EN VIRTUD DE SU PRESENCIA

ACTO SEGUIDO, SIENDO LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA Y TODA VEZ QUE SE DESPRENDE DE AUTOS QUE LA SEÑORA

Y LA MENOR

ESTAN CITADAS PARA SU VALORACION EN EL CONSEJO DE FAMILIA, SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA Y EN CASO DE ESTIMARLO PERTINENTE CON

PESOS QUE QUIERE SEGUIR VIVIENDO CON SU PAPA PORQUE SE SIENTE A GUSTO CON EL, SU MADRASTRA LA TRATA BIEN, LE LAVA LA ROPA, LE DA DÉ COMER, LE AYUDA A HACER SU TAREA Y CON LA HIJA DE SU MADRASTRA QUE TIENE 10 DIEZ AÑOS TAMBIEN SE LLEVA MUY BIEN, SU PAPA YA VIVIA CON

Y SU HIJA CUANDO SE FUE A VIVIR CON EL PORQUE LAS PERSONAS DEL DIF DECIDIERON QUE SE FUERA CON EL. LAS PERSONAS DEL DIF LE HAN DICHO QUE NO PUEDE CONVIVIR CON SU MAMA NI VERLA MIENTRAS ESTA EL JUICIO QUE LE GUSTARIA TAL VEZ CONVIVIR CON SU MAMA DE VEZ EN CUANDO Y SOBRETUDO CON SU HERMANITA PORQUE LA EXTRAÑA Y LA QUIERE, PERO NO EN CASA DE SU MAMA PORQUE TEME QUE AHI ESTE TODAVIA SU PADRASTRO, QUE MEJOR EN UN PARQUE

DADAS LAS MANIFESTACIONES QUE HA HECHO LA MENOR Y CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD EMOCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ESTE MOMENTO SE CANALIZA AL AREA DE PSICOLOGIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE LA ADSCRIPCION A FIN DE QUE SE SIRVAN REALIZAR SU VALORACION PSICOLOGICA Y RINDA SU INFORME RESPECTIVO EN EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA ELLO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE - QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LOS COMPARECIENTES EN VIRTUD DE SU PRESENCIA

ACTO SEGUIDO, SIENDO LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA Y TODA VEZ QUE SE DESPRENDE DE AUTOS QUE LA SEÑORA

Y LA MENOR

ESTAN CITADAS PARA SU VALORACION EN EL CONSEJO DE FAMILIA, SE SUSPENDE LA PRESENTE DILIGENCIA Y EN CASO DE ESTIMARLO PERTINENTE CON

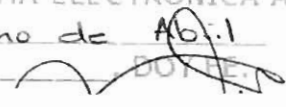


206

POSTERIORIDAD SE CITARA UNICAMENTE A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA ENTREVISTA CON ESTA JUZGADORA.

CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, FIRMANDO EN LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. D O Y FE.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 28 veintiocho de Abil del 2010 (dos mil diez).


D O Y FE.

PODER JUDICIAL



104 28

1
NOX

OF. I

**CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE PACHUCA,
HIDALGO.
ÁREA: TRABAJO SOCIAL.
ACTOR:**

DEMANDADO:

**JUICIO: GUARDA Y
CUSTODIA.
JUZGADO:
FAMILIAR.
EXP. NÚM.:**

Asunto: Se remite informe.

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2010.

**LIC.
JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO
P R E S E N T E.**

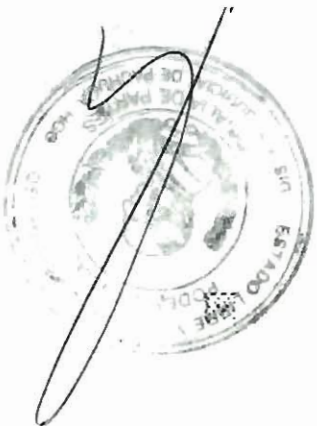
En atención al acuerdo dictado con fecha **21 veintiuno de septiembre del 2009 dos mil nueve, punto número III**, adjunto al presente, remito a Usted el informe de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, con número del cual se desprende que la **L.T.S.** realizó la respectiva, *investigación de campo en el domicilio del C. ubicado en calle colonia* en esta Ciudad.

Sin otro particular ~~por el momento~~, reitero a Usted las seguridades de mi más alta y ~~distinguida~~ consideración.



**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGION I, CON
SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
HIDALGO.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Exp:000
Folio:
Fecha: 28/Abc/2012:26:7
PACHUCA
Informe
Total de anexas: 1





2
2010

**CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE PACHUCA,
HIDALGO.
ÁREA: TRABAJO SOCIAL.
ACTOR:**

DEMANDADO:

**JUICIO: GUARDA Y
CUSTODIA.
JUZGADO:
FAMILIAR
EXP. NÚM:**

Asunto: Se remite informe.

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2010.

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO.
P R E S E N T E.**

INFORME DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.

1.- MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN

En cumplimiento al acuerdo de fecha **21 veintiuno de septiembre del 2009 dos mil nueve, punto número III**, dictado por la C. Juez del Ramo Familiar de Pachuca, Hidalgo, Licenciada, donde se faculta a este Consejo de Familia para que realice una investigación de campo en el domicilio del C., ubicado en, en esta Ciudad.

Al respecto la que suscribe **LIC.**

Trabajadora Social adscrita a este Consejo de Familia informa a Usted, que el día 8 ocho de abril del año en curso, me constituí en el domicilio ubicado en calle en esta Ciudad.



2.- DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO HABITUAL:

CREDENCIAL DE ELECTOR: folio

EDAD: 31 años.

ESTADO CIVIL: Casado.

OCUPACIÓN: Checador de combis en la ruta colonia pirules - centro en esta Ciudad.

3.- VARIABLES DE ESTUDIO E INDICADORES

A).- COMPOSICIÓN FAMILIAR

No	NOMBRE	EDAD	EDO. CIVIL	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
1		31 años	C	Entrevistado	Primaria	Checador de combis
2		27 años	C	Esposa del entrevistado	Primaria	Ama de casa
3		11 años	S	Hija	5° Grado de Primaria	Estudiante
4		9 años	S	Hija	4° Grado de primaria	Estudiante

B).- SITUACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR:

HISTORIA FAMILIAR: “Refiere el C. que vivió en unión libre con la C. por 7 siete años, con quien procreo dos hijas de nombres y de apellidos quienes estaban al cuidado de la mamá, hace un año puso una demanda en contra de su mamá por maltrato físico, la cual es representada por su papá el C. como tutor, pues la niña fue recogida por su papá en el DIF municipal de Pachuca Hidalgo, debido al maltrato que sufrió por parte de la C. quien actualmente tiene bajo su cuidado a la menor comenta el C. que su hija tiene un año viviendo con él y la convivencia es buena”.



C).- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA:

El domicilio está ubicado en la zona semi urbana, es un solo cuarto, de un nivel y la propietaria es la C.

tiene paredes de block, piso de cemento, techo de loza, cuentan con los servicios de luz, agua y es habitada por cuatro personas.

D).- SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA:

Refiere el C. que actualmente labora como checador de los horarios de combis en la ruta colonia pirules-centro en esta Ciudad, donde percibe un ingreso de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) semanales, sus días de descanso son dos domingos al mes. Los egresos se distribuyen de la siguiente manera, semanalmente en alimentación gasta \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), desayunando pan y café, comiendo sopa, guisado, tortillas, frijoles, agua y cenar lo que queda de la comida, en educación quincenalmente \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y de gas mensualmente \$185.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

E).- SITUACIÓN SANITARIA:

Al momento de la visita se observa que la casa se encuentra en buenas condiciones de higiene y arreglo.

F).- INTERPRETACIÓN DE DATOS (EVALUACIÓN SOCIAL):

1.- La forma de subsistencia del C.

es como checador de combis y en ocasiones realiza trabajos de albañilería, con lo cual hace otra aportación económica a su hogar y así es como honradamente se gana su dinero.

2.- Las condiciones económicas son aceptables en sentido de que el C. debido a que a sobresalido económicamente con su familia y siguen mejorando sus condiciones de vida, pues comento que ya quiere tapar otro cuarto para ampliar un poco el lugar en donde habitan actualmente, esto habla de que es una persona trabajadora y honesta.

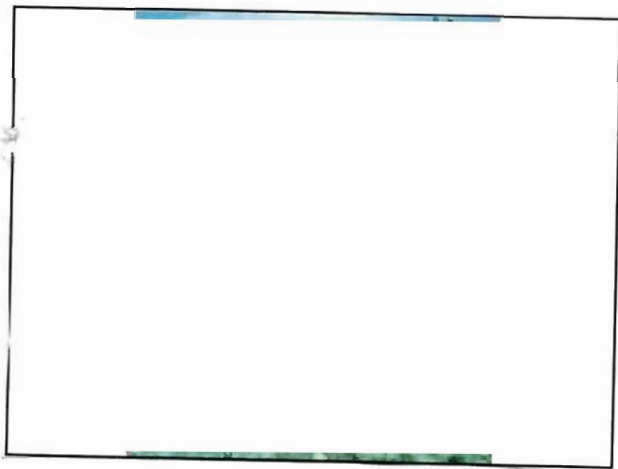


201

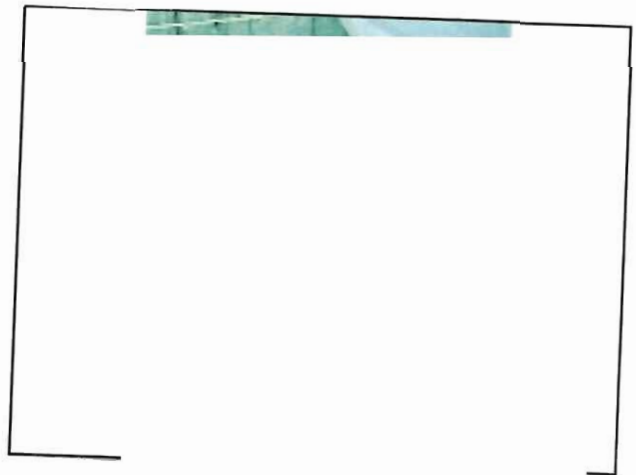
3.- Asimismo se hace énfasis que el C. vive con sus dos hijas y con su esposa la C. con quien tiene 4 años de casado, se hace mención que el señor lleva una buena comunicación y convivencia con las niñas, desde que se fue a vivir con el, la ve mas tranquila y estable, cuando vivía con su mamá, la niña recibía maltrato físico y verbal por parte de ella, motivo por el cual la menor puso la demanda a su mamá para ya no regresar a vivir con ella, la cual esta presentada por su padre el C. quien actualmente se hace cargo de la menor.

4.- Las condiciones del inmueble no se consideran adecuadas, debido a que es un solo cuarto, donde solo separa una cortina las dos camas, pues viven cuatro personas las cuales se llevan bien, a pesar de ser una (familia compuesta) la convivencia es buena y sana para las dos menores que habitan en este hogar.

Fachada exterior



(1)



(2)

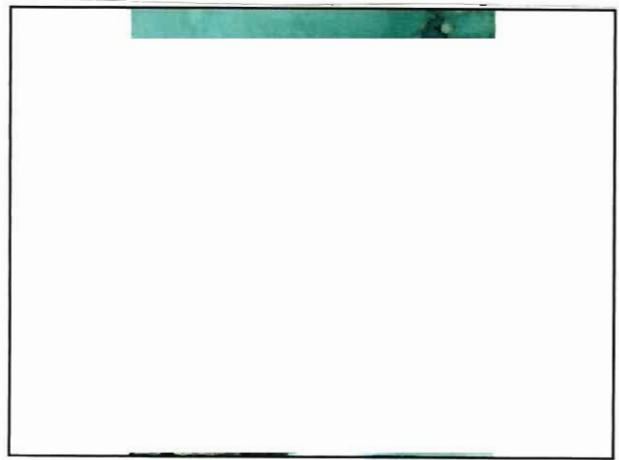
201



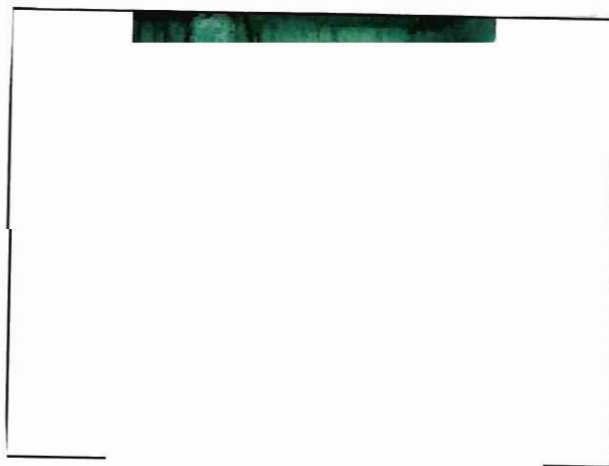
Distribución del cuarto



(3)



(4)



(5)



7
213

Sin otro particular, informo a Usted lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

**TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA AL CONSEJO DE
FAMILIA REGIÓN I, CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**



c.c.p. Archivo
MRMF/e.a.g.



214
EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 Treinta de Abril de 2010 dos mil diez.

Por presentada

Presidenta del H. Consejo de familia Adscrito a este H. Juzgado, con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 225 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el informe que se recibe, para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. quien actúa con Secretario LIC. que da fe.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 06 seis de Mayo del 2010 (dos mil diez), DOY FE.

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 07 siete DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 once DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuar

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 once DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 06 seis DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.
20 firma
DOY FE

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario



205

EXP. NUM.

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
P R E S E N T E**

, con la personalidad que tengo debidamente acreditada
dentro de los autos al rubro citado, ante Usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y atendiendo a la vista que se me dio en diligencia de fecha 28 de marzo del año en curso, vengo a presentar identificación oficial para que surta sus efectos legales correspondientes, de igual manera solicito atentamente se sirva devolverla previa copia certificada que obre dentro del expediente al rubro citado por serme de utilidad personal.

Por lo antes expuesto;
A USTED C. JUEZ, pido:



PRIMERO.- Acordar de conformidad.

**PROTESTO LO NECESARIO
Pachuca de Soto, Hidalgo, abril de 2010**



16
TRIBUNAL DE LO CIVIL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL
Escribo
Fecha: 15 de mayo de 2011
Cada una de las copias
Cada una de las copias
Total de copias



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE _____

DOMICILIO _____

EDAD 20
 SEXO M

FOLIO _____

CLAVE DE ELECTOR _____

ESTADO 13

MUNICIPIO _____

ANO DE REGISTRO 1996 0

LOCALIDAD _____

SECCION _____

ESTI DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 RASGOS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

ALBERTO RUIZ SALAS
 SECRETARIO GENERAL DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 EN FUNCIONES DE DIRECCION GENERAL

ESTADOS FEDERALES: 94 97 00 03

LOCALES: 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

GOBERNADOR
 PODER JUDICIAL
 HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
 PODER JUDICIAL
 JEFADO
 TRIBUNAL JUDICIAL DE HIDALGO

[Large handwritten signature]



217

EXPEDIENTE NUMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 Treinta de Abril de 2010 dos mil diez.

Por presentada con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento a lo requerido en entrevista de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso para lo cual exhibe identificación de la misma promovente.

II. - Previa copia certificada, identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para debida constancia, devuélvase el documento que solicita.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. quien actúa con Secretario LIC. que da fe.

recibi excedencial
de elector

co numero
de folio

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 7 siete DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
FIJÉ EN LA LISTA DE RESOLUCIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC _____

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 once DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC _____

Lic

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA Once DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES, POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC _____

Lic



EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 05 seis DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.
_____ DOY FE

EL ACTUARIO, LIC _____

Lic

C. Actuario



OF. NÚM:

2/8

CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, CON SEDE EN
EL DISTRITO JUDICIAL
DE PACHUCA, HIDALGO.

ÁREA: PRESIDENCIA.

ACTOR:

VS.

DEMANDADO:

JUICIO:

EXP. NÚM:

Asunto: Se envían informes del área Psicológica y Médica.

Pachuca, Hidalgo; a 13 de mayo de 2010.

JUEZ FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA, HGO.
P R E S E N T E.

En atención a lo solicitado en acuerdo dictado con fecha 26 veintiséis de marzo del año 2010 dos mil diez, punto SEGUNDO, adjunto al presente, remito a Usted los informes correspondientes a las áreas Psicológica y Médica, relativos al Juicio al rubro citado.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR

Expte: 000 Folio: -
Fecha: 14/Mayo/2010 9:45:20

Informe 0
Total de anexos: 0





219

Por lo que se refiere al área Psicológica se envía el informe de fecha 12 doce de mayo del año en curso, con número [redacted] del cual se desprende que la PSICÓLOGA LIC. [redacted] valoró a la C. [redacted], así como a la menor [redacted]

Por lo que se refiere al área Médica se envía el informe de fecha 26 veintiséis de abril del año en curso, con número [redacted] del cual se desprende que la DRA. [redacted] valoró a valoró a la C. [redacted], así como a la menor [redacted]

LIBRO DE
RECIBOS
N.º 10
FOLIO 10
1998

Sin otro particular por el momento, informo a Usted lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

PRESIDENTA DEL H. CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
CON
SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA,
HIDALGO.

c.c.p.-Archivo.

120

**CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
SEDE PACHUCA, HIDALGO.**

ÁREA: PSICOLOGÍA.

ACTOR:

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

EXP. NÚM.

**JUZGADO
DE PACHUCA, HIDALGO.**

Asunto: Se remite informe.



Pachuca de Soto Hidalgo, a 12 de mayo de 2010.

**✓ PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HGO.
P R E S E N T E.**

En atención a lo solicitado en el acuerdo con fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso en el punto SEGUNDO; remito a Usted el informe del Área de Psicología dependiente del Consejo de Familia Región I del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; en atención a lo señalado en los numerales 3, 9, 12, 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 19 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 358, 359, 360 y 361 de la Ley para la Familia en el Estado; 225 del Código de Procedimientos Familiares de esta Entidad Federativa y artículo 24 del Código Ético del Psicólogo; acerca de las valoraciones Psicológicas realizadas a la **C.** , así como, a la **MENOR** | de apellidos

I MOTIVO DE INFORME:

A solicitud de su Señoría la C.
Juez Familiar del Distrito Judicial de Pachuca,
Hidalgo; en donde de la manera más atenta y respetuosa emito el
informe de los resultados obtenidos de los estudios psicológicos
requeridos.

II CONSIDERACIONES Y METODOLOGÍA:

METODOLOGÍA:



- 1 Entrevista clínica.
- 2 Batería de pruebas psicométricas, proyectivas y de personalidad.
- 3 Integración de resultados, basado en el estudio evaluativo y correlacional.

III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS:

A solicitud de su Señoría la C. LIC.
Juez Familiar del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo;
tiene a bien ordenar el poder determinar a través de la Entrevista
y valoración Psicológica lo siguiente:

A) El estado emocional de



B) Las relaciones afectivas e involucramiento de

C) Si la parte presenta alguna
patología que pueda poner en peligro a la *MENOR*
de apellidos

D) Estudio de la personalidad de la parte

- E) El estado emocional de la *MENOR* de apellidos y si presenta algún síndrome.
- F) Conceptualización de las figuras filiales materno - paterno por parte de la *MENOR* de apellidos
- G) Si la *MENOR* de apellidos presenta manipulación o síndrome de alienación parental.
- H) Involucramiento de la figura paterna y materna con la *MENOR* de apellidos
- I) Incorporación de la figura paterna y materna en la psicodinámica actual de la *MENOR* de apellidos

22

J) Informar si la convivencia de la *MENOR* de apellidos con sus padres perjudica el sano desarrollo integral de la citada *MENOR*.

K) Si de la valoración psicológica se desprende alguna patología que cause daño a la *MENOR* de apellidos o la ponga en riesgo tanto física como emocionalmente.

IV FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

DATOS GENERALES:

NOMBRE :

SEXO :

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD :

33 AÑOS 08/12 MESES

ESCOLARIDAD:

PRIMARIA

OCUPACIÓN:

COMERCIANTE

La C. fue atendida en las instalaciones del Consejo de Familia Región I, con Sede en Pachuca, Hidalgo; adscrito al Tribunal Superior de Justicia el día 28 de abril del año en curso. Asiste en adecuadas condiciones de higiene y aliño en ropa y persona. La actitud mostrada fue de cooperación, lográndose establecer adecuado rapport. Sigue y acata las indicaciones señaladas.

V ENTREVISTA:

HECHOS:

La C. refiere lo siguiente: "Yo quiero que mis hijas vivan conmigo por que siempre las sacó a pasear conmigo, vamos al parque, las llevo a comer, juego con ellas y les compro lo que me piden" (SIC).

VI PRUEBAS PSICOMÉTRICAS APLICADAS:

1. MACHOVER.
2. H.T.P.
3. IDARE (ISE).
4. IDARE (ISR).
5. BENDER.
6. FRASES INCOMPLETAS.
7. OBSERVACIÓN DIRECTA.
8. ENTREVISTA CLÍNICA.

VII PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

EXAMEN MENTAL:

La C. es un Sujeto del sexo femenino, de edad cronológica igual a la aparente, estatura promedio, complexión media, de apariencia física sana, íntegra y bien conformada. No se observa Daño Neurológico que pudiera afectar su personalidad. Sus áreas perceptual y de integración de la Gestalt (estructural) no están alteradas.

RESULTADOS DE ENTREVISTA Y VALORACIÓN:

La C. presenta lo siguiente: la persona valorada es de sexo femenino, evidencia una adecuada identificación YOICA (identificación con su rol sexual correspondiente). Refleja una actitud resistente y defensiva. Alerta. Miedo. Tensión. Preocupación. Frustración. Disminución en el control de sus impulsos (físicos). Ansiedad. Nerviosismo. Esfuerzo por ofrecer una imagen favorable de si misma. Agresividad. Inseguridad. Duda. Susplicacia.

RESULTADOS DE VALORACIÓN Y CONCLUSIONES:

La C. presenta como resultado de la entrevista celebrada, de las pruebas aplicadas en este momento y de dicha valoración lo siguiente:

A) El estado emocional de

RESPUESTA: Posee una conducta resistente y defensiva, tratando de ofrecer una imagen favorable de si misma. Se maneja en función de la inseguridad, la duda y la suspicacia en las relaciones interpersonales que tiende a establecer con los individuos que se encuentran a su alrededor, lo cual, puede generarle frustración. Se presenta hoy en día con tensión, preocupación y miedo de que algo pudiera acaecerle a ella. Presenta hoy en día una disminución en el control de sus impulsos, lo que probablemente le pueda estar generando el estar respondiendo de forma agresiva ante los estímulos que su medio ambiente le provee, con manifestaciones de enojo y de frustración.



B) Las relaciones afectivas e involucramiento de

RESPUESTA: La valoración llevada a cabo muestra la **CAPACIDAD MATERNA** de manera negativa y debilitada en estos momentos. Su nivel de involucramiento es bajo, por que presenta hoy en día una disminución en el control de sus impulsos, lo que probablemente le pueda estar generando el estar respondiendo de forma agresiva ante los estímulos que su medio ambiente le provee, con manifestaciones de enojo y de frustración.

C) Si la parte _____ presenta alguna patología que pueda poner en peligro a la **MENOR** de apellidos _____

RESPUESTA: La valoración llevada a cabo pone en evidencia la presencia de una disminución en el control de sus impulsos, lo que probablemente le pueda estar generando el estar respondiendo de forma agresiva ante los estímulos que su medio ambiente le provee, con manifestaciones de enojo y de frustración, lo cual, puede poner en peligro a la **MENOR** de apellidos _____

D) Estudio de la personalidad de la parte

RESPUESTA: Posee una conducta resistente y defensiva, tratando de ofrecer una imagen favorable de si misma. Se maneja en función de la inseguridad, la duda y la suspicacia en las relaciones interpersonales que tiende a establecer con los individuos que se encuentran a su alrededor, lo cual, puede generarle frustración. Se presenta hoy en día con tensión, preocupación y miedo de que algo pudiera acaecerla a ella. Presenta hoy en día una disminución en el control de sus impulsos, lo que probablemente le pueda estar generando el estar respondiendo de forma agresiva ante los estímulos que su medio ambiente le provee, con manifestaciones de enojo y de frustración. La valoración llevada a cabo muestra la **CAPACIDAD MATERNA** de manera negativa y debilitada en estos momentos. Su nivel de involucramiento es bajo.

H) Involucramiento de la figura materna con la MENOR
de apellidos

RESPUESTA: La valoración llevada a cabo muestra la **CAPACIDAD MATERNA** de manera negativa y debilitada en estos momentos. Su nivel de involucramiento es bajo, por que presenta hoy en día una disminución en el control de sus impulsos, lo que probablemente le pueda estar generando el estar respondiendo de forma agresiva ante los estímulos que su medio ambiente le provee, con manifestaciones de enojo y de frustración.

K) Si de la valoración psicológica se desprende alguna patología que cause daño a la MENOR de apellidos o la ponga en riesgo tanto física como emocionalmente. **RESPUESTA:** La valoración llevada a cabo pone en evidencia la presencia de una disminución en el control de sus impulsos, lo que probablemente le pueda estar generando el estar respondiendo de forma agresiva ante los estímulos que su medio ambiente le provee, con manifestaciones de enojo y de frustración, lo cual, puede poner en peligro a la MENOR de apellidos. Se sugiere que la C. sea incorporada a la brevedad posible a proceso psicoterapéutico donde pueda trabajar sobre: canalización adecuada de impulsos.



IV FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

DATOS GENERALES:

NOMBRE :

SEXO :

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD :

05 AÑOS 03/12 MESES

ESCOLARIDAD:

PRE - ESCOLAR

OCUPACIÓN:

ESTUDIANTE

223

La *MENOR* de apellidos fue atendida en las instalaciones del Consejo de Familia Región I, con Sede en Pachuca, Hidalgo; adscrito al Tribunal Superior de Justicia el día 28 de abril del año en curso. Asiste en adecuadas condiciones de higiene y aliño en ropa y persona. La actitud mostrada fue de cooperación, lográndose establecer adecuado rapport. Sigue y acata las indicaciones señaladas.

V ENTREVISTA:

HECHOS:

La *MENOR* de apellidos refiere lo siguiente: "Mis papás se separaron hace tres años. Yo vivo con mi mamá. Mi mamá vende tamales. Extraño a mi hermanita" (SIC).

VI PRUEBAS PSICOMÉTRICAS APLICADAS:

- 1) OBSERVACIÓN DIRECTA.
- 2) ENTREVISTA CLÍNICA.
- 3) TEST DE LA FAMILIA.
- 4) MACHOVER.
- 5) H.T.P.
- 6) C.A.T.
- 7) FRASES INCOMPLETAS.

VII PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

EXAMEN MENTAL:

La *MENOR* de apellidos es un Sujeto del sexo femenino, de edad cronológica igual a la aparente, estatura promedio, complexión media, de apariencia física sana, íntegra y bien conformada. No se observa daño neurológico que pudiera afectar sus pautas de desarrollo.



RESULTADOS DE ENTREVISTA Y VALORACIÓN:

La *MENOR* de apellidos presenta lo siguiente: la persona valorada es de sexo masculino, evidencia una adecuada identificación YOICA (identificación con su rol sexual correspondiente. Dependencia. Apego. Miedos. Temores. Tensión.

RESULTADOS DE VALORACIÓN Y CONCLUSIONES:

La *MENOR* de apellidos presenta como resultado de la entrevista celebrada, de las pruebas aplicadas en este momento y de dicha valoración lo siguiente:

226

E) El estado emocional de la *MENOR* de apellidos y si presenta algún síndrome.

RESPUESTA: La conducta de la *MENOR* se encuentra matizada por la tensión, como probable consecuencia de lo que se suscita a su alrededor (Juicio). Tiende a responder de manera temerosa ante los estímulos que su medio ambiente le provee, como probable consecuencia de reminiscencias (recuerdos) negativas por eventos ocurridos en el pasado. Presenta miedo ante los cuestionamientos, como consecuencia del amedrentamiento o de la manipulación.

F) Conceptualización de las figuras filiales materno - paterno por parte de la *MENOR* de apellidos

RESPUESTA: Se muestra identificada hacia la figura materna. La figura paterna es vista de forma lejana y distante. La figura materna es visualizada de manera cercana, pero agresiva.

G) Si la *MENOR* de apellidos

presenta manipulación o síndrome de alienación parental.

RESPUESTA: La valoración llevada a cabo arroja evidencia de la presencia de manipulación y síndrome de alienación parental hacia la figura materna. Presenta miedo ante los cuestionamientos, como consecuencia del amedrentamiento o de la manipulación.

H) Involucramiento de la figura paterna y materna con la *MENOR* de apellidos

RESPUESTA: La figura materna presenta un nivel de involucramiento bajo con la *MENOR* de apellidos

I) Incorporación de la figura paterna y materna en la psicodinámica actual de la MENOR de apellidos

RESPUESTA: La figura paterna se encuentra debilitada en la estructura psíquica y es vista de forma lejana y distante. La figura materna es visualizada de manera cercana pero agresiva.

J) Informar si la convivencia de la MENOR de apellidos con sus padres perjudica el sano desarrollo integral de la citada MENOR. **RESPUESTA:** Se sugiere que la C. sea incorporada a la

brevidad posible a proceso psicoterapéutico donde pueda trabajar sobre: canalización adecuada de impulsos, para la correcta, sana, armónica y óptima vivencia y convivencia con la MENOR de apellidos. Se recomienda mayor acercamiento de la MENOR de apellidos con su figura paterna para fortalecer el vínculo filial padre e hija.

Sin otro particular por el momento, informo a Usted para los efectos legales correspondientes.



LIC.

CÉDULA PROFESIONAL
PSICÓLOGA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I
CON SEDE EN PACHUCA, HIDALGO.,
ADSCRITO AL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I, SEDE
PACHUCA, HIDALGO.

ÁREA: MÉDICA.

ACTOR: ,

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

JUZGADO: FAMILIAR DE
PACHUCA, HIDALGO.

EXP. NÚM:

Asunto: Se rinde informe.

Pachuca, Hidalgo a 26 de abril del 2010.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO.

P R E S E N T E.

En atención a lo solicitado en acuerdo dictado con fecha de 26 veintiséis de marzo del año en curso, en el punto SEGUNDO, envío a Usted el informe correspondiente al área médica, dependiente del Consejo de Familia Región I, con sede en Pachuca, Hidalgo, acerca de la valoración médica de la C.

, así como de la menor

, la cual se realizó el día 28 veintiocho de abril del año en curso.

I.-FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

EDAD: 5 años.

SEXO: Femenino.

LUGAR DE NACIMIENTO: Pachuca, Hidalgo.

FECHA DE NACIMIENTO: 11 de enero del 2005.

GRUPO Y RH: Desconoce la madre.

TIPO DE INTERROGATORIO:

DIRECTO ()

INDIRECTO (x)

La C. , no presenta identificación, habiendo agregado "que reconoce plenamente a la menor , como su hija y que la presenta para su valoración médica".

II.-ANTECEDENTES HEREDO-FAMILIARES:

DIABETES: Negados.

HIPERTENSIÓN ARTERIAL: Negados.

CARDIOPATÍAS: Negados.

NEFROPATÍAS: Negados.

HEPATOPATÍAS: Negados.

NEOPLASIAS: Negados.

HEMOFILIA: Negados.

ENFERMEDADES REUMÁTICAS: Negados.

ENFERMEDAD MENTALES: Negados.

ENFERMEDADES GENÉTICAS: Negados.

OBESIDAD: Negados.

CONVULSIONES: Negados.

ALERGÍAS: Negados.

ANEMIA: Negados.

OTRAS: Negados.

III.-ANTECEDENTES PERSONALES NO
PATOLÓGICOS:



VIVIENDA: Construida con paredes de tabique, techo de loza, cuenta con un cuarto redondo, habitada por dos personas.

UBICADA EN: Zona urbana.

SERVICIOS: Agua, luz y drenaje.

FAUNA: Negados.

PROMISCUIDAD: No.

HACINAMIENTO: No.

ALIMENTACIÓN: Normoprotéica, normocalórica.

DESAYUNO: Guisado, leche, cereal.

COMIDA: Sopa, guisado, agua.

CENA: Cereal con leche.

COLACIONES: Fruta.

HIGIENE.

BAÑO: Diario.

CAMBIO DE ROPA: Diario.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN: Completo hasta el momento.

IV-ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:

ENFERMEDADES FRECUENTES: Negados.

QUIRÚRGICOS: Negados.

TRANSFUSIONALES: Negados.

TRAUMÁTICOS: Negados.

ALERGIAS: Negados.

ENFERMEDADES EXANTEMÁTICAS: Negados.

ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS:
Negados.

V.-ANTECEDENTES NEONATALES:

EDAD DE LA MADRE: 28 años.

NÚMERO DE GESTA: 2.

EDAD GESTACIONAL: De término.

TIPO DE PARTO: Cesárea.

ATENDIDA EN: Hospital General, Pachuca, Hidalgo.

PESO AL NACER: No recuerda la madre.

TALLA AL NACER: No recuerda la madre.

APGAR: No recuerda la madre.

LORÓ Y RESPIRÓ AL NACER: Si.

VI.- PADECIMIENTO ACTUAL:

No presenta ningún padecimiento actual.

VII.-INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS:

SÍNTOMAS Y SIGNOS GENERALES: Negados.

CARDIOVASCULAR: Negados.

RESPIRATORIO: Negados.

GASTROINTESTINAL: Negados.

URINARIO: Negados.

REPRODUCTOR: Negados.

SISTEMA NERVIOSO: Negados.

MÚSCULO-ESQUELÉTICO: Negados.

SENSORIAL (sentidos): Negados.

TEGUMENTARIO (piel): Negados.

VIII.-EXPLORACIÓN FÍSICA:

A. SIGNOS VITALES.

PESO: 19 kg

TALLA: 110 cmts.

FC: 100 x minuto.

FR: 25 x minuto.

T: 36° c.



B. EXPLORACIÓN FÍSICA.

Se trata de paciente preescolar femenina de de 5 años de edad, con edad aparente congruente con edad cronológica, facies no característica. A la exploración física, se encuentra tranquila, cooperadora, con adecuado peso y talla para edad y sexo, con buen desarrollo psicomotor, adecuada coloración e hidratación, con orofaringe normal, paladar íntegro, narinas permeables, cuello cilíndrico, sin adenomegalias palpables, campos pulmonares limpios y ventilados, ruidos cardiacos rítmicos e intensos, abdomen blando, depresible, no doloroso, peristalsis presente y normal, miembros inferiores normales.

IX.-IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

femenina de 5 años de edad ^{preescolar} quien se encuentra clínicamente sana al momento de la valoración.

X.-COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES:

Paciente preescolar femenina la cual se encuentra en adecuadas condiciones de salud al momento de la valoración.

I.-FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

EDAD: 33 años.

SEXO: Femenino.

LUGAR DE NACIMIENTO: Pachuca, Hidalgo.

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

OCUPACIÓN: Comerciante.

RELIGIÓN: Católica.

GRUPO Y RH: Desconoce.

ESCOLARIDAD: Primaria.

TIPO DE INTERROGATORIO:

DIRECTO (x)

INDIRECTO ()

La C. no presente
identificación.

II.-ANTECEDENTES HEREDO-FAMILIARES:

DIABETES: Negados.

HIPERTENSIÓN ARTERIAL: Negados.

CARDIOPATÍAS: Negados.

NEFROPATÍAS: Negados.

HEPATOPATÍAS: Negados.

NEOPLASIAS: Negados.

HEMOFILIA: Negados.

ENFERMEDADES REUMÁTICAS: Negados.

ENFERMEDAD MENTALES: Negados.

ENFERMEDADES GENÉTICAS: Negados.

OBESIDAD: Negados.

CONVULSIONES: Negados.

ALERGÍAS: Negados.

ANEMIA: Negados.

OTRAS: Negados.

III.-ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

VIVIENDA: Construida con paredes de tabique, techo de loza, cuenta con dos dormitorios, un baños, sala comedor y cocina, habitada por seis personas.

UBICADA EN: Zona urbana.

SERVICIOS: Agua, luz y drenaje.

FAUNA: Ninguna.

PROMISCUIDAD: No.

HACINAMIENTO: No.

ALIMENTACIÓN: Normoprotéica, normocalórica.

DESAYUNO: Leche y pan.

COMIDA: Guisado, agua.

CENA: Guisado, leche y pan.

COLACIONES: Fruta.

HIGIENE.

BAÑO: Diario.

CAMBIO DE ROPA: Diario.

CEPILLADO DENTAL: Dos veces al día.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN: Completo.

IV.-ANTECEDENTES GINECO-OBSTÉTRICOS:

MENARCA: 9 años.

RITMO: Regular.

CANTIDAD: Moderado.

IVSA: 22 años.

GESTAS: 2.

PARA: 0.

CESÁREAS: 2.

ABORTOS: 0.

FUR: 21.04.10

V.-ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:

ENFERMEDADES FRECUENTES: Negados.

QUIRÚRGICOS: Cesárea.

TRANSFUSIONALES: Negados.

TRAUMÁTICOS: Negados.

ALERGIAS: Negados.

ENFERMEDADES EXANTEMÁTICAS: Negados.

ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS:
Negados.

TABAQUISMO: Negados.

ALCOHOLISMO: Negados.

TOXICOMANÍAS: Negados.

VI.- PADECIMIENTO ACTUAL:

No presenta ningún padecimiento en este momento.

VII.-INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS:

SÍNTOMAS Y SIGNOS GENERALES: Negados.

CARDIOVASCULAR: Negados.

RESPIRATORIO: Negados.

GASTROINTESTINAL: Negados.

URINARIO: Negados.

REPRODUCTOR: Negados.

SISTEMA NERVIOSO: Negados.

MÚSCULO-ESQUELÉTICO: Negados.

SENSORIAL (sentidos): Negados.

TEGUMENTARIO (piel): Negados.

VIII.-EXPLORACIÓN FÍSICA:

A. SIGNOS VITALES.

PESO: 62.500 kg.

TALLA: 1.48 mts.

FC: 78 x minuto.

FR: 20 x minuto.

T/A: 110/70mm Hg.

T: 36° C.

B. EXPLORACIÓN FÍSICA.

Se trata de paciente femenina, con edad aparente congruente a edad cronológica, marcha íntegra, fascies no característica. Conciente, tranquila, con adecuada coloración e hidratación, orientada en tiempo, espacio y persona, normocéfala, pupilas isocóricas y normoreflécticas, presencia de hiperemia a nivel de cara, así como papulas a nivel frontal y de ambas mejillas, narinas permeables, orofaringe normal, cuello sin adenomegalias, pulsos presentes y normales, campos pulmonares limpios y ventilados, ruidos cardiacos rítmicos e intensos, abdomen con cicatriz antigua por cesáreas, blando, depresible, no doloroso con peristalsis presente y normal, miembros inferiores normales.

IX.-IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA:

, femenina de 33 años de edad quien se encuentra con dermatitis en cara al momento de la valoración.

X.-COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES:

Se le recomienda a la C. acuda a su unidad de salud para que reciba atención a su problema de dermatitis.



DRA. _____

CEDULA PROFESIONAL

MÉDICO ADSCRITO AL CONSEJO DE FAMILIA

REGION I, CON SEDE PACHUCA, HIDALGO.



EXPEDIENTE NUERO: 232

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de Mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentada
Presidenta del H. Consejo de Familia Adscrito a este H. Juzgado, con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 225 y 226 del Código del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos los informes del Área de Psicología y Médica, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II.- Del contenido de los informes antes citados, dese vista a las partes para que dentro del término de 03 tres días manifiesten lo que a su derecho convenga.

III.- Se requiere a la C. [Nombre], para que dentro del término de 03 tres días, informe el seguimiento que le ha dado a las conclusiones del Área de Psicología del Consejo de Familia de la Adscripción, respecto de la menor y la propia DEMANDADA.

IV.- Notifíquese personalmente el presente proveído a la C. [Nombre] en el domicilio señalado para su emplazamiento.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez [Nombre] de lo Familiar,
LIC. [Nombre], quien actual/ ~~CON~~ Secretario
LIC. [Nombre], que da fe.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRONICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 18 dieciocho de Mayo de 2010 dos mil diez. DOY FE. [Firma]

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 20 Veinte DEL
MES DE Mayo DEL AÑO dos mil diez
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____

- QUIENDIJO: Oye, recibo y Firma

con la vista y requerimiento ordenados. DOY FE
EL C. ACTUARIO LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA Veinticuatro DEL
MES DE Mayo DEL AÑO dos mil diez
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE Lic.

- QUIENDIJO: recibe y Firma

con la vista ordenada. DOY FE
EL C. ACTUARIO LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS once HORAS DEL DÍA 19 Diecinueve DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
FUE EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE

Lic.

EL ACTUARIO, LIC. _____ C. Actuario
LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 Veintuno DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE con la vista, requeri-
miento ordenados. DOY FE

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 19 diecinueve DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Publico ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.

DOY FE

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.
PRESETE:

La que suscribe con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a dar contestación a la vista que se me dio por auto de fecha 17 de mayo del 2010, manifestando a su señoría que no me he presentado a psicoterapéutico para canalizar mis impulsos ya que cuando me presente al consejo de familia en ningún momento me hicieron mención de que tenía que tomar algún tratamiento, y visto lo anterior solicito a sus Señoría que me canalice a la institución correspondiente en la cual pueda tomar dicho tratamiento, y por lo que respecta a la acercamiento de mi menor hija

, le manifestó a su Señoría que cuando presente al consejo de familia a mi menor hija en ningún momento me hicieron mención de que tenía que convivir con su padre, y es mas el seño: nunca ha querido a la niña y no se ha preocupado por ella, siempre se ha preocupado por la niña mayor de nombre , y por tal motivo nunca ha convivido con ella.

Así mismo solicito me sean expedidas copias debidamente certificadas de las constancias que obran de la foja 186 a la 190 del juicio al rubro citado.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Acordad de conformidad lo solicitado por encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO MAYO DEL 2010.

1000



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE HIDALGO
 OFICINA DE PARTES
 POSTERIOR
 Folio: 000
 fecha: 25/Mayo/2019 15:30:19
 PACHUCA



234

EXPEDIENTE NUMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de Mayo de 2010
dos mil diez.

Por presentada con su escrito de
cuenta y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del
Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente dando contestación al
requerimiento ordenado en auto de fecha 17 diecisiete de Mayo del
presente año, en consecuencia, gírese atento oficio al INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LAS MUJERES, a efecto de que dentro del
término legal de **03 tres** días contados a partir de la recepción del
presente oficio, se le designe psicólogo a la C.

a fin de someterse a un proceso psicoterapéutico donde
pueda trabajar sobre: canalización adecuada de impulsos, para la
correcta, sana, armonía y óptima vivencia y convivencia con su
menor hija

II.- Expídanse a costa de la ocursoante las copias debidamente
certificadas que solicita en su escrito de cuenta, previa toma de
razón.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC.
quien actúa (con) Secretario LIC.
, que da fe.

recibi copias
certificadas

14 junio 2010

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 28 de mayo DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ LIC.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 de junio DEL MES
DE Junio DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. I

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 de junio DEL MES
DE Junio DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 28 de mayo DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. _____
_____ DOY FE

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

Vol 27.
235

VS

GUARDA Y CUSTODIA
EXP. No.

C. JUEZ FAMILIAR
PRESENTE.

, con la personalidad acreditada comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar contestación a la vista ordenada por su Señoría, por lo que tomando en consideración la Averiguación previa en contra de mi contraparte con los antecedentes, lo manifestado por mis hijas ante su Señoría, así como lo que se desprende del estudio Psicológico del Consejo de Familia, solicito se acuerde favorable al suscrito LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL de mis menores hijas, ya que temo por la integridad física de mi hija [redacted] que es quien vive con su madre, esto tomando en consideración el interés superior de mis menores hijas, ya que de la entrevista con mi hija pequeña, se nota manipulación por parte de mi contraria.



Por lo expuesto:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: Proveer lo conducente.

PROTESTO LO NECESARIO



[Handwritten signature]

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Exp:000
Folio:
Fecha: 27/Mayo/2010 14:8:51
FAMILIAR RACHUCA



EXPEDIENTE NUMERO:

136

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de Junio de 2010 dos mil diez.

Por presentado con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Respecto a la medida solicitada por el ocursoante y en aras de velar por el interés superior de la menor

a efecto de dar cumplimiento a los artículos 12.1 y 12.2 de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, **se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de Junio del 2010 dos mil diez**, a efecto de que comparezcan los C.C.

y la C., ésta última en compañía de la menor

en las instalaciones de este H. Juzgado, apercibiendo a la C.

que en caso de no hacerlo así se hará acreedora a una medida de apremio contemplada en la Ley, consistente en una multa de 10 diez días de salario mínimo vigente en la región.

II.- **Notifíquese** personalmente al H. Consejo de Familia de la Adscripción a efecto de que autorice personal a su signo cargo del **Área de Psicología**; así mismo **notifíquese** al C. **Agente del Ministerio Público Adscrita** a este H. Juzgado y se presenten en día y hora antes señalado para el desahogo de dicha entrevista.

III.- **Notifíquese personalmente a la C.** en el domicilio en el cual se realizó el emplazamiento que obra dentro de los presentes autos.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar,
LIC. quien actúa con
Secretario, N/A ~~que da fe.~~

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL
CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 03 tres de Junio del 2010
(dos mil diez).

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA cuatro DEL
MES DE Junio DEL AÑO 2010 dos mil diez
FUI EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.



EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 13:50 HORAS DEL DÍA 04 cuatro DEL
MES DE Junio DEL AÑO dos mil diez
EN EL DOMINIO SEÑALADO EN AUTOS. NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE Lic. _____
QUIENDOLE oye (recibe y firma)
DOY FE.

EL C. ACTUARIO LIC. _____ Lic. _____
C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 11:10 HORAS DEL DÍA 4 cuatro DEL
MES DE Junio DEL AÑO 2010 dos mil diez
NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL
Agente del Ministerio Público
INSTRUCTIVO EN EL _____ AL DE ESTE JUZGADO
Lic. _____ DOY FE
EL C. ACTUARIO, LIC. _____
Lic. _____
C. Actuario



237

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
AS 18:00 HORAS DEL DIA 07 siete DEL
MES DE Junio DEL AÑO dos mil diez
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C..

_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____

_____ QUIENDIJO: Oye, recibe y firma
_____ DOY FE.
con el apercibimiento ordenado. DOY FE.
EL C. ACTUARIO LIC. _____



Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS ocho HORAS DEL DIA ocho DEL MES
DE Junio DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. _____

Lic. C. Actuario



238

EXPEDIENTE NUMERO

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DE 2010 DOS MIL DIEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO UNA ENTREVISTA CON LAS PARTES EN EL PRESENTE JUICIO, ASI CON LA MENOR

DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA. PROMOVIDO POR EN CONTRA DE

EXPEDIENTE NUMERO

EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO Y ANTE LA PRESENCIA DE LA TITULAR DEL MISMO LIC.

QUE ACTUA CON SECRETARIO QUE DA FE, COMPARECE PERSONA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN AUTOS, QUE HACE COMPARECER A SU MENOR HIJA DE NOMBRE

SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL SEÑOR QUIEN TAMBIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO. SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN LICENCIADA Y DE LA LICENCIADA, PSICOLOGA ADSCRITA AL CONSEJO DE FAMILIA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A DIALOGAR CON LA MENOR COMPARECIENTE CON LA PRESENCIA DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.

PERSONA DEL SEXO FEMENINO, DE 5 CINCO, TEZ MORENA, CEJAS DELGADAS, NARIZ CHATA, BOCA Y LABIOS REGULARES, OJOS COLOR CAFÉ

OSCURO PESTAÑAS LARGAS LACIAS, PELO CORTO CASTAÑO
OSCURO USA FLEQUILLO, SIN SEÑAS PARTICULARES VISIBLES,
COMPARECE EN REGULARES CONDICIONES DE ALIÑO, SE
OBSERVAN UÑAS LARGAS Y RASTROS DE ESMALTE DE COLOR
GRIS. QUE VIVE CON SU MAMA, UN PRIMO QUE SE LLAMA
QUE ESTA MUY GRANDE (EXTIENDE LOS BRAZOS), ES
CHQUITO IGUAL QUE ELLA. QUE SU MAMA SE LLAMA
VIVE CON QUE ES SU TIA, SE DUERME CON ELLA EN LA
CASA. ES SU HERMANA, ELLA ESTA CON SU PAPA. QUE
EXTRAÑA A SU HERMANA QUE SU PAPA DE
TAMBIEN ES SU PAPA. NO HA VISTO A SU PAPA PORQUE NO ...
(SE DETIENE) NO HA IDO A BUSCARLA. SU ABUELITA ESTA MUY
ENFERMA PORQUE "TAGA MUCHO CHILE Y LE DUELE SU
PANZA". NO HA VISTO A SU PAPA, LO EXTRAÑA PERO NO LA
VIENE A VER. QUE NO VA A LA ESCUELA QUE SU ABUELITA LA
CUIDA PORQUE SU MAMA TRABAJA EN LAS PALANQUETAS
QUE SU PAPA SE LLAMA VIVE Y ELLA VIVE
CON SU MAMA EN JOSE ES "BIEN". NO VA A LA
ESCUELA QUE SI QUIERE IRA LA ESCUELA PERO NO HAY
ESCUELAS EN SU CASA QUE LE GUSTA VER EN LA TELE LAS
CARICATURAS, LE GUSTA LA DE BOB ESPONJA Y CHICAS
SUPERODEROSAS, PADRINOS MÁGICAS. Y TIENE OTRA TIA QUE
SE LLAMA QUE NO LE GUSTA ESTAR CON SU PAPA,
NO LE PEGA, LE REGAÑA. NO VIVE CON SU PAPA
PORQUE SU MAMA LA VA A DEJAR SOLA Y SE VA A IR LEJOS.
LE GUSTA VER LAS LUCHAS. QUE SU MAMA SE PORTA BIEN
CON ELLA JUEGAN AL ZAPATITO, EN ESTE MOMENTO NOS
ENSEÑA COMO SE JUEGA EL ZAPATITO Y NOS PIDE QUE NOS
FORMEMOS PARA JUGAR CON ELLA Y CONTESTAR
PREGUNTAS. CUANDO TOCA SU TURNO CONTESTA QUE ELLA
VIVE CON SU MAMA, QUE LO QUE LE GUSTA DE SU MAMA ES
QUE HACE DE COMER, QUE NO HACE DE COMER CARNE
PORQUE HACE MAL, PERO COME PAPAS Y REFRESCOS. QUE



139

TIENE UNA HERMANA QUE SE LLAMA Y YA NO VIVE CON
ELLA PORQUE LA SE LA LLEVO AL DIF CON LA
ELLA LE DIJO VAMOS AL CENTRO, AL CENTRO DE ALLA DE LA
NIÑA Y ALLA SE QUEDARON, DICE QUE SE QUEDARON ALLI
NOMAS PORQUE LE PEGABAN. QUE LE GUSTARIA VIVIR CON SU
HERMANITA. QUE A VECES DICE MENTIRAS PARA QUE NO LA
REGAÑEN. QUE LE DA MIEDO DEJAR A SU MAMA PORQUE LE
DA MIEDO QUE SE VAYA LEJOS. QUE SI SU MAMA VIVIERA
CERCA LE GUSTARIA VIVIR CON SU PAPA, QUE SI SU MAMA NO
TOMARA CERVEZA ESTARIA MAS FELIZ. QUE SU MAMA DIJO
QUE DIJERA QUE SU PAPA LE PEGABA.

EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA

PSICOLOGA ADSCRITA AL CONSEJO DE FAMILIA
DESPUÉS DE ESTAR PRESENTE Y OBSERVAR LA DINAMICA DE
LA ENTREVISTA MANIFIESTA: AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA
SE REALIZA JUEGO CON MATERIAL PROYECTIVO OBSERVANDO
INDICATIVOS DE ALIENACIÓN PARENTAL CON SU FIGURA
MATERNA ANTE EL TEMOR DE PERDIDA DEL OBJETO AMADO,
LO QUE DA COMO RESULTADO UNA RELACIÓN MATERNO FILIAL
AMBIVALENTE (QUE SIGNIFICA QUE EN OCASIONES SU MAMA
LE GENERA MENSAJES POSITIVOS Y EN OCASIONES LE
MANEJA LA INFORMACIÓN Y LA PERCIBE DISTORCIONADA), LA
CUAL LE GENERA ANSIEDAD A LA MENOR YA QUE SE
CARACTERIZA POR MENSAJES DE DOBLE VINCULO,
ASOCIADOS A INTERESES PARTICULARES DE SU MADRE,
RELACION INADECUADA PARA EL SANO DESARROLLO PSICO
EMOCIONAL. NO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS REALES DE
EVITACIÓN O TEMOR HACIA SU FIGURA PATERNA, SU
DISCURSO ESTA INFLUENCIADO POR SU FIGURA MATERNA.
ASIMISMO MANIFIESTA CARENCIAS EN LA ESTIMULACIÓN DE
SUS HABILIDADES COGNITIVAS, ALIÑO E HIGIENE ASOCIADOS
CON POSIBLE NEGLIGENCIA EN LOS CUIDADES MATERNO
INFANTILES.

EN USO DE LA VOZ LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIOION MANIFIESTA: QUE SOLICITO REQUIERA A C. PROPORCIONE DIAS Y HORAS EN LOS CUALES PUEDA CONSTITUIRSE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL CONSEJO DE FAMILIA PARA QUE REALICE EL INFORME ORDENADO, ASIMISMO LA REQUIERA PARA QUE ACREDITE SU ASISTENCIA A LAS PSICOTERAPIAS ORDENADAS EN AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2010. ASI MISMO QUE SE REQUIERA A LA SEÑORA PARA QUE ACREDITE QUE LA MENOR HA SIDO INSCRITA A LA ESCUELA QUE POR SU EDAD LE CORRESPONDE CURSAR.

VISTO LO SOLCIIAT Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 225, 226, 227, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, SE ACUERDA:

PRIMERO. COMO LO SOLICITA LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, SE REQUIERE A LA SEÑORA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 TRES DIAS PROPORCIONE LOS DIAS Y EL HORARIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EN SU DOMICILIO A EFECTO DE QUE EL AREA DE TRABAJO SOCIAL DEL CONSEJO DE FAMILIA DE LA ADSCRIPCIÓN OBTENGA LOS DATOS QUE SON NECESARIOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CAMPO CORRESPONDIENTE; BAJO APERCIBIMEINTO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE HARA ACREEDORA A ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE LA LEY ESTABLECE.

SEGUNDO. SE REQUIERE A LA SEÑORA

PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 TRES DIAS ACREDITE QUE HA ASISTIDO AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES A SOLICITAR LA TERAPIA PISICOLOGICA QUE LE FUE ORDENADA EN AUTO DE 26 VEINTISES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; ASIISMO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO ACREDITE HABER INSCRITO A SU HIJA



290

A UNA INSTITUCION EDUCATIVA QUE POR SU EDAD CRONOLOGICA LE CORRESPONDE.

TERCERO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. DEL PRESENTE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS COMPARECIENTES.

EN ESTE MOMENTO LA SEÑORA MANIFIESTA QUE QUIERE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO QUE LE HACE ESTA AUTORIDAD DE PROPORCIONAR LOS HORARIOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRA EN SU DOMICILIO E INDICA QUE A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE DE LUNES A DOMINGO YA SE ENCUENTRA EN SU CASA PORQUE VA A TRABAJAR VENDIENDO PALANQUETAS.

VISTO LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 226 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES SE ACUERDA:

PRIMERO. SE TIENE A LA SEÑORA DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE HIZO EN AUTO DITADO EN ESTA DILIGENCIA, DE LO QUE ORDENA NOTIFICAR AL CONSEJO DE FAMILIA A FIN DE QUE LA TRABAJADORA SOCIAL QUE SEA ASIGNADA PUEDA REALIZAR EL ESTUDIO DE CAMPO ENCOMENDADO.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LAS PARTES Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCION EN RAZON DE SU PRESENCIA.

CON LO QUE CONCLUYE LA PRESENTE DILIGENCIA A LA 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN LA MISMA LOS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO DOY FE.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 18 dieciocho de junio de 2010, dos mil diez, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DOY FE.

221

DEPENDENCIA:
DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
OF. No:

Pachuca, Hidalgo a 18 de Junio del 2010.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de Mayo del 2010, dos mil diez, dentro del juicio ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, promovido por el C. _____ en contra de la C. _____, expediente número _____, giro a Usted el presente a efecto de que dentro del término legal de 03 tres días contados a partir de la recepción del presente oficio, se le designe psicólogo a la C. _____ a fin de someterse a un proceso psicoterapéutico donde pueda trabajar sobre: canalización adecuada de impulsos, para la correcta, sana, armonía y óptima vivencia y convivencia con su menor hija

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA C. JUEZ DE LO FAMILIAR

LIC.

recibi oficio

18 de Junio del 2010

///

242

VS

SUSPENSION DE LA PATRIA
POTESTAD
EXP.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR.
PRESENTE.

, con la personalidad debidamente acreditada

comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a acusar la rebeldía en que incurrió mi contraria al no dar cumplimiento a los requerimientos realizados por esta H. Autoridad, consistentes en que acredite que ha acudido al Instituto de las Mujeres a recibir las terapias Psicológicas ordenadas previamente, así como que acredite que mi hija se encuentra inscrita en alguna escuela, y como consecuencia se ordene la aplicación de una medida de apremio ejemplar.

Ahora bien, de la entrevista llevada a cabo el día 18 del presente, se desprende que mi hija a pesar de tener 5 años y seis meses, no acude al preescolar, que es donde debería de estar cursando el segundo grado, y mi contraria no dio cumplimiento de que la preinscribió como debió haberlo hecho en el mes de febrero del presente, por lo que se denota su irresponsabilidad y poca atención que como madre tiene para con nuestra hija, provocándole un daño irreversible a mi niña, ya que el año que lleva perdido de preescolar no va a poder ser recuperado, ahora bien, es muy probable que como no la preinscribió como era su obligación, también pierda el tercer año, y no puede ser que pretenda preinscribirla en febrero de 2011 a la primaria sin haber cursado la educación preescolar, sin importarle tampoco, que mi hija si desee acudir a la escuela, además de que tampoco acredito que estuviera acudiendo a las terapias Psicológicas que su Señoría le ordeno previamente, incurriendo con esto en desacato judicial, por lo tanto reitero mi petición de que la Guarda y Custodia de mi hija me sea concedida, para poder de algun modo rescatar a mi hija del abandono en que mi contraria la ha tenido, y buscar urgentemente la manera de que mi hija no pierda el siguiente año escolar, ya sea en una institución publica o bien haría el enorme esfuerzo de ingresarla a una institución privada, y digo enorme esfuerzo, por que gano muy poco, y tengo varios dependientes económicos pero para mi lo principal es que mi hija no siga sufriendo las consecuencias de la mala atención que le da su madre, es por lo que de la manera mas atenta solicito a Usted Señoría que dictamine lo mas favorable para mi menor hija, antes de que sea demasiado tarde y que no se puedan resolver las situaciones que rodean el pobre cuidado que mi contraria tiene con nuestra hija, por que finalmente quien saldrá perdiendo y pagando por los errores de los mayores será mi hija

Por lo expuesto:

A Usted C. Juez, atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Folio:
Exp:000
Fecha: 24/04/2011:06:16
FAMILIAR PACHUCA



2412

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de junio de 2010 dos mil diez

Por presentado en el expediente de cuenta Vista solicitada y con fundamento en el artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares de AQUIFERA

I.- Toda vez que esta Autoridad no tiene la certeza de que el oficio número 1 de fecha 18 de junio de 2010 dos mil diez grado hacia el Instituto Hidalguense de las Mujeres

había sido recepcionado por dicha institución. Habiendo sido recibida en el día 18 de junio de 2010 en fecha 18 de junio de 2010

en consecuencia se requiere a la C para que dentro del término legal de 03 días

exhiba acuse de recibo del oficio número 1 de fecha 18 de junio de 2010 dos mil diez recibido por el Instituto Hidalguense de las Mujeres hecho lo anterior se acordó lo que en derecho correspondiera.

II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el presente en su escrito de queja respecto de que la C

no exhibió documento que acredite haber inscrito a su hija

a una institución educativa que por su edad cronológica le corresponde en consecuencia en este auto se le requiere de nueva cuenta a la C

para que dentro del término legal de 03 días acredite haber inscrito a su hija

a una institución educativa que por su edad cronológica le corresponde apercibida que en caso de no haberlo así será acreedora alguna medida de apremio contemplada en la ley

III.- Notifíquese el presente auto personalmente a la C en el domicilio en el cual se le emplazó.

IV.- Notifíquese y Cumplase.

EN LA CIUDAD DE Pachoca HIDALGO SIENDO
LAS 14:00 HORAS DEL DIA Veintinueve DEL
MES DE Junio DEL AÑO 2010 do mil diez.
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A ella
misma DOY FE
EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario



EN LA CIUDAD DE Pachoca HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DIA 30 treinta DEL
MES DE Junio DEL AÑO 2010 do mil diez
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DIA do DEL MES
DE Julio DEL AÑO 2010 do mil diez
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca HIDALGO SIENDO
LAS 10:30 HORAS DEL DIA 1 uno DEL
MES DE Julio DEL AÑO 2010 do mil diez
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
Lic. 2 Fks DOY FE
EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario



243

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA 02 dos DEL MES
DE Julio DEL AÑO 2010, HAGC
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, —

— NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
30 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. _____

Lic.

Actuario

ESTADO DE HIDALGO

29
EXP. NUM.

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.
P R E S E T E :

La que suscribe , con la
personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respeto
comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar me sean
expedidas copias debidamente certificadas del dictamen de Psicología de mi hija

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO
A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Acordar de conformidad lo solicitado por
encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO MAYO DEL 2010.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PAPES
POSTERIOR
Exp:000 - Folio:
Fecha: 29/Jun/2013:23:22
FAMILIAR PACHUCA



EXPEDIENTE NÚMERO: 10

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 Cinco de Julio de 2010 dos mil diez.

Por presentada _____, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Expidanse a costa de la ~~ocursante~~ ~~las~~ copias debidamente certificadas que ~~solicita~~ ~~en su~~ escrito de cuenta, previa identificación y recibo que obre en autos.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez _____ de lo Familiar, LIC. _____ quien actúa con ~~Secretario~~ ~~HO~~ que da fe.

EN LA CIUDAD DE Pachuca
LAS Once HORAS DEL DÍA 6 seis
MES DE Julio DEL AÑO 2010
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 13:10 HORAS DEL DÍA 6 seis
MES DE 2010 DEL AÑO 2010 doña Mildred
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE A _____
ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A el mismo, QUIEN
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 19:50 HORAS DEL DÍA 06 seis
MES DE Julio DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE A _____
ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A ella misma, QUIEN
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

recibi
copias
car. H. F. cad. as

6 de Julio del 2010

Lic. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 06 seis DEL
MES DE Julio DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A he
DOY FE

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario

Not 29

EXP. NUM.

296

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.
PRESETE:

La que suscribe con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos; ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la requerimiento que se me hizo mediante auto de fecha 28 de junio del 2010, manifestando a su señoría que mi hija ya fue inscrita en la escuela que se encuentra ubicada en el barrio de , en el primer año de instrucción primaria en el turno vespertino, y la directora me manifestó que cuando inicie el curso escolar me podrá dar el comprobante de que la niña esta inscrita que en estos momentos no me lo puede dar, comprometiéndose la suscrita a presentar el comprobante en el momento que me lo entregue la directora de la escuela; por lo que respecta al oficio numero me presente en el instituto de la mujer y al presentar el oficio no me recibieron el oficio y únicamente me manifestaron que el oficio lo tengo que presentar cada vez que me presente a mis citas, y me proporcionaron un carnet de atención psicológica, y un papel en el que se refiere la fecha de la próxima cita el día 9 de julio del 2010, anexando en este escrito y solicitando que previa copia certificada que obre en autos y acuse de recibo me sean devueltas los originales.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO
A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Tenerme por presente dando cumplimiento al requerimiento que se me hizo mediante auto de fecha 28 de junio del 2010.

SEGUNDO.- Así como tenerme por presente dando cumplimiento al punto I del acuerdo de fecha 28 de junio del 2010

TERCERO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO JUNIO DEL 2010.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR
Exp:000 Folio:
Fecha: 30/Jun/2010 12:54:37
FAMILIAR PATRONA
Carnet
Fecha para citas
Copia simple
Total de amercos: 4





EN2

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

ATENCIÓN JURÍDICA

PROXIMA CITA: 9 de julio de 2010 HORA: 9:30

NOMBRE: _____

QUIEN ATIENDE: Psic.

NOTA: CONSERVE LA FICHA PARA LA CONSULTA.
SI NO PUEDE ASISTIR A SU CITA. ACUDA A LAS OFICINAS
A REPROGRAMAR SU CITA.

REQUISITOS	
CURP	✓
CREDENCIAL DE ELECTOR	✓
COMPROBANTE DE DOM.	✓
INDISPENSABLE PARA REALIZAR SUS TRÁMITES.	✓



USUARIA DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA:

Con el propósito de atender tus necesidades con calidez, calidad y eficiencia, el departamento de psicología te informa sobre los lineamientos de atención y servicio que tendrás que tomar en cuenta para cada sesión hasta el término del proceso terapéutico.

El compromiso que adquieres al ingresar al servicio de psicología lo estableces contigo misma y con la institución.

Traer copia de la CURP, CREDENCIAL DE ELECTOR Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.

La puntualidad es fundamental para el ingreso a sesión, por lo tanto te pedimos:

Llegar 25 minutos antes de la hora de sesión en el caso de su primera atención, y a las citas subsiguientes 5 min. antes.

Si tu llegada es después de 10 minutos de la hora programada se te reprogramará Tu cita.

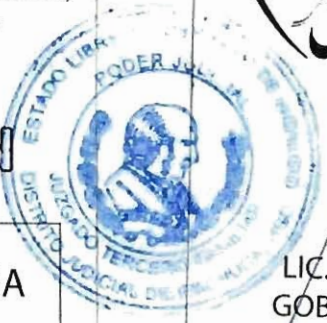
Si eres usuaria foránea de atención subsiguiente, se tendrá un límite de 20 minutos de espera, después sólo se te atenderá por el resto del tiempo que sobra de tu sesión.

Es necesario que respetes tu horario por que al igual se respetará el del siguiente usuario(a).

No se otorga atención o reprogramación vía telefónica, únicamente presencial.

CARNET DE ATENCIÓN

HORA	FECHA	PSICÓLOGA
9:30	9-07-2010	



NO. DE EXPEDIENTE

2010

CARNET DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



DIRECTORIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. DAVID PENCHYNA GRUB
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

BIÓL. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES

PARQUE HIDALGO N° 103
COL. CENTRO
TELÉFONOS:
(771) 71 51635 Y 7189205 Ext. 105
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

--- LA CIUDADANA LICENCIADA .

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

--- -Que las presentes copias fotostáticas constantes de 02 dos fojas útiles, son idénticas en sus términos y contenido a sus originales, mismas que tuve a la vista y obran en autos del expediente número _____, relativo al **JUICIO DE GUARDA Y CUSTODIA** promovido por el C. ,

en contra de la C. _____, por lo cual verifíco su compulsá en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 06 SEIS días del mes de Junio del año 2010 dos mil diez. -----

-----DOY FE.-----

LA SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADA



EXPEDIENTE NÚMERO:

51

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 Cinco de Junio de 2010 dos mil diez.

Por presentada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 226 y 388 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente contestando en tiempo y forma contestando parcialmente los requerimientos ordenados en auto de fecha 28 Veintiocho de Junio del presente año, haciendo las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta, respecto de sus citas en el Instituto Hidalguense de las Mujeres, anexando para tal efecto carnet de atención psicológica, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Respecto al requerimiento de que la ocurrente acreditara haber inscrito a su hija

girese atento oficio al C. DIRECTOR DE LA ESCUELA.

, Turno Vespertino, con domicilio ubicado en en esta Ciudad, a efecto de que informe dentro del termino legal de 03 tres días contados a partir de la recepción del presente oficio si en la escuela a su digno cargo se encuentra inscrita la menor y en caso afirmativo manifieste el grado que cursa, apercibido que en caso de no hacerlo será acreedor de alguna medida de apremio contemplada en la ley, por desacato a un mandato judicial.

III.- Previa toma de razón y recibo que obre en autos y como lo solicita la ocurrente devuélvasele el documento original que solicita, dejando en su lugar copia debidamente certificada para su debida constancia.

IV.- Notifiquese y Cúmplase.

A S No acordó y firmó la C. Juez (de lo Familiar, LIC) quien actúa con Secretario LIC, que da fe.

EN LA CIUDAD DE Pachuca SIENDO
LAS 08:00 HORAS DEL DIA 6 de Julio DEL
MES DE Julio DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE A LA
RESOLUCION QUE ANTECEDE, DONDE FE

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca SIENDO
LAS 13:10 HORAS DEL DIA 6 de Julio DEL
MES DE Julio DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE A LA
RESOLUCION QUE ANTECEDE, DONDE FE

ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A el mismo QUIEN
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DONDE FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca SIENDO
LAS 14:30 HORAS DEL DIA 6 de Julio DEL
MES DE Julio DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE A LA
RESOLUCION QUE ANTECEDE, DONDE FE

ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A ella misma QUIEN
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DONDE FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

~~C. Actuario~~

6 de Julio de 2010

recibi documentos
originales

EN LA CIUDAD DE Pachuca SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DIA 06 de Julio DEL
MES DE Julio DEL AÑO 2010
NOTIFIQUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE A LA
RESOLUCION QUE ANTECEDE, DONDE FE
ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. Agente del Ministerio Publico

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

252
. NUM.

C. JUEZ DEL RAMO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE
SOTO, HIDALGO.
P R E S E N T E :

La que suscribe con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a exhibir constancia que me fue requerida por su señoría en la cual se hace constar que mi hija se encuentra inscrita en la escuela primera turno vespertino, en el primer grado grupo A, del ciclo escolar 2010-2011, solicitando se mande agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

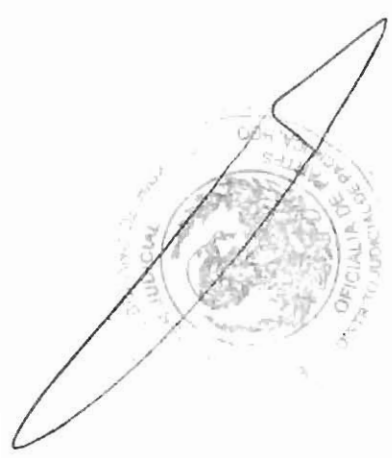
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO
A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Se me tenga por presente en los términos del presente escrito y acordar de conformidad lo solicitado por encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO AGOSTO DEL 2010.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARES
POSERIOR
-
Exp:000 Folio:
Fecha: 27/Ago/2019:36:58
FAMILIAR PACHUCA
CONSTANCIA 1
Total de anexos: 1



ESCUELA PRIMARIA

TURNO VESPERTINO
C.C.T 13DPR1658B
ZONA 055 SECTOR 24

COL. CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

LA QUE SUSCRIBE PROFRA. _____, DIRECTORA DE LA
ESCUELA PRIMARIA DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE HACE
CONSTAR QUE LA ALUMNA _____ CON CLAVE CURP
_____ SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PRIMER GRADO GRUPO A
DE ESTA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2010-2011.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA
CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HGO., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

EDUCACION
HIDALGO
S.E.P.H. I.N.E.
DIREC. DE EDUC. ELEMENTAL
SUBDIREC. EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
C.C.T. 13DPR1658B
PACHUCA, HGO.

DIRECTORA DE LA ESCUELA



154

EXPEDIENTE NUMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de Agosto de 2010 dos mil diez

Por presentada _____, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 225 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE AGUERDA:

I- Se tiene a la promotora ordenando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de Junio del año 2010 dos mil diez, exhibiendo constancia de que la menor se encuentra inscrita en el

Ciclo Escolar 2010-2011, en la Escuela Primaria

en Turno Vespertino, expedida por la C.

Directora de dicha Escuela, la cual se manda agregar para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II - Notifíquese y Cúmplase

A S. lo acordó y firmo la C. Juez de lo Familiar, LIC. _____, quien actúa con Secretario LIC. _____ que da fe



Handwritten signature of the Judge

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 treinta y uno DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010 dos mil diez
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 2do DEL MES
DE Septiembre DEL AÑO 2010 dos mil diez
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 2dos DEL MES
DE Septiembre DEL AÑO 2010 dos mil diez
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO SIENDO
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 treinta y uno DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010 dos mil diez
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C
Agente del Ministerio Público ENTREGAR
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
LIC. _____

EL ACTUARIO, LIC. _____ DOY FE

C. Actuario

#

258

VS

GUARDA Y CUSTODIA
EXPEDIENTE:

c. JUEZ FAMILIAR

P R E S E N T E

, CON LA PERSONALIDAD ACREMITADA

COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SOLICITO SE LES
REQUIERA AL CONSEJO DE FAMILIA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LOS
ESTUDIOS DEL AREA DE TRABAJO SOCIAL Y EL AREA DE PSICOLOGIA YA QUE ESTO
ES LO QUE HA ESTADO RETRAZANDO EL PRESENTE JUICIO.

POR LO EXPUESTO.

A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

UNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LO SOLICITADO.

PROTESTO LO NECESARIO



257

EXPEDIENTE NUMERO:

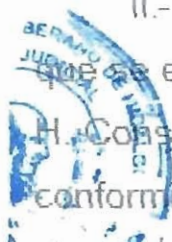
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre de 2010 dos mil diez.

Por presentado con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- De conformidad con lo solicitado por el ocurrente, se requiere al personal del Área De Trabajo Social del H. Consejo de Familia de la Adscripción, para que a la brevedad posible haga llegar a este Juzgado el informe solicitado a dicho Órgano Auxiliar mediante auto de fecha 16 dieciséis de Abril del 2010 dos mil diez, en su punto II.

II.- Respecto al requerimiento solicitado por el promovente de exhibir los informes del Área de Psicología y Médica, por el H. Consejo de Familia de la Adscripción, no ha lugar en acordar de conformidad, toda vez que los mismos obran a fojas 218 a 231 de los presentes autos.

III.- Notifíquese y Cúmplase.
A S / lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. [Firma] quien actúa con Secretarías LIC. [Firma] que da fe.



ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 20 veinte de Octubre del 2010 (dos mil diez). EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, D.F.H.E.

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA Veinticinco DEL MES
DE octubre DEL AÑO 2010
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICAR
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA Veinticinco DEL MES
DE Octubre DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA Veinticinco DEL MES
DE Octubre DEL AÑO 2010, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 10:15 HORAS DEL DÍA Veintuno DEL
MES DE Octubre DEL AÑO 2010
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.

DOY FE
EL ACTUARIO, LIC _____

258

VS.

GUARDA Y CUSTODIA
EXP. NO. [REDACTED]

C. JUEZ DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

_, promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del presente juicio, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

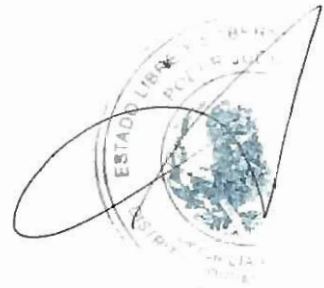
Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar se requiera bajo apercibimiento de ley al Consejo de Familia - para que emita el informe requerido desde el auto de fecha 16 de abril de 2010 en su punto II.

Por lo expuesto;

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

U N I C O.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO



700-1-10-10-10

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR

Ex:000 Folio:..
Fecha: 26/Ene/2011 01:09:10
FAMILIAR PACHUCA





52

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 Veintisiete de Enero de 2011
dos mil once

Por presentado _____, con su escrito de
cuenta Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE
ACUERDA

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que
deja vertidas en el de cuenta.

II.- Advirtiéndose de autos que aun no obra el estudio de
campo ordenado en el punto II segundo de auto de fecha 16
dieciséis de abril del año proximo pasado y atendiendo al interés
superior del menor y con las facultades conferidas a esta Autoridad
para velar por los derechos supremos de los infantes [artículo. 7 de
la Ley para la Familia y el artículo 227 del Código de
Procedimientos Familiares], se requiere al área de Trabajo Social
del Consejo de Familia, de la adscripción para que dentro del
término legal de 03 tres días exhiba el estudio de campo ordenado
en el punto II segundo dictado en auto de fecha 16 dieciséis de abril
de 2010 dos mil diez, o en su caso la imposibilidad que tiene para
realizarlo

III - Notifíquese y Gúmplase

A S I lo acordó y firmó la C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC

_____ quien actúa como Secretario LIC

que da fe

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL
CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 28 veintiocho de
Enero del 2011 Dos mil once EN TERMINOS
DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO MEXICO.

ENTREGANDO
GACCA
DOYER

260
VS.

GUARDA Y CUSTODIA
EXP. NO.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

, promoviendo con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del presente juicio, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a solicitar que: De la manera **severa** su señoría llame la atención al Area de Trabajo Social del Consejo de Familia, porque no puede ser posible que a estas alturas del juicio, el Consejo de Familia haya sido omiso en rendir un informe que se le solicito desde hace 10 meses, sin tomar en consideracion que es lo unico que hacia falta para resolver un juicio en el que está de por medio la integridad física, moral y psicológica de mi menor hija , haciendo responsable desde este momento al area de Trabajo Social del Consejo de Familia adscrito de cualquier situacion que afecte a mi hija por la omisión a las órdenes de su señoría.

Asimismo solicito de la manera mas atenta que para no seguir perdiendo más el tiempo en el presente juicio, esperando un informe que evidentemente no va a llegar; se abra el periodo de ALEGATOS en el presente juicio.

Por lo expuesto;

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido se sirva:

U N I C O.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO



Faint, illegible text or markings on the bottom right of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



EXPEDIENTE NÚMERO 261

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de febrero de 2011
dos mil once.

Por presentado con su escrito de
cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por
los artículos 225 y 226 del Código de Procedimientos Familiares en
vigor; SE ACUERDA:

I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado respecto
de abrir el periodo de ofrecimiento alegatos, en virtud que mediante
auto de fecha 28 veintiocho de enero del 2010 dos mil diez, se
cerro el periodo de desahogo de pruebas y se abrió el periodo de
ofrecimiento de alegatos, mismo auto se le notifico al promovente
en fecha 04 cuatro de febrero del año próximo pasado.

II.- Respecto de lo demás solicitado, notifiquesele a la
encargada del Área de Trabajo Social del H. Consejo de Familia de
la Adscripción, a efecto de que dentro del término legal de 03 tres
días exhiba a esta Autoridad el informe correspondiente que fue
ordenado mediante auto de fecha 16 dieciséis de abril del 2010 dos
mil diez, **apercibida** que en caso de no hacerlo así, se girara atento
oficio al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura,
haciéndole saber de la demora en la que ha incurrido ya que a la
fecha no obra en autos dicho informe, esto de conformidad con el
numeral 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de
Hidalgo.

III.- Notifiquese y Cúmplase.

A S. I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC.
, quien actúa con Secretario, LIC.
, que da fe.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL
CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 15 quince de Febrero
de 2011, dos mil once, EN TÉRMINOS
DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DOY FE.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS once HORAS DEL DÍA 16 de febrero DEL
MES DE Febrero DEL AÑO 2011 Dosmitarre
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA dieciocho DEL MES
DE Febrero DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA dieciocho DEL MES
DE Febrero DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____



Lic

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 16 de febrero DEL
MES DE Febrero DEL AÑO 2011 Dosmitarre
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. _____
EL ACTUARIO, LIC. _____ DOY FE

Lic.

Actuario

OF. NÚM.:

762

CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE
PACHUCA, HIDALGO.

ÁREA: TRABAJO SOCIAL.

ACTOR:

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y
CUSTODIA.

EXP. NÚM.:

Asunto: Se envía informe

Pachuca, Hidalgo, 17 de febrero de 2011.

JUEZ FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado con fecha **14 catorce de febrero del año en curso, punto número II**, adjunto al presente, remito a Usted el informe de fecha 17 diecisiete de febrero del presente año, con número del cual se desprende que la **L.T.S**, realizó la investigación de campo en el domicilio de la **C.** ordenada dentro del presente juicio.

Sin otro particular, informo a usted lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.

C.c.p Archivo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Exe:000 2009 Folio:
Fecha: 18 Feb. 2011 15:00:03
PACHUCA PACHUCA
Informe1
Total de anexos: 1

263

CONSEJO DE FAMILIA
REGIÓN I, SEDE PACHUCA,
HIDALGO.

ÁREA: TRABAJO SOCIAL.

ACTOR:

VS.

DEMANDADO:

JUICIO: GUARDA Y
CUSTODIA.

EXP. NÚM.:

Pachuca, Hidalgo, 17 de febrero de 2011.

LIC.
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE FAMILIA REGIÓN I,
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO
P R E S E N T E.

INFORME DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL.

1.- MOTIVO DE LA INTERVENCIÓN

En cumplimiento al acuerdo dictado con fecha **14 catorce de febrero del año en curso, punto número II**, por la Juez Tercero Familiar de Pachuca, Hidalgo, LIC.

en el que faculta a este Consejo de Familia para realizar una investigación de campo, en el domicilio de la C.

el cual esta ubicado en

Al respecto la que suscribe **L.T.S.**

Trabajadora Social adscrita a este Consejo de Familia, informa a Usted que siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 quince de febrero del año en curso, me constituí en el domicilio antes mencionado.

2.- DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOMICILIO HABITUAL:

EDAD: 34 treinta y cuatro años.

ESTADO CIVIL: Soltera.

ESCOLARIDAD: Primaria.

OCUPACIÓN: Empleada ocasional (domestica) y vendedora de palanquetas.

ORIGINARIA: Pachuca, Hidalgo.

3.- VARIABLES DE ESTUDIO E INDICADORES.

A).- COMPOSICIÓN FAMILIAR

No	NOMBRE	EDAD	EDO. CIVIL	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
1		34 años	S	Entrevistada	Primaria	Empleada (domestica) y vendedora de palanquetas
2	I	55 años	U. L.	Mamá	Primaria	Hogar
3		17 años	S	Hermana	Secundana abierta	Estudiante y al hogar
4		53 años	U. L.	Pareja de su mamá	Primaria	Abuelo
5		6 años	---	Hija	1° año de primaria	Estudiante

B).- SITUACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR:

HISTORIA FAMILIAR: refiere la C.

"haber mantenido una relación en unión libre durante 8 años con , con quien procreo a las menores y de apellidos

separándose en el año 2008 dos mil ocho por motivos de infidelidad de parte de su ex pareja manifestando "que desde ese tiempo y a la fecha mantenía una relación con la cuñada , agregando "mi hija

me demandó por violencia familiar por lo que fui recluida en el CERESO de esta Ciudad, quedando en libertad con la condición de ir a firmar cada mes el día 15 quince; quedándose mi hija

264

de 6 seis años a mi cuidado, ya que su papá no le proporcionaba gasto, ropa ni calzado pues siempre me dijo que no era su hija y hacia diferencias entre mis dos hijas; manifestando el papá de sus hijas (que yo tomaba, golpeaba y descuidaba a mis menores hijas)".

C).- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA:

El domicilio está ubicado en una zona urbana propiedad de su tía materna de nombre quien les presta su casa, es de un nivel, las paredes son de adobe, el piso de tierra y cemento, techo de lamina, se distribuye de la siguiente manera; 2 dos cuartos uno lo ocupan de dormitorio y cocina, el otro de dormitorio, una letrina, un cuarto en el que se bañan, un patio donde esta el lavadero.

D).- SITUACIÓN SANITARIA:

Al momento de la visita la casa se encontraba en malas condiciones de higiene y arreglo, había trastes amontonados y en botes de agua sucia, el piso sucio, el lugar donde se bañan con ropa sucia amontonada, varios garrafones de agua maltratados, por lo que percibo que el lugar no es apropiado para el sano desarrollo físico y psicológico de la menor

E).- SITUACIÓN LABORAL Y ECONÓMICA:

Manifiesta la C. que ocasionalmente labora como doméstica cuando le llaman, además de dedicarse a la venta de palanquetas percibiendo de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) a \$150.00 (CEINTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) pesos diarios, recibe una despensa cada mes de parte de Gobierno Estatal y algunas veces económicamente la apoya su mamá distribuyendo sus egresos de la siguiente manera:

GASTOS DE LA CASA

CONCEPTOS	GASTOS
Alimentación	\$100.00 a la semana cuando tiene trabajo
Transporte	\$11.00 diarios
Educación (papelería)	\$15.00 diarios
Gas	\$206.00 mensuales
Luz	\$100.00 bimestrales
Agua	\$100.00 mensuales

F).- DINÁMICA FAMILIAR:

Refiere la C. que la relación con su familia integrada por y sus dos hijas y de apellidos era buena puesto que los dos se apoyaban como pareja hasta que el comenzó con su infidelidad fue que comenzaron sus problemas; actualmente su hija menor vive con ella en el domicilio de la ficha de identificación, la lleva y trae de la escuela en la colonia Centro, en ocasiones cuando puede se la lleva a los domicilios donde trabaja, si no la deja encargada a su mamá o a su hermana mientras regresa, prepara de comer su mamá. Por lo que se observa que la menor es atendida por la familia materna, comenta que el C. en ocasiones visita a la menor en su escuela y que no existe ningún tipo de convivencia con su hija quién a la fecha quien vive con su papá.

G).-INTERPRETACIÓN DE DATOS (EVALUACIÓN SOCIAL):

Siendo la investigación de campo un recurso fundamental en la constitución de elementos reales del presente juicio.

1.- Se realizó una entrevista a la C. en la que se aplicó un estudio socioeconómico para obtener información de diferentes rubros marcados en el instrumento utilizado, a fin de determinar las condiciones en las que habita junto con su menor hija

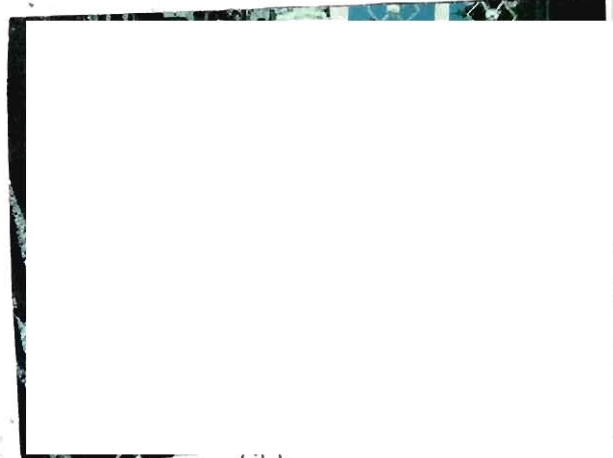
2.- En lo que se refiere a los hábitos alimenticios la C. y de los integrantes de la familia desayunan por lo regular (cereal, leche, café con leche, pan, sopa, guisado, frijoles o fruta), en la comida (sopa, guisado, frijoles, agua, tortillas) en la cena (sopa, guisado, frijoles, cereal, leche).

3.- La menor actualmente cursa el 1° año de primaria en la escuela ubicada en calle en esta Ciudad, en un horario de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Observaciones: Al momento de la entrevista la señora se percibe nerviosa, baja la mirada cuando le pregunto directamente ¿Qué si golpeaba a su hija ¿Qué si ingiere bebidas embriagantes en exceso? y al contestar inclina la cabeza.

265

Fachada Exterior



(1)

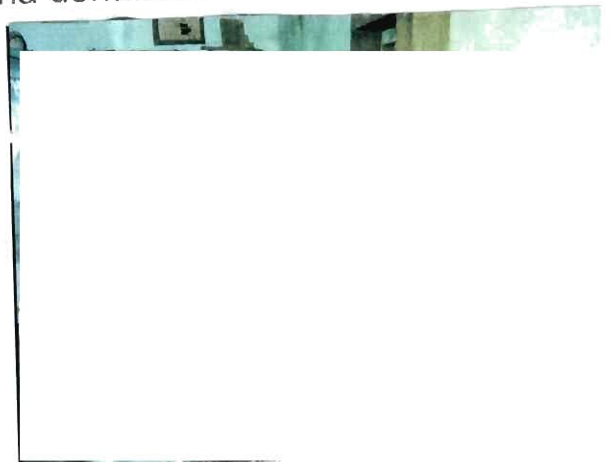


(2)

Cocina dormitorio



(3)

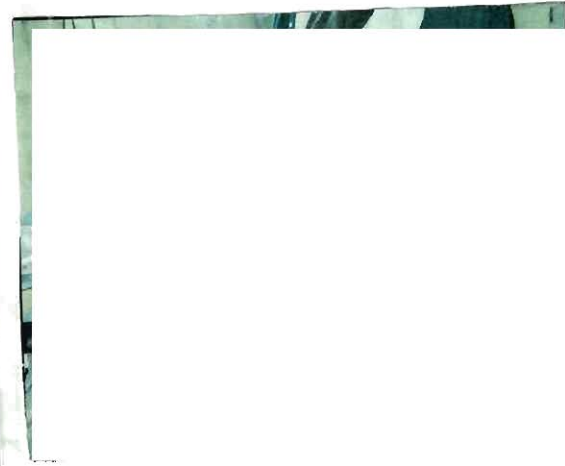


(4)

Cuarto donde se bañan



(5)



(6)

Dormitorio





266

EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de febrero de 2011
dos mil once.

Por presentada LIC.

Presidenta del H. Consejo de Familia Región I de este Distrito Judicial, con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 225 del Código del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos el informe que se recibe correspondiente al Área de Trabajo Social, para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. quien actúa con Secretario LIC. que da fe.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 22 veintidos de Febrero del 2011 (dos mil once), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, D.F. (BY FE.)

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 23 de febrero DEL
MES DE Febrero DEL AÑO 2011
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic. _____
C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA Veinticinco DEL MES
DE Febrero DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA Veinticinco DEL MES
DE Febrero DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 23 de febrero DEL
MES DE Febrero DEL AÑO 2011
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. _____
DOY FE

EL ACTUARIO, LIC

Lic

208

#

VS.

GUARDA Y CUSTODIA
EXP. NO.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

, promoviendo con las per-
sonalidad que vengo debidamente acreditado dentro del presente
escrito, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a
solicitarle de la manera mas atenta, se dicte la SENTENCIA DE-
FINITIVA que en derecho proceda.

Por lo expuesto;

A USTED C. JUEZ, Atentamente pido:

U N I C O.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIA
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIA
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARIA





228

EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a Dos de Marzo de dos mil once.

Por presentado , con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 226 y 265 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente, DICTESE LA SENTENCIA DEFINITIVA, que en derecho corresponda.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez ~~de lo Familiar~~ LIC. ~~quien actúa con~~ ~~Secretario~~ LIC. ~~que da fe.~~

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ~~ELECTRÓNICA~~ AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 03 ~~tres~~ ~~de~~ ~~Marzo~~ ~~del~~ ~~2011~~ ~~(dos~~ ~~mil~~ ~~once)~~. ~~EN TÉRMINOS~~ DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES PARA EL ESTADO DE HIDALGO ~~Y FE.~~

ACTUARIO J. CIRAJOSA

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS once HORAS DEL DÍA 4 cuatro DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2011
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA ocho DEL MES
DE Marzo DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, -

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA ocho DEL MES
DE Marzo DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, -

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 4 cuatro DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2011
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.
EL C ACTUARIO _____ DOY FE

Lic

C. Actuario



229

EXPEDIENTE NÚMERO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de Abril de 2011, dos mil once.

V I S T O el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 226 y 227 del Código de Procedimientos Familiares, así como el diverso 7 de la Ley para la Familia vigente; SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, sin que implique violación y alteración al procedimiento, en virtud de que se encuentran inmersos intereses de las menores de apellidos , y atendiendo a que mediante auto de 26 veintiséis de Mayo del año próximo pasado se ordeno girar atento oficio al Instituto Hidalguense de las Mujeres a efecto de que designara psicólogo a la C. , a fin de someterse a un proceso psicoterapéutico, a fin de estar en posibilidades de resolver el asunto que nos ocupa, gírese de nueva cuenta oficio al INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES a efecto de que dentro del término legal de tres días informe, si la C. , ha acudido a las terapias sugeridas, con que periodicidad y que avances ha logrado.

II.- Notifíquese y Cúmplase

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar,
LICENCIADA ~~quien actúa, no~~
Secretario/LICENCIADA ~~que ha~~
fe.

21100

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS once HORAS DEL DÍA seis DEL
MES DE Marzo Abril DEL AÑO 2011 Dosmilonce
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA ocho DEL MES
DE abril DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA ocho DEL MES
DE abril DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIO A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA seis DEL
MES DE Marzo Abril DEL AÑO 2011 Dosmilonce
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

DOY FE

Lic.

C. Actuario

230

DEPENDENCIA: JUZGADO

FAMILIAR.

OFICIO NÚMERO:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 cinco de abril del 2011 dos mil once, deducido del JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, promovido por el C.

en contra de la C. dentro del expediente número , giro a usted el presente a efecto de que dentro del termino legal de 03 tres días contados a partir de la recepción del presente, informe a esta Autoridad si la C.

, ha acudido a las terapias sugeridas, con que periodicidad y que avances ha logrado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUEZ

DE LO FAMILIAR



LIC.



1045hrs /
26/Abril/2011

Parque Hidalgo 103, Col.
Centro, CP 42000, Pachuca,
Hidalgo. Tel. 71 8 92 05, 71 5
16 35 ihm@prodigy.net.mx;
dgomujer@hidalgo.gob.mx



Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de Abril del 2011
Oficio Núm.

LIC.
JUEZ DE LO FAMILIAR
PRESENTE:

Esp.

En contestación a su petición en el Of. No [redacted] derivado del expediente [redacted] me
permite informar a usted que la C. [redacted] asiste desde el 09 de julio del
2010 hasta la fecha, siendo constante y puntual. Informo que de acuerdo a la observación y
valoración, presenta una disminución a su malestar emocional debido a su situación legal y
emocional concerniente a su hija mayor. Muestra una actitud de respeto, responsabilidad y
compromiso al proceso psicológico, que actualmente continúa. Siendo su objetivo
terapéutico planteado; favorecer a su hija, fortaleciendo el respeto, los vínculos afectivos y
de convivencia familiar.

Por lo anterior, al nivel de atención otorgada no es posible emitir un juicio o determinar el
resultado terapéutico en esta etapa del seguimiento psicológico.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva prestar al presente, así como hago
propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Psic
Asesora Psicológica
Instituto Hidalguense de las Mujeres.



HORA 16:29
dcoo 10 simok

nahe





DEPENDENCIA: JUZGADO

FAMILIAR.

OFICIO NÚMERO: ' 232

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 cinco de abril del 2011 dos mil once, deducido del JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, promovido por el C.

en contra de la C. dentro del expediente número , giro a usted el presente a efecto de que dentro del termino legal de 03 tres días contados a partir de la recepción del presente, informe a esta Autoridad si la C.

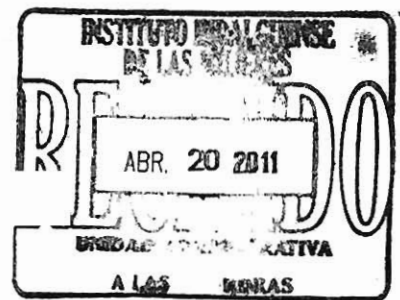
ha acudido a las terapias sugeridas, con que periodicidad y que avances ha logrado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUEZ

DE LO FAMILIAR.



EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS once HORAS DEL DÍA 3 tres DEL
MES DE Mayo DEL AÑO 2011
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 6 seis DEL MES
DE mayo DEL AÑO 2011 dos mil once
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES. POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO LIC. _____
Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 6 seis DEL MES
DE mayo DEL AÑO 2011 dos mil once
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO SIENDO
LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 2 dos DEL
MES DE mayo DEL AÑO 2011 dos mil once.
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL
Agente del Ministerio Público
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
LIC. _____ DOY FE
EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.



PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 23 VEINTITRES DE MAYO DE 2011, DOS MIL ONCE.

V I S T O S PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA, CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTICIA Y SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR _____ EN CONTRA DE _____ EXPEDIENTE NUMERO _____, Y.

RESULTANDO

1. Por escrito de fecha 07 siete de Septiembre 2009, dos mil nueve, compareció _____, en representación de sus menores hijas _____ y _____, por su propio derecho a demandar de _____ el pago y cumplimiento de las prestaciones que dejo vertidas en el escrito correspondiente, anexando para tal efecto los documentos base de su acción.

2. Mediante proveído de fecha 09 nueve de Septiembre de 2009, dos mil nueve, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, se ordena emplazar a la demandada para que en el término legal de 09 nueve días diera contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así se tendría por confeso de los hechos que dejare de contestar; se dictaron medidas provisionales y se tuvieron por ofrecidas sus pruebas.

3. La demandada fue emplazada el día 30 treinta de Septiembre de 2009, dos mil nueve, en auto de fecha 21 veintiuno de Octubre se tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda incoada en su contra, por lo que se declaró cerrada la litis, dictándose auto admisorio de pruebas, en el que se admitieron toda y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, señalándose día y hora para su desahogo, quedando se desahogadas las que así lo permitió su propia y especial naturaleza.

4. Una vez desahogadas las pruebas, y realizadas las valoraciones pertinentes a la parte actora así como a su menor hija _____ en auto de fecha 28 veintiocho de Enero de 2010, dos mil diez, se declaró cerrado el periodo probatorio, concediendo a las partes término común de tres días para tal efecto, y en acuerdo de 17 diecisiete de Febrero del año próximo pasado, se ordenó dictar la sentencia definitiva que en derecho correspondiera, sin embargo en proveído de fecha 26 veintiséis de Marzo se

ordeno realizar las valoraciones correspondientes a la menor [redacted] y [redacted], a través de Consejo de la Familia de la adscripción, así como una entrevista de las partes con quien suscribe a efecto de escuchar a las menores, una vez hecho todo lo anterior, finalmente en acuerdo de dos de marzo de dos mil once, se ordeno dictar la sentencia definitiva que en derecho procede, misma que hoy se pronuncia al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

I. **COMPETENCIA.** Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27, 28 y 29 del Código de Procedimientos Familiares y por sometimiento expreso de las partes.

II. **VIA.** Ha procedido la vía Escrita Familiar intentada, en los términos de lo dispuesto por los artículos 246 y 451 del Código de Procedimientos Familiares.

III.- **ANÁLISIS DE LA ACCIÓN.-** El artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado, reza: *"2. El ejercicio de las acciones requiere: I.- La existencia de un derecho. II.- La violación de un derecho o el desconocimiento de una obligación, o la necesidad de declarar, preservar o constituir un derecho. III.- La capacidad para ejercer la acción por si o por legítimo representante. IV.- El interés del actor para deducirlo. Falta el requisito del interés siempre que no pueda alcanzarse el objeto de una acción, aún suponiendo favorable la sentencia."* Es así que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena de conformidad con el artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares, el actor [redacted] en representación de sus menores hijas [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted] demandó de [redacted] las siguientes prestaciones. **"A) LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA A FAVOR DEL SUSCRITO DE MIS MENORES HIJAS DE NOMBRES [redacted] Y [redacted] de apellidos ambas [redacted] B) EL PAGO DE UNA PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE MIS MENORES HIJAS [redacted] y [redacted] de apellidos ambas [redacted], CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 118 DE LA LEY PARA LA FAMILIA VIGENTE EN EL ESTADO, PARA LO CUAL INFORMO QUE MI CONTRARIO ES DE OFICIO EMPLEADA DOMESTICA. C) LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA**



152

visualiza a su madre de madre cercana, en ese sentido, separarla totalmente de su madre afectaría su estado emocional, dada la cercanía con la que la percibe, en atención a ello, es dable decretar un régimen de convivencia entre la madre y su menor hija, ya que guarda y custodia incluye el cuidado, educación y vigilancia de la persona y bienes del hijo o los hijos. Siempre en beneficio de éstos, la sociedad y el Estado, los padres deben guiar a sus hijos proporcionándoles un desenvolvimiento moral, intelectual y físico adecuados. Prepararlos convenientemente para realizar los fines de la familia, la sociedad y el Estado según sus aptitudes. Atendiendo además al beneficio directo de la infancia, considerando el interés superior de la niña, niño y adolescente como presupuesto esencial para determinar quién tiene derecho a la guarda y custodia, ello, porque conforme a lo dispuesto por el artículo 4o. Constitucional que establece el desarrollo integral, el respeto a la dignidad y derechos de la niñez, así como los artículos 3, 7, 9, 12, 18, 19, 20 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que establece que los Estados garantizarán que los tribunales judiciales velen por el interés superior del niño, los juicios en los que se vean involucrados derechos inherentes de las niñas, niños y adolescentes, debe tenerse como presupuesto esencial el interés superior del niño.

Luego entonces, se arriba a la consideración de que tanto la madre como el padre tienen los mismos derechos y obligaciones respecto de sus menores hijos consecuentemente, como ya se apuntó en líneas que preceden el actor deberá permitir la convivencia a la demandada con su menor hija en los términos antes apuntados. Ilustra lo anterior los siguientes criterios de tesis que a la letra dicen: **"CONVIVENCIA FAMILIAR. EN LAS SENTENCIAS QUE SE DICTEN EN LOS JUICIOS DE DIVORCIO O DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES, ES OBLIGACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL PRONUNCIARSE, AUN DE OFICIO, RESPECTO A ESE RÉGIMEN (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).** De conformidad con el artículo 283 del Código Civil para el Distrito Federal, en relación con los diversos artículos 416 y 417 del mismo ordenamiento legal, en las sentencias que se dicten en los juicios de divorcio o de guarda y custodia de menores, el Juez de primer grado o, en caso de omisión, el tribunal de apelación, tienen la obligación de pronunciarse, aun de oficio, respecto del régimen de convivencia de los menores hijos con el progenitor que se encuentra separado de ellos, debiendo tener en cuenta para ello el interés superior de los menores, las circunstancias especiales del caso concreto y las posibilidades y condiciones específicas de cada uno de los padres, excepto

cuando exista la certeza de que tal convivencia resulte riesgosa o perjudicial para el o los menores". Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo. XIX. Abril de 2004. Tesis: I.110 C.96 C. Página: 1407. **"RÉGIMEN DE CONVIVENCIA FAMILIAR O VISITAS A LOS HIJOS, SI SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL Y LA SENTENCIA SE OCUPA DE AQUEL ASPECTO, TAL HECHO NO INFRINGE EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 267 del Código Civil para el Estado de México, la autoridad judicial al resolver sobre la disolución del vínculo matrimonial tiene la obligación, entre otras, de determinar los derechos y obligaciones derivadas de la patria potestad que en su caso conserven cada uno de los cónyuges respecto de los menores habidos en el matrimonio, o de los bienes de éstos, sobre todo procurando su beneficio. Por consiguiente, aun cuando el demandado no solicite ni reconvenga el régimen de visitas y la convivencia familiar con sus hijos, pero la resolución se ocupa de tales aspectos, dicha situación no puede ser transgresora del principio de congruencia de las sentencias, habida cuenta que dicho régimen de visitas y convivencia concierne al padre, quien ejerce la patria potestad sobre sus descendientes". Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo. XI. Marzo de 2000. Tesis: II.2o.C.204 C. Página: 1025. **"GUARDA Y CUSTODIA. DEBE DETERMINARSE CONSIDERANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.** El derecho a la guarda y custodia de una niña, niño y adolescente, implica considerar no sólo las pruebas ofrecidas por las partes con las que pretendan demostrar una adecuada capacidad para el cuidado del menor, sino que atendiendo al beneficio directo de la infancia, el juzgador también debe considerar el interés superior de la niña, niño y adolescente como presupuesto esencial para determinar quién tiene derecho a la guarda y custodia. Ello, porque conforme a lo dispuesto por el artículo 4o. constitucional que establece el desarrollo integral, el respeto a la dignidad y derechos de la niñez, así como los artículos 3o., 7o., 9o., 12, 18, 19, 20 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que establece que los Estados garantizarán que los tribunales judiciales velen por el interés superior del niño, los juicios en los que se vean involucrados derechos inherentes de las niñas, niños y adolescentes como el caso en que se demande la guarda y custodia debe



23

PATRIA POTESTAD QUE MI CONTRARIA EJERCE SOBRE NUESTRAS MENORES HIJAS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 243 FR. II, IV, Y V, DE LA LEY PARA A FAMILIA VIGENTE EN LA ENTIDAD. D) PAGO DE GASTOS Y COSTAS".

Ahora bien, la parte actora acredita la legitimación para actuar dentro del presente procedimiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento de sus menores hijas de nombres _____ y _____ ambas de apellidos _____, expedidas por el Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo, que obran a fojas 20 y 21 de autos, con fecha de registro 11 once de Abril de 2005 y 27 veintisiete de Octubre de 1998, mil novecientos noventa y ocho, respectivamente de las que se desprende que dichas personas a la fecha son menores de edad por haber nacido el día 11 once de Enero de 2005, dos mil cinco, y el día 13 trece de Agosto de 1998, mil novecientos noventa y ocho, y que _____ y _____ se ostentaron como sus padres al momento de su registro, con lo que queda acreditada la legitimación del actor.

Por tanto, es necesario entrar al análisis de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por el actor y por razón de método, primeramente nos avocaremos al estudio de la acción de suspensión de la patria potestad por el impacto que pudiera tener sobre las demás prestaciones reclamadas, sin que ello implique prejuzgar sobre el resultado de su análisis, sino como se ha mencionado, con el propósito de realizar con mayor claridad el estudio de las acciones propuestas por la parte actora

IV.- ANALISIS DE LA ACCION DE SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE _____ SOBRE SUS MENORES HIJAS _____ Y _____ DE APELLIDOS _____

El actor funda su prestación en las fracciones II, IV y V del artículo 243 de La Ley para la Familia que cita:

"Artículo 243.- La patria potestad se suspende:

II.— Cuando por el consumo del alcohol o el hábito de juego o el uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y de las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan

efectos psicotrópicos, amenacen causar algún perjuicio cualquiera que éste sea al menor,

IV.- Por causarle daños físicos o emocionales o por explotación que pudiera comprometer la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad de los menores aún cuando esos hechos no constituyan delitos;

V.- Por el incumplimiento del pago de alimentos de quienes la ejercen."

De lo anterior se advierte que para la procedencia de la acción intentada deben colmarse los siguientes requisitos:

a) Que la parte demandada ejerza la patria potestad sobre los menores.

b) Que la parte demandada se ubique en alguno de los supuestos previstos por el numeral aludido.

En efecto, el primer requisito se encuentra colmado con las copias certificadas de las actas de nacimiento de las menores [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted], las cuales ya han sido valoradas en líneas que anteceden y con lo que queda debidamente acreditado que [redacted] es la madre de dichas menores y por lo tanto ejerce la patria potestad sobre las mismas.

En relación con el segundo de los requisitos el actor indica en lo sustancial que:

- En diciembre de 1997 el señor [redacted] y la señora [redacted] decidieron vivir en unión libre y procrearon a dos hijas de nombre [redacted] y [redacted] de apellidos [redacted]

- Al principio su relación era buena el proveía gastos de alimentación y ella atendía a su primer hija y las labores del hogar.

- Su relación cambió a principios de enero de 2003. la demandada se volvió irresponsable, no lavaba su ropa y la de su hija argumentando falta de agua y cuando iba a dejar a su hija al Zinder no regresaba a su casa sino a la de su mamá y regresaba a su hogar ya en la tarde cuando él llegaba del trabajo. Lo empezó a celar y calumniar diciendo que atdaba con otra persona, pero él siempre respeto a su mujer y a su hija.



236

El 4 de enero de 2005 nació su segunda hija

las

cosas mejorando, la demandada estaba mas al pendiente de el, de sus hijas y de su casa, pero el cambio no fue permanente porque el 21 de diciembre de 2005 a las 20:00 hrs. cuando regreso de trabajar se dio cuenta que la señora y sus hijas no estaban en su domicilio común, la esperó un rato, después la buscó en casa de su mama

lugar en donde la encontró y le pidió que se fueran a su casa, a lo que ella se negó, al día siguiente también fue a buscarla pero ella ya no se quiso ir con el, hasta el 28 de diciembre de 2006 cuando al regresar del trabajo la demandada y sus hijas estaban en su casa, sin embargo el 4 de enero de 2006 cuando regresaba también de trabajar se encontró con que ya no había muebles en su domicilio ni la ropa de su mujer e hijas, la buscó en casa de su hermana, quien manifestó que la señora se iba a ir a rentar y ya no lo quería ver.

▪ Que el 5 de enero de 2006 a las 19:00 hrs. fue a dejar a sus hijas los juguetes de Reyes Magos en donde estaban rentando con su contraria, platicó con ella y le manifestó que no regresaría con él, a partir de entonces decidió darle semanalmente cantidades de dinero para los alimentos de sus hijas además de llevarles ropa, fruta, pañales y leche. Transcurrieron 3 años en los que hubo entre ellos conflictos por la convivencia con las niñas y la entrega del dinero para su manutención, lo corría y el empezó a notar que ella consumía bebidas embriagantes.

• El 30 de enero de 2009 recibió la visita de la demandada y su hermana preguntaban respectivamente por sus hijas Y Y porque se habían perdido luego preguntaron también a su hermano, el se entero hasta las 23:00 horas. El 31 de enero fue a la casa de la madre de su contraria, le contaron lo sucedido, se unió a la búsqueda, se dirigió a la casa de la niña DIF y ahí las encontró, le informaron en la Institución que las niñas se habían escapado por sufrir violencia intrafamiliar a manos de sus madres, también se enteró que no era la primera vez que su hija iba a ese lugar, hubo una primera en que se la habían devuelto a su contraria, le aconsejaron que fuera al psicólogo para poder convivir con su hija, que el lo cumplió y cada ocho días iba a visitar a su hija hasta que se resolviera su situación legal porque se inicio la Averiguación Previa 12/DIF/018/2009, donde declaró sobre la agresividad de la demandada y violencia contra su hija

- Le entregaron a su hija el 18 de marzo de 2009 teniendo la desde entonces bajo su cuidado, la lleva a sus terapias, a la escuela, de atenderla, escucharla, brindarle atención, amor, compañía y un hogar tranquilo: esta muy contenta con él. Que respecto a su hija teme por su integridad física y emocional porque la demandada es alcohólica, toma en su casa, en la de su hermana y madre y hasta en las cantinas, hecho que le consta.

- Que teme que el descuido para con su hija la ponga en riesgo. Que ya no quiere vivir con su mamá y como sus hijas deben seguir viviendo juntas porque se quieren y se necesitan, considera conveniente que no continúen separadas porque él les ofrece un ambiente más favorable, por ello pide la custodia de ambas.

Por su parte la demandada, no dio contestación a la demandada incoada en su contra, llevándose el juicio en su rebeldía, y por tanto se tiene por confesados los hechos que le imputa el actor, no obstante ello, esta Autoridad tiene la obligación de entrar al fondo del asunto a efecto de dilucidar si es o no procedente la suspensión de la patria potestad que actualmente ejerce sobre sus menores hijas y tomando en consideración que afirma el actor que la demandada ha incurrido en diversos supuestos que prevé el artículo 243 de la ley para la familia, para su mejor análisis de realizara el estudio de las causales por separado.

a) Respecto de la fracción II del artículo 243 de la Ley para la Familia vigente en la entidad que establece que la patria potestad se suspende cuando por el consumo del alcohol o el hábito de juego o el uso no terapéutico de las sustancias ilícitas a que hace referencia la Ley General de Salud y de las lícitas no destinadas a ese uso, que produzcan efectos psicotrópicos, amenacen causar algún perjuicio cualquiera que éste sea al menor, si bien es cierto que el actor refiere en la narración de sus hechos que desde enero del año 2009 la mala relación con su contraria se agudizó, por que cada vez que iba a ver a sus hijas lo corría, y empezó a notar que ingería varias veces a la semana bebidas embriagantes y que tomada es mucho más grosera que en su juicio, que es alcohólica, ingiere bebidas embriagantes en su casa, en la casa de su hermana, en la casa de la madre de su contraria y hasta en las cantinas, lo que a su decir le consta ya que en dos ocasiones las ha visto salir de la cantina de mala muerte denominada ubicada en la calle Patoni, Colonia Centro en



237

evidente estado de ebriedad, no menor cierto es que no existe medio de prueba alguna que corrobore su dicho, veamos porqué, si bien ofrece la confesional a cargo de la demandada y ésta fue

declarada confesa en diligencia de fecha 12 doce de Noviembre de 2009, dos mil nueve, de las posiciones calificadas de legales, resaltando en especial las siguientes: 27.- *Que la absolvente tiene afecto por las bebidas embriagantes;* 28.- *Que la absolvente acude constantemente a las cantinas a ingerir bebidas embriagantes;* 34.- *Que la absolvente acude a la cantina denominada*

ubicada en calle de Patoni Colonia Centro a ingerir bebidas embriagantes. Confesión que a juicio de quien resuelve constituye un mero indicio, en virtud de que si bien es cierto no se encuentra contradicha con ningún medio de prueba, tampoco se encuentra corroborada con probanza alguna, ya que si bien ofrece el testimonio a cargo de

en nada le beneficia ya que de un estudio integral del mismo, se advierte que no refiere nada al respecto. Luego entonces al no existir medio de convicción alguno que ponga de manifiesto que la actora es afecta al consumo del alcohol, como pudiera la pericial medica, para que pueda prosperar la acción en estudio, la misma resulta improcedente, al respecto resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial que es susceptible de normar el criterio de la suscriptora, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado Del Sexto Circuito, cuya sinopsis establece:

"ACCION. FALTA DE PRUEBA DE LA. Dado que la ley ordena que el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción, es indudable que, cuando no los prueba, su acción no puede prosperar, independientemente de que la parte demandada haya o no opuesto excepciones y defensas". Tesis 541, Octava Epoca: Fuente: Apéndice de 1995, Octava Epoca. Tomo VI, ParteTCC. Pág. 359.

b) En cuanto a la fracción IV del artículo 243 de la Ley para la Familia consistente en causarle daños físicos o emocionales o por explotación que pudiera comprometer la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad de los menores aún cuando esos hechos no constituyan delitos. el actor refiere entre otras cosas que la hoy demandada ejercía violencia en contra de su hija, y que incluso su hija se escapo de la casa en donde vivía con su madre, y la encontró en el DIF, donde después de tomar terapias psicológicas se la dieron a el para que continuara cuidándola, y para tal efecto anexa Copia certificada de la Averiguación Previa

documental pública que por tener el carácter de Actuaciones Ministeriales tiene pleno valor probatorio en cuanto a su contenido en términos de lo dispuesto en el artículo 212 del Código de Procedimientos Familiares vigente

en la Entidad. Y de las que se advierte que en fecha 29 veintinueve de Enero del año 2009, dos mil nueve, la C.

compareció ante el Agente del Ministerio Público de la Mesa Especializada en Delitos Sexuales y contra la Familia adscrita al Sistema DIF Hidalgo a efecto de que se le diera toda la atención a la menores

Y , de forma provisional, hasta en tanto se localizara un familiar que pudiera hacerse cargo de ellas; que en lo sustancia declaró

que su TIA y su se ponen a tomar pulque, cerveza o vino y se ponen a tomar las dos y también su padrastro, que cuando llega del trabajo su mamá llega tomada y las manda a dormir, y les dice que si no les parece que se larguen, que luego las encuentran y les pega y les dice que ella no las corrió y cuando su mamá le pega lo hace con el gancho de madera o uno de fierro o uno de plástico en las pompas o en las piernas o la lala de los cabellos, esto es casi diario, que a su hermanita no le pega por que la quiere mucho, por que se parece a su papá, que ya casi no quiere a su mamá por que la trata muy mal, que antes cuando vivían con su papá la trataba bien, pero ahora no; también se advierte que dicha menor mediante oficio número , quedó bajo la GUARDA Y CUSTODIA de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Hidalgo, de fecha 29 veintinueve de Enero de 2009, también se observa de dicha documental que después de realizar los estudios psicológicos, físicos, de campo etc. a los involucrados, en acuerdo de fecha 24 veinticuatro de Marzo de 2009 dos mil nueve, se autorizó la reintegración de la menor

, al núcleo familiar de su padre y la C. (actual pareja sentimental de su padre), de la cual las autoridades correspondientes realizan monitoreos

Cobra especial relevancia, la instrumental de actuaciones que goza de pleno valor en términos del artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares, de la que se advierte la entrevista llevada a cabo con las menores y de apellidos en diligencia de fecha 28 de Abril de 2010, dos mil diez, de la que se desprende que , indica entre otras cosas que vive con su papá, que no se fue por su voluntad, fue porque la llevaron unas personas del DIF, que ya van dos veces que ha caído en el DIF, que cuando vivía con su mamá no tenía límites, hacia lo que ella quería, que su mamá vivía con señor de nombre , que le decía



238

que era su padrastro, que no sabe si a la fecha siga con él, que no le gustaba ese señor por que le pegaba a ella y a su mama, ese señor tomaba mucho, consumía cerveza y a veces se emborrachaba con su mama, con su abuelita, con el esposo de su abuelita de nombre _____ y con su tía _____ y _____ tomaban un día y a veces se la seguían toda la semana. Que incluso el papa de su prima _____, también toma, y se droga y cree que hasta la vende, eso lo sabe por que iban las personas a su casa a comprarle, que su padrastro es cargador del primero de mayo y que cuando se droga le pega a su mama, que no le gustaba como actuaba y muchas veces le dijo a su mama que lo dejara que mejor se dedicara a cuidar a su hermanita _____ pero su mama le decía que quien les iba a dar para el gallo, que otra cosa que no le gusta cuando estaba con su padrastro es que cuando a ella le pegaba, le decía que no le fuera a decir a su papa por que sino le iba a pasar algo malo a su hermanita _____ que además no le gustaba que le tocaba las piernas cuando se sentaban a ver la tele eso fue como ocho veces, que no le dijo a su mama nada por que pensó que su mama iba a creer que ella provocaba a su padrastro, que quiere seguir viviendo con su papa, por que se siente a gusto con él, que su madrastra _____ la trata bien, le lava su ropa, le hace de comer, le ayuda a su tarea.

Aunado a lo anterior, se encuentra la confesional que ofreció la parte actora a cargo de la demandada, desahogada en diligencia de fecha 12 doce de Noviembre de 2009, dos mil nueve, destacando las posiciones marcadas con los números 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, de las que se desprende que el día 30 de enero acudió la demandada al domicilio del actor a preguntar por su hija, que ese mismo día manifestó a su contrario que no sabía donde se encontraba su hija _____, que encontró a su hija en la Casa de la Niña. Que sabe que se inició la averiguación previa numero _____ por violencia intrafamiliar y que sabe que el DIF entregó a la menor _____ a su articulante desde el día 18 de marzo de 2009, confesión ficta que por si solo debe dársele valor de indicio, sin embargo al concatenarse con los medios probatorio antes mencionados adquieren pleno valor probatorio, lo que prueba los daños emocionales que _____ que ha causado a su menor hija _____ de apellidos _____ por los malos tratos que le ha proferido, lo cual ha quedado demostrado en autos, tan es así que la menor a la fecha prefiere vivir con su papa, por que teme por su integridad al continuar viviendo con su mama, toda vez que la pareja de esta la ha tocado en diversas ocasiones, situación que pone en

peligro la integridad de la menor, y en ese sentido resulta procedente la suspensión de la patria potestad, que ejerce actualmente sobre su menor hija , solo por cuanto hace a dicha menor.

En cuanto a la suspensión de la patria potestad que ejerce la demandada sobre la menor _____, por la causal contemplada en la fracción IV del artículo 243 de la Ley para la Familia consistente en causarle daños físicos o emocionales o por explotación que pudiera comprometer la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad de los menores aún cuando esos hechos no constituyan delitos, al respecto el actor indica en su escrito de demandada que teme que el descuido que tenga la demandada para con su hija _____ llegue a causarle algún daño físico o emocional que ponga en riesgo su integridad, sin embargo al no expresar de manera específica a que daño se refiere o bien en que consiste, aún y cuando la fracción VI del artículo 247 del Código de Procedimientos Familiares obliga al demandante a expresar los hechos en que funde su acción, ya que de no ser así se deja en estado de indefensión a la otra parte, por no tener la oportunidad de preparar una adecuada defensa, por lo tanto, al abstenerse el actor de invocar hechos que soporten la acción con base en tal causal, la acción resulta improcedente por lo que no existe razón jurídica para valorar las pruebas aportadas en autos, hecho que a nada práctico conduciría habida cuenta de que, aun cuando en el curso del procedimiento llegaran a comprobarse hechos no expuestos en la demanda, no puede fundarse una sentencia en ellos, por no haber sido objeto de debate, tal como se corrobora, con el contenido de la tesis de jurisprudencia de la Noveña Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del sexto circuito, de exacta aplicación al caso en estudio. Publicada en el semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, septiembre de 1995, Tesis VI.2º J/26, pagina 381, del rubro siguiente: **"ACCION, NECESIDAD DE PRECISAR LOS HECHOS EN QUE SE FUNDA.** Los actores de un juicio, al ejercitar determinada acción y reclamar alguna pretensión de los demandados, están obligados a precisar los hechos en que se fundan, a fin de que tales demandados puedan preparar sus defensas y excepciones, así como aportar las pruebas consiguientes para destruir los aludidos hechos; de no proceder en los términos indicados, aun cuando en el curso del procedimiento lleguen a comprobarse hechos no expuestos en la demanda, no puede fundarse una sentencia en ellos, por no haber sido materia de la litis planteada"



239

También sustenta tal determinación, el contenido de la tesis de jurisprudencia de la Octava Época, sustentada por el segundo Tribunal Colegiado del sexto Circuito, publicado en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo 54, Junio de 1992, Tesis VI2o. Pág. 59, de rubro siguientes.

"ACCION. SU DEFICIENCIA NO PUEDE SER SUBSANADA POR EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS APORTADAS EN EL JUICIO. Si en la demanda natural el actor no precisó todos aquellos hechos en los que hacía descansar la procedencia de su acción, aun cuando las pruebas que haya aportado en el juicio se hubieran referido a los omitidos, tal circunstancia no podría tener como efecto subsanar las deficiencias de la demanda, ya que en ésta es donde se deben plasmar la acción y los hechos de los que se hace derivar, siendo la base de donde el demandado debe y puede desplegar su defensa; de ahí que, pretender perfeccionar o subsanar deficiencias de la demanda a través del resultado de cualquier probanza, no sería jurídico y traería como consecuencia que el reo quedara en estado de indefensión."

Así como la tesis aislada de la Octava época, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX, Marzo de 1992, Página 178, de rubro siguiente: **"DEMANDA. LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA ACCION QUE SE INTENTA DEBEN PRECISARSE Y NO INFERIRSE DE LAS PRUEBAS QUE SE ACOMPAÑEN.** Resulta ilegal aceptar que se tengan como hechos de la demanda, los contenidos en las constancias que se ofrezcan como prueba y se acompañen a la misma, porque se deja en estado de indefensión a la parte demandada"

Tesis de exacta aplicación al caso en estudio, y tratándose de esta última, si bien es cierto que no es de observancia obligatoria para esta autoridad, norma criterio respecto al asunto que hoy se resuelve.

Como consecuencia de la omisión en la que incurre el actor respecto a manifestar los hechos en los que respalda su causa de pedir, con relación a la causal prevista en la fracción IV del artículo 243 de la ley sustantiva familiar, la acción que en esta pretende apoyar resulta improcedente

c) Finalmente en cuanto a la fracción V del artículo 243 de la Ley para la Familia vigente en el Estado, consistente en el incumplimiento del pago de alimentos de quienes ejercen la patria potestad, de un estudio integral del escrito de demandada se advierte que el actor no refiere tal incumplimiento y por ende al no expresar los hechos en que funda su demandada su acción corre la misma suerte que la estudiada en líneas

anteriores, resultando aplicables en este mismo apartado la tesis antes transcritas, y en ese sentido la acción deviene improcedente.

Corolario de lo anterior, atendiendo a que resulto procedente la suspensión de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de apellidos , por haberse probado la causal IV contemplada en el artículo 243 de la ley para la familia, se suspende la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de apellidos , por el término de dos años, atendiendo a la gravedad de los daños causados a dicha menor por su madre. Respecto de la suspensión de la patria potestad que ejerce la demanda sobre la menor de apellidos , se absuelve a la demandada de dicha prestación por las razones vertidas en líneas que anteceden.

V.- ANALISIS DE LA ACCION DE GUARDA Y CUSTODIA DE LAS MENORES Y DE APELLIDOS

El artículo 217 de la Ley para la Familia indica:

"Artículo 217. En caso de separación de quienes ejercen la patria potestad, ambos deberán continuar con el cumplimiento de sus deberes y podrán convenir en los términos de su ejercicio, particularmente en lo relativo a la guarda y custodia de los menores. En caso de desacuerdo, el Juez Familiar resolverá lo conducente oyendo al Ministerio Público.

En este supuesto, con base en el interés superior del menor, éste quedará bajo los cuidados y atenciones de uno de ellos. El otro estará obligado a colaborar en su alimentación y conservará los derechos de vigilancia y de convivencia con el menor, conforme a las modalidades previstas en el convenio o resolución judicial."

Ahora bien, del considerando que antecede se advierte que se ha suspendido la patria potestad que ejerce sobre su menor hija , por tanto la única persona apta para ejercer su custodia es su padre el señor , aunado a que a la fecha se encuentra bajo su cuidado y del resultado de la valoración médica se encontró en adecuadas condiciones de salud, lo que genera la presunción de que a su lado se encuentra bien, robustece lo anterior el estudio psicológica realizado al , del que se desprende que no registra la presencia de Psicopatología que pueda



240

poner en peligro a su menor hija de apellidos

Por otra parte, por cuanto hace a la menor

, tenemos que a la fecha dicha infante se encuentra bajo el cuidado de la hoy demandada, sin embargo cobra especial mención la instrumental de actuaciones con pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 214 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, en particular el resultado de los estudios realizados por el Consejo de Familia de la Adscripción, ya que de la valoración psicológica realizada a , se observa que muestra la CAPACIDAD MATERNA de manera negativa y debilitada en estos momentos, poniendo en evidencia la presencia en el control de los impulsos, lo que probablemente este generando el estar respondiendo de forma que agresiva ante los estímulos que su medio ambiente le provee, con manifestaciones de enojo y de frustración, lo cual, puede poner en peligro a la

de apellidos

Respecto de la menor

se muestra identificada hacia la figura materna. La figura paterna es vista de manera lejana y distante. La figura materna es visualizada de manera cercana pero agresiva, la valoración llevada a cabo arroja evidencia de la presencia de manipulación y síndrome de alineación parental hacia la figura materna, presentó miedo ante los cuestionamientos, como consecuencia del amedrentamiento o de la manipulación, del estudio de campo realizado en el domicilio que habita la demandada con su menor hija, al momento de la visita la casa se encontraba en malas condiciones de higiene y arreglo, había trastes amontonados y en botes de agua sucia, el piso sucio, el lugar donde se bañan con ropa sucia amontonada, varios garrafones de agua maltratados, por lo que se percibe que el lugar no es apropiado para el sano desarrollo físico y psicológico de la menor

_____ y como observaciones la Trabajadora Social indica que al momento de la entrevista la señora se percibe nerviosa, baja la mirada cuando se le pregunta directamente ¿Qué si golpeaba a su hija _____? ¿Qué si ingiere bebidas embriagantes en exceso? y al contestar inclina la cabeza, lo que en su conjunto lleva a determinar que _____ no es la persona idónea para detentar su guarda y custodia, ya que la menor se encuentra en peligro tanto física como emocionalmente, por el resultados de los estudios antes descritos, en ese sentido atendiendo al interés superior del menor que

contempla el artículo 7 de la Ley para la Familia en el Estado de Hidalgo, se concede la GUARDA Y CUSTODIA definitiva de _____, a favor de su padre el C. _____, con la suma de facultades y obligaciones que ello confiere, pudiendo la demandada convivir con su menor hija todos los días de la semana, en horarios normales sin que ello vaya en detrimento de las cuestiones escolares, ni en perjuicio de la salud de dicha menor. Determinándose que el plazo de la misma, así como su restitución dependerán de que la demandada demuestre que está en condiciones de atender, cuidar, proteger y educar a su menor hija, esto a través de la continuación de las terapias ordenadas en diligencia de fecha 18 dieciocho de junio de 2010, dos mil diez, en el Instituto Hidalguense de las Mujeres, debiendo promover en su momento lo conducente. Destacando esta autoridad que la guarda y custodia de la menor antes referida decretada en favor del actor en su calidad de padre de ésta no implica de ninguna forma, la suspensión de la patria potestad, por parte de la madre de ésta, sino una limitación en el ejercicio de ese derecho que aunque con efectos suspensivos no los tiene definitivos ya que el Juez en todo tiempo podrá modificar su determinación tomando en cuenta las nuevas circunstancias del caso.

En efecto lo anterior así es, ya que esta juzgadora tiene la obligación de pronunciarse respecto de las medidas cautelares de convivencia familiar, pues aun de oficio debe decretarse un régimen de convivencia de la menor citada con su progenitora, dada la separación de ésta con el actor, debiendo tener en cuenta para ello el interés superior de la menor, las circunstancias especiales del caso concreto y las posibilidades y condiciones específicas de cada uno de los padres, excepto cuando exista la certeza de que tal convivencia resulte riesgosa o perjudicial para el o las menores, y si bien es cierto que dentro del procedimiento se dedujo que la demandada muestra CAPACIDAD MATERNA de manera negativa y debilitada en estos momentos, presentando disminución en el control de sus impulsos, lo que le puede estar generando el estar respondiendo de forma agresiva ante los estímulos que su medioambiente le provee, con manifestaciones de enojo y frustración, lo cual puede poner en peligro a la menor

_____ , aunado a que el lugar donde habitan no se encuentra en las mejores condiciones para el desarrollo de dicha menor, también lo es que la menor _____, no presenta daño neurológico que pudiera afectar a sus pautas de desarrollo además de que



242

tenerse como presupuesto esencial el interés superior del niño y darle intervención al Ministerio Público, para que en su carácter de representante de la sociedad, vele por los derechos de los infantes y adolescentes". Novena Época. Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVI, Octubre de 2002 Tesis: II.3o.C. J/4. Página: 1206.

En la instrumental de actuaciones se advierte que esta autoridad con fecha 26 veintiséis de Mayo de 2010, dos mil diez, ordenó que la señora se sometiera a asistencia terapéutica, canalizándola al Instituto Hidalguense de las Mujeres y que en autos obra el oficio número de 25 de abril de 2011 en el cual la Psicóloga Asesora Psicológica adscrita a dicho Instituto informa que: "... desde el 9 nueve de julio de 2010 hasta la fecha de expedición del citado oficio la señora asiste siendo constante y puntual y de acuerdo a las valoraciones y observación realizada por la suscriptora, presenta una disminución de su malestar emocional debido a su situación legal concerniente a su hija mayor, muestra una actitud de respeto, responsabilidad y compromiso al proceso psicológico que actualmente continúa. ..." de lo anterior se desprende que si bien la demandada se ha comprometido y ha sido cumplida con la terapia que se le ordenó tomar, ello no es suficiente para tener por cierto que ha adquirido la aptitud para hacerse cargo total de sus hijas, por lo tanto, a fin de velar por la integridad física de las infantes y procurar que se desenvuelvan en un ambiente de armonía y en su caso que la convivencia con la madre no les cause perjuicio emocional, pues recordemos que el hecho de que en esta resolución le haya sido suspendida la Patria Potestad de su hija de acuerdo a la Tesis: 1a.II. 97/2009, que emite la Primera Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la pagina 176, del Tomo XXXI, Enero de 2010 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, del rubro y tenor siguiente: "**PATRIA POTESTAD. SU PÉRDIDA NO CONLLEVA INDEFECTIBLEMENTE IMPEDIR QUE EL MENOR EJERZA EL DERECHO DE CONVIVENCIA CON SUS PROGENITORES.** Una de las consecuencias de la pérdida de la patria potestad es que el progenitor condenado no tenga derechos respecto de sus hijos, es decir, la privación de todo privilegio relativo a exigir la obediencia y el respeto de los menores, la facultad de llevar su representación legal, la administración de sus bienes y decidir, participar y opinar sobre asuntos inherentes a su educación, conservación, asistencia, formación y demás relativos a los aspectos no

patrimoniales de quien ejerce la patria potestad. Sin embargo, independientemente de las consecuencias apuntadas -que se relacionan directamente con los derechos que otorga al progenitor el ejercicio de la patria potestad- de ello no se aprecia que su pérdida conlleve indefectiblemente que deba impedirse al menor ejercer el derecho de convivencia con sus progenitores en tanto que, por un lado, ese derecho no es exclusivo de los padres, sino también de los hijos y, por el otro, no todas las causales de pérdida de la patria potestad son de la misma gravedad. En ese orden de ideas resulta indispensable atender al interés superior del menor, para lo cual deben propiciarse las condiciones que le permitan un adecuado desarrollo psicológico y emocional, que en la mayoría de los casos implica la convivencia con ambos progenitores, independientemente de que ejerzan o no la patria potestad sobre aquél, de ahí que el juez de lo Familiar habrá de atender a la gravedad de la causal que originó la pérdida de la patria potestad para determinar si la convivencia pudiera importar algún riesgo para la seguridad o desarrollo adecuado del menor, en el entendido de que si determina dicha pérdida pero no del derecho de convivencia, ello obedecerá a que subsiste el derecho del menor a obtener un desarrollo psico-emocional adecuado y a que las condiciones particulares así lo permiten, mas no porque el progenitor condenado pueda exigir el derecho de convivencia. * Contradicción de tesis 123/2009.

Tesis que indica que la convivencia debe darse aunque se haya suspendido la patria potestad a _____ con respecto a su hija _____, pues es recomendable que entre los hijos y la madre haya interacción, pues en la edad que cursan las niñas es necesaria la figura materna, sobre todo por su condición de género, por ello se estima adecuado, atendiendo precisamente la disposición de la demandada para asistir a la terapia. Lo anterior debido a que la suspensión de la patria potestad atañe a los menores que ninguna culpa tienen de que sus padres tengan desavenencias, pues los menores tienen naturalmente el derecho de convivir en una sociedad constituida por ambos padres, para que los dos le brinden toda la ayuda necesaria, no solo la material, sino fundamentalmente la espiritual a través del cariño y la ternura indispensables para la mejor dirección de los hijos, a fin de que estos puedan cabalmente desarrollarse, perfeccionarse y cumplir su destino. luego entonces, _____, podrá convivir con sus menores hijas _____ y _____, ambas de apellidos _____, todos los días de la semana en horarios hábiles, sin que valla en detrimento de las cuestiones



escolares o de la salud de las multicitadas menores, sin embargo la convivencia con la menor quedará supeditada a que dicha menor tenga el deseo de convivencia.

VI.- ANÁLISIS DE LA ACCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LAS MENORES Y DE APELLIDOS

La Ley para la Familia dispone en sus numerales 118 y 119, respectivamente: "Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica y en su caso los gastos de embarazo y parto. Respecto a los menores, además, los gastos de educación. Con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habitación o rehabilitación y su desarrollo. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen integrándolos a la familia." Y "La obligación de dar alimentos se deriva del matrimonio, del concubinato, del parentesco por consanguinidad, adopción, y por disposición de la ley".

Por lo que la parte actora, para dar cumplimiento a lo establecido en el precepto legal citado presentó las correspondientes actas de nacimiento de su menores hijas y de apellidos expedidas por Oficial del Registro del Estado Familiar de Pachuca, Hidalgo; de la que se desprende que dichas personas a la fecha son menores de edad, por haber nacido el día 11 once de Enero de 2005, dos mil cinco y 13 trece de Agosto de 1998, mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, desprendiéndose de tales documentos que quien compareció a registrarlos fue y documentales que tienen valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 155 fracción IV y 212. Código de Procedimientos Familiares vigente en la entidad.

Por lo cual queda debidamente demostrado la relación de parentesco por consanguinidad que existe entre las menores y de apellidos con las partes litigantes en el presente asunto, así como su minoría de edad, por ende, de ahí queda acreditado el derecho de la parte actora para reclamar los

alimentos de la deudora alimentista en representación de sus menores hijas y de apellidos lo cual es suficiente para decretar la pensión alimenticia a favor de las menores, dado que su reclamación hace presumir la necesidad de éste; ello a la luz del siguiente criterio de tesis que a la letra dice: **"ALIMENTOS, PRESUNCIÓN DE NECESITARLOS.** Por regla general, la promoción de un juicio a efecto de exigir suministro de alimentos, lógicamente presupone la imperiosa necesidad de recibirlos. Tesis aislada. Materia(s): Civil. Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. XV-II, Febrero de 1995. Tesis: VI.2o.547 C. Página: 203." Así como la tesis dictada por la entonces Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Publicada en el Semanario Judicial de la federación en el año de 1974, página 14, que a la letra reza: **"ALIMENTOS, CARGA DE LA PRUEBA.-** No corresponde al acreedor alimentario demostrar que necesita los alimentos, toda vez que tiene esa presunción a su favor y dejarle la carga de la prueba sería obligarlo a probar hechos negativos, lo cual sería ilógico y antijurídico por lo que en este caso la carga de la prueba corresponde al deudor". Presunción que dentro de la secuela procedimental la demandada no desvirtuó con ninguna prueba en contrario, pues como ya se hizo referencia incurrió en rebeldía al no contestar la demanda. Además, que la demandada tiene la obligación de acreditar dentro del procedimiento que no ha incumplido con sus obligaciones alimentarias, lo anterior, en términos de la tesis firme número 202, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, pág. 602, tomo IV, apéndice número 1985, pronunciada por nuestro Máximo Tribunal que establece: **"PAGO O CUMPLIMIENTO, CARGA DE LA PRUEBA.** El pago o cumplimiento de las obligaciones corresponde demostrarlo al obligado y no el incumplimiento al actor, por lo que ante ello, encontramos que el deudor alimentario y demandado no probó durante la secuela procedimental encontrarse al corriente del pago de los alimentos que debe a sus acreedores alimentarios, ya que no ofreció pruebas ni opuso excepciones". En consecuencia, la demandada al no haber demostrado que haya cumplido debidamente con la obligación alimentaria que tiene para con sus acreedores alimentarios se declaran probados los extremos de hechos confirmatorios de la pretensión de alimentos intentada en el presente juicio

Ante esto podemos concluir que la deudora alimentaria no probó, durante la secuela procedimental, encontrarse al corriente del pago de los alimentos que debe a sus acreedores alimentarios, ya que no ofreció medio

294



de convicción alguno para tal efecto y al ser esto así lo procedente es condenar a _____, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hija _____ y _____ de apellidos _____

En esa tesitura únicamente resta determinar el monto de la pensión alimenticia correspondiente, lo cual se hace atendiendo al criterio de equidad, en virtud de que dentro del procedimiento no se aportaron elementos probatorios suficientes para crear en el ánimo de quien juzga convicción sobre las posibilidades de la deudora alimentaria y las necesidades de las acreedoras alimentistas, ya que las probanzas rendidas por los litigantes resultan insuficientes para esto, así como el hecho de que de autos no se demostró que las acreedoras cuentan con ingresos, amén de su minoría de edad; por lo que esta autoridad resuelve determinar el monto de la pensión alimenticia definitiva en base al salario mínimo general en la región de conformidad con lo dispuesto por el artículo 456 del Código de Procedimientos Familiares, en ese sentido, se condena a

a pagar una **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA** a favor de sus menores hijas _____ ambas de apellidos _____

del **50% CINCUENTA POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA REGIÓN**; y la cantidad que resulte deberá ser depositada en este Juzgado los primeros tres días de cada mes por parte de la demandada, y entregada a _____, en representación de sus menores hijas, previa su identificación y razón de recibo que deje para constancia, lo anterior hasta en tanto que dichas menores, sean menores de edad o siendo mayores estén incapacitadas para trabajar o se encuentren cursando una carrera profesional con calificaciones aprobatorias y cuyo nivel académico sea acorde a su edad; o bien cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción que se dedujo en este juicio.

VII.- GASTOS Y COSTAS. No se hace especial condena en costas atendiendo a que no se actualiza ninguna de la hipótesis previstas por el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 14, 214, 217, 261, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se .

RESUELVE

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO. Ha procedido la vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO. El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no opuso excepciones ni defensas pues se constituyó en rebeldía.

CUARTO. ~~Se suspende la patria potestad que~~
ejerce sobre su menor hija _____ de apellidos _____
por el término de dos años, contados a partir de que quede firme la presente resolución. Pudiendo convivir _____, con su menor hija _____ de manera abierta, esto es todos los días de la semana, en horarios normales sin que ello vaya en detrimento de las cuestiones escolares, ni en perjuicio de la salud de dicha menor, siempre y cuando la menor tenga el deseo de convivir. Respecto de la suspensión de la patria potestad que ejerce la demandada sobre la menor de apellidos _____ se resuelve a la demandada de dicha prestación por las razones expuestas en la parte considerativa.

QUINTO. Se concede la Guarda y Custodia definitiva de las menores _____ y _____ ambas de apellidos _____, a favor de su padre _____, suma de facultades y obligaciones que ello confiere, pudiendo la demandada convivir con su menor hija _____ todos los días de la semana, en horarios normales sin que ello vaya en detrimento de las cuestiones escolares, ni en perjuicio de la salud de dicha menor. Determinándose que el plazo y restitución de la misma, dependerán de que la demandada demuestre que está en condiciones de atender, cuidar, proteger y educar a su menor hija, esto a través de la continuación de las terapias ordenadas en diligencia de fecha 18 dieciocho de junio de 2010, dos mil diez, en el Instituto Hidalguense de las Mujeres, debiendo promover en su momento lo conducente

SEXTO. Se condena a _____ a pagar una **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA** a favor de sus menores hijas _____ y _____ ambas de apellidos _____ del **50% CINCUENTA POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA REGIÓN;** y la cantidad que resulte deberá ser depositada en este Juzgado los primeros tres días de cada mes por parte de la



23

demandada, y entregada a en representación de sus menores hijas, previa su identificación y razón de recibo que deje para constancia, lo anterior hasta en tanto que dichas menores, sean menores de edad o siendo mayores estén incapacitadas para trabajar o se encuentren cursando una carrera profesional con calificaciones aprobatorias y cuyo nivel académico sea acorde a su edad, o bien cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción que se dedujo en este juicio.

SÉPTIMO. No se hace especial condena en costas atendiendo a que no se actualiza ninguna de la hipótesis previstas por el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la cual fue publicada el 29 veintinueve de diciembre del 2007, dos mil siete, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, misma que entró en vigor un día después de su publicación de conformidad con lo dispuesto por transitorio PRIMERO; en la que se impone la obligación de hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, para dar cumplimiento a dicho precepto se requiere a las partes para que en el término legal de 03 tres días manifiesten si es su voluntad que en el extracto de la resolución se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no realizar manifestación alguna se entenderá su inconformidad con la publicación de los mismos.

NOVENO. Notifíquese y cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana ~~LICENCIADA~~ Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario ~~LICENCIADA~~, que autentica y da fe.

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 veinticuatro DEL
MES DE mayo DEL AÑO 2011 do milonce,
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS., NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.S.

QUE DEJÉ EN PODER DE _____
LIC. _____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUIEN DIJO: oye, recibe y firma
_____ DOY FE.

EL C. ACTUARIO
LIC. EVA RIVERA
C. Actuar

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 24 veinticuatro DEL
MES DE mayo DEL AÑO 2011 do milonce.
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA veintiseis DEL MES
DE Mayo DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OYSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____



L
C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO SIENDO
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 veinticuatro DEL
MES DE mayo DEL AÑO 2011 do milonce.

NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.S.
Agente del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
LIC. _____ DOY FE.

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

C. Actuario

#26 740
JUICIO ESCRITO FAMILIAR
EXP. NUM. -

C. JUEZ DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

, con el carácter que tengo debidamente acreditado en autos dentro del juicio al rubro citado, ante Usted C. Juez con el debido respeto comparezco para exponer.

Por medio del presente escrito y visto el estado procesal que guarda los presentes autos, vengo a INICIAR SUBSTANCIACIÓN DE ARTÍCULO sobre sentencia ejecutoriada, solicitando a ésta Autoridad se le de vista a la parte contraria por el termino de ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Pachuca de Soto, Hgo., Junio de 2011.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Folio: 1
EXP:000
Fecha: 13/Jun/2011 13:37:20
FAMILIAR PACHUCA





24

EXPEDIENTE NUMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a Catorce de Junio de dos mil once.

Por presentado , con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 273, 274, 424 fracción XI, del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente iniciando incidente de substanciación de Artículo sobre declaración de Sentencia Ejecutoriada.

II.- De lo anterior dese vista a la parte contraria, para que dentro del término de 03 tres días, manifieste lo que a su derecho convenga.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. , quien actúa con Secretario, LIC. que da fe.



INSTRUCIONES PARA EL JUEZ LOCAL DE ESTE JUZGADO
NOTIFIQUE LA RESOLUCION SUFICIENTE
MES DE
LAS
CIUDAD DE

7

EN LA CIUDAD DE Pachoco, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DIA 16 de octubre DEL
MES DE Junio DEL AÑO 2011 domingo
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachoco, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 20 de octubre DEL MES
DE Junio DEL AÑO 2011 domingo
CONSTAR QUE, NO OBTENIENDO HASTA EL MOMENTO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

NO OBTENIENDO HASTA EL MOMENTO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, NO OBTENIENDO HASTA EL MOMENTO
FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, NO OBTENIENDO
HASTA EL MOMENTO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE

EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachoco, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DIA 20 de octubre DEL MES
DE Junio DEL AÑO 2011 domingo
CONSTAR QUE, NO OBTENIENDO HASTA EL MOMENTO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

NO OBTENIENDO HASTA EL MOMENTO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, NO OBTENIENDO HASTA EL MOMENTO
FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, NO OBTENIENDO
HASTA EL MOMENTO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO
90 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE. con la lista ordenada. por fe.

EL ACTUARIO, LIC. _____
Lic.

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachoco, HIDALGO SIENDO
LAS 11:20 HORAS DEL DIA 16 de octubre DEL
MES DE Junio DEL AÑO 2011 domingo
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____

DOY FE
EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. E.A.R.

20 248
JUICIO ESCRITO FAMILIAR
EXP. NUM. -

C. JUEZ DE LO FAMILIAR
P R E S E N T E

con el carácter que tengo debidamente acreditado en autos dentro del juicio al haber estado, ante Usted C. Juez con el debido respeto comparezco para exponer.

Por medio del presente escrito y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, vengo a acusar la correspondiente rebeldía en que incurrió la parte contraria al no dar contestación a la vista que se le mando dar, respecto de la SUBSTANCIACIÓN DE ARTÍCULO sobre sentencia ejecutoriada, por lo cual solicito que DICHA SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA para todos los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
Pachuca de Soto, Hgo., Junio de 2011.



2011 JUN 29 14:16:47

A

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR

Exe:000 Folio:

Fecha: 29 Jun/2011 14:16:47
FAMILIAR PROHIBIDA

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
LAS once HORAS DEL DÍA cinco DEL
MES DE julio DEL AÑO 2011
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA 27 siete DEL MES
DE julio DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. I

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DÍA 07 siete DEL MES
DE julio DEL AÑO 2011, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic. I

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 04 cuatro DEL
MES DE julio DEL AÑO 2011
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.

DOY FE

EL AGTUARIO, LIC. _____

Lic

47 250

VS.

GUARDA Y CUSTODIA
EXP. No.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR
PRESENTE.

El que suscribe, con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y en la Vía de Apremio vengo a promover la ejecución de Sentencia, la cual fue dictada con fecha 23 de mayo del año 2011, en cuanto al punto QUINTO Y SEXTO de la referida sentencia, las cuales a la letra dice:

QUINTO.- SE CONCEDE LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA DE LAS MENORES AMBAS DE APELLIDOS

A FAVOR DE SU PADRE SUMA DE FACULTADES Y ABLIGACIONES QUE ELLO CONFIERE, PUDIENDO LA DEMANDADA CONVIVIR CON SU MENOR HIJA

TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA, EN HORARIOS NORMALES SIN QUE ELLO VAYA EN DETRIMENTO DE LAS CUASTIONES ESCOLARES, NI EN PERJUICIO DE LA SALUD DE DICHA MENOR, DETERMINANDOSE QUE EL PLAZO Y RESTITUCION DE LA MISMA, DEPENDERA DE QUE LA DEMANDAD DEMUESTRE QUE ESTA EN CONDICIONES DE ATENDER, CUIDAR, PROTEGER Y EDUCAR A SU MENRO HIJA, ESTO A TRAVES DE LA CONTINUACION DE LAS TERAPIAS ORDENADAS EN DILIGENCIA DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DE 2010 DOS MIL DIEZ, EN EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES, DEBIENDO PROMOVER EN SU MOMENTO LO CONDUCENTE.

SEXTO.- SE CONDENA A A PAGAR UNA PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA A FAVOR DE SUS MENORES HIJAS

AMBAS DE APELLIDOS DEL 50% CINCUENTA PORCIENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA REGION, Y LA CANTIDAD QUE RESULTE DEBERA SER DEPOSITADA EN EL JUZGADO LOS PRIMEROS TRES DIAS DE CADA MES POR PARTE DE LA DEMANDADA Y ENTREGADA A EN

REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS, PREVIA SU IDENTIFICACION Y RAZON DE RECIBO QUE DEJE PARA CONSTANCIA, LO ANTERIOR EN TANTO QUE DICHAS MENORES SEAN MENORES DE EDAD O SIENDO MAYORES ESTEN INCAPACITADAS PARA TRABAJAR O SE ENCUENTREN CUSANDO UNA CARRERA PROFESIONAL CON CALIFICACIONES APROBATORIAS Y CUYO NIVEL ACADEMICO SEA ACORDE A SU EDAD; O BIEN CUANDO CAMBIEN LAS CIRCUNSTACIAS QUE AFECTEN EL EJERCICIO DE LA ACCION QUE SE DEDUJO EN ESTE JUICIO.

Se dicto sentencia definitiva con fecha 23 de mayo del 2011, donde en el punto resolutivo TERCERO, se condena a la demandada al pago de una pensión alimenticia y a la convivencia con nuestra menor hija

Es el caso que la C. tiene a mi menor ha desde que se inicio el presente juicio y de conformidad con la sentencia dictada por su señoría se me concedió la guardad y custodia definitiva de mis hijas, motivo por el cual solicito se le requiera a la C. me haga entrega de mi hija con el apercibimiento



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.R. 00909
TEL. (787) 724-2000



que en caso de no entregarme a mi menor hija se le aplicara una medida de apremio de las que marca la ley. 251

Así mismo se le requiera haga el deposito de la pensión alimenticia a la que fue condenada ya que a la fecha adeuda la cantidad \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100m.n).

Por lo expuesto A Usted C. Juez, Atentamente pido se sirva:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO



Pachuca de Soto, Hidalgo; diecisiete de agosto de dos mil once.

Por presentado _____, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 278, 279, 282 y 291 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al ocurso en Vía de Apremio solicitando la Ejecución de la Sentencia Definitiva dictada dentro del presente juicio respecto de resolutive QUINTO y SEXTO de la sentencia definitiva del veintitrés de mayo de la presente anualidad en los términos que deja vertidos en el de cuenta.

II.- En consecuencia mediante notificación personal requiérase a _____ para que dentro del término improrrogable de 5 cinco días, de cumplimiento al resolutive QUINTO de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el veintitrés de mayo de la presente anualidad, y entregue físicamente a la menor

a su padre _____ a efecto de que pueda ejercer la guarda y custodia que fue concedida a su favor, apercibida que en caso de no hacerlo así se hará acreedora a una medida de apremio prevista por la ley.

III.- Por lo que hace a las pensiones debidas, una vez que se exhiba planilla de liquidación de pensión alimenticia, se acordará lo que en derecho proceda.

IV.- Notifíquese el presente auto en el domicilio particular de la demandada.

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Juez este Distrito Judicial, **LICENCIADA** que actúa con Secretario **LICENCIADA**

que autentica y da fe.

Familia de _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 10:15 HORAS DEL DÍA 22 DEL
MES DE agosto DEL AÑO 2011
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.º

POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____

QUIEN DIJO: oye, recibe y firma, llegando
en este momento la demandada a quien se le impone la
presente notificación y manifiesta que no va a entregar a su
EL ACTUARIO LIC. hijo al tipo aquel porque se drogó, toma el
igual que su nueva pareja y su hijo que va a hacer con ella, que la van a
volver igual. Dox fe.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DÍA 14 diecinueve DEL
MES DE agosto DEL AÑO 2011
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 de agosto DEL MES
DE agosto DEL AÑO 2011 de agosto, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 de agosto DEL MES
DE agosto DEL AÑO 2011 de agosto, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 19 de agosto DEL
MES DE agosto DEL AÑO 2011
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C.º Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. _____

DOY FE

EL ACTUARIO, LIC. _____

660109
253

LA CIUDAD DE _____ HIDALGO, SIENDO
 LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL
 MES DE _____ DEL AÑO _____
 EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
 RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
 POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
 QUE DEJÉ EN PODER DE _____
 QUIEN DIJO: _____ DOY FE.
 EL C. ACTUARIO LIC. _____



EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
 LAS doce HORAS DEL DÍA Ventidos DEL MES
 DE agosto DEL AÑO 2011, HAGO
 CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
 DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
 NO COMPARECIÓ A ESTE
 JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
 QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
 RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. _____

Lic.

423 254

VS.

GUARDA Y CUSTODIA
EXP. No.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR
PRESENTE.

El que suscribe , con la personalidad que tengo debidamente acreditada en autos del juicio al rubro indicado y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a exhibir planilla de liquidación de pensiones debidas y no pagadas, a las cuales fue condenada la C. mediante sentencia dictada con fecha 23 de mayo del año 2011, en cuanto al punto SEXTO de la referida sentencia, las cuales a la letra dice:

SEXTO.- SE CONDEN A , A PAGAR UNA PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA A FAVOR DE SUS MENORES HIJAS DIANA AMBAS DE APELLIDOS DEL 50% CINCUENTA PORCIENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA REGION Y LA CANTIDAD QUE RESULTE DEBERA SER DEPOSITADA EN EL JUZGADO LOS PRIMEROS TRES DIAS DE CADA MES POR PARTE DE LA DEMANDADA Y ENTREGADA A EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS, PREVIA SU IDENTIFICACION Y RAZON DE RECIBO QUE DEJE PARA CONSTANCIA, LO ANTERIOR EN TANTO QUE DICHAS MENORES , SEAN MENORES DE EDAD O SIENDO MAYORES ESTEN INCAPACITADAS PARA TRABAJAR O SE ENCUENTREN CUSANDO UNA CARRERA PROFESIONAL CON CALIFICACIONES APROBATORIAS Y CUYO NIVEL ACADEMICO SEA ACORDE A SU EDAD; O BIEN CUANDO CAMBIEN LAS CIRCUNSTACIAS QUE AFECTEN EL EJERCICIO DE LA ACCION QUE SE DEDUJO EN ESTE JUICIO.

Es el caso que la C. , no ha dado cumplimiento a la sentencia de referencia desde el mes de MAYO del presente año, y para contabilizar las pensiones que ha dejado de proporcionarme en estos 6 meses exhibo la presente planilla de adeudos:

Desde el mes de mayo del año en curso hasta la fecha la C. , adeuda la cantidad de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100m.n.).

Lo anterior a razón de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100m.n), por mes de lo cual resulta la cantidad antes mencionada a la fecha, solicitando de su señoría se le requiera a la demandado para que se ponga al corriente de las pensiones debidas y en caso de no hacerlo se le embarguen bienes que garanticen la cantidad antes señalada.

Así mismo solicito que se le requiera de nueva cuenta me haga entrega de mi menor hija ya que desde que se dicto sentencia no ha dado cumplimiento a dicho requerimiento y en caso de no entregármela se le aplique una medida de apremio de las que marca la ley.

Por lo expuesto A Usted C. Juez, Atentamente pido se sirva:

UJICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

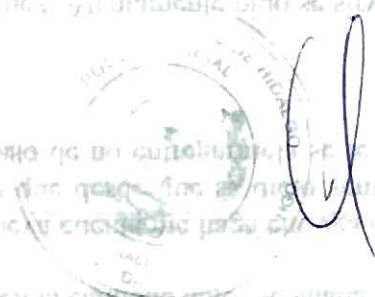
PROTESTO LO NECESARIO

ЗАКОН РЕСПУБЛИКИ БЕЛАРУСЬ

ОБ ОБРАЗОВАНИИ И РАБОТЕ АДВОКАТОВ

Статья 1. Основные понятия

1. Адвокатом является лицо, имеющее высшее юридическое образование и специальное юридическое образование, прошедшее стажировку в качестве помощника адвоката, и принявшее квалификационный экзамен.



2. Адвокатом может быть гражданин Республики Беларусь, достигший к моменту принятия квалификационного экзамена возраста, установленного законодательством Республики Беларусь.

3. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

4. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

5. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

6. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

7. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

8. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

9. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

10. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

11. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

12. Адвокатом не может быть гражданин Республики Беларусь, имеющий в установленном законодательством Республики Беларусь порядке судимость за совершение преступления, предусмотренного частью первой статьи 221 Уголовного кодекса Республики Беларусь.

Handwritten signature or initials.



255

EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 veinticinco de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentado _____, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 278, 279, 282 y 291 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, así como el 3º transitorio de la citada Legislación Adjetiva, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al ocurrente en Vía de Apremio solicitando la Ejecución de la Sentencia Definitiva dictada dentro del presente juicio respecto a la pensión alimenticia entablada en la sentencia definitiva ejecutoriada de fecha 23 veintitrés de mayo de la presente anualidad en su punto resolutivo SEXTO, en términos de la planilla que deja vertida en el de cuenta.

II.- Del punto que antecede dese vista a la C. _____ para que dentro del término de 03 tres días manifieste lo que a su derecho convenga.

III.- Respecto a la entrega de la menor _____ al C. _____, se le requiere de nueva cuenta a la C. _____

para que dentro del término legal de 05 cinco días, de cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en fecha 23 veintitrés de mayo de la presente anualidad en su punto resolutivo QUINTO, entregando físicamente a la menor _____

al C. _____ La efecto de que éste pueda ejercer la guarda y custodia de dicha menor la cual le fue concedida, apercibida que en caso de no hacerlo así se le aplicaran los medios de apremio más eficaces previstos por la Ley.

IV.- Notifíquese a la C. _____ el presente proveído en el domicilio procesal así como el en domicilio ubicado en _____



V.- Notifíquese y Cúmplase

Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez
este Distrito Judicial, LICENCIADA
que actúa con Secretario LICENCIADA
que autentica y da fe.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL
MES DE Octubre DEL AÑO 2011
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 31 DEL
MES DE Octubre DEL AÑO 2011
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____

_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE Lic. _____

_____ QUIEN DIJO: Oye, recibe y firma

DOY FE

EL C. ACTUARIO LIC. _____

31/10/11

Lic. _____

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 03 DEL
MES DE Noviembre DEL AÑO dos mil once
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____

_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____

Soto QUIEN DIJO: Oye, recibe y firma
en su domicilio personal

DOY FE

L.C. ACTUARIO LIC. _____

Lic. _____
C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 31 DEL
MES DE Octubre DEL AÑO 2011
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. _____

DOY FE

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

Lic. _____

C. Actuario



256.



EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO LAS doce HORAS DEL DÍA 03 tres DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2011, HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

_____ NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE ^{con el requerimiento} y ^{aprobamiento ordenados.} DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

LIC.



8/11

257

C. JUEZ FAMILIAR
PRESENTE.

La que suscribe
con la personalidad debidamente acreditado en autos del juicio al rubro indicado,
con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a acusar
la correspondiente rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar
cumplimiento a lo ordenado por su señoría respecto del pago de las pensiones
alimenticias debidas y no pagadas, por lo cual solicito se dicte auto con efectos de
mandamiento y se proceda a embargar bienes suficientes para garantizar las
pensiones adeudadas.

Así mismo solicito se requiera de nueva cuenta a la
señora , a fin de que me haga entrega de mi menor hija
, ya que desde la fecha en que se le
requirió me hiciera entrega de mi menor hija para poder ejercer la guarda y custodia
de ella ha hecho caso omiso, solicitando se le haga efectivo el apercibimiento
decretado por su señoría, por desacato a su orden judicial.

Solicitado se requiera a la señora
, se abstenga de molestar al suscrito y a mi hija
, ya que cada vez que la encuentra en la calle la empieza a
insultar y a molestar, diciéndole que ya no nos presentemos en los juzgado porque
no me entregaría a su hermana y que me evite problemas y que no siga moviendo
nada para recuperar a mi hija.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez atentamente pido
se sirva:

UNICO.- acordar de conformidad lo solicitado en
el cuerpo del presente escrito.

PROTESTO A USTED LO NECESARIO
PACHUCA, HIDALGO ENERO DEL 2012



A

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES

POSTERIOR

Exp:000 Folio:

Fecha: 07/Feb/2012 13:34:32
FAMILIAR PACHUCA





258

EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a Ocho de Febrero de dos mil doce.

Por presentado , con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el promovente no tiene personalidad en el presente expediente, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, en consecuencia por esta única ocasión notifíquesele por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase:

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar, LIC. quien actúa con Secretario, LIC. que da fe.

EN LA CIUDAD DE _____, HIDALGO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FLUADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____ NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO _____ DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDI, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
C. Actuario
Lic. Eva Rocelí Angéles Pérez

45

759

EXP. No.

C. JUEZ ' FAMILIAR
P R E S E N T E.

La que suscribe , con la personalidad debidamente acreditado en autos del juicio al rubro indicado, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a acusar la correspondiente rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar cumplimiento a lo ordenado por su señoría respecto del pago de las pensiones alimenticias debidas y no pagadas, por lo cual solicito se dicte auto con efectos de mandamiento y se proceda a embargar bienes suficientes para garantizar las pensiones adeudadas.

Así mismo solicito se requiera de nueva cuenta a la señora , a fin de que me haga entrega de mi menor hija ya que desde la fecha en que se le requirió me hiciera entrega de mi menor hija para poder ejercer la guarda y custodia de ella ha hecho caso omiso, solicitando se le haga efectivo el apercibimiento decretado por su señoría, por desacato a su orden judicial.

Solicitado se requiera a la señora se abstenga de molestar al suscrito y a mi hija , ya que cada vez que la encuentra en la calle la empieza a insultar y a molestar, diciéndole que ya no nos presentemos en los juzgado porque no me entregaría a su hermana y que me evite problemas y que no siga moviendo nada para recuperar a mi hija.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez atentamente pido se sirva:

UNICO.- acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.

PROTESTO A USTED LO NECESARIO
PACHUCA, HIDALGO MARZO DEL 2012

[Handwritten signature]

FAMILIAR PACHUCA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES
POSTERIOR
Exp:000 Folio:
Fecha: 02/Mar/2012 14:03:54
FAMILIAR PACHUCA





Pachuca de Soto, Hidalgo, a Cinco de Marzo de dos mil doce.

Por presentado _____, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 226, 265 y 291 fracción I del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el escrito que se provee.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes, **DICTESE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA**, que en derecho corresponda.

III.- Respecto a la entrega de la menor

al C. _____, se le requiere

de nueva cuenta a la C. _____ para que

dentro del término legal de 05 cinco días, de cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en fecha 23 veintitrés de mayo de la presente anualidad en su punto resolutive QUINTO, entregando físicamente a la menor

a efecto de que este pueda ejercer la guarda y custodia de dicha menor la cual le fue concedida, apercibida que en caso de no hacerlo así se le aplicaran los medios de apremio más eficaces previstos por la Ley, la cual podrá consistir en un arresto de hasta una hora por desacato a un mandato judicial.

IV.- Respecto a lo demás solicitado se le dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y en forma que mas le convenga.

V.- Notifíquese a la C. _____ el presente proveído en el domicilio procesal así como el en domicilio ubicado en _____

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez _____ de lo Familiar, LIC.
_____, quien actúa con Secretario, LIC.
_____, que da fe.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 09:40 HORAS DEL DÍA 12 doce DEL
MES DE Marzo DEL AÑO dos mil doce
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C..

POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____
QUIEN DIJO: Oye, reabe y firma

DOYFE. 7

EL C. ACTUARIO LIC. _____

Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Ocho HORAS DEL DÍA Ocho DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic. Eva Pa

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:10 HORAS DEL DÍA a nueve DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE A Jose Alfredo
Macias ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A el mismo, QUIEN
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL TÍTULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
LIC.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA ocho DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Publico ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.

DOYFE. 11

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

8-3-12

A S I lo acordó y firmó la C. Juez _____ de lo Familiar, LIC.
_____, quien actúa con Secretario, LIC.
_____, que da fe.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 09:40 HORAS DEL DÍA 12 doce DEL
MES DE Marzo DEL AÑO dos mil doce
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C..

POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____
QUIEN DIJO: Oye, reabe y firma

DOYFE. 7

EL C. ACTUARIO LIC. _____

Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Ocho HORAS DEL DÍA Ocho DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic. Eva Pa

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:10 HORAS DEL DÍA a nueve DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE A Jose Alfredo
Macias ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO A el mismo, QUIEN
COMPARECE DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL TÍTULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____
LIC.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 15:00 HORAS DEL DÍA ocho DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Publico ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic.

DOYFE. 11

EL C. ACTUARIO, LIC. _____

8-3-12

nota

262

EXP. No.

C. JUEZ FAMILIAR
PRESENTE.

La que suscribe _____, con la personalidad debidamente acreditado en autos del juicio al rubro indicado, con el debido respeto comparezco y expongo:

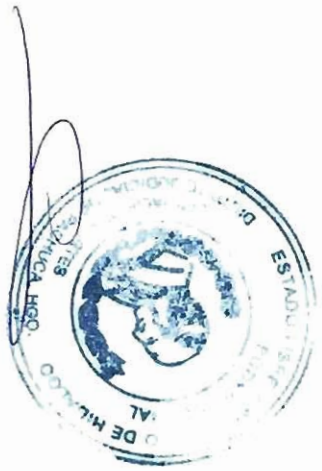
Que por medio del presente escrito vengo a manifestar a sus señoría que a partir del día primero de marzo del año en curso mi hija _____ se encuentra viviendo con la señora _____, manifestándome mi hija que estaña mucho a su hermana, motivo por el cual solicito se requiera a la señora _____ a fin de que me haga entrega de mis menores hijas _____ y _____, para poder ejercer la guarda y custodia de ellas, solicitando se le aperciba que en caso de no hacer la entrega se hará acreedora a una medida de apremio de las que marca la ley, por desacato a su orden judicial.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez atentamente pido se sirva:

UNICO.- acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.

PROTESTO A USTED LO NECESARIO
PACHUCA, HIDALGO MARZO DEL 2012







EXPEDIENTE NÚMERO: 1

14
U

Pachuca de Soto, Hidalgo a Trece de Marzo de dos mil doce.

Por presentado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los artículos 54, 102 fracción III, 226 del Código de Procedimientos Familiares en vigor; se ACUERDA:

I.- Visto lo solicitado por el ocursante y advirtiéndose que en resolutive quinto de sentencia definitiva de veintitrés de mayo de dos mil once, en la que se decretó la guarda y custodia definitiva de las menores y de apellidos a favor de su padre el señor .

es por lo que atendiendo a lo solicitado y para no violentar garantías individuales y sobretodo para salvaguardar el interés superior del menor con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Familia, se requiere a para que el

veintiséis de abril de dos mil doce a las diez horas, se presente en las instalaciones que ocupa este Juzgado a una entrevista con la suscrita Juzgadora a efecto de que entregue a las menores y de apellidos a su padre el señor . a quien se le concedió

la guarda y custodia definitiva de las citadas menores, apercibida que en caso de no hacerlo así se hará acreedora a una medida de apremio que podrá consistir en un arresto de hasta treinta y seis horas, medida de apremio que resulta idónea para hacer cumplir la determinación judicial en comento puesto que esta autoridad tiene la facultad de aplicar discrecionalmente la medida de apremio que juzgue pertinente a la orden judicial, aún sin llevar la aplicación en orden de las medidas de apremio prescritas en el artículo 54 del Código de Procedimientos Familiares, teniendo sustento lo anterior la jurisprudencia de la octava época, Apéndice. Semanario judicial Tomo XIV Agosto 1994. tribunales colegiados. Página 438, bajo el tenor siguientes: "MEDIDAS DE APREMIO. LOS JUECES NO ESTAN OBLIGADOS A SEGUIR UN ORDEN PARA APLICARLAS. (LEGISLACION

DEL ESTADO DE PUEBLA). El artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, no obliga al juez a seguir un orden en la aplicación de las medidas de apremio, en virtud de que su imposición es una facultad discrecional del funcionario para aplicarlas en la forma en que estime pertinente de acuerdo a la importancia del caso, de ahí que, aun cuando existiera una circular del Tribunal Superior de Justicia que ordenara seguir un orden en su aplicación, dado que las circulares sólo constituyen meros actos administrativos, tendientes a cumplir la ley, no tienen el carácter de disposiciones legales y por ello carecen de fuerza legal para derogar los derechos establecidos por las leyes. De ahí que aun cuando existiera la circular que se menciona el hecho de que la autoridad responsable no la haya acatado no implica violaciones de garantías, y máxime en el asunto que nos ocupa es velar por la integridad de las menores esta Juzgadora estima pertinente el apercibimiento del arresto antes descrito pues es la oportuna por la coercibilidad que implica, aunado a ello, la duración de tal medida de apremio obedece a la conducta notoriamente rebelde, o sea, contumaz de la C.



en orden al cumplimiento de un mandato judicial, pues a pesar de haber sido requerida y apercibida en auto de cinco de marzo de dos mil doce en su punto III, para que entregara a las menores _____ y _____ de apellidos _____

a su padre y se negó a hacerlo.

II - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Juez _____ Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA _____ que actúa con Secretano _____ ORTIZ. que autentica y da fe

264

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 16 dieciseis DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE Lic. _____
_____ QUIEN DIJO: Oye reciba y firma
_____ DOYFE.

EL C. ACTUARIO LIC. _____

101 03/12
LIC. _____
C. Act.

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO SIENDO
LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 21 veintiuno DEL
MES DE Marzo DEL AÑO dos mil doce
EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, NOTIFIQUÉ LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
_____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
QUE DEJÉ EN PODER DE _____
_____ QUIEN DIJO: Oye reciba y firma
_____ DOYFE.
con el requerimiento y apercibimiento ordenados.

EL C. ACTUARIO LIC. _____

Lic.

✓

EN LA CIUDAD DE Pachuca HIDALGO SIENDO
LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 16 dieciseis DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. Agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL JCAL DE ESTE JUZGADO A [Firma]
_____ DOYFE
EL C. ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

✓

C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS Once HORAS DEL DIA 16 dieciseis DEL
MES DE Marzo DEL AÑO 2012
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

DOY FE

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
LAS doce HORAS DEL DIA 17 diecisiete DEL MES
DE Marzo DEL AÑO 2012, HAGO
CONSTAR QUE, NO OBTANTE HABER SIDO FIJADA, LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR,

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE. *con el requerimiento
y apercibimiento ordenados. DOY FE.*

EL ACTUARIO, LIC. _____

C. Actuario

Lic. Eva Rochel Angles Pérez
C. Actuario

EN LA CIUDAD DE _____ HIDALGO SIENDO
LAS _____ HORAS DEL DIA _____
DEL _____ DEL AÑO _____
NO OBTUVE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL
ENTREGANDO
INSTRUMENTO EN EL LOCAL DE ESTABLECIMIENTO
DOY FE

Lic. Eva Rochel Angles Pérez
C. Actuario



EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO LAS Once HORAS DEL DIA 16 dieciseis DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2012 FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

DE LA CIUDAD DE _____
POR MEDIO DE INSTRUMENTO _____
DE _____
IDIO _____
DOY FE _____

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO LAS doce HORAS DEL DIA veintuno DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2012, HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, Clara Lopez Martinez NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE. con el requerimiento y apercibimiento ordenados. DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

DOY FE _____



EN LA CIUDAD DE _____ HIDALGO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____ NO FIRME LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL _____ ENTREGANDO _____ INSTRUMENTO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DOY FE _____ EL ACTUARIO, LIC. _____

23

265

VS

JUICIO ESCRITO FAMILIAR .

EXPEDIENTE NUM.

CIUDADANA JUEZ

DE LO FAMILIAR

, promoviendo con la personalidad que tengo dentro del expediente que al rubro se menciona, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

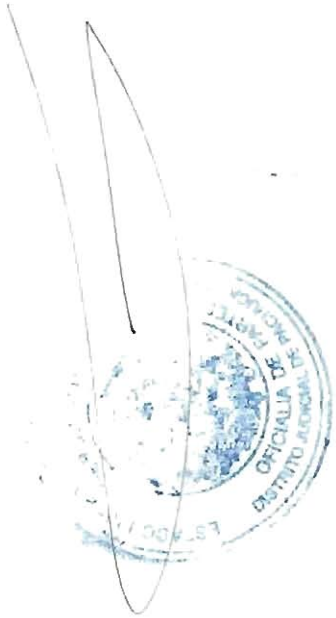
Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar copia certificada de todo lo actuado, hasta el acuerdo que recaiga a la presente petición, autorizando para recibirlas a las CC. LICs.

Por lo expuesto y fundado,

CIUDADANA JUEZ FAMILIAR, atentamente pedimos:

UNICO.- Proveer lo conducente.

PROTESTO MI RESPETO.
Pachuca, Hidalgo, marzo de 2012.





266

EXPEDIENTE NÚMERO:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a Veintisiete de Marzo de dos mil doce.

Por presentada con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 y 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Expidanse a costa de la ocurrente las copias debidamente certificadas que solicita en su escrito de cuenta, previa identificación y recibo que obre en autos, autorizando para recibirlas a los profesionistas mencionados en el de cuenta.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar LIC. quien actúa con Secretario LIC. que da fe.

recibi
copias
certificadas

18 abril 2012

RECIBI
COPIAS
CERTIFICADAS
18 abril 2012

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 treinta DEL
MES DE marzo DEL AÑO 2012 dos mil doce.
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 3 tres DEL MES
DE 14 de Abril DEL AÑO 2012 dos mil doce.
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 3 tres DEL MES
DE Abril DEL AÑO 2012 dos mil doce.
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic.

C. P. P. P.

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO SIENDO
LAS 13:10 HORAS DEL DÍA 30 treinta DEL
MES DE marzo DEL AÑO 2012 dos mil doce.
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A
Lic.
EL ACTUARIO, LIC. _____ DOY FE

Lic.

Actuario

30/03/2012



PACHUCA DE SOTO ESTADO DE
HIDALGO, A 26 VEINTISEIS DE ABRIL DE 2012,
DOS MIL DOCE.

V I S T O S para resolver
interlocutoriamente la planilla de liquidación
promovido por dentro
del Juicio de GUARDA, CUSTODIA, PENSION
ALIMENTICIA y SUSPENSION DE LA PATRIA
POTESTAD promovido por
en contra de

, Expediente número , y;

RESULTANDOS

1.- En fecha 23 veintitrés de Mayo de 2011,
dos mil once, la titular de este H. Juzgado Tercero
de la Familiar dicta sentencia definitiva; Mediante
auto de fecha 30 treinta de Junio de 2011, dos mil
once, causa ejecutoria; en fecha 25 veinticinco de
Octubre de 2011, dos mil once, se tiene al actor
exhibiendo planilla de liquidación de pensiones
adeudadas, de lo que se ordena dar vista a su
contraria por el término de tres días.

2.- En fecha 05 cinco de Marzo de la
presente anualidad, se tuvo por acusada la
rebeldía en que incurrió el demandado incidental
al no dar contestación a la vista ordenada, por lo
que en el mismo auto se ordenó dictar la
sentencia interlocutoria que en derecho
corresponda, misma que se pronuncia en base a
los siguientes

CONSIDERANDOS:

ÚNICO.- Toda vez que el artículo 290 del
Código de Procedimientos Familiares en vigor

establece que: "Si la sentencia no contiene cantidad líquida, la parte a cuyo favor se pronunció, al promover la ejecución, presentará su liquidación, de la cual se dará vista por tres días a la parte condenada. Si ésta nada expusiere dentro del término fijado, se decretará la ejecución por la cantidad que importe la liquidación; más si se expresare su inconformidad, se dará vista de las razones que alegue a la parte promovente por tres días y de lo que replique, por otros tres al deudor. El Juez fallará dentro de igual término lo que estime justo. Esta resolución no admite recurso alguno, sino la responsabilidad del juez, conforme lo dispone este Código." Y

Para lo cual de la instrumental de actuaciones, a la que se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por el numeral 214 de la Ley Procesal Familiar, de la que se infiere que con fecha 23 veintitrés de Mayo de 2011, dos mil once, se dictó sentencia definitiva en la que en el resolutive **SEXTO** establece que: "... Se condena a _____, a pagar una **PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA** a favor de sus menores hijas _____ y

_____ ambas de apellidos _____ del 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA REGION; y la cantidad que resulte deberá ser depositada en este Juzgado los primeros tres días de cada mes por parte de la demandada y entregada a _____, en representación de sus menores hijas, previa



su identificación y razón de recibo que deje para constancia, lo anterior hasta en tanto que dichas menores, sean menores de edad o siendo mayores estén incapacitadas para trabajar o se encuentren cursando una carrera profesional con calificaciones aprobatorias y cuyo nivel académico sea acorde a su edad; o bien cuando cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la acción que se dedujo en este juicio." Resolución que causo ejecutoria en fecha 30 treinta de Junio de 2011, dos mil once.



Ahora bien, a la demandada incidentista le corresponde la carga probatoria para acreditar el cabal cumplimiento a su obligación alimentaria, pues de lo contrario sería tanto como imponer la comprobación de un hecho negativo a la actora, tal y como lo ha sustentado la extinta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis aislada que a la letra dice: **"ALIMENTOS, CARGA DE LA PRUEBAS.- No corresponde al acreedor alimentario demostrar que necesita los alimentos, toda vez que tiene esa presunción a su favor y dejarle la carga de la prueba sería obligarlo a probar hechos negativos, lo cual sería ilógico y antijurídico, por lo que en este caso la carga de la prueba corresponde al deudor."** Sin que la demandada incidentista aporte medio de prueba alguno para acreditar el cumplimiento a su obligación alimentaria.

Ahora bien, para la cuantificación de la pensión alimenticia adeudada, tenemos que la cantidad a entregar en el año 2011, dos mil once, que manifiesta el actor incidentista se le adeuda, tenemos que la cantidad a entregar es de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mensual esto a razón del 50% cincuenta por ciento del salario mínimo de dicho año y a la que fuera condenada la demandada incidentista y si se adeudan los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, resultan 06 seis meses que multiplicados por la cantidad de \$850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), nos da como resultado la cantidad de \$5,100.00 (CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

En consecuencia y toda vez que la demandada incidentista no acreditó encontrarse al corriente del pago de la pensión alimenticia a la que fuera condenada a otorgar, resulta procedente aprobar la planilla de adeudo exhibida por el Ciudadano, por la cantidad de \$5,100.00 (CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), requiriendo a la Ciudadana para que en el término improrrogable de 05 cinco días deposite ante esta Autoridad la cantidad antes mencionada apercibiéndolo que de no hacerlo así, se embargarán bienes de su propiedad, suficientes para garantizar dicha suma y en su caso, se



sacarán a remate, pagando con su producto la
deuda de las pensiones adeudadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en
lo dispuesto por los artículos 261, 263, 264, 265
del Código de Procedimientos Familiares, es de
resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el
considerando único que antecede, se aprueba la
planilla de liquidación de pensiones presentada
por la parte actora incidental

SEGUNDO.- Se condena a la C.

al pago de las pensiones
alimenticias antes cuantificadas que ascienden a
la cantidad de **\$5,100.00 (CINCO MIL CIENTO
PESOS 00/100 M.N.)**, para que en el término
improrrogable de 05 cinco días deposite ante esta
Autoridad la cantidad antes mencionada
apercibiéndolo que de no hacerlo así, se
embargarán bienes de su propiedad, suficientes
para garantizar dicha suma y, en su caso, se
sacarán a remate, pagando con su producto la
deuda de las pensiones adeudadas.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, interlocutoriamente lo resolvió y firmó
la Ciudadana **LICENCIADA**

Juez de lo Familiar de este
Distrito Judicial que actúa con Secretario
LICENCIADA
que autentica y da fe.



EXPEDIENTE 1777
EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DEL MES DE abril DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C

ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. DOYFE

EL ACTUARIO, LIC. [Signature]

26/04/12

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DEL MES DE abril DEL AÑO 2012
FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE
A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE.

EL ACTUARIO, LIC. [Signature]

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO
LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 2 DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012
CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, NO COMPARECIÓ A ESTE
JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO
90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. [Signature]

EN LA CIUDAD DE Pachaca HIDALGO SIENDO
LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE abril DEL AÑO 2012
NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C agente
del Ministerio Público ENTREGANDO
INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A Lic. DOYFE

EL ACTUARIO, LIC. [Signature]

30 Abril/12



270

Expediente número

Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 10:00 diez horas del veintiséis de abril de dos mil doce, en cumplimiento al auto de trece de marzo de dos mil doce, comparece el señor
quien se encuentra identificado en autos, no así la señora

Abierta la audiencia y encontrándose presente en el local que ocupa este H. Juzgado de lo Familiar la C. JUEZ LIC. que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. , que autoriza y da fe. Así mismo se hace constar la presencia del C. Agente del Ministerio Público adscrito LICENCIADO

Acto continuo, se hace constar que no se encuentra presente la C. ni las menores
de apellidos

Asimismo, en uso de la voz el C. manifiesta: que solicito que se requiera a para que me entregue lo más pronto posible a mis hijas por que el Director de la escuela de mi hija me llamó para decirme que esta faltando y que es muy posible que pierda el año escolar, lo que me preocupa, además que he sabido que ya no vive la señora en el domicilio que dio en el Juzgado, pero que se que vive en la vecindad de enfrente.

Asimismo, el Agente del Ministerio Público de la adscripción, en uso de la voz manifiesta: que solicito se expidan a mi costa copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley para la Familia, 54, 226, 291 del Código de Procedimientos Familiares aplicable al presente asunto, SE ACUERDA:

I.- Atendiendo a lo manifestado y toda vez que no comparece la señora a pesar de estar debidamente notificado en el domicilio procesal como consta en autos, y atendiendo al interés superior de las menores habida

cuenta que esta Autoridad debe velar por su respecto en atención a lo previsto en el artículo 7 de la Ley para la Familia, y sobre todo que de autos se advierte que ha incurrido en contumacia al no acatar las resoluciones judiciales en la que se le ha requerido para que entregue a las menores _____ y _____ de apellidos _____ con su padre, como han sido los proveídos de diecisiete de agosto, veinticinco de octubre de dos mil once, cinco de marzo y trece de marzo de la presente anualidad, en las cuales se apercibió de la aplicación de medidas de apremio, que han sido motivados por el incumplimiento a las citas y requerimientos de entrega de las menores _____ y _____ de apellidos _____ dado

que en el resolutivo QUINTO de la sentencia definitiva de veintitrés de mayo de dos mil once en la que se concedió la guarda y custodia definitiva al C. _____, y considerando

el criterio de la Corte se la Séptima Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación, volumen 163-168, sexta parte, Tribunales colegiado, página 100, bajo el tenor siguiente: **MEDIOS DE APREMIO, DEBE APERCIBIRSE AL OBLIGADO ANTES DE IMPONERSE LOS.** *De conformidad con la doctrina, la aplicabilidad de los medios de apremio esta sujeta a las siguientes condiciones: a) existencia de una determinación justa y fundada en derecho, que deba ser cumplida por alguna de las partes, o por alguna de las personas involucradas en el juicio; b) que esa determinación haya sido real y efectivamente notificada al obligado con el apercibimiento de que de no ser obedecida se le aplicará los medios de apremio; c) que conste en autos, o por lo menos que de ellos se desprenda, la oposición o la negativa del obligado a obedecer el mandamiento judicial; y d) que haya razón grave, a juicio del juez para decretar el medio de apremio. Y, en estas condiciones, antes de imponer un medio de apremio debe apercibirse al obligado a cumplir con la determinación de la autoridad de que se trata, aun cuando la ley de la materia no lo ordene así, pues de lo contrario se le priva de la oportunidad de defenderse, esto es, de manifestar las razones por las cuales no está en condiciones de cumplir con el mandamiento de que se trate, o bien, de expresar los motivos por los cuales se oponga a cumplir con ese mandato, con manifiesta violación de la garantía de audiencia a que se refiere el párrafo segundo del artículo 14 de la Constitución Federal, consecuentemente, atendiendo a la facultad*



182

que tiene esta juzgadora para investigar la verdad y sobre todo velar por el interés superior del menor en términos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en sus artículos 12.1 y 12.2, **se señalan de nueva cuenta las 13:00 trece horas del quince de mayo de 2012 dos mil doce** para que las partes se presenten ante esta autoridad para llevar a cabo una entrevista a efecto de **fijar que se haga la entrega de las menores** y **de apellidos**

, por lo que se requiere a la señora

para que se presente el día y hora antes señalado y se presente en compañía de las menores:

y de apellidos para la entrega material de estas al C.

apercibida que en caso de no hacerlo así se hará acreedora a una medida de apremio consistente en 08 ocho horas de arresto, medida de apremio que resulta idónea para hacer cumplir la determinación judicial en comento puesto que esta autoridad tiene la facultad de aplicar discrecionalmente la medida de apremio que juzgue pertinente a la orden judicial, aún sin llevar la aplicación en orden de las medidas de apremio prescritas en el artículo 54 del Código de Procedimientos Familiares, teniendo sustento lo anterior la jurisprudencia de la octava época, Apéndice. Semanario judicial. Tomo XIV. Agosto 1994. tribunales colegiados. Pag. 438, bajo el tenor siguientes: **"MEDIDAS DE APREMIO. LOS JUECES NO ESTAN OBLIGADOS A SEGUIR UN ORDEN PARA APLICARLAS. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA)**. El artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, no obliga al juez a seguir un orden en la aplicación de las medidas de apremio, en virtud de que su imposición es una facultad discrecional del funcionario para aplicarlas en la forma en que estime pertinente de acuerdo a la importancia del caso, de ahí que, aun cuando existiera una circular del Tribunal Superior de Justicia que ordenara seguir un orden en su aplicación, dado que las circulares sólo constituyen meros actos administrativos, tendientes a cumplir la ley, no tienen el carácter de disposiciones legales y por ello carecen de fuerza legal para derogar los derechos establecidos por las leyes. De ahí que aun cuando existiera la circular que se menciona el hecho de que la autoridad responsable no la haya acatado no implica violaciones de garantías", y máxime en el asunto que nos ocupa es velar por la integridad de las menores esta

Juzgadora estima pertinente el apercibimiento del arresto antes descrito pues es la oportuna por la coercibilidad que implica; aunado a ello, la duración de tal medida de apremio obedece a la conducta notoriamente rebelde, o sea, contumaz del demandado en orden al cumplimiento de un mandato judicial, pues a pesar de que ya había sido requerido y apercibido con antelación para que haga la entrega material de sus menores hijas, se ha negado a hacerlo, como consta en autos.

Asimismo, apercíbesele que con independencia del apercibimiento decretado en el párrafo que antecede, se dará la vista que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción si la conducta pudiera ser ilícita y la aplicación de medidas de apremio que esta autoridad considere más eficaces para el cumplimiento de este mandato, con el auxilio de la fuerza pública.

II.- Visto lo solicitado, se requiere a

para que dentro del término de tres días proporcione su domicilio actual en el que habita con sus menores hijas.

III.- Asimismo, se requiere a para

que dentro del término legal de tres días exhiba constancia de la escuela a la que acude en la que se haga constar las asistencias o inasistencias que tenga.

IV.- Expídase copias certificadas de todo lo actuado a costa del Agente del Ministerio Público de la adscripción, previa toma de razón y de recibo que obre en autos para debida constancia.

V.- Notifíquese personalmente el presente auto de forma personal a

VI.- Notifíquese y cúmplase.- - -quedando debidamente notificada el compareciente en virtud de su presencia.

Con lo que termina la presente diligencia firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido se cierra y autoriza lo actuado. -- DOY FE-----

Recibi Copias
" Certificadas
30 Abril 12



272

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
 LAS 08:05 HORAS DEL DÍA 03 tres DEL
 MES DE Mayo DEL AÑO dos mil doce
 EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS. NOTIFIQUÉ LA
 RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C. _____
 _____ POR MEDIO DE INSTRUCTIVO
 QUE DEJÉ EN PODER DE Sra.
 _____ QUIEN DIJO: Aye, recibo y firma
 con el requerimiento y apercibimiento ^{DOY FE.} ordenados. doy fe.
 EL C. ACTUARIO LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
 LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 3 tres DEL
 MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce
 FUÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIÓN LA CORRESPONDIENTE
 A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.
 EL ACTUARIO. LIC. _____

Lic. C. Actuario

EN LA CIUDAD DE Pachuca, HIDALGO, SIENDO
 LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 7 siete DEL MES
 DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce
 CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA
 DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____
 NO COMPARECIÓ A ESTE
 JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO
 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO
 QUE QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA
 RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO LIC. _____

Lic. C. Actuario

NOT 3 773

VS

GUARDIA Y CUSTODIA

EXP NÚM.

LIC.

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN

ESTE DISTRITO JUDICIAL.

P R E S E N T E

La que suscribe C. con la personalidad acreditada en autos, ante Usted Señoría de manera respetuosa expongo que:

Ante todo velando por la integridad y seguridad de mis menores hijas de nombres y : ambas de apellidos

manifiesto ante su señoría que el día 02 dos del mes de Marzo del presente año, mi menor hija de nombre de apellidos

se presentó ante mi domicilio exponiéndome que quería quedarse a vivir conmigo en virtud de que sufría maltrato físico y verbal constante por parte de su padre el señor y su pareja de nombre

, así mismo de su menor hija quien responde al nombre de , ya sea por propia iniciativa de los anteriormente mencionados o de comentarios tendenciosos a afectar la imagen de mi menor hija ante su padre el señor ,

acto seguido mi menor hija me comento que aproximadamente en fecha 22 veintidós del mes de diciembre del año pasado su padre el señor

le había pegado a puntapiés en la parte inferior de la pierna izquierda, es por ello que mi menor hija de apellidos

ante estos hechos tomó la decisión de salirse de la casa de su padre el señor para no seguir en ese círculo de

violencia, es por ello su Señoría que desde ese día 02 del mes de marzo del

274

año en curso hasta la presente fecha mi hija _____ de apellidos _____ se ha encontrado bajo mi cuidado y protección, comprendo que para mis menores hijas este juicio en el cual su padre y yo hemos defendido nuestros propios intereses han desgastado las relaciones parentales entre nosotros y ellas, es por eso su Señoría que apelo a su humanidad y justo criterio para que se tomen las medidas necesarias y apropiadas para garantizar el bienestar y la seguridad de mis menores hijas y solicito respetuosamente se señale nueva fecha a la brevedad posible para que mis menores hijas anteriormente mencionadas, sean de nueva cuenta valoradas por el H. Consejo de Familia de este distrito judicial y que se reconsidere que cuento con la capacidad para ejercer la patria potestad y conservar la guarda y custodia de manera correcta y adecuada para beneficio de mis menores hijas de nombres _____ y _____ ambas de apellidos _____ En virtud de lo anteriormente expuesto y en sobre cerrado exhibo ante usted el testimonio por escrito de mi menor hija _____ de apellidos _____ en el cual expone los motivos por los cuales no desea irse a vivir con su padre el señor _____ ya que existe en mi menor hija el temor de sufrir nuevamente el maltrato señalado anteriormente, en virtud de lo ya mencionado no deseo exponer a mis menores hijas a un peligro o riesgo inminente estando con su padre el señor _____ y/o su pareja _____ y/o su menor hija de nombre _____

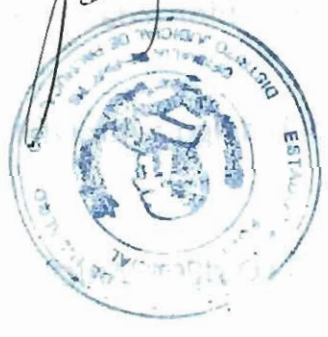
Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez **atentamente**,
 pido se sirva :

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado en el presente documento.

Pachuca de Soto, Hidalgo a Abril del 2012

PROTESTO LO NECESARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICINA DE PARTES
POSTERIOR
Exp:000 Folio:
Fecha: 26/Abr/2012 08:34:42
FAMILIAR PACHUCA
Carta 1
Total de anexos: 1



776

Pachuca Hgo a 24 de Abril del 2/2*

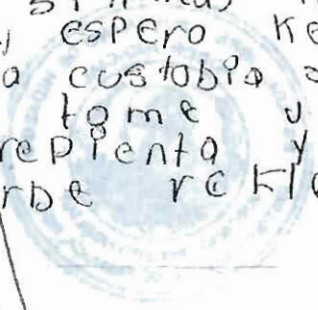
Señora Jues
Hoy 26 de Abril del presente año Me Manifiesto
yo haciendo conspente
te de mis actos y estando en mis 5 centados
Por medio de este escrito Me manifiesto no
de cuerpo personalmente el no pero pr con
el señor ya ke se ke
Declare cosas no ciertas de la señora
ke le pido Señora Joel ke no le de al
señor la guarda y custodia de mi herma-
na

apellidos mis mos, ya ke con el
y pue durante 3 años pternales a lado de
su actual pareja y su hijastra ya ke con
ellos sufrí maltrato psicológicos y físicos
por lo tal si usted no lo toma en cuenta
porke hay pruebas y testigos si usted no
hace efecto de esto me voy a tener ke
proseber en meter una demanda a



por maltrato pero la demanda se meta con
los gobernadores Francisco Olivera Ruiz y Felipe
de Calderón, o se meta con Josepna Vasquez
Mora o Lopez y asesoren a mi y yo y mi hermanas si
usted nos entrega a la fuerza con
por seguro ke estoy dispuesta a pr
me de la republica mexicana yo y danpa sin
autorización del señor si en caso de ke el
señor acuse a la señora
la señora Meteva otra demanda ante al por
ke besadacion de sus hijas menores

y de mis mos voy a retri-
rar cargos de la señora
pero tenga por seguro ke la demanda ya
va estar pues contra y hoy testpa
s y pruebas al mas tardar le llegara un papel
como por junio o julio sin mas ke decir
se lo beso aso pensar y espero ke los
actos sean buenos y la custodia se para
despues y no se arrepienta ya ke
se muy tarde, tarde reflexpne.



- - - LA CIUDADANA LICENCIADA

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

- - - Que la presente copia fotostática constante de **Una** foja útil, es idéntica en sus términos y contenido a su original, mismo que tuve a la vista y obra en autos del expediente número _____, relativo al **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, PENSION ALIMENTICIA** promovido por _____ en contra de _____ por lo cual verifíco su compulsas en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los **ocho** días del mes de **mayo del dos Mil doce**. DOY FE.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADA

- - - LA CIUDADANA LICENCIADA

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO

FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

- - - Que la presente copia fotostática constante de **Una** foja útil, es idéntica en sus términos y contenido a su original, mismo que tuve a la vista y obra en autos del expediente número _____, relativo al **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, PENSION ALIMENTICIA** promovido por _____ en contra de _____ por lo cual verifíco su compulsas en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los **ocho** días del mes de **mayo del dos Mil doce**. DOY FE.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADA



EXPEDIENTE NUMERO:

277

Pachuca de Soto, Hidalgo, a Ocho de Mayo de dos mil doce.

Por presentada _____, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocursoante haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Respecto de ordenar nuevas valoraciones a efecto de modificar las medidas provisionales ordenas en el presente asunto judicial, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en virtud de que existe sentencia ejecutoriada al respecto la que ha determinado que la persona que debe estar a cargo de la guarda y custodia de las menores _____ y _____ de apellidos _____ el señor _____, por lo que se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que mas le convenga.

III.- Atendiendo a lo manifestado se le manda a estar al punto I de auto dictado en comparecencia de veintiséis de abril de dos mil doce, en el que se señalan las trece horas del quince de mayo de dos mil doce, para que las partes se presenten ante esta Autoridad para llevar a cabo una entrevista a efecto de fijar que se haga la entrega de las menores _____ y _____ de apellidos _____

IV.- Guardase en el secreto del Juzgado el anexo que se exhibe para ser extraído en su oportunidad, dejando en autos copia debidamente certificada para debida constancia.

V.- Cítese a la Psicóloga adscrita del Consejo de Familia de la adscripción a efecto de que se presente el día y hora señalado en el punto III del presente auto.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

A \$ 14 acordó y firmó la C. Juez _____ de la Familiar LIC. _____, quien actúa con Secreto LIC. _____, que da fe.

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 10 diez de Mayo de 2012 (dos mil doce). DOY FE.

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 once DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ LIC

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 quince DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES, POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DECIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____



EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 quince DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DECIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachoca, HIDALGO SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 11 once DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C agente del Ministerio Público ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____

Lic. _____
EL ACTUARIO, LIC. AI

Lic Eva,

11 Mayo 12

ESTA RESOLUCIÓN QUEDÓ NOTIFICADA EN FORMA ELECTRÓNICA AL CONSEJO DE FAMILIA EN FECHA 10 diez de Mayo de 2012 (dos mil doce). DOY FE.

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 once DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce FIJÉ EN LA LISTA DE NOTIFICACIONES, LA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ LIC

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 quince DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES, POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DECIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE.



EL ACTUARIO, LIC. _____

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 quince DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce HAGO CONSTAR QUE, NO OBSTANTE HABER SIDO FIJADA LA LISTA DE RESOLUCIONES POR NOTIFICAR, _____

NO COMPARECIÓ A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES, POR LO QUE QUEDA DECIDAMENTE NOTIFICADO POR LISTA DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE. DOY FE.

EL ACTUARIO, LIC. _____ Lic.

EN LA CIUDAD DE Pachaca, HIDALGO SIENDO LAS 10:20 HORAS DEL DÍA 11 once DEL MES DE mayo DEL AÑO 2012 dos mil doce NOTIFIQUÉ LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE AL C agente del Ministerio Público ENTREGANDO INSTRUCTIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A _____

Lic. _____ EL ACTUARIO, LIC. _____

Lic Eva,

11 Mayo 12

Not 3

278

EXP. No.

C. JUEZ FAMILIAR
PRESENTE.

El que suscribe _____, con la personalidad que tengo debidamente acreditado en autos del juicio al rubro indicado y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento al requerimiento que se me hizo mediante auto de fecha 26 de abril del año en curso en su punto III, exhibiendo oficio firmado por el PROFR. _____ Subdirector de la escuela _____ el cual solicito se mande agregar en autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez atentamente pido se sirva:

UNICO.- acordar de conformidad lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.

PROTESTO A USTED LO NECESARIO
PACHUCA, HIDALGO MAYO DEL 2012





A

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALIA DE PARTES

POSTERIOR

Exp:000

Folio:

Fecha: 02/May/2012 10:51:16

FAMILIAR PACHUCA

Oficio1

Total de anexos:1





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE SECUNDARIAS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE SECUNDARIAS GENERALES
ESCUELA SECUNDARIA GENERAL _____
CLAVE: ES: _____ C.C.T.



AVISO

PACHUCA HIDALGO A 26 DE ABRIL DE 2012

C. _____
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL _____ SE
PERMITE INFORMAR AL C. _____, TUTOR REGISTRADO DE LA ALUMNA:
DEL GRUPO 1° "H", TURNO VESPERTINO, QUE LA ALUMNA NO HA
ASISTIDO A CLASES DESDE EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2012 HASTA LA FECHA.

POR TAL MOTIVO LE SUPPLICAMOS NOS SIRVA INFORMAR SI SEGUIRÁ ESTUDIANDO EN LA
INSTITUCIÓN.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA